



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo 105 Main Plaza
del Consejo de la Ciudad
San Antonio, Texas 78205

Jueves 21 de septiembre de 2017

9:00 AM

Edificio Plaza Municipal

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la reunión

2:00 PM: Enmiendas al plan y casos de zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta orden del día, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas en la Oficina de la Secretaria Municipal (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada de acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal/Entrada principal de la plaza. Los estacionamientos accesibles para visitantes se encuentran en el Consejo de la Ciudad, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y servicios auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al Consejo de la Ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

1. [17-5203](#) Invocación por el Reverendo Robert Woody, de la Iglesia Episcopal de Reconciliación, invitado del Consejal John Courage, Distrito 9.

2. [17-5204](#) Juramento de lealtad
3. [17-5205](#) Aprobación del Acta de la Sesión Especial del Consejo de la Ciudad de Agosto 15, 2017 y de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad de Agosto, 16-17, 2017

**SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:
AGENDA**

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

4. [17-4801](#) Una Ordenanza que autoriza la aceptación de una propuesta presentada por Kone, Inc. para proporcionar servicios de mantenimiento preventivo y reparación de elevadores y escaleras mecánicas para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas por un costo promedio anual de \$ 720,000.00, financiado por el Fondo de Instalaciones Comunitarias y Visitantes del AF 2018. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Financiero Adjunto, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
5. [17-4909](#) Una Ordenanza aceptando la propuesta de Azteca Designs, Inc. para proveer al Departamento de Servicios de Construcción y Equipos de la remoción y reemplazo de mosaico, tabloncillos de vinilo y cornisas en las instalaciones de las Cortes Municipales Frank Wing por un costo total de \$ 129,420.00, financiado por el Proyecto del Programa de Mantenimiento Diferido del AF 2017. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Financiero Adjunto, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. [17-4784](#) Una ordenanza aceptando la oferta de Ancira Motor Company para proporcionar tres camiones de recambio de una tonelada por un costo total de \$ 77,550.00, financiados por el Fondo de Renovación y Sustitución de Equipo. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Financiero Adjunto, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. [17-4832](#) Una Ordenanza aceptando las propuestas de San Antonio Southwest Trailers y Smart Control Systems LLC, dba Hotsy Equipment Company para proporcionar a los departamentos de la Ciudad 10 reemplazos y seis servicios adicionales y remolques de servicios públicos por un costo total de \$ 84.873,00, financiado por el Fondo de Renovación y Sustitución de Equipos, el Fondo General y el Fondo de Aguas Pluviales. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliott, Director

8. [17-5008](#) Una ordenanza aceptando las propuestas de Associated Supply Company, Inc. dba, ASCO Equipment Co., Holt Texas, LTD y ROMCO Equipment Co. para proporcionar a los departamentos de la Ciudad cuatro equipos pesados de reemplazo por un costo total de \$ 323,081.00, financiado por el Fondo de Reemplazo. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Financiero Adjunto, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
9. [17-4775](#) Una Ordenanza autorizando la ejecución de un acuerdo de servicios profesionales, por un monto que no exceda \$ 135,000.00 por año, para el Administrador del Programa de Donaciones Anti-Gang de Texas responsable de supervisar las operaciones diarias de la iniciativa multi-agencia con el Departamento de Policía de San Antonio como última autoridad final en calidad de entidad beneficiada. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Police Chief)]
10. [17-4708](#) Una ordenanza autorizando los siguientes contratos que establecen precios unitarios para bienes y servicios por un costo estimado anual de \$ 461,000.00: (A) Ford Audio-Video Systems, LLC para el servicio de localización de personas por voice / sistema de altavoces y mantenimiento en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, y (B) Full Service Auto Parts, Genuine Parts Company, IBS de Paseo Del Rio y River Birch Way LLC dba Batteries Plus Bulbs para baterías de automotores, industriales y de uso general. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Financiero Adjunto, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

11. [17-4906](#) Una Ordenanza para la negociación y ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Avanzado con el Departamento de Transporte de Texas por un monto que no exceda de \$ 49,000.00, pagado por la Ciudad de San Antonio para la fabricación e instalación de señales de tráfico para TxDOT en los derecho de paso de TxDOT alrededor del Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
12. [17-4915](#) Una ordenanza autorizando dos contratos de pedidos para trabajos de construcción relacionados con la reducción de camellón y el terreno de transporte terrestre para mejorar el flujo de tráfico en el Aeropuerto Internacional de San Antonio con Tejas Premier Building Contractor, Inc. por un monto no superior a \$ 410,000.00 y con Alpha Building Corporation en una cantidad que no exceda \$ 190,000.00. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

13. [17-3504](#) Una Ordenanza autorizando la negociación y ejecución de un Acuerdo de Participación de un Desarrollador entre la Ciudad de San Antonio y Beitel Creek, LTD, una Sociedad Limitada de Texas, en una cantidad que no debe exceder \$ 2,500,000.00 para la recuperación, limpieza de propiedades a lo largo de Beitel Creek y el desarrollo de un nuevo parque lineal, proyectos del Bono 2017-2022 para las Propuestas de Drenaje e Inundación y Parques, Recreación y Espacios Abiertos, para apoyar un futuro sistema de parques lineales que conectaría el Salado Creek Greenway y el parque Lady Bird Johnson ubicado en el Distrito 10 del Consejo. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
14. [17-4597](#) Una ordenanza para el proyecto Tiffany Sidewalk, un proyecto del Bono 2012-2017 de obligación general para la movilidad peatonal y las mejoras de calles del Distrito 1, otorgando un contrato de construcción a Pronto Sandblasting and Coating and Oil-Field Service, Company. Inc. por la cantidad de \$ 322,261.00. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
15. [17-4719](#) Una Ordenanza para el Proyecto de Ventilación de Escape del Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD), un proyecto único por \$ 2.869.420, aceptando la oferta de respuesta más baja y adjudicando un contrato de construcción a la Compañía F.A. Nunnelly por \$ 2.376.125, que incluye nueve aditivos alternativos, para proveer sistemas de captura de escape de vehículos de captura directa en instalaciones de Incendios, con \$ 493,295 disponibles en el Presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos del AF 2017 y \$ 2,376,125 que serán financiados mediante financiamiento de compra de arrendamiento exento de impuestos u otras obligaciones financieras, supeditado a la ejecución de un programa de arrendamiento u otra emisión aprobada por una ordenanza posterior. [Erik Walsh, Administrador Municipal Adjunto (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
16. [17-4771](#) Una ordenanza para el paquete de contrato 8 de órdenes de tareas de revestimiento de asfalto 2017-2018, que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga un contrato a J & P Paving Co., Inc. por un monto no superior a \$ 4,970,736.55, de los cuales \$ 170,020.00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS) y \$ 20,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

- 18B.** [17-5235](#) Una Ordenanza otorgando el Contrato de Orden de Tareas para toda la Ciudad 2017-2018 para el Acabado y Mejoras de la calle, paquete 25 a Austin Constructors, LLC; MCOR Construction Company; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J & P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC en una cantidad que no exceda de \$ 980,000.00 por cada contrato con el plazo de un año, por un total para los seis contratos que no exceda de \$ 5,880,000.00, de los cuales \$ 363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- 18c** [17-5236](#) Una ordenanza que acepta la oferta más baja y la adjudicación del contrato de órdenes de tareas 2018-2019 para trabajos de Acabado y Mejoras de calles. El paquete 26 a Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$ 3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicados en toda la ciudad.
- 18D.** [17-5238](#) Una ordenanza que acepta la oferta más baja y que otorga un Contrato de órdenes de tareas para trabajos de Acabado y de Mejoras a Calles 2017-2018, Paquete 27 a MCOR Construction Company para un plazo de 18 meses y en una cantidad que no exceda de \$ 1,129,420.00, de los cuales \$ 52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Adquisición, venta o arrendamiento de bienes inmuebles

- 19.** [17-1413](#) Una Ordenanza autorizando un contrato de arrendamiento con DHL Express (USA), Inc. por 7,381 pies cuadrados de terreno, 23,700 pies cuadrados de espacio de construcción y 11,378 pies cuadrados de espacio de rampa en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un período de tres años. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
- 20.** [17-4804](#) Una Ordenanza autorizando la ejecución de un Acuerdo de Uso Conjunto y una Facilitación Temporal de Construcción con San Antonio River Authority para la construcción de una línea de agua y estación de elevación necesaria para el Proyecto de Mejoras de San Pedro Creek en el Distrito 1 del Consejo y renunciando a los honorarios asociados. [Lori Houston, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
- 21.** [17-4718](#) Una Ordenanza autorizando la ejecución de la 3ª Renovación del Contrato de Arrendamiento con Sushi Zushi of Downtown, LLC, para el uso continuo del espacio en la propiedad de la Ciudad conocida como el Centro Internacional, ubicado en 203 South St. Mary's St. Suite 170, en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad,

por un período de cinco años. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]

22. [17-4962](#) Una Ordenanza autorizando la asignación de un Acuerdo de Arrendamiento de Riverwalk y un Acuerdo de Tarifa de Uso en Riverwalk de Paseo-Losoya, Ltd. a MCC Resort San Antonio LLC para el uso continuo de 485 pies cuadrados de espacio de patio en River Walk y uso de 149 pies cuadrados de espacio aéreo en River Walk. [Lori Houston, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Center City de Desarrollo y Operaciones de la Ciudad (Director, Center City Development & Operations)]
23. [17-4737](#) Una Ordenanza autorizando la aceptación de una donación de propiedad de ChildSafe de 21.371 acres de terreno de NCB 10677 ubicado dentro del terreno inundable en franja de cien años, adyacente al Sendero de Salado Creek Greenway en el Distrito 2 del Consejo. [María Villagómez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
24. [17-4826](#) Consideración de dos Ordenanzas que autorizan la adquisición de derechos de conservación por un total de 368,16 acres sobre la Zona de Recarga del Acuífero Edwards: [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
- 24A. [17-5228](#) Una Ordenanza autorizando la adquisición de un derecho de conservación sobre la Zona de Recarga del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 176,35 acres conocido como Rancho Bendele ubicado en el condado de Medina, Texas, de Michael Bendele, a un costo de \$ 242,665.35.
- 24B. [17-5229](#) Una ordenanza que autoriza la adquisición de un derecho de conservación sobre la Zona de Recarga del Acuífero Edwards en un tramo de 191,81 acres de terreno conocido como Currier Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas de Anthony Currier y Patrice Currier, a un costo de \$ 267,800.20.

Solicitudes de Subsidios y Reconocimientos

25. [17-4963](#) Una ordenanza autorizando la entrega de una solicitud de subsidio a Gilead for Frontlines of Communities in the United States (FOCUS) para hacer que las evaluaciones rutinarias de hepatitis C (HCV) y hepatitis B (HBV) sean una norma de atención y cuidado para las poblaciones de pacientes apropiados y autorizando la aceptación de fondos en una cantidad que no exceda de \$ 189,716.29 por 12 meses a partir de enero de 2018. [Erik Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Dra. Colleen Bridger, MPH, PhD, Directora de salud]

26. [17-4612](#) Una ordenanza que autoriza la aceptación de un contrato de vivienda para el año fiscal 2017 un Subsidio de Asesoramiento en la cantidad de \$ 24,661.00 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de marzo de 2018; y aprobando un presupuesto. [[María Villagómez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]]
27. [17-4831](#) Una Ordenanza por la que se autoriza la aceptación de la concesión de \$ 47,390,468.00 para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018; un presupuesto para todo el año por un monto de \$ 51,068,525.00, que incluye una igualación en especie de \$ 3,638,057.00 con el propósito de administrar el programa de Servicios de Cuidado Infantil en 13 del Área de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Condado (County Alamo Workforce Development Area); un personal de 61 puestos; y la aceptación de los fondos adicionales si se conceden y los fondos igualitarios que están disponibles en el presupuesto de la Ciudad. [María Villagómez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]
28. [17-4967](#) Una ordenanza autorizando el envío de la solicitud de subsidio del Plan de Acción Comunitaria 2018 y la aceptación de los fondos del Subsidio de Servicios Comunitarios al otorgar hasta \$ 2,022,541.00 del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, y autorizando un presupuesto y complemento de personal de 25 puestos financiados con subsidios. [María Villagómez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]

Nombramientos para Juntas, Comisiones y Comités

29. [17-5160](#) Consideración de los siguientes nombramientos para Juntas, Comisiones y Comités durante el resto de los mandatos vigentes hasta el 31 de mayo de 2019, nombramientos que entrarán en vigor inmediatamente después de recibir ocho votos afirmativos o, en caso de que no se obtengan dichos 8 votos, diez días después de la designación, o para los periodos y en efecto, de conformidad con lo que se indica a continuación: [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A) El renombramiento de Bonnie G. Weed (Distrito 6) a la Junta Consultiva de Acceso a Discapacitados.
- B) El renombramiento de Bonnie G. Weed (Distrito 6) a la Junta Consultiva de

Acceso a discapacitados.

C) Renombramiento de Michael Hogan (Distrito 6) al Comité Asesor de Mejoras Estructurales

D) Renombramiento de Alfredo Domínguez III (Distrito 6) a la Comisión Municipal de Asuntos Veteranos.

E) El renombramiento de Myrl R. Britten (Distrito 6) para el Consejo Consultivo de Parques Lineales Creekway.

F) Nombramiento de Elizabeth H. Montgomery (Distrito 4) y Robert R. Legg (Distrito 6) para el Comité Asesor Ciudadano del Medio Ambiente.

G) Nombramiento de Carl F. McAndrews (Distrito 6) y renombramiento de George L. Britton, Jr. L. Britton, Jr. (Distrito 4) a la Comisión Conjunta del Condado y de la Ciudad sobre Asuntos de Personas Mayores.

H) Nombramiento de Kathleen Davis (Distrito 6) y renombramiento de Rita C. Braeutigam (Distrito 4) para la Junta Asesora de Servicios de Cuidado de Animales.

I) Renombramiento de Mary Kathryn Luna (Distrito 4) para la Junta de Parques y Recreación.

I) Renombramiento de George L. Britton, Jr. (Distrito 4) para la Junta de Ajuste de Zonificación.

J) Renombramiento de Michael C. Connor (Distrito 4) para la Junta de Revisión Histórica y de Diseño.

K) Nombramiento de Leticia Delgado Gonzales (Distrito 6) y el renombramiento de Cristina J. Bazaldua (Distrito 4) para la Comisión del Alcalde Sobre el Estatus de la Mujer.

L) Renombramiento de Victoria M. Garcia (Distrito 4) para la Autoridad Portuaria de San Antonio.

M) Nombramiento de Gerald B. López (Distrito 6) para la Comisión de Educación SA2020.

Otros

- 30.** [17-4785](#) Ordenanza por la que se aprueba el Plan Anual de Auditoría del Año Fiscal 2018. [Kevin Barthold, Auditor de la Ciudad (City Auditor)]

-
31. [17-4144](#) Una Ordenanza autorizando la Política de Uso de Instalaciones para promocionar el Aeropuerto Municipal Stinson como sitio para reuniones y eventos especiales para organizaciones externas, autorizando la ejecución de acuerdos asociados y modificando el Capítulo 3, Aeropuertos, del Código Municipal de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Russell Handy, Director, Aviación (Director, Aviation)]
32. [17-5171](#) Una Ordenanza autorizando el arreglo de litigio denominado José Samaniego v. Ciudad de San Antonio, Causa Número 2016-CI-02552 pendiente en la Corte Judicial 438ª del Condado de Bexar, Texas, por un monto de hasta \$ 120,000.00. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
33. [17-5172](#) Una Ordenanza autorizando el arreglo de litigio denominado Arthur Vargas y Jennifer Perales v. Ciudad de San Antonio y otros, Causa Número 2015-CI-01154 pendiente en la Corte Judicial 288 del Distrito, Condado de Bexar, Texas por una cantidad de hasta \$ 62,500.00. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
34. [17-4642](#) Una Ordenanza aprobando un Acuerdo de Subsidio del Programa de Desarrollo Económico del Capítulo 380 con Heat Biologics, Inc. en una cantidad de hasta \$ 200,000.00 para la creación de veintidós empleos a tiempo completo en Datapoint Drive. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Domínguez, Director de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
35. [17-4916](#) Una ordenanza por la que se autoriza una contribución local por la cantidad de \$ 107,896.00 al Fondo Fiduciario de Eventos como anticipo del reembolso de hasta \$ 782,242.00 de la Oficina del Gobernador del Estado de Texas por los gastos elegibles relacionados con el Campeonato de la Copa Oro de la Asociación de Fútbol de la Asociación Norte, Centroamericana y del Caribe 2017 (CONCACAF). [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistanmt City Manager); Michael Sawaya, Director, Convenciones e Instalaciones Deportivas (Director, Convention & Sports Facilities)]
36. [17-4965](#) Una Ordenanza aprobando el Presupuesto Anual de Operaciones de Workforce Solutions Alamo para el año fiscal 2017-2018 según lo recomendado por el Comité de los Seis el 11 de septiembre de 2017 para enviarlo a la Comisión de Fuerza de Trabajo de Texas (Texas Workforce Commission-TWC). [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad; Rene Dominguez, Director de Desarrollo Económico (Director, Econimic Development)]

37. 17-4961 Una Ordenanza por la que se aprueba una Política de Inversión y Estrategia para la Ciudad de San Antonio, Texas, de acuerdo con los requisitos de la Ley de Inversión de Fondos Públicos de Texas (la "Ley"), de acuerdo con sus enmiendas, para que el Consejo de la Ciudad revise y apruebe anualmente la Política y Estrategia de Inversión de la Ciudad; la designación de ciertos empleados como funcionarios de la Ciudad de San Antonio; y proporcionando una fecha de efectividad. [Ben Gorzell, Jr., Director Financiero (Director, Chief Financial Officer), Troy Elliott, Asistente Financiero (Deputy Chief Financial Oficial)]
38. 17-3551 Una Ordenanza autorizando la emisión de hasta \$ 100,000,000.00 en capital de la Ciudad de San Antonio, Pagarés Fiscales de Texas, Series Imponibles del 2017, con el propósito de financiar las mejoras del Aeropuerto Internacional de San Antonio; asegurando el pago mediante la imposición de un impuesto anual ad valorem; aprobando y autorizando la ejecución de un Contrato en torno a Compras de Pagarés de Entrega en Plazos Rotativos, un contrato de Agente de Pagos / Funcionario de Registro, y todos los demás instrumentos y procedimientos relacionados con los mismos; delegando la autoridad a ciertos funcionarios de la Ciudad para aprobar ciertos términos finales y la entrega a plazos de tales notas; y proporcionando una fecha efectiva inmediata. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Financiero Adjunto de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
39. 17-4749 Una Ordenanza autorizando un contrato de servicios profesionales con Worldwide Languages & Communication, LLC para proporcionar traducciones escritas en Español de las agendas del Consejo de la Ciudad, memorandos, agendas actualizadas y documentos de prensa seleccionados por un término de un año y con la opción de renovar y extender el plazo a tres períodos adicionales de un año. [Carlos J. Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director, Gobierno y Asuntos Públicos (Director, Government and Public Affairs)]
40. 17-4867 Una Ordenanza autorizando una enmienda a un acuerdo con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en Tyler para el Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio para servicios médicos con el fin de ampliar el actual acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2017. [Erik Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Dra. Colleen Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud]
41. 17-4986 Una ordenanza autorizando un acuerdo con Humana Inc. para la provisión de datos sobre la diabetes al Diabetes Collaborative del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 y termina el 30 de septiembre de 2018 con opciones de renovación para ambos, por el plazo de un año. [Erik Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Dra. Colleen Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud]

42. [17-4687](#) Una Ordenanza por la que se autoriza un Acuerdo de Desarrollo entre la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Inner City (TIRZ) y San Antonio Housing Authority por un monto que no exceda de \$ 1,500,000.00 en los ingresos de la Ciudad TIRZ para el desarrollo del Proyecto Multifamilia de Victoria Commons de Labor Street, proyecto de Ingresos Mixtos de la calle Labor, ubicado en 800 E. Cesar Chavez Blvd. en el Distrito 1 del Consejo. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora, Servicios de Vecindarios y Vivienda (Neighborhood & Housing Services)]
43. [17-4854](#) Una ordenanza autorizando la aprobación de los Planes de Proyecto y Financiamiento para la Zona de Reinversión de Incremento Fiscal Hemisfair (TIRZ) aprobada por la Junta Directiva de Hemisfair TIRZ el 15 de agosto de 2017. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora, Departamento de Servicios de Vecindarios y de Vivienda (Director, Neighborhood & Housing Services)]
44. [17-5133](#) Una Resolución que ordena al Departamento de Planificación preparar un Plan de Servicio con respecto a la Propuesta de Anexión Voluntaria de una propiedad de 62.57 acres situada al noroeste de la intersección de West Military Drive y West Loop 1604 en el Condado de Bexar. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora del Departamento de Planificación (Director, Planning Department)]
45. [17-4827](#) Una Ordenanza autorizando acuerdos de financiación con la Alianza del Acuífero Edwards en una cantidad que no exceda \$ 351,474.00, y la Universidad de Texas en San Antonio en una cantidad que no exceda \$ 692,452.00, para proyectos de demostración de calidad del agua bajo el Programa de Protección de Acuíferos Edwards de la Proposición 1. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]
46. [17-5164](#) Una ordenanza autorizando un contrato de seis años y dos ampliaciones opcionales de un año con Alanis Wrecker Service para proporcionar y administrar servicios de almacenamiento para la retención, liberación y subasta de vehículos para el Departamento de Policía de San Antonio con ingresos de aproximadamente \$ 3,0 millones, basada en la escala gradual del Ingreso Bruto Ajustado Total, o el 85% de las Ventas de Subastas y el 2% de las Tasas de Retención en los ingresos, el que sea mayor de los dos. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía]

- 47.** 17-4964 Una Ordenanza por la que se autoriza la segunda y última renovación de un año de dos acuerdos de servicios profesionales para cumplimiento de tiraderos de bauravertederos en espera, servicios de descontaminación ambiental y consultoría con Drash Consultants, LLC, y Stearns, Conrad, y Schmidt, Consulting Engineers, Inc., dba SCS Engineers, en una cantidad que no debe exceder de \$ 165,000.00 por cada firma durante el término de la renovación, por varios Tiraderos de basura cerrados de la ciudad y otros proyectos de cumplimiento por toda ambiental programa financiado por el Fondo de Operaciones y Mantenimiento de Residuos Sólidos y mediante asignaciones de fondos de proyectos específicos en el momento que se requiera. [Roderick J. Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); David W. McCary, Director, Administración de Residuos Sólidos (Director, Solid Waste Management)]
- 48.** 17-4323 Una ordenanza que autoriza la condonación de dos áreas de drenaje, propiedad de la Ciudad Ordenanza por la que se autoriza la liberación de dos sistemas de drenaje propiedad de la ciudad adyacentes a Tezel Road entre Mainland Drive y Old Tezel Road según lo solicitado por BGE Inc. en el Distrito 7 del Consejo. [Peter Zaroni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director, Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 49.** 17-2613 Consideración de dos Ordenanzas relacionadas con los servicios de traslado del centro de la ciudad en el Aeropuerto Internacional de San Antonio: [Carlos Contreras, Administrador Adjunto del Consejo (Assistant City Manager); Russell Handy, Director, Aviación (Director, Aviation)]
- 49 A.** 17-5258 Una ordenanza autorizando un contrato de cinco años de concesión de servicios de traslado del centro de la ciudad para servicio exclusivo de traslado del aeropuerto y adicional no exclusivo en el aeropuerto internacional de San Antonio con una garantía anual mínima de \$ 127,500.00.
- 49B.** 17-5259 Una Ordenanza autorizando la asignación y estimado del contrato de concesión del transbordador de hoteles ubicados en el centro de Star Shuttle, Inc. a Trans Texas Shared Ride Services, LLC.
- 50.** 17-4977 Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con la modificación de los Contratos de Arrendamiento con la San Antonio Zoological Society, Inc. y la Asociación de Museos de San Antonio d / b / a / El Museo Witte [Maria Villágozmez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación]

- 50 A.** [17-5256](#) Una Ordenanza autorizando una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con la Sociedad Zoológica de San Antonio, Inc. para establecer una nueva estructura de tarifas a partir del 1 de octubre de 2017 y permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de tarifas de admisión en no más de un 18% durante cualquier período de dos años.
- 50B.** [17-5257](#) Una Ordenanza autorizando una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con la Asociación de Museos de San Antonio d / b / a El Museo Witte para permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de la cuota de admisión por no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años.
- 51.** [17-5141](#) Consideración de los siguientes acuerdos relacionados con el Convenio de San Antonio Prevención de Embarazo Juvenil del Distrito Metropolitano de Salud Medicaid Proyecto de Exención 1115 que comienza el 1 de octubre de 2017 y termina el 30 de septiembre de 2018, con opciones de renovación por dos períodos de un año. [Erik Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Dra. Colleen Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
- 51A.** [17-5230](#) Una Ordenanza autorizando un acuerdo con el Distrito del Hospital del Condado de Bexar d / b / a, Sistema de Salud Universitario (UHS) para servicios de salud dirigidos a adolescentes con el fin de prevenir el embarazo juvenil para el Programa de Exención de Medicaid 1115 de Prevención de Embarazo Adolescente de San Antonio en una cantidad de hasta \$ 325,000.00 por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, y además proporcionando dos opciones de renovación de un año.
- 51B.** [17-5231](#) Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con Comunidades en Escuelas de San Antonio (Communities in Schools of San Antonio-CISSA) para que los servicios de salud de adolescentes proporcionen una consejería de salud mental y conductual en la escuela para el Programa de Exención de Medicaid 1115 de Prevención de Embarazo Adolescente del Distrito de Salud Metropolitana de San Antonio por un monto de hasta \$ 216,000.00 y un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y proporcionando dos opciones de renovación por un año.
- 52.** [17-5140](#) Consideración de los siguientes asuntos relacionados con los proyectos de exención de demostración de Medicaid 1115 (a) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. [Erik Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Dra. Colleen Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Public Health)]

- 52A.** [17-5246](#) Una Ordenanza que autoriza al Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención y Administración de la Diabetes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- 52B.** [17-5247](#) Una Ordenanza autorizando al Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto Escolar basado en la Salud Bucal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- 52C.** [17-5248](#) Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio para continuar financiando y operando el Medicaid 1115 (a) Demostración Programa de Exención - Proyecto de Prevención y Detección de VIH y Sífilis por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un presupuesto del proyecto y personal complementario.
- 52D.** [17-5249](#) Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Promoción de un Café de Lactancia Materna por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- 52E.** [17-5250](#) Una Ordenanza que autoriza al Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- 52F.** [17-5251](#) Una Ordenanza autorizando al Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Salud Vecinal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- 52G.** [17-5252](#) Una Ordenanza autorizando al Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio a financiar y operar el Programa Stand Up San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- 52H.** [17-5253](#) Una Ordenanza por la que se autoriza un presupuesto operativo para un apoyo

importante a la infraestructura para incluir el monitoreo, cumplimiento y planificación de sustentabilidad para siete proyectos financiados a través de Exención 1115 de Medicaid para un período que comienza el 1 de octubre al 30 de septiembre de 2018.

Informe de la Administradora de la Ciudad

53. 17-5206 Informe de la administradora de la Ciudad

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad podrá suspender la sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Código del Gobierno de Texas Sección 551.071) y deliberar o discutir cualquiera de los siguientes asuntos:

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad; Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo.

54. 17-4417 VARIANTE DE ALCOHOL # AV2017008 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que otorga una Variante al Código de la Ciudad 4-6 (c) (1 y 3) y 4-6 (d) (6) del Código de la Ciudad y que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 11, Cuadra 43, NCB 652, localizado en el 915 South Hackberry Street para el consumo dentro de los trescientos (300) pies de la Escuela Primaria Herff, institución de educación pública ubicada dentro del Distrito Escolar Independiente de San Antonio.

Z-1. 17-4297 CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017193 H (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda los Límites del Distrito de Zonificación de "R-6 UC-4 AHOD", Corredor Urbano Unifamiliar Residencial Norte de Saint Mary, Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, Residencial Unifamiliar Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-6 AHOD" y Residencial Mixto Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "RM-4 AHOD", Residencial Mixto Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-6 H UC-4 AHOD", Residencial Unifamiliar East French Place Histórico Norte Corredor Urbano de Saint Mary's " RM-4 H AHOD "Distrito Residencial Mixto de East French Place en Múltiple lotes en NCB 6518, ubicado en la Cuadra 400 de East French Place. El Personal y la Comisión de Zonificación recomienda su aprobación.

- Z-2.** [17-4890](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017210 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda los Límites del Distrito de Zonificación del Distrito "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-3 CD AHOD" Mercancías al por mayor en 0.3077 acres del lote 57 y del lote 60, NCB 11966, situado en 403 East Ramsey Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomienda su aprobación.
- P-1.** [17-3279](#) ENMIENDA DEL PLAN CASO # 17051 (Distrito 1 del Consejo): Una Ordenanza que modifica la Comunidad de Vecindarios del Plan Norte Centro, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, para cambiar el uso futuro de la tierra de "zona residencial de baja densidad" a "Zona Residencial de densidad media" en los Lotes 17 y 18, Bloque 3, NCB ubicado en 200 y 204 Melrose Place. El personal y la Comisión de Planeación recomiendan la Negación. (Caso de Zonificación Asociada Z2017156)
- Z-3.** [17-4897](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017156 (Distrito 1 del Consejo): Una ordenanza modificando el límite de distrito de zonificación de "MF-33 AHOD" Distrito Multi-Familiar Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ AHOD" Infill Zona de Desarrollo del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en el Distrito Mixto Residencial "RM-4" en los Lotes 17 y 18, Cuadra 3, NCB 7303, ubicado en 200 y 204 Melrose Place. El personal recomienda Denegación. La Comisión de Zonificación recomienda aprobarla. (Enmienda 17051 del Plan Asociado)
- P-2.** [17-3548](#) MODIFICACIÓN DEL PLAN CASO # 17052 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario de Vecindario Norte Centro, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el futuro uso de la tierra de "Zona Residencial de Baja Densidad" a "Zona Residencial de Alta Densidad" en el Lote 48, Bloque 3, NCB 6557, ubicado en el 125 West Norwood Court. El personal y la Comisión de Planificación recomienda Denegación. (Caso de Zonificación Asociada Z2017161)
- Z-4.** [17-4898](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017161 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica los Límites del Distrito de Zonificación "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Construcción, Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para tres (3) unidades de vivienda en el Lote 48, Bloque 3, NCB 6557, ubicado en 123 & 125 West Norwood Court. El personal recomienda Denegación. La Comisión de Zonificación recomienda aprobarla. (Enmienda 17052 del Plan Asociado)

- Z-5.** [17-4888](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017207 (Distrito 2 del Concejo): Ordenanza que enmienda los Límites del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Distrito Industrial General Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 AHOD" Distrito Comercial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 2.721 acres de NCB 16890 y Lote 3, Bloque 3, NCB 16890, ubicado en 6903 East Sunbelt y 6944 South Sunbelt Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-6.** [17-5152](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017176 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza modificando el límite de distrito de zonificación de "C-2" Comercial Distrito, "C-2 AHOD" Distrito Comercial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "NP-10" Distrito de Preservación de Vecindarios, y "NP-10 AHOD" Preservación del vecindario del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a Distrito Residencial Unifamiliar y "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 32.238 acres de NCB 10881, ubicado en el Bloque 7800 de SE Loop 410. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación. (Continuación del 7 de septiembre de 2017)
- Z - 7.** [17-5153](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017178 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza modificando el Límite del Distrito de Zonificación desde "C-3" Distrito Comercial General hasta "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en 3,29 acres de BCN 10847, ubicado en la Cuadra 7300 de S WW White Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación. (Continuación del 7 de septiembre de 2017)
- Z-8.** [17-4887](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017204 (Distrito 4 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda los Límites del Distrito de Zonificación desde "MI-1 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Mixed Light Industrial a "I-1 AHOD" Distrito Industrial General Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 9, Block 1, CB 4005C y 12,528 acres de CB 4005, ubicado en 11150 Applewhite Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- P-3.** [17-4795](#) MODIFICACIÓN DEL PLAN CASO # 17064 (Distrito 5 del Consejo): Una Ordenanza modificando el Plan Comunitario Nogalitos / Zarzamora, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el futuro uso de la tierra de "Zona Residencial de Baja Densidad" a "Zona Residencial de Media Densidad" en el Norte a 90,06 Pies del Lote 106 y Lote 107, NCB 6181, ubicado en 262 Ray Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociada Z2017209)

- Z-9.** [17-4889](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017209 (Distrito 5 del Consejo): Una Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación del Distrito "R-4 AHOD" Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Unidades Residenciales Unifamiliares a "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Construcción Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Norte 90.6 Pies del Lote 106 y Lote 107, NCB 6181, ubicado en 262 Ray Avenue. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda 17064 del Plan Asociado)
- Z -** [17-4922](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017059 (Distrito 6 del Consejo): Una modificando el Límite de Distrito de Zonificación de "R-6" Residencial Distrito Unifamiliar al distrito de oficina "O-1" en los Lotes 3 y 4, Bloque 2, NCB 17637, ubicado en 10558 y 10548 Mountain View Drive. El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda (Continuación desde el 17 de agosto de 2017)
- Z-11.** [17-5086](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017185 S (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que modifica los Límites del Distrito de Zonificación del Distrito Comercial "C-2 AHOD" Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 S AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con la Autorización para el Uso Específico de un Bingo Parlor en 5.487,43 pies cuadrados de NCB 18080, ubicado en 8061 Culebra Road. El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda Denegación.
- Z-12.** [17-4896](#) ZONIFICACIÓN # Z2017142 ERZD (Distrito 8 del Concejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-1 ERZD" Campamento Residencial Unifamiliar Bullis Militar Iluminación Superpuesto Edwards Distrito Zona de Recarga y "R-6 MLOD-1" Residencial Unifamiliar de Camp Bullis Militar Distrito Superpuesto de Iluminación de "C-2 MLOD-1 ERZD" a Comercial del Distrito de Iluminación de Camp Bullis Militar Superpuesto de Zona de Recarga de Edwards Distrito y "C-2 MLOD-1" Comercial en Distrito Superpuesto de Iluminación de Camp Bullis en 0.376 acres del BCN 14712, ubicado en el Bloque 12000 de Huebner Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- P-4.** [17-5154](#) MODIFICACIÓN DEL PLAN CASO # 17048 (Distrito del Concejo 8): una Ordenanza que modifica el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el futuro uso del suelo de "Terreno de Uso Rural" a "Terreno Suburbano" en 6,117 acres de BCN 18333, ubicado en el Bloque 7200 de Heuermann Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociada Z2017147) (Continuación del 7 de septiembre de 2017)

- Z-13.** [17-5155](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017147 (Distrito 8 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MSAO-1 MLOD-1" al Distrito de Desarrollo de Unidades Planificadas Campamento Mixto Residencial Campamento de Atenuación de Sonido Militar superpuesto Camp Bullis Militar Iluminación superpuesto "PUD RM-4 MSAO-1 MLOD-1" sobre 6.117 acres de NCB 18333, ubicado en la cuadra 7200 de Heuermann Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociado 17048) (Continuación del 7 de septiembre de 2017)
- P-5.** [17-4803](#) ENMIENDA DEL PLAN CASO # 17062 (Distrito 10 del Concejo): Una Ordenanza que modifica las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Plan, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, para la Ciudad, cambiando el futuro uso de la tierra de "Comercial Comunitario" a "Comercial Regional" en 2.342 acres de terreno de NCB 16153, ubicado en 4030 Naco-Perrin Boulevard. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociada Z2017205)
- Z-14.** [17-4899](#) CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017205 (Distrito 10 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda los Límites del Distrito de Zonificación del Distrito General Comercial "C-3 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-3 S AHOD" Distrito General Comercial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para unas instalaciones del Contratista de Construcción en 2.342 acres de NCB 16153, ubicado en 4030 Naco-Perrin Boulevard. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda 17062 del Plan Asociado)

APLAZAMIENTO

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el presidente considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4801

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 9/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Contrato Anual de Mantenimiento Preventivo de Elevadores y Escaleras Mecánicas para Convenciones e Instalaciones Deportivas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de una propuesta presentada por Kone, Inc. para proveer servicios de mantenimiento preventivo y reparación de elevadores y escaleras mecánicas para el Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas por un costo promedio anual estimado de \$ 720,000.00. La financiación para este contrato está disponible a través del Presupuesto de Operación del Fondo de Instalaciones de la Comunidad y Visitantes del AF 2018.

ANTECEDENTES:

Enviada para su consideración y acción del Consejo hay una propuesta presentada por Kone, Inc., un contratista registrado de elevadores y escaleras mecánicas del Estado de Texas, para proporcionar mantenimiento sistemático y periódico y servicios de reparación a los elevadores y escaleras mecánicas actualmente instalados en el Alamodome, Centro de Convenciones Henry B González, Teatro Lila Cockrell, Universidad de México, Instituto de Culturas Mexicanas y Edificio 277. Este mantenimiento preventivo es necesario para mantener la seguridad y funcionalidad de los 36 elevadores, 33 escaleras mecánicas y 1 elevador de silla de ruedas de acuerdo con el Departamento de Licencias y Regulación de Texas.

El alcance del trabajo a realizar por Kone, Inc. bajo este contrato consistirá en suministrar el reemplazo de piezas,

materiales, mano de obra, supervisión, herramientas y suministros desgastados necesarios para proporcionar el mantenimiento completo del equipo incluyendo inspecciones, ajustes y pruebas para todos los equipos cubiertos bajo el presente contrato. El contrato también incluye piezas y mano de obra en espera para eventos lo que se define como la presencia de mecánicos en el edificio durante un evento, para proporcionar servicios de reparación, si es necesario.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva para el "Mantenimiento Preventivo de Elevadores y Escaleras Mecánicas para Instalaciones para Convenciones e Instalaciones Deportivas" el 15 de febrero de 2017, con fecha límite de presentación del 5 de abril de 2017.

La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 45 puntos asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; 35 puntos asignados por el plan propuesto y 20 puntos asignados por la lista de precios del presentador.

El comité de evaluación se reunió el 13 de junio de 2016 para entrevistar a los tres convocados. Después de la revisión y discusión del comité, se solicitó una mejor y última oferta para los 3 entrevistados. El comité de evaluación se reunió nuevamente el 10 de julio de 2017. Después de la revisión y discusión del comité, se presentaron y enviaron las puntuaciones técnicas individuales. El comité de selección determinó las puntuaciones finales y éstas se dieron a conocer. Kone, Inc. recibió la calificación más alta y fue recomendada por el comité de evaluación para otorgarle el contrato.

El comité de evaluación consistió de representantes de la Oficina de la Administradora de la Ciudad y del Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas. El Departamento de Finanzas, División de Compras ayudó al asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. Las propuestas se evaluaron en base a las calificaciones de los proveedores, la experiencia, la calidad del servicio, el desempeño previo, el plan propuesto y la lista de precios. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y aptitudes financieras. Kone, Inc. recibió la calificación más alta y fue recomendada por el comité de evaluación para otorgarle el contrato.

El plazo inicial del acuerdo será de octubre 1, 2017 a septiembre 30, 2020. Este Contrato podrá ser renovado en los mismos términos y condiciones por un período adicional de 5 años. Las renovaciones deberán ser por escrito y aprobadas por el Consejo de la ciudad de San Antonio, como así lo evidencia la aprobación de una ordenanza.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará a las Instalaciones para Convenciones y Deportivas un contratista con licencia de elevadores y escaleras mecánicas de Texas para proveer mantenimiento sistemático y periódico y mantenimiento preventivo de los elevadores y escaleras mecánicas actualmente instalados en el Alamodome, el Centro de Convenciones Henry B. González, el Teatro Lila Cockrell, Universidad de México, Instituto de Culturas Mexicanas y Edificio 277. Este mantenimiento preventivo es necesario para mantener la seguridad y funcionalidad de los 36 elevadores, 33 escaleras mecánicas y 1 elevador de silla de ruedas de acuerdo con el Departamento de Licencias y Regulación de Texas. Este contrato proveerá piezas y mano de obra para el mantenimiento preventivo, la reparación y los servicios en espera de eventos.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la ausencia de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no fuese aprobado, se requeriría que el Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas procesara las adquisiciones individuales a medida que surgieran problemas de equipo. Sin embargo, el procesamiento de las compras como equipo en mal funcionamiento obligará a las Instalaciones para Convenciones y Deportivas a pagar tarifas no contractuales así como a comprometer la integridad y funcionalidad de los sistemas de elevadores y escaleras mecánicas del edificio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Kone, Inc., para proporcionar servicios de mantenimiento preventivo de elevadores y escaleras mecánicas para el Departamento de Instalaciones para Convenciones y Deportivas por un costo promedio anual estimado de \$ 720,000.00. La financiación para este contrato está disponible en el Presupuesto de Operación del Fondo de Instalaciones de la Comunidad y Visitantes del AF 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Kone, Inc. para proporcionar el mantenimiento preventivo de elevadores y escaleras mecánicas para 36 elevadores, 33 escaleras mecánicas y 1 elevador de sillas de ruedas para las instalaciones para convenciones y deportivas del Centro de Convenciones Henry B. González, Alamodome, Teatro Lila Cockrell, Universidad de México, Instituto de Culturas Mexicanas y Edificio 277 en la cantidad promedio anual de \$ 720,000.00.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4909

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control:Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Mosaico, plancha de losetas de vinilo y moldura curvada, eliminación e instalación

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Azteca Designs, Inc. para proveer al Departamento de Servicios de Edificios y Equipos con alfombra, mosaico, plancha de loseta de vinilo y moldura curvada para ser instaladas en las instalaciones de las Cortes Municipales Frank Wing por un costo total de \$ 129,420.00. La financiación está disponible en el Proyecto del Programa de Mantenimiento Diferido AF2017.

ANTECEDENTES:

Presentado para consideración y acción del Consejo de la Ciudad es la tabulación adjunta de tres ofertas para el reemplazo de la alfombra existente en las instalaciones de las Cortes Municipales Frank Wing por un costo total de \$ 129,420.00. Este contrato proporcionará al Departamento de Servicios de Construcción y Equipo un contratista para eliminar y deshacerse de la alfombra y la moldura curvada existentes y la instalación de una nueva alfombra, mosaico, y moldura curvada dentro de las oficinas administrativas, y áreas comunes en el primer y segundo piso del edificio. Azteca Designs, Inc. presentó una oferta baja y sensible. El trabajo debe ser completado dentro de 60 días después de la emisión de la orden de compra.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará aproximadamente 4,000 pies cuadrados de tabloncillos de vinilo para las áreas comunes abiertas en el segundo piso, 2,775 yardas cuadradas de alfombra para las oficinas del primer y segundo piso y 70 yardas cuadradas de alfombra para la entrada principal del edificio y 6.400 pies lineales base de la pared de cornisa. La alfombra existente tiene más de 20 años y ha superado su vida útil y ya se venció el tiempo para el reemplazo. Este proyecto fue identificado como parte del Programa de Mantenimiento Diferido (DMP) AF2017 para asegurar que las instalaciones de la Ciudad sean mantenidas adecuadamente y los accesorios sean actualizados en consecuencia para extender el uso de la instalación y proporcionar ambientes de trabajo cómodos.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de pequeñas empresas propiedad de mujeres, en el contrato. El Comité de establecimiento de metas fijó una meta de subcontratación del 32% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). Azteca Designs, Inc. es una pequeña empresa de negocios de minorías / mujeres que realizará el 100% del trabajo.

El otorgamiento recomendado es por ser el postor con la propuesta más baja, que también es un negocio local. Por lo tanto, la aplicación del Programa de Preferencias Locales no fue requerida.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que este contrato no sea aprobado, la alfombra desgastada existente permanecerá en uso pero continuará deteriorándose. El personal tendrá que realizar varias reparaciones en la alfombra en todo el edificio lo que contribuirá a los gastos acumulados que eventualmente podrían superar los costos de reemplazo.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Azteca Designs, Inc. para el reemplazo de los pisos existentes en el edificio de las Cortes Municipales Frank Wing por un costo total de \$ 129,420.00. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Proyecto del Programa de Mantenimiento Diferido AF2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Azteca, Designs, Inc. para retirar y eliminar la alfombra y la moldura curvada, y la compra, entrega e instalación de alfombra nueva, piso de alfombra, láminas de vinilo y moldura de pared en las instalaciones de las Cortes Municipales Frank Wing para el Departamento de Servicios y Equipamiento de Edificio por un costo total de \$ 129.420.00.

Este contrato es obtenido sobre la base de oferta baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4784

Número de artículo de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control:Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO:Troy Elliott

DISTRITOS DE CONSEJO

IMPACTADOS:Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de camiones y remolques de servicio medio y pesado

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de la oferta de Ancira Motor Company para proporcionar tres camiones de servicio mediano por un costo total de \$ 77,550.00. El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos AF 2017 (ERRF).

ANTECEDENTES:

Presentado para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad esta la tabulación de cinco ofertas competitivas para proveer tres vehículos tipo pickup de reemplazo de una tonelada por un costo total de \$ 77,550.00. Estas unidades serán utilizadas por los departamentos de Parques y Recreación y Transporte y Mejoras Estructurales para servicios de mantenimiento y transporte de personal y equipo en toda la Ciudad.

El 8 de junio de 2017, El Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza 2017-06-08-0413 que aceptó la oferta baja para el artículo 1 de la Ciudad de Alamo Chevrolet para tres vehículos tipo pickup de reemplazo de una tonelada cuatro puertas de cabina con caja larga. Posteriormente, se determinó que Alamo City Chevrolet no podría

proporcionar los vehículos al precio de la oferta debido a la aplicación de un incentivo del fabricante dos veces en error. El contrato para el artículo 1 se recomienda al siguiente postor más bajo Ancira Motor Company. Alamo City Chevrolet ha acordado pagar la diferencia entre su oferta inicial y Ancira Motor Company, el siguiente postor más bajo, en la cantidad de \$ 728.82.

La convocatoria de licitación (IFB) se evaluó en base a las especificaciones publicadas. El siguiente postor más bajo para el artículo 1 es Ancira Motor Company y se recomienda para la adjudicación, y es una empresa local. Por lo tanto, la aplicación del Programa de Preferencias Locales no fue requerida.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará a los departamentos de Parques y Recreación y Transporte y Mejoras Estructurales tres camiones de reemplazo. La sustitución de estas unidades es consistente con el programa de Reemplazo de Equipos y Renovación (ERRF) de la Ciudad.

La expectativa de vida de estos camiones es de 120 meses. Los camiones tienen tres años, 36.000 millas de defensa a defensa y cinco años, 60.000 millas en el tren de potencia de los vehículos.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA,) debido a la ausencia de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Negocios que son propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los camiones actuales programados para el reemplazo han cumplido o cumplirán sus ciclos de requisitos de tiempo y / o millaje antes de ser reemplazados. La fecha de reemplazo se considera el tiempo óptimo para el reemplazo en que el retraso de la adquisición podría resultar en los vehículos que incurren en un mayor costo de mantenimiento como resultado del tiempo el alto millaje. Esto podría impactar la capacidad de la Ciudad para proveer servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

El costo total de este contrato es de \$ 77,550.00 y será financiado con el Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipos del año fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato para comprar tres vehículos medianos y de trabajo pesado (vehículos de una tonelada) de Ancira Motor Company por un costo total de \$ 77,550.00.

Este contrato es obtenido sobre la base de oferta baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4832

Número de Asunto de la Agenda 7.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control:Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO:Troy Elliott

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de remolques Utilitarios y de Servicio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con San Antonio Southwest Trailers y Smart Control Systems LLC, dba Hotsy Equipment Company para proveer a los departamentos de la Ciudad con servicio y remolques de utilidad por un costo total de \$ 84,873.00. El financiamiento para esta compra está disponible en el Fondo de Renovación y Sustitución de Equipo AF2017, Fondo General de Bomberos, Fondo General de Parques y Recreación y el Fondo General del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales (TCI), y en los presupuestos de Aguas Pluviales (TCI Storm Water Fund).

ANTECEDENTES:

Presentado para consideración y acción del Consejo de la Ciudad es la tabulación adjunta de dos ofertas competitivas para proveer 16 remolques de servicio y utilidad por un costo total de \$ 84,873.00. Esta compra incluye cuatro remolques de utilidad de un solo eje, dos remolques de uso general de un solo eje con caja de almacenamiento, un remolque de eje tándem de trabajo pesado, tres remolques de tándem con remolques de bastidor, dos remolques de utilidad de eje tándem con almacenamiento de sopladores y bastidores laterales, dos remolques tándem de transporte de vehículos de utilidad de eje con caja de almacenamiento, un remolque de utilidad de caja de carga cerrada con eje y tándem y un remolque de un solo eje montado con un tanque de agua de 200 galones y lavadora a presión.

Este equipo será utilizado por los departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Bomberos, Parques y Recreación y Transporte y Mejoras Estructurales para varios proyectos de transporte, podado, jardinería, acarreo y proyectos de lavado de potencia en toda la Ciudad.

La convocatoria de licitación (IFB) se evaluó en base a las especificaciones publicadas. La oferta baja para los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se recomienda para la adjudicación a San Antonio Southwest Trailers, una empresa local por lo tanto; no se requería la aplicación del Programa de Preferencias Locales.

La oferta baja para el artículo 9 se recomienda para el otorgamiento a Smart Control Systems LLC, dba Hotsy Equipment Company, un negocio local, por lo tanto, no se requerirá la aplicación del Programa de Preferencias Locales.

ASUNTO:

Estos contratos proveerán diez reemplazos y seis remolques de servicio y utilidad adicionales para satisfacer las necesidades de los departamentos de Servicios de Construcción y Equipos, Bomberos, Parques y Recreación y Transporte y Mejoras Estructurales. El reemplazo de estas unidades es consistente con el programa de Reemplazo de Equipos y Renovación (ERRF) de la Ciudad.

Las unidades serán utilizadas por los departamentos para una variedad de tareas a incluir; transporte de equipos, podado, jardinería, acarreo y proyectos de lavado de potencia en toda la Ciudad.

Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima que comenzará el día en que cada unidad sea puesta en servicio. La expectativa de vida de estos vehículos es de 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA,) debido a la ausencia de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Negocios propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los actuales remolques programados para el reemplazo han cumplido sus ciclos de requisito de tiempo y / o millaje y ya no son económicamente factibles de reparar. Si no se compran remolques de reemplazo, el trabajo de campo necesario puede verse comprometido y así crear retrasos potenciales en la entrega de servicios esenciales para los residentes de San Antonio. La alternativa es seguir utilizando los remolques actualmente disponibles e incurrir en incrementos de costos de mantenimiento y tiempo muerto.

IMPACTO FISCAL:

Estos contratos para la compra de dieciséis remolques tienen un costo total de \$ 84,873.00.

Diez remolques son reemplazos a la flota de la Ciudad y serán financiados a través del presupuesto del Fondo para la Renovación y Reemplazo de Equipos AF 2017 (ERRF) por un costo de \$ 58,380.00.

Dos remolques serán financiados por el presupuesto del Fondo General de Bomberos del año fiscal 2017 por un costo de \$8,638.00, dos remolques serán financiados por el presupuesto del Fondo General de Parques y Recreación del AF 2017 por un costo de \$ 4,390.00, un remolque será financiado por el presupuesto del Fondo General de la TCI del AF 2017 para un costo de \$3.565 dólares y dos remolques serán financiados por el presupuesto del Fondo de TCI de Tormentas y Aguas AF 2017 por un costo de \$ 9,900.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de dos contratos para la compra de 16 remolques de servicio y utilidad de San Antonio Southwest Trailers por un costo de \$ 73,833.00 y Smart Control Systems LLC, dba Hotsy Equipment Company por un costo de \$ 11,040.00; por un costo total de \$ 84.873,00.

Estos contratos son obtenidos sobre la base de una oferta baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-5008

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control:Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO:Troy Elliott

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Equipo Pesado

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Associated Supply Company, Inc. dba, ASCO Equipment Co., Holt Texas, LTD y ROMCO Equipment Co. para proporcionar a los departamentos de la Ciudad unidades de equipo pesado por un costo total de \$ 323,081.00. El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos AF 2017 (ERRF).

ANTECEDENTES:

Presentada para consideración y acción del Consejo de la Ciudad es la tabulación adjunta de trece ofertas para proveer cuatro artículos de equipo pesado por un costo total de \$ 323,081.00. Esta compra incluye un montacargas de manipulación de materiales de construcción fuera de carretera, una cargadora de deslizamiento con rodillo cerrado con agarrador y dos rodillos vibratorios de doble tambor de 7 toneladas.

Este equipo será utilizado por los departamentos de Parques y Recreación y Transporte y Mejoras Estructurales para varios proyectos de construcción y / o reparación en toda la Ciudad.

La convocatoria de licitación (IFB) se evaluó en base a las especificaciones publicadas.

Item Number	Vendor	Local Award	Local Preference Applied	Bids Not Meeting Specifications
1	Associated Supply Company, Inc., dba ASCO Equipment	No	No	
1	Briggs Equipment			Did not meet alternator amperage, fuel capacity and minimum tire size
1	H & V Equipment (Alternate Bid)			Did not meet minimum of a Tier 4/4i engine, fuel tank capacity and minimum tire size
1	H & V Equipment			Did not meet minimum of a Tier 4/4i engine, fuel tank capacity and minimum tire size
2	ROMCO Equipment Co.	No	No	
3	Holt Texas LTD	Yes	No	
3	Closner Equipment Co			Did not meet minimum of a Tier 4/4i engine
3	Cooper Equipment			Did not meet vibration frequency specification

ASUNTO:

Estos contratos proveerán cuatro unidades de equipo pesado de reemplazo para satisfacer las necesidades de los departamentos de Parques y Recreación y Transporte y Mejoras Estructurales. La sustitución de estas unidades es consistente con el programa de Reemplazo de Equipos y Fondo de Renovación (ERRF) de la Ciudad.

Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima de 12 meses que comenzará el día en que cada unidad sea puesta en servicio. La expectativa de vida de estos equipos pesados es de 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la ausencia de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Negocios propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los actuales remolques programados para el reemplazo han cumplido sus ciclos de requisito de tiempo y / o millaje y ya no son económicamente factibles de reparar. Si no se compra un equipo de reemplazo, el trabajo de campo necesario puede verse comprometido y así crear retrasos potenciales en la entrega de servicios esenciales para los residentes de San Antonio. La alternativa es continuar utilizando el equipo pesado actualmente disponible e incurrir en costos de mantenimiento y tiempos de inactividad cada vez mayores, lo que posiblemente podría comprometer los servicios para toda la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Todas las unidades son reemplazos a la flota de la Ciudad y serán financiados a través del presupuesto del Fondo para la Renovación y Reemplazo de Equipos AF 2017 (ERRF) por un costo de \$ 323,081.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de tres contratos para comprar cuatro unidades de equipo pesado de Associated Supply Company, Inc. dba, ASCO Equipment Co. por un costo de \$ 76,000.00; ROMCO Equipment Co por un costo de \$ 33,673.00; y Holt Texas, LTD por un costo de \$ 213,408.00; por un costo total de \$ 323,081.00.

Este contrato es obtenido sobre la base de oferta baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4775

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía (Police Chief)

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Servicios Profesionales para la Administración del Programa de Donativos de Texas Anti-Pandilla (TAG)

RESUMEN:

Una ordenanza que autorice la ejecución de un acuerdo de servicios profesionales por un monto que no exceda de \$ 135,000.00 por año, por la Oficina del Gobernador, División de Justicia Penal, por los servicios profesionales relacionados con la administración del Programa Anti-Pandillas de Texas (TAG) Programa de Donativos.

ANTECEDENTES:

El Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) fue elegido por la Oficina del Gobernador, División de Justicia Criminal (CJD), para solicitar una oportunidad de donativo de invitación para iniciar y establecer un grupo de trabajo multi-agencias en San Antonio para combatir la actividad de pandillas en la zona. El programa es similar al concepto de HIDTA en que el programa crearía un grupo de trabajo / fuerza de trabajo que incluya a las agencias federales, estatales y locales de aplicación de la ley. El objetivo es proporcionar un punto central para la coordinación de investigaciones y operaciones y la descentralización de las investigaciones sobre la actividad de las pandillas y aumentar la seguridad de los oficiales al no comprometer una investigación activa o dirigirse a un oficial encubierto.

Sobre la base de los compromisos iniciales hay once agencias (incluyendo SAPD) comprometiendo aproximadamente 95 personas al programa. Se espera que el programa incluya más de 15 agencias y más de 120 personas. El Administrador de TAG reportará directamente a la Junta Asesora Ejecutiva de TAG, que incluye representantes de cada agencia participante. Mientras que la Junta Asesora Ejecutiva tendrá la autoridad para

contratar y despedir, SAPD tiene la autoridad final como el Recipiente.

El Donativo tiene disposiciones para la contratación de un contratista profesional para actuar como el Administrador del programa. La clasificación de esta posición como contratista es consistente con los programas actuales de TAG en el estado y con la práctica anterior con otros programas tales como HIDTA.

El Administrador TAG tendrá la tarea de asegurar el correcto funcionamiento diario de las instalaciones, equipos y medidas de seguridad; ayudar a los organismos de observancia que contribuyen al proyecto; supervisar las necesidades de los organismos encargados de hacer cumplir la ley que participan en el proyecto; obtener, sintetizar, reunir y reportar estadísticas y otros datos de las agencias policiales que participan en el proyecto; actuar con el consentimiento de la Junta Asesora Ejecutiva de TAG y asesorar a la Junta en asuntos relacionados con la planificación estratégica, políticas e indicadores de desempeño relacionados con la concesión de TAG; facilitar y promover la comunicación interinstitucional; colaborar en proyectos interinstitucionales; identificar futuras fuentes de financiación; garantizar el cumplimiento de los mandatos y las políticas de las donaciones; trabajar en conjunto con socios y partes interesadas con respecto al intercambio de inteligencia, tendencias y amenazas; coordinar la recopilación de estadísticas mensuales de cumplimiento, la preparación de informes trimestrales de ejecución y otros informes cuando sea necesario para proporcionar a los otorgantes los datos necesarios para la evaluación de los subsidios actuales o futuros o la asistencia financiera; y supervisar la instalación de TAG y ser el contacto principal con la gerencia del edificio / propietario.

En febrero de 2017, el puesto fue anunciado en el Tablero de Trabajos de la Ciudad, resultando en siete solicitantes para el cargo. El proceso de entrevistas consistió de seis entrevistas realizadas el 9 de marzo de 2017 por miembros de la Junta Asesora de TAG que incluían representantes de SAPD, la Oficina del Sheriff del Condado de Bexar, la Oficina del Fiscal del Condado de Bexar, el Departamento de Seguridad Pública de Texas y HIDTA. Antes de la ejecución del acuerdo contractual el candidato seleccionado se retiró. Esto hizo necesario que el puesto fuera vuelto a anunciar y se hicieran nuevas entrevistas.

En junio de 2017, la posición fue anunciada en el Tablero de Trabajos de la Ciudad, resultando en seis solicitantes para el cargo. El proceso de entrevistas consistió en cuatro entrevistas realizadas el 14 de Agosto de 2017 por miembros de la Junta Asesora de TAG que incluían representantes de SAPD, la Oficina del Sheriff del Condado de Bexar, la Oficina del Fiscal del Condado de Bexar, el Departamento de Seguridad Pública de Texas y HIDTA. El proceso de la entrevista resultó en el solicitante seleccionado.

La ejecución final del Acuerdo de Servicio Profesional estará supeditada a la aprobación y liberación de fondos suplementarios por la Oficina del Gobernador, División de Justicia Penal.

Este contacto dependerá de la financiación de donativos y comenzará a ejecutarse por todas las partes. La continuación de los servicios que se realizarán bajo este contrato depende de la financiación de los donativos, así como de la aprobación del Jefe de Policía o su designado.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta continúa con la política del Consejo de la Ciudad de buscar ayuda financiera intergubernamental para los programas de prevención del crimen y cumplimiento de la ciudad que abordan el abuso / agresión sexual de niños.

ALTERNATIVAS:

Aparte de celebrar un contrato de servicios profesionales para un Administrador de TAG, no hay otros fondos o personal que puedan llevar a cabo esta actividad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato de consultoría en una cantidad que no exceda los \$ 135,000.00 por año para proveer servicios administrativos y de coordinación para el Programa de Donativos Anti-Pandillas de Texas. Los costos reales y la duración del contrato coincidirán con cada uno de los ciclos de financiación del donativo; Enero 1^{ro} de 2017- 31 de Diciembre, 2017 y 1^{ro} de enero de 2018- 31 de Diciembre, 2018. Esta ordenanza no impactará el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Ciudad de San Antonio avanzar en la iniciación de un contacto de servicios profesionales para servicios administrativos y de coordinación para el Programa de Donativos Anti-Pandilla de Texas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4708

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control:Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO:Troy Elliott

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

9/21/2017 Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga doce contratos para proveer a la Ciudad de bienes y servicios anualmente por el término del contrato, por un costo anual estimado de \$ 461,000.00. Esta ordenanza provee la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, por la duración de los contratos:

- A. Ford Audio-Video Systems, LLC para Apoyo y Mantenimiento de Sistema de Altavoces / Localización por voiceo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, \$ 100,000.00 anualmente (1 contrato, Aviación)
- B. Full Service Auto Parts, Genuine Parts Company, IBS of Paseo Del Rio, and River Birch Way dba Batteries Plus Bulbs for Automotive, Industrial, and Utility Batteries, \$ 361,000.00 anualmente (4 contratos, Servicios de Construcción y Equipo, Manejo de Desechos Sólidos, Cuerpo de Bomberos, Servicio de Bomberos, Departamento de Aviación)

ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos

anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Ford Audio-Video Systems, LLC para Apoyo y Mantenimiento de Sistemas de Sonorización / Localización por voceo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, \$ 100,000.00 anualmente, del 1 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2020 - proporcionará al Departamento de Aviación un contrato anual de Apoyo y Mantenimiento para incluir el mantenimiento y la actualización del software, el mantenimiento y las pruebas preventivas semestrales, las reparaciones y la capacitación como sean necesarias para el sistema de localización por voceo y altavoces existente en las terminales A y B del aeropuerto internacional de San Antonio. Este contrato también incluirá una evaluación inicial del Sistema para identificar cualquier deficiencia y un inventario de componentes del Sistema y piezas de repuesto. El contrato no incluirá el reemplazo de piezas obsoletas para el sistema por tiempo de uso; sin embargo, el contratista reconstruirá tales partes o proporcionará piezas sustitutivas alternativas.

B. Piezas de autos de servicio completo, Genuine Parts Company, IBS de Paseo Del Rio, y River Birch Way dba Batteries Plus Bulbs for Automotive, Industrial, and Utility Batteries, \$ 361,000.00 anualmente, del 1 de octubre de 2017 al 31 de agosto de 2020, con la excepción de River Birch Way Baterías dba Plus Bulbos elegibles para dos, un año/s de extensión mediante el Programa De Desarrollo Minoritario de Distribución (MDDP)- Este contrato proveerá servicios de Construcción y Equipos, Manejo de Residuos Sólidos, Incendios y Aviación con baterías automotrices, industriales y de servicios públicos para apoyar aproximadamente 3.700 diferentes tipos de vehículos y equipos utilizados en toda la ciudad. Las unidades que utilizan las baterías incluyen vehículos de pasajeros, de emergencia, ligeros, medianos y de trabajo pesado, vehículos de utilidad y otros equipos diversos. Este contrato será supervisado por el Departamento de Servicios de Construcción y Equipo y el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos.

ASUNTO:

Estos contratos representan una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que serán presentados al Consejo de la Ciudad durante todo el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Apoyo y Mantenimiento del Sistema de Localización /Altavoz - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas y/o oportunidades de subcontratación disponibles, el Comité de Establecimiento de Metas no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas presentadas por los licitadores locales para este contrato; Por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

B. Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de pequeñas empresas que sean propiedad de mujeres en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el Programa de Desarrollo Minoritario de Distribución a esta solicitud, la cual incentiva a los fabricantes a crear un Distribuidor / Comerciante M / WBE elegible para SBEDA para responder a la solicitud. Si se adjudica el contrato al Distribuidor / Comerciante M /

WBE elegible de SBEDA, recibirán dos (2) opciones adicionales de un año si se le otorga este contrato. River Birch Way, LLC dba Batteries Plus Bulbs es una pequeña empresa de negocios propiedad de una minoría / mujer y recibió un año de contrato adicional bajo el Programa de Desarrollo Minoritario de Distribución.

Los otorgamientos recomendados son para los postores más bajos, que también son negocios locales; por lo tanto, no se requería la aplicación del Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Apoyo y Mantenimiento del sistema de Localización / Altavoz - En caso de que este contrato no sea aprobado, el Departamento de Aviación tendría que adquirir Apoyo y Mantenimiento del Sistema de Localización / Altavoz según las necesidades que pudieran exponer las operaciones del aeropuerto a los riesgos de reparaciones retrasadas, y mayores costos.

B. Baterías automotrices, industriales y de uso general - Si este contrato no fuese aprobado, la Ciudad podría perder la ventaja de precio otorgada a través de un contrato de licitación competitivo, e incrementar el tiempo de entrega para baterías de automotor, industriales y de servicios públicos.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de cinco contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la Ciudad servicios específicos sobre una base de contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de la oferta baja, la fuente única, y la exención y Formularios de Divulgación de Contrato no son necesarios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4906

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad,

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J Handy

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento Avanzado con TXDOT para Señales de Tráfico alrededor del Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Avanzado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TXDOT) por un monto que no exceda los \$ 49,000.00 pagaderos a TXDOT. El acuerdo permitirá a TXDOT fabricar e instalar cinco señales de tránsito en el derecho de paso TXDOT a lo largo de la carretera 281 hacia el norte para reemplazar la señalización actual alrededor del Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT). Además, TXDOT también eliminará una señal adicional en su derecho de paso. La Ciudad será responsable del diseño de las señales para cumplir con los estándares de TXDOT.

ANTECEDENTES:

El Sistema Aeroportuario de San Antonio está actualizando la localización y señalización en SAT para establecer consistencia y uniformidad en el campus para coincidir con la apertura de la Construcción de Automóviles de Alquiler (CONRAC). Se están llevando a cabo nuevos anuncios y señales de carretera mejoradas para mejorar el flujo de tráfico alrededor del aeropuerto y facilitar la navegación para nuestros visitantes del SAT.

La señalización en el derecho de paso TXDOT es un componente crítico para el programa de mejoras de la localización. El personal de Aviación y Transporte y Mejoras Estructurales ha colaborado con TXDOT para desarrollar una estrategia para mejorar la orientación y la señalización en SAT. Como parte del Acuerdo de Financiamiento Avanzado, la Ciudad de San Antonio es responsable de los costos asociados con el diseño de la señalización que cumplirá con las especificaciones de TXDOT. TXDOT es responsable de fabricar los cinco letreros en casa, quitando la señalización actual y reemplazando los nuevos letreros en la carretera 281 en dirección norte. Además, TXDOT eliminará una señal de entrada en su derecho de paso. El Acuerdo de Financiamiento Avanzado aclara las funciones y la responsabilidad fiscal de cada agencia.

ASUNTO:

La aprobación del Consejo de la Ciudad es requerida en Acuerdos de Financiamiento Avanzados con TXDOT para el proyecto de mejoramiento de señalización alrededor del SAT.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no autorizar este Acuerdo de Financiamiento Avanzado. Sin embargo, la Ciudad entonces no podría mejorar el señalamiento de caminos en el derecho de paso de TXDOT alrededor del campus SAT. El acuerdo provee el mecanismo para la nueva señalización para reemplazar la señalización obsoleta en el derecho de paso TXDOT de la carretera 281 hacia el norte.

IMPACTO FISCAL:

Se trata de un gasto estructural único y los fondos que no excedan de \$ 49,000.00 están disponibles en el Fondo de Operaciones y Mantenimiento para el Departamento de Aviación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización para negociar y ejecutar el Acuerdo de Financiamiento Avanzado entre la Ciudad de San Antonio y TXDOT para la nueva señalización en el derecho de paso TXDOT alrededor del campus SAT.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4915

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad,

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos de órdenes de trabajo: Mejoras a la Infraestructura de tráfico alrededor del Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza dos órdenes de trabajo a contratos de órdenes de trabajo con Alpha Building Corporation (Alpha) y Tejas Premier Building Contractor, Inc. (Tejas) para las obras de construcción relacionadas con las mejoras de los lotes de transporte terrestre, la reducción de un camellón de tráfico y las mejoras terminales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT). De los \$ 600,000.00 para los trabajos de construcción, el acuerdo, pagadero a Tejas, una cantidad que no exceda de \$ 410,000.00 y el acuerdo, pagadero a Alpha, es en la cantidad a no exceder de \$ 190,000.00. La acción del Consejo también asignará \$ 600,000.00 del Fondo de Mejoramiento de Capital, enmendará el Programa de Mejoramiento Estructural del Año Fiscal 2017-AF 2022 y con el pago condicionado a la disponibilidad de fondos a ser proporcionados a través de la propuesta de Financiamiento Provisorio del Aeropuerto.

ANTECEDENTES:

En un esfuerzo por mejorar la experiencia del cliente y coordinarse con la apertura de la Instalación Consolidada de Alquiler de Automóviles, el Departamento de Aviación ha comenzado a implementar nuevos programas para mejorar la señalización de tráfico y letreros de tráfico en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El 29 de junio de 2017, el Consejo de la Ciudad autorizó la apropiación de \$ 148,000.00 a través de la Ordenanza 2017-06-29-0516 para el trabajo de diseño de una reducción de camellón de tráfico de concreto y recortes de lote de

transporte terrestre para mitigar la congestión de tráfico frente a las terminales. El lote de transporte terrestre está en la esquina noreste de (Boulevard del Aeropuerto) Airport Blvd y (Boulevard del Norte) Northern Blvd. Como parte del proyecto, la entrada al lote de transporte terrestre se trasladará de la ubicación actual cerca de Boulevard del Aeropuerto (Airport Blvd) y Boulevard del Norte (Northern Blvd) para reducir la congestión del tráfico en esa intersección. La salida actual del lote de transporte terrestre (también llamado Lote Naranja) se ampliará para convertirse en la nueva entrada y salida que está en el lado norte del lote de transporte terrestre.

Tejas y Alpha realizarán las obras asociadas con estas mejoras.

Contrato de pedido de trabajo con Tejas

Tejas será responsable de tres fases del proyecto:

1. La modificación de la salida actual del lote de transporte terrestre para convertirse en la principal entrada y salida del lote que incluirá la adición de un nuevo carril de entrada y el trabajo de TI asociado, el ensanchamiento de la calzada adyacente y la instalación de la identificación automática de lectores del vehículo (AVI). El rayado y la señalización también serán parte del proyecto.
2. La reducción del camellón de tráfico frente al nivel inferior de la terminal para incluir la remoción de la vegetación y la señalización en el voladizo. Los puestos de AVI y los lectores, actualmente ubicados en un carril dedicado a taxis, serán reubicados al camellón de tráfico (y el borde exterior del nivel inferior delante de las terminales). Los carriles de la carretera serán ajustados y el pavimento de la carretera será sellado.
3. La instalación de pasos inteligentes para peatones desde la parte frontal del terminal inferior hasta el borde exterior (camellón de tráfico) y una nueva barrera física a lo largo de la acera de la terminal para evitar un embotellamiento de tráfico a la entrada de la zona para recoger en vehículos personales.

La cantidad del contrato es en la cantidad que no exceda los \$ 410,000.00.

Contrato de Orden de trabajo con Alpha

Alpha construirá un recorte entre el Boulevard del Aeropuerto (Airport Blvd) y la carretera de servicio para permitir que los vehículos de transporte terrestre accedan a la nueva entrada y salida al lote de transporte terrestre. El alcance del trabajo incluirá la eliminación de la vegetación, el aumento de asfalto para los carriles para voltear y rayas y señalización. La cantidad del contrato es en la cantidad que no exceda de \$ 190,000.00.

ASUNTO:

La autorización del Consejo de la ciudad es requerida para los contratos de JOC de más de \$ 100,000.00.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el trabajo podría ser suministrado utilizando otro método de suministro. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Se trata de un gasto de una sola vez de mejora estructural en una cantidad que no exceda de \$ 600,000.00. Como parte de esta acción, \$ 600,000.00 serán apropiados del Fondo de Mejoramiento Estructural del Aeropuerto y enmendarán el Programa de Mejoras Estructurales de AF 2017-AF 2022. El pago de dichos gastos depende de la recepción de fondos a través del Financiamiento Provisional para Aeropuerto, que actualmente se espera que sean presentados al Consejo de la Ciudad para su aprobación en septiembre de 2017 y preparados para disponer de fondos a fines de septiembre o a principios de octubre.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de una orden de trabajo para un contrato de orden de trabajo con Tejas y Alpha, respectivamente, para mejorar la infraestructura, para mejorar el flujo de tráfico en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-3504

Número de Asunto de la Agenda:13.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Participación de Desarrolladores con Beitel Creek, LTD, una Sociedad Limitada de Texas, para la recuperación, limpieza y desarrollo de un parque lineal a lo largo de Beitel Creek.

RESUMEN:

Una Ordenanza autorizando la negociación y ejecución de un Acuerdo de Participación de un Desarrollador entre la Ciudad de San Antonio y Beitel Creek, LTD, una Sociedad Limitada de Texas, en una cantidad que no debe exceder de \$ 2,500,000.00 para la recuperación, limpieza de propiedades a lo largo de Beitel Creek y el desarrollo de un nuevo parque lineal, 2017-2022, proyectos financiados por Bonos de las Propuestas de Drenaje e Inundación y Parques & Recreación y Espacios Abiertos, para apoyar un futuro sistema de parques lineales que conectaría el Sendero Salado Creek y el parque Lady Bird Johnson.

ANTECEDENTES:

Como parte del Programa de Bonos 2017-2022, los votantes aprobaron \$ 2,000,000.00 de la propuesta de Drenaje e Inundación y \$ 500,000.00 de la propuesta de Parques, Recreación y Espacio Abierto para la recuperación y limpieza de propiedades a lo largo de Beitel Creek y el desarrollo de un parque lineal a lo largo del arroyo de senderos (Creek With Trail heads), estacionamiento y senderos con la intención de conectarse al Sendero Salado Creek y al Parque Lady Bird Johnson en el futuro. Este proyecto agregará tierra útil adicional a lo largo de las áreas de la ruta verde de Wurzbach, así como permitiendo que Beitel sea una área pasiva de recreación.

Este acuerdo está en conformidad con el Código Local de Texas, Secciones 212.071 - 212.074, que permite a las municipalidades celebrar un contrato con un desarrollador para la construcción de mejoras públicas relacionadas

con un desarrollo. El Código Estatal limita la participación del municipio a no exceder el 30% del total del precio del contrato. El costo total del proyecto para la recuperación de Beitel Creek y el desarrollo de un parque lineal es de \$ 8,334,713.50, con la porción de la Ciudad de \$ 2,500,000 y la parte del Desarrollador de es de \$ 5,834,713.50.

Los proyectos de Recuperación de Beitel Creek y del Parque Lineal (Lineal Park) evolucionaron como parte del Plan general de rediseño de la cantera de Longhorn. La visión de reconstruir la cantera de Longhorn comenzó en la década de 1990 con la extensión de Wurzbach Parkway, al oeste de IH-35, y la extensión del Boulevard de Thousand Oaks Boulevard, que implicó la coordinación entre TxDOT, la ciudad de San Antonio y la Compañía de Cemento Alamo (Alamo Cement Company). Actualmente, el Parque Temático Morgan's Wonderland, la Isla de Inspiración de Morgan, los Campos Toyota, el Complejo de Fútbol STAR, las instalaciones deportivas de NEISD y el Centro de Servicio del Noreste de la Ciudad son parte del área de reconstrucción de la Cantera Longhorn. Los futuros desarrollos potenciales, como parte del plan maestro de la cantera de Longhorn, incluyen reconstrucción comercial, multifamiliar residencial y uso mixto con instalaciones atléticas adicionales de NEISD.

Los proyectos de Recuperación de Beitel Creek y el parque Lineal serán específicamente:

- Crear un parque lineal a lo largo del riachuelo con potenciales conexiones futuras con el Sendero Salado Creek y el Parque Lady Bird Johnson.
- Rehabilitar la parte de Beitel Creek con nuevos desarrollos comerciales y residenciales
- Apoyar la reconstrucción de la cantera Longhorn como un destino multifamiliar, deportivo, recreativo y comercial

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA,), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 28% y una Meta de Subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 3%.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Participación de Desarrollador con Beitel Creek, LTD, una Sociedad Limitada de Texas, en una cantidad que no exceda \$ 2,500,000.00 para la recuperación, limpieza de propiedades y el desarrollo de un nuevo parque lineal a lo largo de Beitel Creek, el bono 2017 -2022 financió proyectos de las proposiciones de Drenaje y Control de Inundaciones y Parques, Recreación y Espacio Abierto, en apoyo de un futuro sistema de parques lineales que conectaría el Sendero Salado Creek y el parque Lady Bird Johnson.

Beitel Creek, LTD, una Sociedad Limitada de Texas asegurará la terminación de la ingeniería y construcción del proyecto que incluye la recuperación, limpieza de propiedades a lo largo de Beitel Creek y el desarrollo de un nuevo parque lineal. La Ciudad monitoreará continuamente el proyecto de los documentos iniciales de construcción a través de visitas de rutina y aprobación de solicitudes de pago. Los \$ 2,500,000 de la Ciudad se proveerán sobre una base de reembolso a través de la aprobación por parte de la Ciudad de las solicitudes de pago por parte del desarrollador a medida que avanza el proyecto. El Desarrollador está obligado a cumplir con las leyes federales, estatales y locales que incluyen proveer el desempeño de la Ciudad y los bonos de pago en el proyecto, así como cumplir con los estándares vigentes de salarios y horas, la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) con la Ley de Discapacidades.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este Acuerdo de Participación de Desarrollador; sin embargo hacerlo costaría a la Ciudad un socio dispuesto para la entrega de dos proyectos del bono 2017-2022. La recuperación, los servicios de limpieza y el desarrollo de un parque lineal tendrían que pagarse únicamente con los proyectos del bono, sin ninguna participación de un socio, lo que limitaría el alcance de las mejoras

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un gasto único de mejora estructural en una cantidad que no exceda de \$ 2,500,000.00 pagaderos a Beitel Creek, LTD, una Sociedad Limitada de Texas, para la recuperación, limpieza de propiedades y el desarrollo de un nuevo parque lineal a lo largo de Beitel Creek. Los Fondos están disponibles de los Bonos de Obligación General 2017-2022 con \$ 2,000,000.00 del Drenaje & Propuesta de control y \$ 500,000.00 de la propuesta de Parques, Recreación & Espacio Abierto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ejecución de un Acuerdo de Participación de Desarrollador con Beitel Creek, LTD, una Sociedad Limitada de Texas, en una cantidad que no exceda de \$ 2,500,000.00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4597

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO (DEPARTMENT HEAD): Mike Frisbie, PE.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

TEMA: Adjudicación del contrato: Aceras de Tiffany Drive

RESUMEN:

Una ordenanza para el Proyecto de Aceras de Tiffany Drive que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga un contrato de construcción por \$ 322,261.00, pagadero a Pronto Sandblasting and Coating and Oil Field Services Co. Inc., un proyecto financiado por Bonos de Obligación General 2012-2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

ANTECEDENTES:

El 12 de mayo de 2012, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bono de Obligación General 2012-2017, el cual autorizó \$ 6,068,000.00 para la Movilidad de Peatones y las Mejoras de la Calle en el Área del Distrito 1. El saldo de los fondos del Proyecto aprobados se utilizará para servicios de diseño, servicios ambientales, publicidad, adquisición de propiedades y manejo de proyectos.

Como parte de las mejoras planeadas para el Distrito 1, Transporte & Mejoras Estructurales (TCI) trabajó en

estrecha colaboración con la oficina del Consejo para identificar áreas de necesidad e iniciar el Programa Piloto de Panel Prefabricado para las aceras. El programa se utilizó para la instalación de 1,500 pies lineales de aceras a lo largo de la calle La Manda de West Avenue a Vance Jackson. El programa piloto de La Manda brindó la oportunidad de evaluar las prácticas de instalación, las tasas de producción de los contratistas con la instalación de paneles prefabricados y una comparación del desempeño entre los paneles prefabricados y las aceras coladas en el mismo tramo de la calle.

Con la coordinación de la oficina del Consejo del Distrito 1, TCI está listo para avanzar con la segunda instalación de 1,600 pies lineales de aceras pre-moldeadas a lo largo de Tiffany Drive de Briarfield a Marlborough. La segunda instalación de aceras pre-moldeadas del panel proporcionará a la ciudad la oportunidad de evaluar el coste de las aceras pre-moldeadas del panel bajo un ambiente competitivo de la oferta. En el marco de la identificación de otros proyectos de movilidad de peatones como parte del Programa de Bonos 2012, TCI examinó los proyectos de acera existentes planeados y tomó en consideración las propuestas de la oficina del Consejo. TCI trabajó con la oficina del Consejo para seleccionar las aceras de Tiffany Drive del Programa de Aceras de la IMP de 2018. El proyecto Tiffany fue seleccionado debido a la distancia similar a La Manda y por los beneficios en la conectividad que proporcionaría. Al entregar las aceras como parte del Programa de Bonos 2012, se creó capacidad en el Programa de Aceras de la IMP de 2018 para permitir que las aceras sean aceleradas desde un año programado más tarde en el IMP.

El proyecto de la acera de Tiffany Drive fue seleccionado del Programa de Aceras 2018 IMP. Proporcionará conectividad a las aceras existentes que existen a lo largo de Marlborough, Hopeton, Belvoir y Gainsborough que conducen a la Escuela Primaria de Colonial Hills (Colonial Hills Elementary School) y Jackson Middle School. La construcción está programada para comenzar en octubre de 2017 y se estima que estará terminada en enero de 2018.

Adquisición de Servicios

El proyecto fue anunciado para las ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad de San Antonio y el Diario Electronico de Negocios de Texas (Texas Electronic State Business Daily) en julio de 2017. Las ofertas para este proyecto se abrieron el 8 de agosto de 2017 y cinco postores respondieron. Pronto Sandblasting y Revestimiento y Oil Field Services, Co. Inc. presentó la oferta de respuesta más baja. Un resumen del resultado de la licitación se incluye como un archivo adjunto.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de pequeñas empresas propiedad de mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 22% y una Meta de Subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 2%. Pronto Sandblasting y Revestimiento y Oil Field Services, Co. Inc. se han comprometido a participar en un 25% de M / WBE y un 2% de subcontratistas de AABE.

ASUNTO:

Una ordenanza para el Proyecto de Aceras de Tiffany Drive que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga un contrato de construcción por \$ 322,261.00, pagadero a Pronto Sandblasting and Coating and Oil Field Services Co. Inc., un proyecto financiado por Bonos de Obligación General 2012-2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Este proyecto prevé la construcción de mejoras en las aceras de Tiffany Drive Briarfield a Marlborough. Proporcionará conectividad a las aceras existentes que existen a lo largo de Marlborough, Hopeton, Belvoir y Gainsborough que conducen a la Escuela Primaria de Colonial Hills (Colonial Hills Elementary School) y Jackson Middle School. La construcción está programada para comenzar en octubre de 2017 y se estima que estará terminada en enero de 2018.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y exigir al personal que vuelva a publicar este Proyecto. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto podría afectar negativamente la culminación a tiempo de este Proyecto y el financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

Se trata de un gasto de una sola vez de Mejoras Estructurales por un monto de \$ 322.261,00, pagadero a Pronto Sandblasting and Coating y Oil Field Services, Co. Inc. Los fondos están disponibles en el Programa de Bonos de Obligación General 2012-2017 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoramiento de Capital 2017-2022.

Recomendación:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza otorgando un contrato de construcción por \$ 322,261.00 a Pronto Sandblasting and Coating and Oil Field Services Co. Inc.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4719

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

CONSEJO DISTRITOS IMPACTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Contrato: Proyecto SAFD de Ventilación de Escape

RESUMEN:

Una ordenanza para el Proyecto de Ventilación de Escape de SAFD que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga un contrato de construcción a FA Nunnelly Company, por \$ 2,376,125, incluyendo nueve suplentes aditivos para proveer sistemas de captura de escape de vehículos de captura directa en instalaciones de Bomberos en toda la Ciudad. Se trata de un proyecto único por valor de 2.869.420 dólares, de los cuales \$493.295 están disponibles en el Presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos para el año fiscal 2017 y 2.376.125 dólares se financiarán mediante financiamiento de arrendamiento exento de impuestos u otras obligaciones financieras, programa u otra emisión aprobada por ordenanza posterior.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El Proyecto SAFD de Ventilación de Escape facilitará la Iniciativa de Cáncer del Departamento de Bomberos (53) Instalaciones de bomberos localizadas en toda la Ciudad, incluyendo (52) estaciones de bomberos, y la Instalación de Mantenimiento de Flota SAFD. El sistema propuesto se asigna directamente a una emergencia, y utiliza una manguera flexible, ventiladores de escape y conductos, para capturar y emitir las emisiones del motor al exterior de un edificio o bahía de aparatos.

El Proyecto se entregará en instalaciones simultáneas escalonadas a partir de octubre de 2017, y se prevé que esté terminado para el 31 de diciembre de 2018.

Adquisición de Servicios

Este proyecto fue anunciado para licitaciones de construcción el 14 de julio de 2017 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA. Las ofertas se abrieron el

8 de agosto de 2017 y un (1) postor respondió. De ellos, FA Nunnelly Company presentó la oferta de respuesta más baja. Una matriz de del resultado de la oferta se incluye aquí.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de pequeñas empresas propiedad de mujeres, en el contrato. El Comité de Ajuste de Objetivos estableció una meta de subcontratación de 13% Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE) y una participación del 4% de subcontratistas de empresas Afro-Americanas (AABE). F.A. Nunnelly Company se ha comprometido a un 13% M/WBE, y un 4% de participación de subcontratistas AABE.

ASUNTO:

Esta ordenanza otorga un contrato por un monto de \$2,376,125 a F.A. Nunnelly Company, incluyendo nueve suplentes aditivos, para la instalación de sistemas de eliminación de gases de escape de vehículos en (53) Instalaciones contra incendios localizadas en toda la ciudad.

El Proyecto SAFD de Ventilación de Escape facilitará la Iniciativa contra el Cáncer del Departamento de Bombero proporcionando un sistema de extracción de gases del vehículo en (53) Instalaciones contra incendios localizadas en toda la ciudad. El sistema propuesto se conecta directamente al tubo de escape de un vehículo, y utiliza una manguera flexible, ventiladores de escape y conductos. El montaje del sistema en cada Instalación contra Incendios consistirá típicamente en suspender la manguera flexible de admisión de escape del sistema y la guía aérea, el equipo mecánico y los conductos de escape de la estructura del edificio en la zona sobre la zona de estacionamiento del dispositivo del vehículo. El ducto de escape se dirigirá a un ventilador de escape montado en una pared exterior, con el fin de ventilar los gases de escape y partículas al exterior del revestimiento del edificio.

Se prevé que la instalación del equipo comience en octubre de 2017 y se estima que estará terminada el 31 de diciembre de 2018.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y exigir al personal que vuelva a publicar este Proyecto. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un proyecto único por un monto de \$2,869,420 para instalar sistemas de captura de escape de vehículos de captación directa en Instalaciones contra incendio localizadas en toda la ciudad. Esto incluye un gasto único por un monto total de \$2,376,125 pagable a F.A. Nunnelly Company costado mediante el financiamiento de compra de arrendamiento exento de impuestos u otras obligaciones financieras, dependiente de la ejecución de un programa de arrendamiento u otra emisión aprobada por la ordenanza subsecuente. La financiación de la cantidad de \$493,295 está disponible en el Presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos del año fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza y la adjudicación de un contrato en el monto de \$2,376,125 a F.A. Nunnelly Empresa para el Proyecto de Ventilación por Extracción SAFD.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4771

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO:Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO:Mike Frisbie, P.E. (Department Head)

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

2017-2018 Paquete 8 de Contrato del Orden de Tareas para Revestimiento de Asfalto

RESUMEN:

Una ordenanza para el Paquete 8 de Contrato del Orden de Tareas de Revestimiento de Asfalto 2017-2018, que acepta la oferta de licitación más baja y otorga un contrato a J&P Paving Co., Inc. por un monto no superior a \$4,970,736.55, de los cuales \$170,020.00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS) y \$20,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

ANTECEDENTES:

En el Año Fiscal 2017 (AF 2017), el Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) ha otorgado nueve contratos para completar los proyectos de Mantenimiento de Calles que formaban parte del Programa de Administración de Infraestructura (IMP) del Año Fiscal 2017. Este Contrato del Orden de Tareas de Revestimiento de Asfalto 2017-2018 facilitará la terminación de cualquier proyecto pendiente del Año Fiscal 2017 y también iniciará los proyectos del Año Fiscal 2018 que formen parte del programa PIM de Año Fiscal 2018.

Esta ordenanza propuesta autoriza una capacidad contractual adicional de \$4,970,736.55 para la construcción de los proyectos de mantenimiento de calles para el Año Fiscal 2017-2018.

Adquisición de Servicios

Este proyecto fue anunciado para licitaciones de construcción en Agosto de 2017 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en Texas Electronic State Business Daily y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 8 debían presentarse hasta el 22 de agosto de 2017 con 8 ofertas recibidas y J&P Paving Co., Inc. siendo el postor más bajo responsable.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de pequeñas empresas que sean propiedad de mujeres en el contrato. El Comité de Ajuste de Objetivos estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 16% y una Meta de Subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 1%. J&P Paving Co., Inc. se ha comprometido a cumplir los objetivos.

ASUNTO:

Una ordenanza para el Paquete 8 de Contrato del Orden de Tareas de Revestimiento de Asfalto 2017-2018, que acepta la oferta de licitación más baja y otorga un contrato a J&P Paving Co., Inc. por un monto no superior a \$4,970,736.55, de los cuales \$170,020.00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS) y \$20,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Como parte del Programa de Administración de Infraestructura, el Departamento de Mejoras de Transporte y Capital supervisa el mantenimiento de las calles de la ciudad a través de un plan de mantenimiento de calles de cinco años. TCI mantiene la red de calles utilizando una serie de aplicaciones, ya sea para preservar los segmentos en buen estado o para rehabilitar segmentos que se han deteriorado. Las aplicaciones incluyen Sellos de Grietas, Sellos de Niebla, Sellos de Fango, Micro-revestimiento, Fábrica & Superposición, Recuperación de Espesor Completo y Reconstrucción.

Este contrato por \$ 4,970,736.55 millones se centra principalmente en proyectos de Fábrica & Superposición y facilitará la rehabilitación de 9.86 millas de la red de carreteras en toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y solicitar al personal que vuelva a presentar este paquete; sin embargo, la re-licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles Año Fiscal 2017-2018 y daría como resultado que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se completaran según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza \$4,970,736.55 por un contrato pagable a J&P Paving Co., Inc. de los cuales \$ 170,020.00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS) y \$20,000.00 serán reembolsados por CPS Energy. El financiamiento para estos proyectos puede incluir Fondo General, Certificados de Obligación, Programa de Transporte Avanzado (ATD), Fondos Penales ROW, u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de obra o trabajo individuales asignadas. La Ciudad no da garantía mínima relativa al volumen de trabajo. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se

ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad. La financiación de estos proyectos incluirá el Fondo General, los Certificados de Obligación y las Notas Fiscales como parte del Programa de Administración de Infraestructura Año Fiscal 2017-2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este Contrato por un monto de \$ 4,970,736.55 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en los Programas de Administración de Infraestructura Año Fiscal 2017-2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4772

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 & 5 del Consejo

ASUNTO:

Reasignación de fondos de la Ciudad de Presa Ramps en el proyecto Highway 90

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con el Proyecto de Bonos de Obligación General 2012 de \$7,000,000.00 para Presa Ramps en el Proyecto Highway 90:

- A.) Una resolución que abandona el Proyecto Presa Ramps, un proyecto financiado con Bonos de Obligación General 2012-2017, declarando como excedentes de fondos de bonos anteriormente asignados a este proyecto, y otros asuntos relacionados con lo anterior.

- B.) Una ordenanza que autoriza la reprogramación de \$800,000.00 del Proyecto de Rampas Presa al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo para mejoras en aceras, iluminación y paisajes, ubicados en los Distritos 3 y 5 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$2,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto South Presa Street desde el Southcross Boulevard hasta la calle W. Boyer para mejoras en el corredor incluyendo amenidades para peatones y mejoras, ubicadas en el Distrito 3 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$3,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto de la Calle South Zarzamora Overpass en Union Pacific Railroad / Frio City Road, un Programa de Obligaciones Generales 2017-2022 para el desarrollo de un viaducto, ubicado en el Distrito 5 del Consejo; y autorizando la reasignación de fondos del proyecto aprobado por la Organización de Planificación Metropolitana del Área Alamo para el Proyecto de Presa Ramps, según se enumera en el Programa Estatal de Mejoramiento del Transporte Año Fiscal 2019 al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street.

ANTECEDENTES:

El 12 de mayo de 2012, los votantes aprobaron el Programa de Obligaciones de Caracter General 2012-2017, que proporcionó \$7 millones para las mejoras del proyecto Presa Ramps. El proyecto prevé la construcción de una rampa de salida desde Highway 90 a Presa Street y al camino de la fachada para el tráfico hacia el oeste de Presa a Roosevelt con una rampa de entrada a la Highway 90 así como mejoras a lo largo de Presa Street. El proyecto fue listado en el Programa de Mejoramiento del Transporte Estatal de la Organización de Planificación Metropolitana Área Álamo para el Año Fiscal 2019 para recibir financiamiento federal. El proyecto requiere la aprobación de un Informe de Justificación de Acceso Interestatal de la Administración Federal de Carreteras para construir una rampa de salida y una rampa de entrada a lo largo de la Hwy 90, ya que es una carretera interestatal. El 20 de marzo de 2017, TxDOT fue informado por la FHWA que el Informe de Justificación de Acceso Interestatal fue denegado. La reprogramación de los fondos permitiría que los fondos de la Obligación de Caracter General 2012-2017 financiaran otros proyectos. Los fondos federales del proyecto Presa Ramps serían reprogramados a otro proyecto financiado por el gobierno federal.

Acción Previa del Consejo

El 13 de agosto de 2015, el Consejo de la ciudad aprobó un acuerdo de financiamiento anticipado previamente firmado con el Departamento de Transporte de Texas para el proyecto Presa Ramps en la Hwy 90, por \$ 9.128.240,00, mediante la Ordenanza 2015-08-13-0688.

ASUNTO:

- A.) Una resolución que abandona el Proyecto Presa Ramps, un proyecto financiado con Bonos de Obligación General 2012-2017, declara como excedentes de fondos de bonos anteriormente asignados a este proyecto, y otros asuntos relacionados con lo anterior.

El proyecto requiere la aprobación de un Informe de Justificación de Acceso Interestatal de la Administración Federal de Carreteras para construir una rampa de salida y una rampa de entrada a lo largo de la Hwy 90, ya que es una carretera interestatal. El 20 de marzo de 2017, TxDOT fue informado por la FHWA que el Informe de Justificación de Acceso Interestatal fue denegado. Esta resolución permite a la Ciudad abandonar el Proyecto de Presa Ramps y permite a la Ciudad avanzar con los fondos previamente asignados a este proyecto.

- B.) Una ordenanza que autoriza la reprogramación de \$800,000.00 del Proyecto de Rampas Presa al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo para mejoras en aceras, iluminación y paisajes, ubicados en los Distritos 3 y 5 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$2,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto South Presa Street desde el Southcross Boulevard hasta la calle W. Boyer para mejoras en el corredor incluyendo amenidades para peatones y mejoras, ubicadas en el Distrito 3 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$3,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto de la Calle South Zarzamora Overpass en Union Pacific Railroad / Frio City Road, un Programa de Obligaciones Generales 2017-2022 para el desarrollo de un viaducto, ubicado en el Distrito 5 del Consejo; y autorizando la reasignación de fondos del proyecto aprobado por la Organización de Planificación Metropolitana del Área Alamo para el Proyecto de Presa Ramps, según se enumera en el Programa Estatal de Mejoramiento del Transporte Año Fiscal 2019 al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street.

Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo

Este proyecto provee mejoras para peatones, incluyendo aceras, iluminación y mejoras en el paisaje, instalación de vegetación nativa y complementos de roca y elementos sólidos. Esta acción permitirá que los Fondos de bonos

del Proyecto de Presa Ramps sean reasignados al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo según corresponda y dentro de los fondos disponibles.

Proyecto de South Presa Street

Este proyecto provee mejoras en el corredor incluyendo amenidades para peatones y mejoras, incluyendo aceras, bordillos, alojamiento para bicicletas y paisajismo. Esta acción permitirá \$2 millones en fondos de bonos previamente asignados para el requisito coincidente de la Organización de Planeación Metropolitana del Área de Alamo para el Proyecto de Presa Ramps que será reasignado al Proyecto de South Presa Street según sea apropiado y dentro de los fondos disponibles. Este proyecto se encuentra en desarrollo temprano del proyecto y no fue incluido en la solicitud de diseño para la selección de masas. El personal utilizará un contrato de diseño bajo demanda para comenzar a diseñar el proyecto.

Proyecto South Zarzamora Street

Este proyecto prevé el desarrollo de un viaducto. El proyecto propuesto sigue siendo una fase preliminar de informe de ingeniería y se incluyó en la solicitud de diseño para la selección de masas que se prevé para la acción del Consejo el 5 de octubre de 2017. Esta acción permitirá \$3 millones en fondos de bonos previamente asignados para el requisito coincidente de la Organización de Planeación Metropolitana del Área de Alamo para el Proyecto de Presa Ramps que será reasignado al Proyecto de South Presa Street según sea apropiado y dentro de los fondos disponibles.

Reasignación de Fondos MPO

El Comité Técnico de MPO está programado para escuchar esta solicitud el 8 de septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la ciudad podría optar por no aprobar esta reprogramación y reasignación de fondos para financiar los proyectos adicionales: A) Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo , B) South Presa Street y C) Viaducto South Zarzamora Street, como sea podría dejar una insuficiencia de fondos para los proyectos mencionados. La opción más rentable es avanzar con la reprogramación propuesta de los fondos.

IMPACTO FISCAL:

- A.) Esta resolución abandona el Proyecto de Bonos 2012-2017 para el Proyecto de Presa Ramps que los votantes aprobaron por un proyecto de \$7 millones de dólares para construir en la Highway 90 en Presa una rampa de salida para el tráfico de la Highway 90 hacia el este y una rampa para el tráfico de la Highway 90 hacia el oeste. \$7 millones representaron la contribución de la Ciudad al proyecto financiado por el gobierno federal.
- B.) Esta ordenanza autoriza la reprogramación de \$800,000.00 del Proyecto de Presa Ramps al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Subterráneo para mejoras de aceras, iluminación y paisajes, ubicadas en los Distritos de Consejo 3 y 5; autoriza la reprogramación de \$2,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street para mejoras en el corredor, incluyendo amenidades para peatones y mejoras, ubicadas en el Distrito 3 del Consejo; autoriza la reprogramación de \$3,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto de Viaducto de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad / Frio City Road, un Programa de Obligaciones Generales 2017-2022 para el desarrollo de un viaducto ubicado en el Distrito 5 del Consejo; y autoriza la reasignación de fondos del proyecto aprobado por la Organización de Planificación Metropolitana del Área de Alamo para el Proyecto de Presa Ramps, según figura en el Programa Estatal

de Mejoramiento del Transporte Año Fiscal 2019 al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar el abandono del Proyecto Presa Ramps y permitir que la Ciudad se desplace adelante con la reprogramación de fondos de Presa Ramps en el proyecto Hwy 90 para financiar los proyectos de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística Subterránea, South Presa Street desde Southcross Boulevard a W. Boyer Street y Viaducto South Zarzamora Street en UPRR, ubicado en el Distrito 3 y 5 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-5244

Número de Asunto de la Agenda: 17A.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 & 5 del Consejo

ASUNTO:

Reasignación de fondos de la Ciudad de Presa Ramps en el proyecto Highway 90

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con el Proyecto de Bonos de Obligación General 2012 de \$7,000,000.00 para Presa Ramps en el Proyecto Highway 90:

- A.) Una resolución que abandona el Proyecto Presa Ramps, un proyecto financiado con Bonos de Obligación General 2012-2017, declarando como excedentes de fondos de bonos anteriormente asignados a este proyecto, y otros asuntos relacionados con lo anterior.
- B.) Una ordenanza que autoriza la reprogramación de \$800,000.00 del Proyecto de Rampas Presa al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo para mejoras en aceras, iluminación y paisajes, ubicados en los Distritos 3 y 5 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$2,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto South Presa Street desde el Southcross Boulevard hasta la calle W. Boyer para mejoras en el corredor incluyendo amenidades para peatones y mejoras, ubicadas en el Distrito 3 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$3,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto de la Calle South Zarzamora Overpass en Union Pacific Railroad / Frio City Road, un Programa de Obligaciones Generales 2017-2022 para el desarrollo de un viaducto, ubicado en el Distrito 5 del Consejo; y autorizando la reasignación de fondos del proyecto aprobado por la Organización de Planificación Metropolitana del Área Alamo para el Proyecto de Presa Ramps, según se enumera en el Programa Estatal de Mejoramiento del Transporte Año Fiscal 2019 al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street.

ANTECEDENTES:

El 12 de mayo de 2012, los votantes aprobaron el Programa de Obligaciones de Caracter General 2012-2017, que proporcionó \$7 millones para las mejoras del proyecto Presa Ramps. El proyecto prevé la construcción de una rampa de salida desde Highway 90 a Presa Street y al camino de la fachada para el tráfico hacia el oeste de Presa a Roosevelt con una rampa de entrada a la Highway 90 así como mejoras a lo largo de Presa Street. El proyecto fue listado en el Programa de Mejoramiento del Transporte Estatal de la Organización de Planificación Metropolitana Área Álamo para el Año Fiscal 2019 para recibir financiamiento federal. El proyecto requiere la aprobación de un Informe de Justificación de Acceso Interestatal de la Administración Federal de Carreteras para construir una rampa de salida y una rampa de entrada a lo largo de la Hwy 90, ya que es una carretera interestatal. El 20 de marzo de 2017, TxDOT fue informado por la FHWA que el Informe de Justificación de Acceso Interestatal fue denegado. La reprogramación de los fondos permitiría que los fondos de la Obligación de Caracter General 2012-2017 financiaran otros proyectos. Los fondos federales del proyecto Presa Ramps serían reprogramados a otro proyecto financiado por el gobierno federal.

Acción Previa del Consejo

El 13 de agosto de 2015, el Consejo de la ciudad aprobó un acuerdo de financiamiento anticipado previamente firmado con el Departamento de Transporte de Texas para el proyecto Presa Ramps en la Hwy 90, por \$ 9.128.240,00, mediante la Ordenanza 2015-08-13-0688.

ASUNTO:

- A.) Una resolución que abandona el Proyecto Presa Ramps, un proyecto financiado con Bonos de Obligación General 2012-2017, declara como excedentes de fondos de bonos anteriormente asignados a este proyecto, y otros asuntos relacionados con lo anterior.

El proyecto requiere la aprobación de un Informe de Justificación de Acceso Interestatal de la Administración Federal de Carreteras para construir una rampa de salida y una rampa de entrada a lo largo de la Hwy 90, ya que es una carretera interestatal. El 20 de marzo de 2017, TxDOT fue informado por la FHWA que el Informe de Justificación de Acceso Interestatal fue denegado. Esta resolución permite a la Ciudad abandonar el Proyecto de Presa Ramps y permite a la Ciudad avanzar con los fondos previamente asignados a este proyecto.

- B.) Una ordenanza que autoriza la reprogramación de \$800,000.00 del Proyecto de Rampas Presa al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo para mejoras en aceras, iluminación y paisajes, ubicados en los Distritos 3 y 5 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$2,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto South Presa Street desde el Southcross Boulevard hasta la calle W. Boyer para mejoras en el corredor incluyendo amenidades para peatones y mejoras, ubicadas en el Distrito 3 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$3,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto de la Calle South Zarzamora Overpass en Union Pacific Railroad / Frio City Road, un Programa de Obligaciones Generales 2017-2022 para el desarrollo de un viaducto, ubicado en el Distrito 5 del Consejo; y autorizando la reasignación de fondos del proyecto aprobado por la Organización de Planificación Metropolitana del Área Álamo para el Proyecto de Presa Ramps, según se enumera en el Programa Estatal de Mejoramiento del Transporte Año Fiscal 2019 al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street.

Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo

Este proyecto provee mejoras para peatones, incluyendo aceras, iluminación y mejoras en el paisaje, instalación de vegetación nativa y complementos de roca y elementos sólidos. Esta acción permitirá que los Fondos de bonos

del Proyecto de Presa Ramps sean reasignados al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo según corresponda y dentro de los fondos disponibles.

Proyecto de South Presa Street

Este proyecto provee mejoras en el corredor incluyendo amenidades para peatones y mejoras, incluyendo aceras, bordillos, alojamiento para bicicletas y paisajismo. Esta acción permitirá \$2 millones en fondos de bonos previamente asignados para el requisito coincidente de la Organización de Planeación Metropolitana del Área de Alamo para el Proyecto de Presa Ramps que será reasignado al Proyecto de South Presa Street según sea apropiado y dentro de los fondos disponibles. Este proyecto se encuentra en desarrollo temprano del proyecto y no fue incluido en la solicitud de diseño para la selección de masas. El personal utilizará un contrato de diseño bajo demanda para comenzar a diseñar el proyecto.

Proyecto South Zarzamora Street

Este proyecto prevé el desarrollo de un viaducto. El proyecto propuesto sigue siendo una fase preliminar de informe de ingeniería y se incluyó en la solicitud de diseño para la selección de masas que se prevé para la acción del Consejo el 5 de octubre de 2017. Esta acción permitirá \$3 millones en fondos de bonos previamente asignados para el requisito coincidente de la Organización de Planeación Metropolitana del Área de Alamo para el Proyecto de Presa Ramps que será reasignado al Proyecto de South Presa Street según sea apropiado y dentro de los fondos disponibles.

Reasignación de Fondos MPO

El Comité Técnico de MPO está programado para escuchar esta solicitud el 8 de septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la ciudad podría optar por no aprobar esta reprogramación y reasignación de fondos para financiar los proyectos adicionales: A) Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo , B) South Presa Street y C) Viaducto South Zarzamora Street, como sea podría dejar una insuficiencia de fondos para los proyectos mencionados. La opción más rentable es avanzar con la reprogramación propuesta de los fondos.

IMPACTO FISCAL:

- A.) Esta resolución abandona el Proyecto de Bonos 2012-2017 para el Proyecto de Presa Ramps que los votantes aprobaron por un proyecto de \$7 millones de dólares para construir en la Highway 90 en Presa una rampa de salida para el tráfico de la Highway 90 hacia el este y una rampa para el tráfico de la Highway 90 hacia el oeste. \$7 millones representaron la contribución de la Ciudad al proyecto financiado por el gobierno federal.
- B.) Esta ordenanza autoriza la reprogramación de \$800,000.00 del Proyecto de Presa Ramps al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Subterráneo para mejoras de aceras, iluminación y paisajes, ubicadas en los Distritos de Consejo 3 y 5; autoriza la reprogramación de \$2,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street para mejoras en el corredor, incluyendo amenidades para peatones y mejoras, ubicadas en el Distrito 3 del Consejo; autoriza la reprogramación de \$3,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto de Viaducto de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad / Frio City Road, un Programa de Obligaciones Generales 2017-2022 para el desarrollo de un viaducto ubicado en el Distrito 5 del Consejo; y autoriza la reasignación de fondos del proyecto aprobado por la Organización de Planificación Metropolitana del Área de Alamo para el Proyecto de Presa Ramps, según figura en el Programa Estatal

de Mejoramiento del Transporte Año Fiscal 2019 al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar el abandono del Proyecto Presa Ramps y permitir que la Ciudad se desplace adelante con la reprogramación de fondos de Presa Ramps en el proyecto Hwy 90 para financiar los proyectos de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística Subterránea, South Presa Street desde Southcross Boulevard a W. Boyer Street y Viaducto South Zarzamora Street en UPRR, ubicado en el Distrito 3 y 5 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-5245

Número de Asunto de la Agenda: 17B.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 & 5 del Consejo

ASUNTO:

Reasignación de fondos de la Ciudad de Presa Ramps en el proyecto Highway 90

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con el Proyecto de Bonos de Obligación General 2012 de \$7,000,000.00 para Presa Ramps en el Proyecto Highway 90:

- A.) Una resolución que abandona el Proyecto Presa Ramps, un proyecto financiado con Bonos de Obligación General 2012-2017, declarando como excedentes de fondos de bonos anteriormente asignados a este proyecto, y otros asuntos relacionados con lo anterior.

- B.) Una ordenanza que autoriza la reprogramación de \$800,000.00 del Proyecto de Rampas Presa al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo para mejoras en aceras, iluminación y paisajes, ubicados en los Distritos 3 y 5 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$2,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto South Presa Street desde el Southcross Boulevard hasta la calle W. Boyer para mejoras en el corredor incluyendo amenidades para peatones y mejoras, ubicadas en el Distrito 3 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$3,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto de la Calle South Zarzamora Overpass en Union Pacific Railroad / Frio City Road, un Programa de Obligaciones Generales 2017-2022 para el desarrollo de un viaducto, ubicado en el Distrito 5 del Consejo; y autorizando la reasignación de fondos del proyecto aprobado por la Organización de Planificación Metropolitana del Área Alamo para el Proyecto de Presa Ramps, según se enumera en el Programa Estatal de Mejoramiento del Transporte Año Fiscal 2019 al Proyecto South Presa Street desde Southcross

Boulevard hasta W. Boyer Street.

ANTECEDENTES:

El 12 de mayo de 2012, los votantes aprobaron el Programa de Obligaciones de Caracter General 2012-2017, que proporcionó \$7 millones para las mejoras del proyecto Presa Ramps. El proyecto prevé la construcción de una rampa de salida desde Highway 90 a Presa Street y al camino de la fachada para el tráfico hacia el oeste de Presa a Roosevelt con una rampa de entrada a la Highway 90 así como mejoras a lo largo de Presa Street. El proyecto fue listado en el Programa de Mejoramiento del Transporte Estatal de la Organización de Planificación Metropolitana Área Álamo para el Año Fiscal 2019 para recibir financiamiento federal. El proyecto requiere la aprobación de un Informe de Justificación de Acceso Interestatal de la Administración Federal de Carreteras para construir una rampa de salida y una rampa de entrada a lo largo de la Hwy 90, ya que es una carretera interestatal. El 20 de marzo de 2017, TxDOT fue informado por la FHWA que el Informe de Justificación de Acceso Interestatal fue denegado. La reprogramación de los fondos permitiría que los fondos de la Obligación de Caracter General 2012-2017 financiaran otros proyectos. Los fondos federales del proyecto Presa Ramps serían reprogramados a otro proyecto financiado por el gobierno federal.

Acción Previa del Consejo

El 13 de agosto de 2015, el Consejo de la ciudad aprobó un acuerdo de financiamiento anticipado previamente firmado con el Departamento de Transporte de Texas para el proyecto Presa Ramps en la Hwy 90, por \$ 9.128.240,00, mediante la Ordenanza 2015-08-13-0688.

ASUNTO:

- A.) Una resolución que abandona el Proyecto Presa Ramps, un proyecto financiado con Bonos de Obligación General 2012-2017, declara como excedentes de fondos de bonos anteriormente asignados a este proyecto, y otros asuntos relacionados con lo anterior.

El proyecto requiere la aprobación de un Informe de Justificación de Acceso Interestatal de la Administración Federal de Carreteras para construir una rampa de salida y una rampa de entrada a lo largo de la Hwy 90, ya que es una carretera interestatal. El 20 de marzo de 2017, TxDOT fue informado por la FHWA que el Informe de Justificación de Acceso Interestatal fue denegado. Esta resolución permite a la Ciudad abandonar el Proyecto de Presa Ramps y permite a la Ciudad avanzar con los fondos previamente asignados a este proyecto.

- B.) Una ordenanza que autoriza la reprogramación de \$800,000.00 del Proyecto de Rampas Presa al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo para mejoras en aceras, iluminación y paisajes, ubicados en los Distritos 3 y 5 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$2,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto South Presa Street desde el Southcross Boulevard hasta la calle W. Boyer para mejoras en el corredor incluyendo amenidades para peatones y mejoras, ubicadas en el Distrito 3 del Consejo; autorizando la reprogramación de \$3,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto de la Calle South Zarzamora Overpass en Union Pacific Railroad / Frio City Road, un Programa de Obligaciones Generales 2017-2022 para el desarrollo de un viaducto, ubicado en el Distrito 5 del Consejo; y autorizando la reasignación de fondos del proyecto aprobado por la Organización de Planificación Metropolitana del Área Álamo para el Proyecto de Presa Ramps, según se enumera en el Programa Estatal de Mejoramiento del Transporte Año Fiscal 2019 al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street.

Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo

Este proyecto provee mejoras para peatones, incluyendo aceras, iluminación y mejoras en el paisaje, instalación de

vegetación nativa y complementos de roca y elementos sólidos. Esta acción permitirá que los Fondos de bonos del Proyecto de Presa Ramps sean reasignados al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo según corresponda y dentro de los fondos disponibles

Proyecto de South Presa Street

Este proyecto provee mejoras en el corredor incluyendo amenidades para peatones y mejoras, incluyendo aceras, bordillos, alojamiento para bicicletas y paisajismo. Esta acción permitirá \$2 millones en fondos de bonos previamente asignados para el requisito coincidente de la Organización de Planeación Metropolitana del Área de Alamo para el Proyecto de Presa Ramps que será reasignado al Proyecto de South Presa Street según sea apropiado y dentro de los fondos disponibles. Este proyecto se encuentra en desarrollo temprano del proyecto y no fue incluido en la solicitud de diseño para la selección de masas. El personal utilizará un contrato de diseño bajo demanda para comenzar a diseñar el proyecto.

Proyecto South Zarzamora Street

Este proyecto prevé el desarrollo de un viaducto. El proyecto propuesto sigue siendo una fase preliminar de informe de ingeniería y se incluyó en la solicitud de diseño para la selección de masas que se prevé para la acción del Consejo el 5 de octubre de 2017. Esta acción permitirá \$3 millones en fondos de bonos previamente asignados para el requisito coincidente de la Organización de Planeación Metropolitana del Área de Alamo para el Proyecto de Presa Ramps que será reasignado al Proyecto de South Presa Street según sea apropiado y dentro de los fondos disponibles.

Reasignación de Fondos MPO

El Comité Técnico de MPO está programado para escuchar esta solicitud el 8 de septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la ciudad podría optar por no aprobar esta reprogramación y reasignación de fondos para financiar los proyectos adicionales: A) Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Bajo , B) South Presa Street y C) Viaducto South Zarzamora Street, como sea podría dejar una insuficiencia de fondos para los proyectos mencionados. La opción más rentable es avanzar con la reprogramación propuesta de los fondos.

IMPACTO FISCAL:

- A.) Esta resolución abandona el Proyecto de Bonos 2012-2017 para el Proyecto de Presa Ramps que los votantes aprobaron por un proyecto de \$7 millones de dólares para construir en la Highway 90 en Presa una rampa de salida para el tráfico de la Highway 90 hacia el este y una rampa para el tráfico de la Highway 90 hacia el oeste. \$7 millones representaron la contribución de la Ciudad al proyecto financiado por el gobierno federal.
- B.) Esta ordenanza autoriza la reprogramación de \$800,000.00 del Proyecto de Presa Ramps al Proyecto de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística del Paso Subterráneo para mejoras de aceras, iluminación y paisajes, ubicadas en los Distritos de Consejo 3 y 5; autoriza la reprogramación de \$2,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street para mejoras en el corredor, incluyendo amenidades para peatones y mejoras, ubicadas en el Distrito 3 del Consejo; autoriza la reprogramación de \$3,000,000.00 del Proyecto Presa Ramps al Proyecto de Viaducto de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad / Frio City Road, un Programa de Obligaciones Generales 2017-2022 para el desarrollo de un viaducto ubicado en el Distrito 5 del Consejo; y autoriza la reasignación de fondos del proyecto aprobado por la Organización de Planificación

Metropolitana del Área de Alamo para el Proyecto de Presa Ramps, según figura en el Programa Estatal de Mejoramiento del Transporte Año Fiscal 2019 al Proyecto South Presa Street desde Southcross Boulevard hasta W. Boyer Street.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar el abandono del Proyecto Presa Ramps y permitir que la Ciudad se desplace adelante con la reprogramación de fondos de Presa Ramps en el proyecto Hwy 90 para financiar los proyectos de Patrimonio Mundial de Infraestructura Artística Subterránea, South Presa Street desde Southcross Boulevard a W. Boyer Street y Viaducto South Zarzamora Street en UPRR, ubicado en el Distrito 3 y 5 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4698

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

2017-2018 Contratos de Órdenes de Tareas para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$ 12,540,081.00 para el Programa de Gestión de Infraestructura (IMP) y el Programa de Acceso y Movilidad en Vecindad (NAMP) para el año fiscal 2017-2018 y proyectos financiados con fondos federales:

- A. Una ordenanza aceptando la oferta de licitación más baja y que otorgue el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoramiento de las Calles, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un período de 18 meses y un monto no superior a \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tareas 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, Paquete 26 a Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicados en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza aceptando la oferta de licitación más baja y que otorgue el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoramiento de Calles, Paquete 27 a MCOR Construction Company por un período de 18 meses y un monto no superior a \$1,129,420.00 de los cuales \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Durante el proceso presupuestario del año fiscal 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó \$5 millones para el Programa de Mantenimiento de Aceras, un componente del Programa de Administración de Infraestructura (IMP) y \$2 millones para el Programa de Acceso a Vecindad y Movilidad (NAMP) para completar proyectos de aceras y peatones. El Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) solicita regularmente Contratos de Órdenes de Tareas para servicios de construcción y utiliza varios contratistas para completar la construcción de proyectos relacionados con calles y aceras.

A lo largo del año, la Ciudad recibe fondos para completar varios proyectos a través del uso de fondos federales. El 3 de agosto de 2017, el Consejo de la ciudad de San Antonio aprobó la Ordenanza 2017-08-03-0521 adoptando el Plan de Acción y Presupuesto para el Año Fiscal 2018 incluyendo el 43er año^{de} la Subvención de Bloque de Desarrollo Comunitario de \$12,167,381.00. Includido en este financiamiento hay \$2,532,662.00 para mejoras de Infraestructura del Vecindario EastPoint como calles, aceras, iluminación, drenaje, etc. Con el fin de facilitar la terminación de estos proyectos de construcción, el Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) solicitó ofertas para servicios de construcción y está recomendando el uso de Austin Constructors, LLC para completar estos proyectos.

Esta ordenanza propuesta autoriza cuatro (4) paquetes para una capacidad de contrato por la suma de \$12,540,081.00 para la construcción del Programa de Mantenimiento de Aceras del Año Fiscal 2017-2018 y los proyectos del Programa de Acceso al Vecindario y Programa de Movilidad.

Estos cuatro paquetes para proyectos de trabajo de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados en la Ciudad. La participación de SAWS en estos paquetes es necesaria para permitir que SAWS complete los ajustes a su infraestructura existente mientras se está construyendo un proyecto de la Ciudad. SAWS reembolsará sus costos de mejoramiento a la Ciudad de San Antonio en base a los precios unitarios de la oferta recibidos por este contrato de construcción.

Los contratos de órdenes de tareas se utilizan cuando varios proyectos deben entregarse a través de varios programas y fuentes de financiamiento en un plazo limitado pero los proyectos específicos (alcance y límites) no se conocen. Se adjudica un contrato de orden de tareas basado en la capacidad, o cantidad total en dólares, prevista para entregar una serie de proyectos dentro de un plazo limitado especificado. El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no se limita al Fondo General, Distrito de Transporte Avanzado (ATD) u otras fuentes de financiamiento.

Adquisición de Servicios

- A. El paquete 24, fue anunciado para las ofertas de construcción en junio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en Texas Electronic State Business Daily. Las ofertas se vencieron el 25 de julio de 2017. Cal- Tex Interiors, Incorporated. presentó la oferta de licitación más baja.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas,

minorías y la participación de las mujeres empresarias en el contrato. El Comité de Ajuste de Metas fijó una meta de subcontratación del 20% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). Cal-Tex Interiors, Incorporated., es una pequeña empresa perteneciente a una minoría y se ha comprometido con una meta de subcontratación de 20% Minorías/Mujeres Empresarias (M / WBE) y una meta de subcontratación de 1% Empresas de Negocios Afro-americanas (AABE).

- B. El Paquete 25, una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) fue liberado en julio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Electronic State Business Daily. Las entregas tenían vencimiento el 1 de agosto de 2017 Se adjudicaron seis contratistas: Austin Constructors, LLC; MCOR Construction Company; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y E-Z Bel Construction, LLC fueron seleccionados.

Un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Mejoras de Transporte y Capital evaluó y clasificó las presentaciones y anotó las propuestas basadas en el proceso estándar de RFCSP de la Ciudad. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluyeron Evaluación de Experiencia y Calificaciones de la Firma Primaria, Subcontratistas Clave y Personal Clave, Experiencia del Equipo con Asuntos de la Región de San Antonio, experiencia anterior con contratos de la Ciudad de San Antonio, Propuesta de Precio y participación en el Programa Contratista Principal de SBE.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas emergentes, minorías y mujeres empresarias, en el contrato.

El Comité de Ajuste de Objetivos otorgó 20 puntos de evaluación para el Programa de Contrato Principal de Empresas Emergentes Pequeñas y Minoritarias/Mujeres. Todos los contratistas seleccionados excepto Austin Constructors, LLC recibieron estos puntos de evaluación. Austin Constructors, LLC; MCOR Construction Company; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y E-Z Bel Construction, LLC han acordado cumplir con una meta de subcontratación 20% Minorías/Mujeres Empresariales (M/WBE), y una meta de subcontratación del 1% de Empresas Afro-Americanas (AABE).

- C. El paquete 26 fue publicado para licitaciones de construcción en junio de 2017 en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y por medio de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las ofertas debían presentarse el martes 1 de agosto de 2017. Austin Constructores, LLC fue el mejor postor con una oferta de \$ 3,460,045.00. Este contrato se otorgará de acuerdo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. Sección 3 del programa que requiere que las oportunidades económicas sean dirigidas a personas y empresas de bajos ingresos. La Oficina de Vigilancia y Administración de Donativos revisará y aprobará un Plan de Utilización de la

Sección 3 presentado por quien Responda antes del inicio de la actividad del contrato, como lo requiere la financiación de HUD 108. El reporte de la actividad real será requerido mensualmente hasta la finalización del proyecto.

- D. El paquete 24, fue anunciado para las ofertas de construcción en junio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Electronic State Business Daily. Las ofertas debían presentarse el 8 de agosto de 2017 y ocho (8) postores respondieron. De éstos, MCOR Construction Company presentó la oferta de respuesta más baja.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas,

minorías y la participación de las mujeres empresarias en el contrato. El Comité de Ajuste de Metas fijó un objetivo de subcontratación del 20% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). MCOR Construction Company, es una pequeña empresa perteneciente a una minoría y se ha comprometido con una meta de subcontratación de 20% Minorías/Mujeres empresarias (M / WBE) y una meta de subcontratación de 1% Empresas de Negocios Afro-americanas (AABE).

Estos Contratos de Órdenes de Tarea se desarrollaron utilizando el proceso de licitación competitiva formal. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

En consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$12,540,081.00 para el Programa de Administración de Infraestructura (PMI) y el Programa de Acceso a Vecindad y Movilidad (NAMP) para el año fiscal 2017-2018, así como varios proyectos que han recibido financiación federal:

- A. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) Año Fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calle, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un término de 18 meses y en una cantidad que no exceda \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tarea 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles-el paquete 26 para Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicado en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (PIM) para el año fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de

Calles, el paquete 27 a M COR Construction Company por un término de 18 meses y con una cantidad que no exceda \$1,129,420.00, que \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Estos cuatro Contratos de Órdenes de Tareas para trabajos de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados Ciudad en relación con el año fiscal 2017

-2018 Programa de Administración de Infraestructura (IMP), Programa de Acceso al Vecindario y Movilidad (NAMP) y proyectos financiados con fondos federales.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la ciudad podría requerir que los proyectos sean para licitación individual para la construcción. Sin embargo, los precios de licitación de construcción podrían ser más altos que los estimados con los Contratos de Órdenes de Tarea y

licitar proyectos individualmente prolongaría la distribución de estos proyectos. Además, TCI no tiene personal interno para completar estos proyectos de manera oportuna.

IMPACTO FISCAL:

- A. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso a al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- B. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso a al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- C. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

Este contrato de órdenes de obra será financiado por proyectos financiados por el gobierno federal. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- D. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada

y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso a al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas, otorgando los siguientes contratos de órdenes de tareas necesarios para completar los proyectos relacionados con aceras identificados en los Programas IMP y NAMP de AF 2017-2018, así como varios proyectos que han recibido financiamiento federal:

Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) Año Fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calle, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un término de 18 meses y en una cantidad que no exceda \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- A. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tarea 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles-el paquete 26 para Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicado en toda la ciudad.
- C. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (PIM) para el año fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, el paquete 27 a MCOR Construction Company por un término de 18 meses y con una cantidad que no exceda \$1,129,420.00, que \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-5234

Número de Asunto de la Agenda: 18A.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

2017-2018 Contratos de Órdenes de Tareas para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$ 12,540,081.00 para el Programa de Gestión de Infraestructura (IMP) y el Programa de Acceso y Movilidad en Vecindad (NAMP) para el año fiscal 2017-2018 y proyectos financiados con fondos federales:

- A. Una ordenanza aceptando la oferta de licitación más baja y que otorgue el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoramiento de las Calles, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un período de 18 meses y un monto no superior a \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de

Tareas 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, Paquete 26 a Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicados en toda la ciudad.

D. Una ordenanza aceptando la oferta de licitación más baja y que otorgue el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoramiento de Calles, Paquete 27 a MCOR Construction Company por un período de 18 meses y un monto no superior a \$1,129,420.00 de los cuales \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Durante el proceso presupuestario del año fiscal 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó \$5 millones para el Programa de Mantenimiento de Aceras, un componente del Programa de Administración de Infraestructura (IMP) y \$2 millones para el Programa de Acceso a Vecindad y Movilidad (NAMP) para completar proyectos de aceras y peatones. El Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) solicita regularmente Contratos de Órdenes de Tareas para servicios de construcción y utiliza varios contratistas para completar la construcción de proyectos relacionados con calles y aceras.

A lo largo del año, la Ciudad recibe fondos para completar varios proyectos a través del uso de fondos federales. El 3 de agosto de 2017, el Consejo de la ciudad de San Antonio aprobó la Ordenanza 2017-08-03-0521 adoptando el Plan de Acción y Presupuesto para el Año Fiscal 2018 incluyendo el 43^{vo} año de la Subvención de Bloque de Desarrollo Comunitario de

\$12,167,381.00. Incluido en este financiamiento hay \$2,532,662.00 para mejoras de Infraestructura del Vecindario EastPoint como calles, aceras, iluminación, drenaje, etc. Con el fin de facilitar la terminación de estos proyectos de construcción, el Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) solicitó ofertas para servicios de construcción y está recomendando el uso de Austin Constructors, LLC para completar estos proyectos.

Esta ordenanza propuesta autoriza cuatro (4) paquetes para una capacidad de contrato por la suma de \$12,540,081.00 para la construcción del Programa de Mantenimiento de Aceras del Año Fiscal 2017-2018 y los proyectos del Programa de Acceso al Vecindario y Programa de Movilidad.

Estos cuatro paquetes para proyectos de trabajo de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados en la Ciudad. La participación de SAWS en estos paquetes es necesaria para permitir que SAWS complete los ajustes a su infraestructura existente mientras se está construyendo un proyecto de la Ciudad. SAWS reembolsará sus costos de mejoramiento a la Ciudad de San Antonio en base a los precios unitarios de la oferta recibidos por este contrato de construcción.

Los contratos de órdenes de tareas se utilizan cuando varios proyectos deben entregarse a través de varios programas y fuentes de financiamiento en un plazo limitado pero los proyectos específicos (alcance y límites) no se conocen. Se adjudica un contrato de orden de tareas basado en la capacidad, o cantidad total en dólares, prevista para entregar una serie de proyectos dentro de un plazo limitado especificado. El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no se limita al Fondo General, Distrito de Transporte Avanzado (ATD) u otras fuentes de financiamiento.

Adquisición de Servicios

A. El paquete 24, fue anunciado para las ofertas de construcción en junio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en Texas Electronic State Business Daily. Las ofertas se vencieron el 25 de julio de 2017. Cal- Tex Interiors, Incorporated. presentó la oferta de licitación más baja.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, minorías y la participación de las mujeres empresarias en el contrato. El Comité de Ajuste de Metas fijó una meta de subcontratación del 20% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). Cal-Tex Interiors, Incorporated., es una pequeña empresa perteneciente a una minoría y se ha comprometido con una meta de subcontratación de 20% Minorías/Mujeres Empresarias (M / WBE) y una meta de subcontratación de 1% Empresas de Negocios Afro-americanas (AABE).

B. Paquete 25, una solicitud de propuestas selladas competitivas (RFCSP) fue liberado en julio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Diario Electronico de Negocios del Estado. Los entregables estaban vencidos el 1 de agosto de 2017. Se adjudicaron seis contratistas: Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J & P Paving Co., Inc .; y EZ Bel Construction, LLC.

Un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Mejoras de Transporte y Capital evaluó y clasificó las presentaciones y anotó las propuestas basadas en el proceso estándar de RFCSP de la Ciudad. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluyeron Evaluación de Experiencia y Calificaciones de la Firma Primaria, Subcontratistas Clave y Personal Clave, Experiencia del Equipo con Asuntos de la Región de San Antonio, experiencia anterior con contratos de la Ciudad de San Antonio, Propuesta de Precio y participación en el Programa Contratista Principal de SBE.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas emergentes, minorías y mujeres empresarias, en el contrato.

El Comité de Ajuste de Objetivos otorgó 20 puntos de evaluación para el Programa de Contrato Principal de Empresas Emergentes Pequeñas y Minoritarias/Mujeres. Todos los contratistas seleccionados excepto Austin Constructors, LLC recibieron estos puntos de evaluación. Austin Constructors, LLC; MCOR Construction Company; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y E-Z Bel Construction, LLC han acordado cumplir con una meta de subcontratación 20% Minorías/Mujeres Empresariales (M/WBE), y una meta de subcontratación del 1% de Empresas Afro-Americanas (AABE).

C. El paquete 26 fue publicado para licitaciones de construcción en junio de 2017 en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y por medio de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las ofertas debían presentarse el martes 1 de agosto de 2017. Austin Constructores, LLC fue el mejor postor con una oferta de \$ 3,460,045.00. Este contrato se otorgará de acuerdo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. Sección 3 del programa que requiere que las oportunidades económicas sean dirigidas a personas y empresas de bajos ingresos. La Oficina de Vigilancia y Administración de Donativos revisará y aprobará un Plan de Utilización de la Sección 3 presentado por quien Responda antes del inicio de la actividad del contrato, como lo requiere la financiación de HUD 108. El reporte de la actividad real será requerido mensualmente hasta la finalización del proyecto.

D. El paquete 24, fue anunciado para las ofertas de construcción en junio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Electronic State Business Daily. Las ofertas debían presentarse el 8 de agosto de 2017 y ocho (8) postores respondieron. De éstos, MCOR Construction Company presentó la oferta de respuesta más baja.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, minorías y la participación de las mujeres empresarias en el contrato. El Comité de Ajuste de Metas fijó un objetivo de subcontratación del 20% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). MCOR Construction Company, es una pequeña empresa perteneciente a una minoría y se ha comprometido con una meta de subcontratación de 20% Minorías/Mujeres empresarias (M / WBE) y una meta de subcontratación de 1% Empresas de Negocios Afro-americanas (AABE).

Estos Contratos de Órdenes de Tarea se desarrollaron utilizando el proceso de licitación competitiva formal. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

En consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$12,540,081.00 para el Programa de Administración de Infraestructura (PMI) y el Programa de Acceso a Vecindad y Movilidad (NAMP) para el año fiscal 2017-2018, así como varios proyectos que han recibido financiación federal:

- A. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) Año Fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calle, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un término de 18 meses y en una cantidad que no exceda \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tarea 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles-el paquete 26 para Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicado en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (PIM) para el año fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, el paquete 27 a MCOR Construction Company por un término de 18 meses y con una cantidad que no exceda \$1,129,420.00, que \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Estos cuatro Contratos de Órdenes de Tareas para trabajos de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se

limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados Ciudad en relación con el año fiscal 2017

-2018 Programa de Administración de Infraestructura (IMP), Programa de Acceso al Vecindario y Movilidad (NAMP) y proyectos financiados con fondos federales.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la ciudad podría requerir que los proyectos sean para licitación individual para la construcción. Sin embargo, los precios de licitación de construcción podrían ser más altos que los estimados con los Contratos de Órdenes de Tarea y licitar proyectos individualmente prolongaría la distribución de estos proyectos. Además, TCI no tiene personal interno para completar estos proyectos de manera oportuna.

IMPACTO FISCAL:

- A. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de la Calle (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- B. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no está limitado a, el Programa de Acceso a Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- C. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

Este contrato de órdenes de obra será financiado por proyectos financiados por el gobierno federal. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- D. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de la Calle (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas, otorgando los siguientes contratos de órdenes de tareas necesarios para completar los proyectos relacionados con aceras identificados en los Programas IMP y NAMP de AF 2017-2018, así como varios proyectos que han recibido financiamiento federal:

- A. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) Año Fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calle, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un término de 18 meses y en una cantidad que no exceda \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tarea 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles-el paquete 26 para Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicado en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (PIM) para el año fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, el paquete 27 a MCOR Construction Company por un término de 18 meses y con una cantidad que no exceda \$1,129,420.00, que \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-5235

Número de Asunto de la Agenda: 18B.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras

Estructurales **JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Mike

Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

2017-2018 Contratos de Órdenes de Tareas para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$ 12,540,081.00 para el Programa de Gestión de Infraestructura (IMP) y el Programa de Acceso y Movilidad en Vecindad (NAMP) para el año fiscal 2017-2018 y proyectos financiados con fondos federales:

- A. Una ordenanza aceptando la oferta de licitación más baja y que otorgue el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoramiento de las Calles, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un período de 18 meses y un monto no superior a \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán

reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tareas 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, Paquete 26 a Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicados en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza aceptando la oferta de licitación más baja y que otorgue el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoramiento de Calles, Paquete 27 a MCOR Construction Company por un período de 18 meses y un monto no superior a \$1,129,420.00 de los cuales \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Durante el proceso presupuestario del año fiscal 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó \$5 millones para el Programa de Mantenimiento de Aceras, un componente del Programa de Administración de Infraestructura (IMP) y \$2 millones para el Programa de Acceso a Vecindad y Movilidad (NAMP) para completar proyectos de aceras y peatones. El Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) solicita regularmente Contratos de Órdenes de Tareas para servicios de construcción y utiliza varios contratistas para completar la construcción de proyectos relacionados con calles y aceras.

A lo largo del año, la Ciudad recibe fondos para completar varios proyectos a través del uso de fondos federales. El 3 de agosto de 2017, el Consejo de la ciudad de San Antonio aprobó la Ordenanza 2017-08-03-0521 adoptando el Plan de Acción y Presupuesto para el Año Fiscal 2018 incluyendo el 43^{vo} año de la Subvención de Bloque de Desarrollo Comunitario de \$12,167,381.00. Incluido en este financiamiento hay \$2,532,662.00 para mejoras de Infraestructura del Vecindario EastPoint como calles, aceras, iluminación, drenaje, etc. Con el fin de facilitar la terminación de estos proyectos de construcción, el Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) solicitó ofertas para servicios de construcción y está recomendando el uso de Austin Constructors, LLC para completar estos proyectos.

Esta ordenanza propuesta autoriza cuatro (4) paquetes para una capacidad de contrato por la suma de \$12,540,081.00 para la construcción del Programa de Mantenimiento de Aceras del Año Fiscal 2017-2018 y los proyectos del Programa de Acceso al Vecindario y Programa de Movilidad.

Estos cuatro paquetes para proyectos de trabajo de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados en la Ciudad. La participación de SAWS en estos paquetes es necesaria para permitir que SAWS complete los ajustes a su infraestructura existente mientras se está construyendo un proyecto de la Ciudad. SAWS reembolsará sus costos de mejoramiento a la Ciudad de San Antonio en base a los precios unitarios de la oferta recibidos por este contrato de construcción.

Los contratos de órdenes de tareas se utilizan cuando varios proyectos deben entregarse a través de varios programas y fuentes de financiamiento en un plazo limitado pero los proyectos específicos (alcance y límites) no se conocen. Se adjudica un contrato de orden de tareas basado en la capacidad, o cantidad total en dólares, prevista para entregar una serie de proyectos dentro de un plazo limitado especificado. El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no se limita al Fondo General, Distrito de Transporte Avanzado (ATD) u otras fuentes de financiamiento.

Adquisición de Servicios

- A. El paquete 24, fue anunciado para las ofertas de construcción en junio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en Texas Electronic State Business Daily. Las ofertas se vencieron el 25 de julio de 2017. Cal- Tex Interiors, Incorporated. presentó la oferta de licitación más baja.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, minorías y la participación de las mujeres empresarias en el contrato. El Comité de Ajuste de Metas fijó una meta de subcontratación del 20% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). Cal-Tex Interiors, Incorporated., es una pequeña empresa perteneciente a una minoría y se ha comprometido con una meta de subcontratación de 20% Minorías/Mujeres Empresarias (M / WBE) y una meta de subcontratación de 1% Empresas de Negocios Afro-americanas (AABE).

- B. Paquete 25, una solicitud de propuestas selladas competitivas (RFCSP) fue liberado en julio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Diario Electronico de Negocios del Estado. Los entregables estaban vencidos el 1 de agosto de 2017. Se adjudicaron seis contratistas: Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J & P Paving Co., Inc .; y EZ Bel Construction, LLC.

Un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Mejoras de Transporte y Capital evaluó y clasificó las presentaciones y anotó las propuestas basadas en el proceso estándar de RFCSP de la Ciudad. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluyeron Evaluación de Experiencia y Calificaciones de la Firma Primaria, Subcontratistas Clave y Personal Clave, Experiencia del Equipo con Asuntos de la Región de San Antonio, experiencia anterior con contratos de la Ciudad de San Antonio, Propuesta de Precio y participación en el Programa Contratista Principal de SBE.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas emergentes, minorías y mujeres empresarias, en el contrato.

El Comité de Ajuste de Objetivos otorgó 20 puntos de evaluación para el Programa de Contrato Principal de Empresas Emergentes Pequeñas y Minoritarias/Mujeres. Todos los contratistas seleccionados excepto Austin Constructors, LLC recibieron estos puntos de evaluación. Austin Constructors, LLC; MCOR Construction Company; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y E-Z Bel Construction, LLC han acordado cumplir con una meta de subcontratación 20% Minorías/Mujeres Empresariales (M/WBE), y una meta de subcontratación del 1% de Empresas Afro-Americanas (AABE).

- C. El paquete 26 fue publicado para licitaciones de construcción en junio de 2017 en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y por medio de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las ofertas debían presentarse el martes 1 de agosto de 2017. Austin Constructores, LLC fue el mejor postor con una oferta de \$ 3,460,045.00. Este contrato se otorgará de acuerdo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. Sección 3 del programa que requiere que las oportunidades económicas sean dirigidas a personas y empresas de bajos ingresos. La Oficina de Vigilancia y Administración de Donativos revisará y aprobará un Plan de Utilización de la Sección 3 presentado por quien Responda antes del inicio de la actividad del contrato, como lo requiere

la financiación de HUD 108. El reporte de la actividad real será requerido mensualmente hasta la finalización del proyecto.

- D. El paquete 24, fue anunciado para las ofertas de construcción en junio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Electronic State Business Daily. Las ofertas debían presentarse el 8 de agosto de 2017 y ocho (8) postores respondieron. De éstos, MCOR Construction Company presentó la oferta de respuesta más baja.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, minorías y la participación de las mujeres empresarias en el contrato. El Comité de Ajuste de Metas fijó un objetivo de subcontratación del 20% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). MCOR Construction Company, es una pequeña empresa perteneciente a una minoría y se ha comprometido con una meta de subcontratación de 20% Minorías/Mujeres empresarias (M / WBE) y una meta de subcontratación de 1% Empresas de Negocios Afro-americanas (AABE).

Estos Contratos de Órdenes de Tarea se desarrollaron utilizando el proceso de licitación competitiva formal. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

En consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$12,540,081.00 para el Programa de Administración de Infraestructura (PMI) y el Programa de Acceso a Vecindad y Movilidad (NAMP) para el año fiscal 2017-2018, así como varios proyectos que han recibido financiación federal:

- A. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) Año Fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calle, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un término de 18 meses y en una cantidad que no exceda \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tarea 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles-el paquete 26 para Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicado en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (PIM) para el año fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, el paquete 27 a MCOR Construction Company por un término de 18 meses y con una cantidad que no exceda \$1,129,420.00, que \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para

los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Estos cuatro Contratos de Órdenes de Tareas para trabajos de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados Ciudad en relación con el año fiscal 2017

-2018 Programa de Administración de Infraestructura (IMP), Programa de Acceso al Vecindario y Movilidad (NAMP) y proyectos financiados con fondos federales.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la ciudad podría requerir que los proyectos sean para licitación individual para la construcción. Sin embargo, los precios de licitación de construcción podrían ser más altos que los estimados con los Contratos de Órdenes de Tarea y licitar proyectos individualmente prolongaría la distribución de estos proyectos. Además, TCI no tiene personal interno para completar estos proyectos de manera oportuna.

IMPACTO FISCAL:

- A. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso a al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de la Calle (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- B. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no está limitado a, el Programa de Acceso a Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- C. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

Este contrato de órdenes de obra será financiado por proyectos financiados por el gobierno federal. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- D. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso a

al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de la Calle (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas, otorgando los siguientes contratos de órdenes de tareas necesarios para completar los proyectos relacionados con aceras identificados en los Programas IMP y NAMP de AF 2017-2018, así como varios proyectos que han recibido financiamiento federal:

- A. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) Año Fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calle, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un término de 18 meses y en una cantidad que no exceda \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tarea 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles-el paquete 26 para Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicado en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (PIM) para el año fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, el paquete 27 a MCOR Construction Company por un término de 18 meses y con una cantidad que no exceda \$1,129,420.00, que \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-5236

Número de artículo del orden del día: 18C.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

2017-2018 Contratos de Órdenes de Tareas para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$ 12,540,081.00 para el Programa de Gestión de Infraestructura (IMP) y el Programa de Acceso y Movilidad en Vecindad (NAMV) para el año fiscal 2017-2018 y proyectos financiados con fondos federales:

- A. Una ordenanza aceptando la oferta de licitación más baja y que otorgue el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoramiento de las Calles, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un período de 18 meses y un monto no superior a \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de

Tareas 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, Paquete 26 a Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicados en toda la ciudad.

D. Una ordenanza aceptando la oferta de licitación más baja y que otorgue el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoramiento de Calles, Paquete 27 a MCOR Construction Company por un período de 18 meses y un monto no superior a \$1,129,420.00 de los cuales \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Durante el proceso presupuestario del año fiscal 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó \$5 millones para el Programa de Mantenimiento de Aceras, un componente del Programa de Administración de Infraestructura (IMP) y \$2 millones para el Programa de Acceso a Vecindad y Movilidad (NAMP) para completar proyectos de aceras y peatones. El Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) solicita regularmente Contratos de Órdenes de Tareas para servicios de construcción y utiliza varios contratistas para completar la construcción de proyectos relacionados con calles y aceras.

A lo largo del año, la Ciudad recibe fondos para completar varios proyectos a través del uso de fondos federales. El 3 de agosto de 2017, el Consejo de la ciudad de San Antonio aprobó la Ordenanza 2017-08-03-0521 adoptando el Plan de Acción y Presupuesto para el Año Fiscal 2018 incluyendo el 43^{vo} año de la Subvención de Bloque de Desarrollo Comunitario de

\$12,167,381.00. Incluido en este financiamiento hay \$2,532,662.00 para mejoras de Infraestructura del Vecindario EastPoint como calles, aceras, iluminación, drenaje, etc. Con el fin de facilitar la terminación de estos proyectos de construcción, el Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) solicitó ofertas para servicios de construcción y está recomendando el uso de Austin Constructors, LLC para completar estos proyectos.

Esta ordenanza propuesta autoriza cuatro (4) paquetes para una capacidad de contrato por la suma de \$12,540,081.00 para la construcción del Programa de Mantenimiento de Aceras del Año Fiscal 2017-2018 y los proyectos del Programa de Acceso al Vecindario y Programa de Movilidad.

Estos cuatro paquetes para proyectos de trabajo de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados en la Ciudad. La participación de SAWS en estos paquetes es necesaria para permitir que SAWS complete los ajustes a su infraestructura existente mientras se está construyendo un proyecto de la Ciudad. SAWS reembolsará sus costos de mejoramiento a la Ciudad de San Antonio en base a los precios unitarios de la oferta recibidos por este contrato de construcción.

Los contratos de órdenes de tareas se utilizan cuando varios proyectos deben entregarse a través de varios programas y fuentes de financiamiento en un plazo limitado pero los proyectos específicos (alcance y límites) no se conocen. Se adjudica un contrato de orden de tareas basado en la capacidad, o cantidad total en dólares, prevista para entregar una serie de proyectos dentro de un plazo limitado especificado. El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no se limita al Fondo General, Distrito de Transporte Avanzado (ATD) u otras fuentes de financiamiento.

Adquisición de Servicios

- A. El paquete 24, fue anunciado para las ofertas de construcción en junio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en Texas Electronic State Business Daily. Las ofertas se vencieron el 25 de julio de 2017. Cal- Tex Interiors, Incorporated. presentó la oferta de licitación más baja.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, minorías y la participación de las mujeres empresarias en el contrato. El Comité de Ajuste de Metas fijó una meta de subcontratación del 20% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). Cal-Tex Interiors, Incorporated., es una pequeña empresa perteneciente a una minoría y se ha comprometido con una meta de subcontratación de 20% Minorías/Mujeres Empresarias (M / WBE) y una meta de subcontratación de 1% Empresas de Negocios Afro-americanas (AABE).

- B. Paquete 25, una solicitud de propuestas selladas competitivas (RFCSP) fue liberado en julio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Diario Electronico de Negocios del Estado. **Los entregables estaban vencidos el 1 de agosto de 2017. Se adjudicaron seis contratistas:** Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J & P Paving Co., Inc .; y EZ Bel Construction, LLC.

Un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Mejoras de Transporte y Capital evaluó y clasificó las presentaciones y anotó las propuestas basadas en el proceso estándar de RFCSP de la Ciudad. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluyeron Evaluación de Experiencia y Calificaciones de la Firma Primaria, Subcontratistas Clave y Personal Clave, Experiencia del Equipo con Asuntos de la Región de San Antonio, experiencia anterior con contratos de la Ciudad de San Antonio, Propuesta de Precio y participación en el Programa Contratista Principal de SBE.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas emergentes, minorías y mujeres empresarias, en el contrato.

El Comité de Ajuste de Objetivos otorgó 20 puntos de evaluación para el Programa de Contrato Principal de Empresas Emergentes Pequeñas y Minoritarias/Mujeres. Todos los contratistas seleccionados excepto Austin Constructors, LLC recibieron estos puntos de evaluación. Austin Constructors, LLC; MCOR Construction Company; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y E-Z Bel Construction, LLC han acordado cumplir con una meta de subcontratación 20% Minorías/Mujeres Empresariales (M/WBE), y una meta de subcontratación del 1% de Empresas Afro-Americanas (AABE).

- C. El paquete 26 fue publicado para licitaciones de construcción en junio de 2017 en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y por medio de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las ofertas debían presentarse el martes 1 de agosto de 2017. Austin Constructores, LLC fue el mejor postor con una oferta de \$ 3,460,045.00. Este contrato se otorgará de acuerdo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. Sección 3 del programa que requiere que las oportunidades económicas sean dirigidas a personas y empresas de bajos ingresos. La Oficina de Vigilancia y Administración de Donativos revisará y aprobará un Plan de Utilización de la Sección 3 presentado por quien Responda antes del inicio de la actividad del contrato, como lo requiere la financiación de HUD 108. El reporte de la actividad real será requerido mensualmente hasta la finalización del proyecto.

- D. El paquete 24, fue anunciado para las ofertas de construcción en junio de 2017, en San Antonio Hart Beat,

en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Electronic State Business Daily. Las ofertas debían presentarse el 8 de agosto de 2017 y ocho (8) postores respondieron. De éstos, MCOR Construction Company presentó la oferta de respuesta más baja.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, minorías y la participación de las mujeres empresarias en el contrato. El Comité de Ajuste de Metas fijó un objetivo de subcontratación del 20% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). MCOR Construction Company, es una pequeña empresa perteneciente a una minoría y se ha comprometido con una meta de subcontratación de 20% Minorías/Mujeres empresarias (M / WBE) y una meta de subcontratación de 1% Empresas de Negocios Afro-americanas (AABE).

Estos Contratos de Órdenes de Tarea se desarrollaron utilizando el proceso de licitación competitiva formal. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

En consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$12,540,081.00 para el Programa de Administración de Infraestructura (PMI) y el Programa de Acceso a Vecindad y Movilidad (NAMP) para el año fiscal 2017-2018, así como varios proyectos que han recibido financiación federal:

- A. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) Año Fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calle, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un término de 18 meses y en una cantidad que no exceda \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tarea 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles-el paquete 26 para Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicado en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (PIM) para el año fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, el paquete 27 a MCOR Construction Company por un término de 18 meses y con una cantidad que no exceda \$1,129,420.00, que \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Estos cuatro Contratos de Órdenes de Tareas para trabajos de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de

calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados Ciudad en relación con el año fiscal 2017

-2018 Programa de Administración de Infraestructura (IMP), Programa de Acceso al Vecindario y Movilidad (NAMP) y proyectos financiados con fondos federales.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la ciudad podría requerir que los proyectos sean para licitación individual para la construcción. Sin embargo, los precios de licitación de construcción podrían ser más altos que los estimados con los Contratos de Órdenes de Tarea y licitar proyectos individualmente prolongaría la distribución de estos proyectos. Además, TCI no tiene personal interno para completar estos proyectos de manera oportuna.

IMPACTO FISCAL:

- A. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de la Calle (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- B. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no está limitado a, el Programa de Acceso a Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- C. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

Este contrato de órdenes de obra será financiado por proyectos financiados por el gobierno federal. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- D. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de la Calle (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas, otorgando los siguientes contratos de órdenes de tareas necesarios para completar los proyectos relacionados con aceras identificados en los Programas IMP y NAMP de AF 2017-2018, así como varios proyectos que han recibido financiamiento federal:

- A. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) Año Fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calle, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un término de 18 meses y en una cantidad que no exceda \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tarea 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles-el paquete 26 para Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicado en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (PIM) para el año fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, el paquete 27 a MCOR Construction Company por un término de 18 meses y con una cantidad que no exceda \$1,129,420.00, que \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-5238

Número de artículo del orden del día: 18D.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

2017-2018 Contratos de Órdenes de Tareas para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$ 12,540,081.00 para el Programa de Gestión de Infraestructura (IMP) y el Programa de Acceso y Movilidad en Vecindad (NAMP) para el año fiscal 2017-2018 y proyectos financiados con fondos federales:

- A. Una ordenanza aceptando la oferta de licitación más baja y que otorgue el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoramiento de las Calles, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un período de 18 meses y un monto no superior a \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tareas 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, Paquete 26 a Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicados en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza aceptando la oferta de licitación más baja y que otorgue el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoramiento de Calles, Paquete 27 a MCOR Construction Company por un período de 18 meses y un monto no superior a \$1,129,420.00 de los cuales \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Durante el proceso presupuestario del año fiscal 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó \$5 millones para el Programa de Mantenimiento de Aceras, un componente del Programa de Administración de Infraestructura (IMP) y \$2 millones para el Programa de Acceso a Vecindad y Movilidad (NAMV) para completar proyectos de aceras y peatones. El Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) solicita regularmente Contratos de Órdenes de Tareas para servicios de construcción y utiliza varios contratistas para completar la construcción de proyectos relacionados con calles y aceras.

A lo largo del año, la Ciudad recibe fondos para completar varios proyectos a través del uso de fondos federales. El 3 de agosto de 2017, el Consejo de la ciudad de San Antonio aprobó la Ordenanza 2017-08-03-0521 adoptando el Plan de Acción y Presupuesto para el Año Fiscal 2018 incluyendo el 43^{vo} año de la Subvención de Bloque de Desarrollo Comunitario de

\$12,167,381.00. Incluido en este financiamiento hay \$2,532,662.00 para mejoras de Infraestructura del Vecindario EastPoint como calles, aceras, iluminación, drenaje, etc. Con el fin de facilitar la terminación de estos proyectos de construcción, el Departamento de Mejoras de Transporte y Capital (TCI) solicitó ofertas para servicios de construcción y está recomendando el uso de Austin Constructors, LLC para completar estos proyectos.

Esta ordenanza propuesta autoriza cuatro (4) paquetes para una capacidad de contrato por la suma de \$12,540,081.00 para la construcción del Programa de Mantenimiento de Aceras del Año Fiscal 2017-2018 y los proyectos del Programa de Acceso al Vecindario y Programa de Movilidad.

Estos cuatro paquetes para proyectos de trabajo de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados en la Ciudad. La participación de SAWS en estos paquetes es necesaria para permitir que SAWS complete los ajustes a su infraestructura existente mientras se está construyendo un proyecto de la Ciudad. SAWS reembolsará sus costos de mejoramiento a la Ciudad de San Antonio en base a los precios unitarios de la oferta recibidos por este contrato de construcción.

Los contratos de órdenes de tareas se utilizan cuando varios proyectos deben entregarse a través de varios programas y fuentes de financiamiento en un plazo limitado pero los proyectos específicos (alcance y límites) no se conocen. Se adjudica un contrato de orden de tareas basado en la capacidad, o cantidad total en dólares, prevista para entregar una serie de proyectos dentro de un plazo limitado especificado. El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no se limita al Fondo General, Distrito de Transporte Avanzado (ATD) u otras fuentes de financiamiento.

Adquisición de Servicios

- A. El paquete 24, fue anunciado para las ofertas de construcción en junio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en Texas Electronic State Business Daily. Las ofertas se vencieron el 25 de julio de 2017. Cal- Tex Interiors, Incorporated. presentó la oferta de licitación más baja.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, minorías y la participación de las mujeres empresarias en el contrato. El Comité de Ajuste de Metas fijó una meta de subcontratación del 20% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). Cal-Tex Interiors, Incorporated., es una pequeña empresa perteneciente a una minoría y se ha comprometido con una meta de subcontratación de 20% Minorías/Mujeres Empresarias (M / WBE) y una meta de subcontratación de 1% Empresas de Negocios Afro-americanas (AABE).

- B. **Paquete 25, una solicitud de propuestas selladas competitivas (RFCSP) fue liberado en julio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Diario Electronico de Negocios del Estado. Los entregables estaban vencidos el 1 de agosto de 2017. Se adjudicaron seis contratistas:** Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J & P Paving Co., Inc .; y EZ Bel Construction, LLC.

Un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Mejoras de Transporte y Capital evaluó y clasificó las presentaciones y anotó las propuestas basadas en el proceso estándar de RFCSP de la Ciudad. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluyeron Evaluación de Experiencia y Calificaciones de la Firma Primaria, Subcontratistas Clave y Personal Clave, Experiencia del Equipo con Asuntos de la Región de San Antonio, experiencia anterior con contratos de la Ciudad de San Antonio, Propuesta de Precio y participación en el Programa Contratista Principal de SBE.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas emergentes, minorías y mujeres empresarias, en el contrato.

El Comité de Ajuste de Objetivos otorgó 20 puntos de evaluación para el Programa de Contrato Principal de Empresas Emergentes Pequeñas y Minoritarias/Mujeres. Todos los contratistas seleccionados excepto Austin Constructors, LLC recibieron estos puntos de evaluación. Austin Constructors, LLC; MCOR Construction Company; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y E-Z Bel Construction, LLC han acordado cumplir con una meta de subcontratación 20% Minorías/Mujeres Empresariales (M/WBE), y una meta de subcontratación del 1% de Empresas Afro-Americanas (AABE).

- C. El paquete 26 fue publicado para licitaciones de construcción en junio de 2017 en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y por medio de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las ofertas debían presentarse el martes 1 de agosto de 2017. Austin Constructores, LLC fue el mejor postor con una oferta de \$ 3,460,045.00. Este contrato se otorgará de acuerdo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. Sección 3 del programa que requiere que las oportunidades económicas sean dirigidas a personas y empresas de bajos ingresos. La Oficina de Vigilancia y Administración de Donativos revisará y aprobará un Plan de Utilización de la Sección 3 presentado por quien Responda antes del inicio de la actividad del contrato, como lo requiere

la financiación de HUD 108. El reporte de la actividad real será requerido mensualmente hasta la finalización del proyecto.

- D. El paquete 24, fue anunciado para las ofertas de construcción en junio de 2017, en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Electronic State Business Daily. Las ofertas debían presentarse el 8 de agosto de 2017 y ocho (8) postores respondieron. De éstos, MCOR Construction Company presentó la oferta de respuesta más baja.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, minorías y la participación de las mujeres empresarias en el contrato. El Comité de Ajuste de Metas fijó un objetivo de subcontratación del 20% de Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE). MCOR Construction Company, es una pequeña empresa perteneciente a una minoría y se ha comprometido con una meta de subcontratación de 20% Minorías/Mujeres empresarias (M / WBE) y una meta de subcontratación de 1% Empresas de Negocios Afro-americanas (AABE).

Estos Contratos de Órdenes de Tarea se desarrollaron utilizando el proceso de licitación competitiva formal. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

En consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$12,540,081.00 para el Programa de Administración de Infraestructura (PMI) y el Programa de Acceso a Vecindad y Movilidad (NAMP) para el año fiscal 2017-2018, así como varios proyectos que han recibido financiación federal:

- A. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) Año Fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calle, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un término de 18 meses y en una cantidad que no exceda \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tarea 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles-el paquete 26 para Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicado en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (PIM) para el año fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, el paquete 27 a MCOR Construction Company por un término de 18 meses y con una cantidad que no exceda \$1,129,420.00, que \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para

los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Estos cuatro Contratos de Órdenes de Tareas para trabajos de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados Ciudad en relación con el año fiscal 2017

-2018 Programa de Administración de Infraestructura (IMP), Programa de Acceso al Vecindario y Movilidad (NAMP) y proyectos financiados con fondos federales.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la ciudad podría requerir que los proyectos sean para licitación individual para la construcción. Sin embargo, los precios de licitación de construcción podrían ser más altos que los estimados con los Contratos de Órdenes de Tarea y

licitar proyectos individualmente prolongaría la distribución de estos proyectos. Además, TCI no tiene personal interno para completar estos proyectos de manera oportuna.

IMPACTO FISCAL:

- A. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso a al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de la Calle (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- B. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no está limitado a, el Programa de Acceso a Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- C. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

Este contrato de órdenes de obra será financiado por proyectos financiados por el gobierno federal. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

- D. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no estará limitado a, el Programa de Acceso a al Vecindario y Movilidad (NAMP), el Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Programa de Mantenimiento de la Calle (SMP), varios proyectos financiados con fondos federales u otras fuentes de financiamiento. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas, otorgando los siguientes contratos de órdenes de tareas necesarios para completar los proyectos relacionados con aceras identificados en los Programas IMP y NAMP de AF 2017-2018, así como varios proyectos que han recibido financiamiento federal:

- A. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) Año Fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calle, Paquete 24 a Cal-Tex Interiors, Incorporated., por un término de 18 meses y en una cantidad que no exceda \$2,070,616.00 de los cuales \$174,000.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que otorga el Contrato de Órdenes de Tareas para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras en la Calle, Paquete 25 a Austin Constructores, LLC; MCOR Empresa de Construcción; HESI Enterprises, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC; J&P Paving Co., Inc.; y EZ Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$980,000.00 por cada contrato con un término de un año, por un total de los seis contratos por un monto no mayor a \$5,880,000.00, de los cuales \$363,682.60 serán reembolsados por San Antonio Water System por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y la adjudicación del Contrato de Órdenes de Tarea 2018-2019 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles-el paquete 26 para Austin Constructors, LLC, por un monto que no exceda \$3,460,045.00 principalmente para la construcción de varios proyectos que han recibido fondos federales, ubicado en toda la ciudad.
- D. Una ordenanza para el Programa de Administración de Infraestructura (PIM) para el año fiscal 2017-2018 que otorga el Contrato de Órdenes de Tarea para 2017-2018 para Trabajos de Alisamiento y Mejoras de Calles, el paquete 27 a MCOR Construction Company por un término de 18 meses y con una cantidad que no exceda \$1,129,420.00, que \$52,350.00 serán reembolsados por San Antonio Water System para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-1413

Número de asunto en la agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad,

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de arrendamiento con DHL Express (EE.UU.) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con DHL Express (USA), Inc por 7,381 pies cuadrados de espacio terrestre, 23,700 pies cuadrados de espacio de construcción y 11,378 pies cuadrados de espacio de rampa en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El contrato de arrendamiento de tres años generará \$ 185,094.63 en ingresos anuales.

ANTECEDENTES:

DHL Express (USA), Inc. (DHL), anteriormente Airborne Freight, ha sido inquilino en el Aeropuerto Internacional de San Antonio desde 1990 en la dirección 10307 Wetmore Road. La empresa maneja y procesa aire y otras cargas. El arrendamiento incluye 7,381 pies cuadrados de espacio de tierra, 23,700 pies cuadrados de espacio de construcción y 11,378 pies cuadrados de espacio de rampa.

El actual contrato de arrendamiento de tres años con DHL fue aprobado por el Consejo de la Ciudad en febrero de 2014 mediante la Ordenanza 2014-02-06-0073 y expiró el 28 de febrero de 2017. El contrato de arrendamiento utilizó la cláusula de régimen libre en el contrato de arrendamiento para permitir que se alcancen las negociaciones para los términos del nuevo contrato de arrendamiento. Los términos del contrato de arrendamiento han sido negociados y acordados tanto por la Ciudad como por DHL con un término de tres años.

ASUNTO:

La aprobación del acuerdo es consistente con la política de la Ciudad de arrendar propiedad de la Ciudad para generar ingresos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la ciudad podría direccionar al personal de Aviación a buscar un nuevo inquilino para este arrendamiento; sin embargo, esto podría resultar en la pérdida de \$ 185,094.63 en ingresos anuales hasta que un nuevo inquilino sea identificado y requeriría que DHL se mudase a otra ubicación, potencialmente lejos del área de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Bajo los términos de este contrato de arrendamiento, DHL pagará una tarifa anual por pie cuadrado por: \$ 0.48 por espacio en tierra, \$ 7.14 por espacio de construcción y \$ 1.084 por espacio de rampa. El monto anual de \$ 185,094.63 será depositado en el fondo de operación y mantenimiento del aeropuerto.

Inmuebles arrendados	Área (pies cuadrados)	Costo anual por pie cuadrado	Alquiler Anual
Espacio base	7,381	0.48	\$ 3,542.88
Espacio en	23.700	7.14	\$ 169,218.00
Espacio de Rampa	11.378	1.084	\$ 12,333.75
Total			\$ 185,094.63

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato de arrendamiento de tres años con DHL Express (USA), Inc. en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4804

Número de asunto en la agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

CABECERA DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

CONSEJO DISTRITOS IMPACTADOS: 1

TEMA:

Ordenanza por la que se autoriza un Acuerdo de Uso Conjunto y una servidumbre temporal de construcción entre la Ciudad de San Antonio y la Autoridad del Río San Antonio para construir una línea de agua y una estación de elevación necesarias para el Proyecto de Mejoras del Distrito San Pedro en el Distrito 1 del Consejo y la renuncia de los honorarios asociados.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes resoluciones por las que se autorizan convenios entre la Ciudad de San Antonio y la Autoridad del Río San Antonio para los intereses de bienes raíces necesarios para completar las mejoras críticas relacionadas con el Proyecto de Mejoras de San Pedro Creek:

A. Un Acuerdo de Uso Conjunto para el uso de una extensión de 0.037 acres (1.632 pies cuadrados) de extensión variable de NCB 929, propiedad de la Ciudad ubicada a lo largo del Río San Antonio río arriba de la Calle Arsenal.

B. Un acoplamiento de construcción temporal para el uso de un tramo de 0,086 acres (3,728 pies cuadrados) de propiedad de la Ciudad ubicada en el BCN 929, que es propiedad de la ciudad a lo largo del río San Antonio río arriba de Arsenal St.

ANTECEDENTES:

El Condado de Bexar y SARA tienen un acuerdo de cooperación para completar el diseño y construcción del

Proyecto de Mejoras de San Pedro Creek (el "Proyecto"). SARA es la administradora del proyecto. El costo estimado del proyecto es

\$ 175 millones. SARA firmó un contrato con Sundt Davila Joint Venture para la construcción de la Fase I y 2 del Proyecto. El Proyecto revitalizará un segmento de dos (2) millas del arroyo a través del centro de San Antonio comenzando en la entrada del túnel de la inundación IH-35 cerca de la escuela secundaria Fox Tech hacia la confluencia con las calas de Alazan y de Apache en IH-35 cerca de los astilleros.

Se espera que el Proyecto mejore la contención de la planicie de inundación de 100 años, restaure y mejore la calidad del agua, vuelva a conectar a la gente con un recurso natural histórico e histórico y cataliza el crecimiento económico y impulsa los esfuerzos de revitalización. La longitud total del área de mejora es de 2.2 millas. Hay un total de cuatro fases para el Proyecto, con la Fase I actualmente en construcción. Se espera que el primer segmento de la Fase I, desde la entrada del túnel hasta la calle Houston, esté completo con la celebración del Tricentenario en mayo de 2018.

Los anteriores intereses de bienes raíces, actualmente propiedad de la Ciudad de San Antonio, han sido identificados como necesarios para construir una línea de agua y una estación de elevación que circulará agua desde el río San Antonio hasta aguas arriba del arroyo del túnel en la Calle Guadalupe y el arroyo San Pedro durante tiempos de bajo caudal y para fines de riego como parte del primer segmento de la Fase I.

ASUNTO:

La estación de bombeo y bomba de la calle Arsenal estará ubicada cerca de la calle Arsenal y del río San Antonio, ubicados principalmente bajo tierra en la orilla del río San Antonio entre el sendero y el río. Esta estación de bombeo bombeará agua desde el río San Antonio hasta el arroyo San Pedro, en el caso de que los caudales de agua se vuelvan demasiado bajos o estancados en el arroyo San Pedro.

El acoplamiento es necesario para la infraestructura eléctrica para alimentar la estación de bombeo, que incluye la colocación de un poste para transferir la energía desde el transformador más cercano al medidor y los paneles de control para la estación de bombeo. Además, este acoplamiento permite la conexión de la tubería de PVC de 6 "de la bomba en el río San Antonio a San Pedro Creek, ya que se cruza desde el derecho de vía de la calle Arsenal hacia la estación de bombeo en el río San Antonio. Ubicación junto a los senderos del río San Antonio y la calle Arsenal en esta zona permite un amplio acceso para el mantenimiento.

El cronograma para la instalación en el Arsenal y el Río San Antonio comenzará a fines de septiembre de 2017 y se completará a fines de enero de 2018. Se requerirá que el Río San Antonio baje durante aproximadamente cinco días a mediados de noviembre para mejoras en el nivel del río entre entrada 5 y la entrada 6.

ALTERNATIVAS:

Sin embargo, el Consejo de la Ciudad podría optar por no recomendar la aprobación de las resoluciones, lo que evitaría que la Autoridad del Río San Antonio construyera componentes esenciales del Proyecto de Mejoramiento de San Pedro Creek y cumpliera con el cronograma para completar el primer segmento de la Fase I del Tricentenario 2018 Eventos.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad propone proveer los acuerdos sin costo alguno para la Autoridad del Río San Antonio. El valor de los acuerdos fue determinado para ser \$ 105.388.80 y será considerado una porción de la contribución de la ciudad

hacia el proyecto de la mejora del cala de San Pedro.

RECOMENDACIÓN:

Ordenanza por la que se autoriza un Acuerdo de Uso Conjunto y una servidumbre temporal de construcción entre la Ciudad de San Antonio y la Autoridad del Río San Antonio para construir una línea de agua y una estación de elevación necesarias para el Proyecto de Mejoras del Distrito San Pedro en el Distrito 1 del Consejo y la renuncia de los honorarios asociados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4718

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 9/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

CONSEJO DISTRITOS IMPACTADOS: 1

TEMA:

Renovación de Arrendamiento - Sushi Zushi del centro de la ciudad, LLC, 203 S. St. Mary's

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de la tercera Renovación del Contrato de Arrendamiento por el uso continuo de un espacio de restaurantes minoristas de 2.000 pies cuadrados dentro del Edificio del Centro Internacional propiedad de la Ciudad ubicado en 203 South Saint Mary's Street, Suite 170, en el Distrito 1 del Consejo, por un período de cinco años a partir del 1 de octubre, 2017 a una renta mensual inicial de \$ 4,906.67 que aumenta a \$ 5,206.67 por mes en el año final del término.

ANTECEDENTES:

El Edificio del Centro Internacional se desarrolló a finales de la década de 1990 como un centro operacional para las actividades patrocinadas por el gobierno destinadas a promover y fomentar el comercio internacional entre San Antonio y otros países, especialmente México. Este edificio ha sido concebido como un medio para capitalizar el apoyo de larga data de San Antonio al comercio internacional, albergando organizaciones gubernamentales y entidades sin fines de lucro que se centran en el intercambio de programas culturales y fomentan la inversión relacionada con el comercio en beneficio de San Antonio y el sur de Texas región.

Aprovechando la ubicación de los edificios en las intersecciones de dos arterias principales con acceso al río, el edificio fue desarrollado a propósito con los usuarios minoristas en mente para el primer piso. El espacio que es

el tema de esta ordenanza ha sido utilizado por Sushi Zushi de Downtown, LLC desde marzo de 2002 para fines de restaurante con un enfoque en la clientela del centro. Esta acción servirá para renovar el plazo de arrendamiento vigente por otros cinco años



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4962

Número de artículo del orden del día: 22.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de la Ciudad del Centro

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS:1

ASUNTO:

Asignación del Acuerdo de Arrendamiento de Riverwalk y Acuerdo de Cuota de Uso de Riverwalk

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la asignación de un Acuerdo de Arrendamiento de Riverwalk y un Acuerdo de Tarifa de Uso de Riverwalk de Paseo-Losoya, Ltd. a MCC Resort San Antonio LLC (Cesionario) como resultado de que el Cesionario opera un restaurante en la propiedad adyacente a los locales arrendados y usados .

ANTECEDENTES:

El 22 de mayo de 2003, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza 96740, que autorizó el arrendamiento de 485 pies cuadrados de espacio de patio River Walk y el uso de 149 pies cuadrados de espacio aéreo River Walk a Paseo-Losoya, Ltd.

El 10 de agosto de 2017, de conformidad con las disposiciones de los contratos de arrendamiento y uso, Paseo-Losoya, Ltd. presentó una solicitud por escrito solicitando que la Ciudad de San Antonio apruebe la cesión de sus contratos a MCC Resort San Antonio LLC.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con los contratos de arrendamiento y uso de la Ciudad con Paseo-Ciudad de San Antonio

Losoya, Ltd. que permite que los acuerdos sean asignados con previo consentimiento por escrito de la Ciudad actuando mediante la aprobación de una ordenanza del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no aprobar la asignación de los acuerdos, lo que resultaría en que MCC Resort San Antonio, LLC, no se beneficie del uso comercial del espacio adyacente del patio de River Walk.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal como resultado de las asignaciones propuestas.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la asignación del Acuerdo de Arrendamiento de Riverwalk y el Acuerdo de Tarifa de Uso de Riverwalk de Paseo-Losoya, Ltd. a MCC Resort San Antonio LLC.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4737

Número de artículo del orden del día: 23.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

del Consejo **ASUNTO:**

Aceptación de la donación de tierras de ChildSafe para el Programa de Desarrollo de Parques de Linear Creekway

RESUMEN:

Una Ordenanza autorizando la aceptación de una donación de propiedad de ChildSafe de 21.371 acres de tierra de NCB 10677 ubicada dentro del centenario terreno inundable, adyacente al Camino de Salado Creek Greenway en el Distrito 2 del Consejo.

ANTECEDENTES:

Childsafe trabaja con socios en San Antonio y el Condado de Bexar en el cumplimiento de la ley, el sistema judicial y los servicios sociales para proporcionar atención especializada y servicios especializados a niños y adolescentes que han sido traumatizados por abuso, negligencia o abuso sexual. Childsafe planea trasladar su cuartel general desde la Carretera Oeste 90 a una nueva instalación que se construirá en una tierra adyacente al East IH-10 y al Parque Martin Luther King, justo al norte de la Vía Verde del Salado Creek. Childsafe ha comprado aproximadamente 40 acres de tierra para la nueva instalación, la cual incluye 21.371 acres de tierra de inundación de Salado Creek que ellos han propuesto donar a la Ciudad.

La donación de tierra propuesta ofrece una oportunidad para una futura conexión de sendero al Sistema de Sendero de la Vía Verde de Salado Creek que mejorará la conectividad para bicicletas y peatones y el acceso al parque para los residentes adyacentes. La propiedad está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años, adyacente al Camino de Salada Creek Greenway en el Distrito 2 del Consejo. Esta acción es consistente con los

objetivos de la Ciudad de adquirir y preservar el espacio abierto a lo largo de las vías navegables de San Antonio y desarrollar senderos multiusos y senderos para bicicletas, senderos, letreros y servicios asociados para uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

Esta donación de tierras es consistente con la política adoptada por el Consejo de la Ciudad para la adquisición de propiedades a lo largo de las vías navegables de San Antonio financiadas por iniciativas de impuestos a las ventas y el Plan de Sistemas Estratégicos de Parques y Recreación adoptado. Esta adquisición también es consistente con los objetivos de Crecimiento y Ciudad, Transporte y Conectividad, Empleo y Competitividad Económica, Salud Comunitaria y Bienestar, y las Instalaciones Públicas y Seguridad Comunitaria del Plan Integral de SA Mañana.

ASUNTO:

La adquisición y preservación de espacios abiertos a lo largo de las vías navegables de San Antonio y la construcción de senderos de uso múltiple y senderos para bicicletas proporcionan recreación al aire libre y un medio alternativo de transporte. La capacidad de los ciclistas y peatones de viajar entre destinos conectados es esencial para el concepto del Programa de Desarrollo de Parques Linear Creekway.

ALTERNATIVAS:

La donación de tierra propuesta es en apoyo del sistema de toda la ciudad a lo largo de las vías fluviales de San Antonio a través del cual se construirán senderos de uso múltiple y mejoras relacionadas con el parque. Si la donación de tierra no es aceptada, no habrá oportunidades para proporcionar conectividad para bicicletas y peatones en este lugar.

IMPACTO FISCAL:

El valor de mercado total estimado de los 21.371 acres de la tierra donada es \$ 160.000. Habrá un mínimo de gastos anuales de operación, seguridad y mantenimiento para esta propiedad subdesarrollada. Los gastos asociados para operaciones, mantenimiento y seguridad se abordarán al desarrollar, implementar y completar el proyecto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta donación de tierras en apoyo del Programa de Desarrollo de Parques Linear Creekway. La Comisión de Planificación ha recomendado la aprobación de esta propuesta de donación de propiedad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4826

Número de artículo del orden del día: 24.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Edwards Programa de Protección de Acuíferos - Conservación Servidumbre Adquisiciones

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con dos servidumbres de conservación que totalizan 368.16 acres sobre la Zona de Recarga del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 242,665.35 a Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 176,35 acres conocido como Rancho Bendele ubicado en el condado de Medina, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 267,800.20 a la Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 191.81 acres conocido como Rancho Currier ubicado en el condado de Medina, Texas.

Estas ordenanzas, necesarias en el marco del proyecto de financiación de la Proposición 1 Edwards Aquifer Protection Venue, también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para llevar a cabo dichas adquisiciones.

ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección de Acuíferos Edwards es obtener derechos de propiedad mediante la compra de una tarifa simple, servidumbres de conservación o donaciones de tierra sobre las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Proposición 3, un lugar de impuestos de ventas de 1/8-centavo hasta \$ 45 millones para la adquisición de tierras sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas. La Proposición 3 fue de 2000 a 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa 2005 de la Proposición 1 era una extensión del esfuerzo inicial de la protección del acuífero de Edwards aprobado por el votante y fue ampliado por los votantes en 2010 y renovado otra vez en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de cuencas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las compras propuestas de servidumbres de conservación en los tramos de Bendele Ranch y Currier Ranch se localizan sobre la Zona de Recarga de Acuíferos Edwards en el Condado de Medina. Las propiedades se identificaron inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial del GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas posteriores al sitio identificaron características de recarga favorables en las propiedades. El rancho de Bendele y el rancho del curtidor se localizan dentro de la cuenca del drenaje de la cala de Hondo que junto con faltas y fracturas contribuyen a la recarga significativa del acuífero de Edwards. La Autoridad del Acuífero de Edwards emitió una evaluación geológica de las propiedades confirmando que la preservación proporcionaría tanto la cantidad alta de agua como los altos beneficios de calidad de agua para la Ciudad de San Antonio.

El rancho de Bendele y el rancho del curtidor están situados adyacente a otras características protegidas del acuífero de Edwards y, si son aprobados, la inclusión de estas características aumentará las tierras protegidas totales bajo programa de la protección del acuífero de la ciudad por aproximadamente 368.16 acres para un total de 148.150 acres.

ASUNTO:

- A) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 242,665.35 a Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 176,35 acres conocido como Rancho Bendele ubicado en el condado de Medina, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 267,800.20 a la Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 191.81 acres conocido como Rancho Currier ubicado en el condado de Medina, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política para la implementación del Proyecto de Sitio de Protección de Acuíferos Edwards de la Proposición 1 como aprobado por los votantes. El Consejo Asesor de Conservación nombrado por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomendado la adquisición de estas servidumbres de conservación.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería aplazar la adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de los propietarios de vender intereses inmobiliarios y futuras condiciones de mercado. Adicionalmente, otras propiedades podrían ser buscadas para la adquisición anterior a esta servidumbre de conservación y perder los altos beneficios de calidad y cantidad de agua y la oportunidad de proteger áreas adicionales dentro de la cuenca hidrográfica del arroyo Hondo.

IMPACTO FISCAL:

- A) Esta adquisición es un gasto único en la cantidad de \$ 242,665.35. La adquisición de esta servidumbre de conservación se financia a través de la Proposición 1 del fondo del Impuesto de Ventas de Protección de Acuíferos Edwards y se incluye en el Presupuesto de Capital Adoptado para el Año Fiscal 2017.

- B) Esta adquisición es un gasto único en la cantidad de \$ 267,800.20. La adquisición de esta servidumbre de conservación se financia a través de la Proposición 1 del fondo del Impuesto de Ventas de Protección de Acuíferos Edwards y se incluye en el Presupuesto de Capital Adoptado para el Año Fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

- A) El personal recomienda la aprobación de la adquisición de una servidumbre de conservación en el tramo de tierra de 176,35 acres que se conoce como Rancho Bendele por un total de \$ 242,665.35 bajo el Proyecto de Sitio de Protección de Acuíferos Edwards de la Proposición 1.

- B) El personal recomienda la aprobación de la adquisición de una servidumbre de conservación en la extensión de tierra de 191.81 acres conocida como Currier Ranch por un total de \$ 267.800.20 bajo el Proyecto de la Sala de Protección de Acuíferos Edwards de la Proposición 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la Ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-5228

Número de artículo del orden del día: 24A.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Edwards Programa de Protección de Acuíferos - Conservación Servidumbre Adquisiciones

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con dos servidumbres de conservación que totalizan 368.16 acres sobre la Zona de Recarga del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 242,665.35 a Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 176,35 acres conocido como Rancho Bendele ubicado en el condado de Medina, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 267,800.20 a la Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 191.81 acres conocido como Rancho Currier ubicado en el condado de Medina, Texas.

Estas ordenanzas, necesarias en el marco del proyecto de financiación de la Proposición 1 Edwards Aquifer Protection Venue, también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para llevar a cabo dichas adquisiciones.

ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección de Acuíferos Edwards es obtener derechos de propiedad mediante la compra de una tarifa simple, servidumbres de conservación o donaciones de tierra sobre las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Proposición 3, un lugar de impuestos de ventas de 1/8-centavo hasta \$ 45 millones para la adquisición de tierras sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas. La Proposición 3 fue de 2000 a 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa 2005 de la Proposición 1 era una extensión del esfuerzo inicial de la protección del acuífero de Edwards aprobado por el votante y fue ampliado por los votantes en 2010 y renovado otra vez en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de cuencas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las compras propuestas de servidumbres de conservación en los tramos de Bendele Ranch y Currier Ranch se localizan sobre la Zona de Recarga de Acuíferos Edwards en el Condado de Medina. Las propiedades se identificaron inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial del GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas posteriores al sitio identificaron características de recarga favorables en las propiedades. El rancho de Bendele y el rancho del curtidor se localizan dentro de la cuenca del drenaje de la cala de Hondo que junto con faltas y fracturas contribuyen a la recarga significativa del acuífero de Edwards. La Autoridad del Acuífero de Edwards emitió una evaluación geológica de las propiedades confirmando que la preservación proporcionaría tanto la cantidad alta de agua como los altos beneficios de calidad de agua para la Ciudad de San Antonio.

El rancho de Bendele y el rancho del curtidor están situados adyacente a otras características protegidas del acuífero de Edwards y, si son aprobados, la inclusión de estas características aumentará las tierras protegidas totales bajo programa de la protección del acuífero de la ciudad por aproximadamente 368.16 acres para un total de 148.150 acres.

ASUNTO:

- A) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 242,665.35 a Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 176,35 acres conocido como Rancho Bendele ubicado en el condado de Medina, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 267,800.20 a la Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 191.81 acres conocido como Rancho Currier ubicado en el condado de Medina, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política para la implementación del Proyecto de Sitio de Protección de Acuíferos Edwards de la Proposición 1 como aprobado por los votantes. El Consejo Asesor de Conservación nombrado por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomendado la adquisición de estas servidumbres de conservación.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería aplazar la adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de los propietarios de vender intereses inmobiliarios y futuras condiciones de mercado. Adicionalmente, otras propiedades podrían ser buscadas para la adquisición anterior a esta servidumbre de conservación y perder los altos beneficios de calidad y cantidad de agua y la oportunidad de proteger áreas adicionales dentro de la cuenca hidrográfica del arroyo

Hondo.

IMPACTO FISCAL:

- A) Esta adquisición es un gasto único en la cantidad de \$ 242,665.35. La adquisición de esta servidumbre de conservación se financia a través de la Proposición 1 del fondo del Impuesto de Ventas de Protección de Acuíferos Edwards y se incluye en el Presupuesto de Capital Adoptado para el Año Fiscal 2017.

- B) Esta adquisición es un gasto único en la cantidad de \$ 267,800.20. La adquisición de esta servidumbre de conservación se financia a través de la Proposición 1 del fondo del Impuesto de Ventas de Protección de Acuíferos Edwards y se incluye en el Presupuesto de Capital Adoptado para el Año Fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

- A) El personal recomienda la aprobación de la adquisición de una servidumbre de conservación en el tramo de tierra de 176,35 acres que se conoce como Rancho Bendele por un total de \$ 242,665.35 bajo el Proyecto de Sitio de Protección de Acuíferos Edwards de la Proposición 1.

- B) El personal recomienda la aprobación de la adquisición de una servidumbre de conservación en la extensión de tierra de 191.81 acres conocida como Currier Ranch por un total de \$ 267.800.20 bajo el Proyecto de la Sala de Protección de Acuíferos Edwards de la Proposición 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la Ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-5229

Número de artículo del orden del día: 24B.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Edwards Programa de Protección de Acuíferos - Conservación Servidumbre Adquisiciones

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con dos servidumbres de conservación que totalizan 368.16 acres sobre la Zona de Recarga del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 242,665.35 a Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 176,35 acres conocido como Rancho Bendele ubicado en el condado de Medina, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 267,800.20 a la Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 191.81 acres conocido como Rancho Currier ubicado en el condado de Medina, Texas.

Estas ordenanzas, necesarias en el marco del proyecto de financiación de la Proposición 1 Edwards Aquifer Protection Venue, también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para llevar a cabo dichas adquisiciones.

ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección de Acuíferos Edwards es obtener derechos de propiedad mediante la compra de una tarifa simple, servidumbres de conservación o donaciones de tierra sobre las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Proposición 3, un lugar de impuestos de ventas de 1/8-centavo hasta \$ 45 millones para la adquisición de tierras sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas. La Proposición 3 fue de 2000 a 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa 2005 de la Proposición 1 era una extensión del esfuerzo inicial de la protección del acuífero de Edwards aprobado por el votante y fue ampliado por los votantes en 2010 y renovado otra vez en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de cuencas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las compras propuestas de servidumbres de conservación en los tramos de Bendele Ranch y Currier Ranch se localizan sobre la Zona de Recarga de Acuíferos Edwards en el Condado de Medina. Las propiedades se identificaron inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial del GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas posteriores al sitio identificaron características de recarga favorables en las propiedades. El rancho de Bendele y el rancho del curtidor se localizan dentro de la cuenca del drenaje de la cala de Hondo que junto con faltas y fracturas contribuyen a la recarga significativa del acuífero de Edwards. La Autoridad del Acuífero de Edwards emitió una evaluación geológica de las propiedades confirmando que la preservación proporcionaría tanto la cantidad alta de agua como los altos beneficios de calidad de agua para la Ciudad de San Antonio.

El rancho de Bendele y el rancho del curtidor están situados adyacente a otras características protegidas del acuífero de Edwards y, si son aprobados, la inclusión de estas características aumentará las tierras protegidas totales bajo programa de la protección del acuífero de la ciudad por aproximadamente 368.16 acres para un total de 148.150 acres.

ASUNTO:

- A) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 242,665.35 a Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 176,35 acres conocido como Rancho Bendele ubicado en el condado de Medina, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago de \$ 267,800.20 a la Texas Heritage Title Company como agente de depósito de garantía por título en una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un tramo de tierra de 191.81 acres conocido como Rancho Currier ubicado en el condado de Medina, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política para la implementación del Proyecto de Sitio de Protección de Acuíferos Edwards de la Proposición 1 como aprobado por los votantes. El Consejo Asesor de Conservación nombrado por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomendado la adquisición de estas servidumbres de conservación.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería aplazar la adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de los propietarios de vender intereses inmobiliarios y futuras condiciones de mercado. Adicionalmente, otras propiedades podrían ser buscadas para la adquisición anterior a esta servidumbre de conservación y perder los altos beneficios de calidad y cantidad de agua y la oportunidad de proteger áreas adicionales dentro de la cuenca hidrográfica del arroyo Hondo.

IMPACTO FISCAL:

- A) Esta adquisición es un gasto único en la cantidad de \$ 242,665.35. La adquisición de esta servidumbre de conservación se financia a través de la Proposición 1 del fondo del Impuesto de Ventas de Protección de Acuíferos Edwards y se incluye en el Presupuesto de Capital Adoptado para el Año Fiscal 2017.
- B) Esta adquisición es un gasto único en la cantidad de \$ 267,800.20. La adquisición de esta servidumbre de conservación se financia a través de la Proposición 1 del fondo del Impuesto de Ventas de Protección de Acuíferos Edwards y se incluye en el Presupuesto de Capital Adoptado para el Año Fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

- A) El personal recomienda la aprobación de la adquisición de una servidumbre de conservación en el tramo de tierra de 176,35 acres que se conoce como Rancho Bendele por un total de \$ 242,665.35 bajo el Proyecto de Sitio de Protección de Acuíferos Edwards de la Proposición 1.
- B) El personal recomienda la aprobación de la adquisición de una servidumbre de conservación en la extensión de tierra de 191.81 acres conocida como Currier Ranch por un total de \$ 267.800.20 bajo el Proyecto de la Sala de Protección de Acuíferos Edwards de la Proposición 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la Ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4963

Número de artículo del orden del día: 25.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que autorice la presentación de una solicitud de subvención a Gilead, y la aceptación de los fondos, en caso de adjudicación, para las Frontlines de Comunidades en los Estados Unidos (FOCUS) por un monto no superior a \$ 189,716.29 a ser presentado el 30 de septiembre de 2017.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subvención al programa de becas de Frontlines of Communities en los Estados Unidos (FOCUS) de Gilead con un otorgamiento propuesto de \$ 189,716.29 por un período de 12 meses que comienza el 1 de enero de 2018 y termina el 31 de diciembre de 2018.

La solicitud de financiación mencionada anteriormente incluye un fondo; narrativa y alcance de la propuesta; marco del proyecto, objetivos, sostenibilidad y calendario; y un presupuesto de propuesta.

Además, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subvención para efectuar la aceptación de la subvención de referencia y para ejecutar las enmiendas contractuales relativas a este contrato, incluyendo a) - sobre los fondos, cuando sea determinado y aprobado por la agencia de financiamiento a través de una notificación de adjudicación revisada; b) revisiones presupuestarias de partidas individuales autorizadas por la agencia financiadora; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiación y enumeradas en el contrato, siempre y cuando los términos de la enmienda se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención de la subvención;

d) ninguna extensión de costos; e) enmiendas que proporcionen fondos complementarios de donación a la subvención por parte de la agencia financiadora en una cantidad de hasta el 20% del monto total otorgado a la subvención; f) aumentos de reembolso de los fondos administrativos por cada participante que se preste; g) enmiendas que financien una vez las adquisiciones de equipos o servicios de programas definidos; y h) cambios en los reglamentos ordenados por la agencia financiadora.

ANTECEDENTES:

En 2010 se estima que uno de cada cinco norteamericanos seropositivos, o aproximadamente 230,000 personas, no sabía que estaba infectado en los Estados Unidos. Gilead's Frontlines of Communities in the United States (FOCUS) inició un programa de detección de VIH y SIDA en pacientes. En 2013, la detección se amplió a la hepatitis B (HBV) y en 2015 se amplió nuevamente para incluir la hepatitis C (HCV) por recomendación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y el Grupo de Trabajo para Servicios Preventivos de los Estados Unidos (USPSTF).

FOCUS se asocia con más de 100 instituciones de salud, agencias gubernamentales y socios comunitarios para:

- Hacer que la rutina de detección del VIH, HCV y HBV sea un estándar de atención para las poblaciones apropiadas de pacientes;
- Reducir el número de personas no diagnosticadas, disminuir el número de personas diagnosticadas y asegurar un fuerte vínculo con la atención y el tratamiento;
- Ampliar el diálogo con las partes interesadas sobre estas cuestiones; y
- Cambiar las percepciones del público y superar el estigma que puede desestimular las pruebas.

Dado que sólo los casos agudos de hepatitis B y C son notificables en Texas, no se sabe cuál es la verdadera carga de estas enfermedades en nuestra comunidad; este proyecto nos proporcionará datos para determinar esa carga y ofrecer la posibilidad de vincular a alguien positivo a los servicios para el tratamiento.

Gilead acudió al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio (Metro Health) para solicitar fondos que mejorarían los servicios agregando pruebas de rutina para el HCV y el HBV entre los individuos que se ven en las clínicas STD y TB, incluyendo aquellos para profilaxis previa a la exposición (PreP) y alcance móvil.

FOCUS se basa en 4 pilares:

- Pruebas integradas al flujo normal de la clínica (esto sería similar a la forma en que ofrecemos la prueba universal del VIH a todas las personas que se ven en la clínica)
- Modificación EMR (si es posible hacer el cambio automático)
- Cambio sistémico de políticas (compromiso organizacional)
- Capacitación, retroalimentación y mejora de la calidad (mejores prácticas de ID y motivar al personal)

Dentro de Metro Health, la financiación permitirá la detección universal para HBV y el HCV en la clínica TB y la clínica PreP, detección universal del HCV en clínica STD, incluida la clínica de alcance móvil y la detección dirigida basada en riesgo de HBV en clínicas STD - aquellos que son usuarios de drogas intravenosas, nacidos en el extranjero, HCV positivos, etc. Metro Health también creará Memorandos de

Entendimiento con los proveedores del área para establecer vínculos con el cuidado de personas que resulten positivas para el HCV y/o el HBV - similar a las actividades que se llevan a cabo para las personas que son VIH positivas.

ASUNTO:

Con el fin de identificar a las personas con HBV y HCV, los fondos de FOCUS van a:

- Mejorar nuestros servicios haciendo que la rutina de detección de HBV y HCV sea un estándar de atención para poblaciones de pacientes apropiadas en nuestras clínicas STD, TB y PReP;
- Reducir el número de personas no diagnosticadas, disminuir el número de personas diagnosticadas tardíamente y asegurar un fuerte vínculo con la atención y el tratamiento a través de memorandos de entendimiento con proveedores de área;
- Ampliar el diálogo con las partes interesadas sobre estas cuestiones, y;
- Cambiar las percepciones del público y superar el estigma que puede desestimular las pruebas.

ALTERNATIVAS:

Sin estos fondos, las personas con Hepatitis B (HBV) y Hepatitis C (HCV) pueden permanecer sin diagnosticar y no recibir vinculación a la atención y el tratamiento.

IMPACTO FISCAL:

El programa de subvención FOCUS de Gilead otorga la suma de \$ 189,716.29 por un período de 12 meses que comienza el 1 de enero de 2018 y termina el 31 de diciembre de 2018. Los fondos para esta subvención se utilizarán para proveer las pruebas de Hepatitis B (VHB) y Hepatitis C (HCV), trabajo de laboratorio, recopilación de datos y ayudará a vincular a los pacientes con los servicios de atención.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización para presentar la solicitud programa de subvención FOCUS de Gilead y, si se otorga, la ejecución de los documentos de subvención, la aceptación de los fondos y la aprobación del personal complementario.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4612

Número de artículo del orden del día: 26.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Subvención de Consejería de Vivienda del Año Fiscal 2017

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de los fondos de la Subvención de la Consejería de Vivienda de Año Fiscal 2017 por un monto de \$ 24,661.00 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para el período del 1 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2018, aprueba un presupuesto y autoriza al Director de el Departamento de Servicios Humanos (DHS), o su designado, para ejecutar documentos relacionados con esta subvención y aceptar fondos adicionales si se otorgan.

ANTECEDENTES:

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) de Vivienda Justa / Programa de Consejería de Vivienda (FHHC) ha proporcionado servicios de asesoría de vivienda a propietarios como un Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD), agencia de Consejería de Vivienda Certificada desde 1979. FHHC apoya la entrega de una amplia variedad de servicios de asesoría de vivienda a compradores de viviendas, propietarios de viviendas, inquilinos de bajos a moderados ingresos, y aquellos en peligro de quedarse sin vivienda. Los servicios se proporcionan independientemente de los ingresos.

El objetivo principal de FHHC es mejorar la estabilidad de la vivienda a través de:

- Proporcionar educación pública para reducir la discriminación en la vivienda
-

- Educar a los propietarios e inquilinos sobre sus derechos y responsabilidades legales
- Ampliar las oportunidades de propiedad de vivienda y mejorar el acceso a vivienda asequible
- Ayudar a los propietarios de viviendas a prevenir o resolver la morosidad, incumplimiento y ejecución hipotecaria y mantener la propiedad de la vivienda
- Proporcionar asistencia de reubicación en caso de desplazamiento
- Conectar a los residentes a la ayuda de emergencia, empoderamiento financiero para prevenir la falta de vivienda

Ordenanza No. 2016-03-31-0227 autorizó al DHS a solicitar una Subvención Combinada de Consejería de Vivienda para los Años Fiscales 2016 y 2017. El 14 de julio de 2017, el DHS recibió notificación de HUD de que el financiamiento continuo para la Subvención para Asesoramiento de Vivienda para el año fiscal 2017 estaba disponible hasta el 31 de marzo de 2018.

El financiamiento del Asesoramiento de Vivienda HUD aumenta el Programa de Vivienda Justa del DHS. Para el año fiscal 2017, el DHS recibió \$ 245,774.00 en los fondos de Subvención de Bloque de Desarrollo de la Comunidad (CDBG) para operar el Programa de Vivienda Justa como parte del Plan de Acción HUD AF (Año Fiscal) 17 y \$ 21,716.00 en la financiación de la Consejería de Vivienda de HUD para un presupuesto total del programa de \$ 267,490.00. La financiación combinada proporcionó 1.195 hogares con servicios justos de asesoramiento en vivienda y vivienda. El Programa de Consejería de Vivienda de HUD, por sí solo, proporcionó a 48 hogares consejería de vivienda durante el período de 18 meses de subvención, del 1 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2017. El financiamiento también se usó para llevar a cabo talleres comunitarios enfocados en inquilinos de apartamentos por primera vez, a los que asistieron más de 30 personas.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de los fondos de la subvención de Asesoría de Vivienda del AF 2017 por \$ 24,661.00 de HUD para el período del 1 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2018 y aprueba un presupuesto. El financiamiento del Asesoramiento de Vivienda HUD aumenta el Programa de Vivienda Justa del Departamento. Además, como Beneficiarios de la Asesoría de Vivienda de HUD, los Asesores de Vivienda Justa y Vivienda de DHS tienen acceso a capacitación especializada para convertirse en Consejeros de Vivienda Certificados por HUD. Actualmente, 3 empleados del DHS tienen esta certificación y son capaces de proporcionar asistencia de alquiler y consejería de prevención de ejecuciones hipotecarias para facilitar la estabilidad de la vivienda y prevenir la falta de vivienda.

Para el año fiscal 2018, el DHS recibió \$ 246.600 en fondos CDBG para el Programa de Vivienda Justa como parte del Plan de Acción HUD AF18 aprobado el 3 de agosto de 2017, Ordenanza No. 2017-03-0521 y con la aprobación del Consejo, \$ 24,661.00 en fondos de Asesoramiento de Vivienda HUD para un presupuesto total del programa de \$ 271,261.00. El financiamiento combinado proveerá a 1,400 hogares con servicios justos de vivienda y vivienda y evitará 140 ejecuciones hipotecarias. DHS prevé servir a 65 hogares con financiamiento para Asesoría de Vivienda AF 2017 de \$ 24,661.

ALTERNATIVAS:

Si esta ordenanza no es aprobada, otro beneficiario necesitará ser identificado por HUD para proveer servicio en esta área. El proceso de identificación de un nuevo beneficiario para implementar servicios retrasaría la provisión de servicios de asesoría de vivienda. Además, la suspensión de esta subvención puede afectar la capacidad de la

Ciudad para asegurar el financiamiento de la subvención de Asesoramiento de Vivienda HUD en el futuro.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de los fondos de la Subvención de Asesoría de Vivienda AF 2017 en la cantidad de

\$ 24,661.00 de HUD para el período del 1 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2018, y aprobó un presupuesto para el año fiscal 2017. Esta ordenanza también autoriza al Director de DHS, o su designado, a aceptar fondos adicionales y ejecutar documentos relacionados con esta subvención. No hay personal complementario asociado.

No hay impacto fiscal anticipado al Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para autorizar la aceptación de los fondos de la Subvención de Asesoría de Vivienda AF 2017 por un monto de \$ 24,661.00 para el período de subvención del 1 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4831

Número de Ítem de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Servicios de Cuidado Infantil AF 2018

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza las acciones relacionadas con el presupuesto, la subvención y las relacionadas con el contrato para el Programa de Servicios de Cuidado Infantil (CCS) del año fiscal 2018 de la Ciudad, incluyendo:

- a) aceptación de la concesión de subvención de Workforce Solutions Alamo por la cantidad de \$ 47,390,468.00 para el período del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018;
- b) un presupuesto total del programa de \$ 51,068,525,00, incluyendo una combinación en especie de hasta \$ 3,638,057.00 y \$ 40,000.00 del ingreso del programa, y un complemento de personal de 61 puestos; y
- c) aprobación para que el Director del Departamento de Servicios Humanos ejecute todos y cada uno de los documentos relacionados con la aceptación de esta subvención para incluir la aceptación de fondos adicionales de subvención, si se otorgan y fondos en especie disponibles en el presupuesto de la Ciudad.

ANTECEDENTES:

Por más de 26 años, el Departamento de Servicios Humanos (DHS) ha administrado el programa de CCS en Bexar y 12 condados rurales que comprenden las Áreas de Desarrollo de la Fuerza Laboral de Alamo. El programa provee cuidado infantil subsidiado para familias que cumplen con los requisitos de ingresos y otros requisitos de calificación. En el año fiscal 2017, el programa de CCS ha servido a un promedio de 8,500 niños diariamente con más de 4,166 niños en una lista de espera para recibir cuidado subsidiado.

La Comisión de Fuerza Laboral de Texas (TWC) administra el programa estatal de cuidado subsidiado de niños a través del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de los EE.UU., Subvención de Bloque para Desarrollo de Cuidado Infantil. TWC determina la asignación para servicios de cuidado infantil basados en asignaciones federales, necesidades locales y contratos con Workforce Solutions Alamo (WSA), la junta local de desarrollo de fuerza de trabajo, para implementar el programa. A través de un proceso competitivo de Solicitud de Propuestas (RFP), WSA otorga contratos con agencias locales para proveer servicios de programas.

En respuesta a un RFP publicado por WSA el 13 de marzo de 2017, el DHS presentó una solicitud de subvención el 12 de abril de 2017. El DHS fue notificado de la concesión de la subvención el 16 de junio de 2017.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos de subvención por un monto de \$ 47,390,468.00 para el período del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 con un presupuesto total del programa de \$ 51,068,525.00. El presupuesto total incluye ingresos por programa de \$ 40,000.00 y \$ 3,638,057.00 de fondos de contrapartida en especie del Fondo General de la Ciudad de San Antonio, los cuales apoyan a los contratos para primera infancia y a los contratos de agencia delegada después de la escuela. La contribución de la Ciudad en especie genera \$ 6.7 millones adicionales en fondos federales para la asistencia directa al cuidado infantil.

En el año fiscal 2018, el programa atenderá a unos 8,500 niños diariamente.

El financiamiento otorgado proveerá costos operacionales incluyendo un complemento de personal de 61 posiciones y pagos directos de subsidio de cuidado infantil a 568 proveedores de cuidado infantil.

ALTERNATIVAS:

Si la autoridad a aceptar la financiación no es aprobada, la WSA otorgará fondos a otra agencia para proporcionar servicios de cuidado infantil al Área de la Junta de Fuerza de Trabajo de Alamo. Tal acción puede retrasar la provisión de servicios a la comunidad y puede afectar negativamente a los niños y familias actualmente inscritos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos de subvención por \$ 47,390,468.00 para el período del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018. La correspondencia al programa requerido incluye hasta \$ 3,638,057.00 de fondos de contrapartida en especie compuestos de fondos de la Ciudad de San Antonio y \$ 40,000.00 de los ingresos del programa. La financiación contractual se asignará a partir de este otorgamiento y la subvención también apoyará un complemento de personal de 61 puestos de la Ciudad en el Departamento de Servicios Humanos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando ítems presupuestarios, subvenciones y contratos relacionados con el Programa de CCS para el año fiscal 2018. La continuidad de las operaciones del programa garantizará servicios ininterrumpidos a la comunidad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4967

Número de artículo de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

2018 Subvención de Bloque de Servicios Comunitarios

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de la solicitud de subvención del Plan de Acción Comunitaria 2018 y la aceptación de los fondos de la Subvención de Servicios Comunitarios al otorgar hasta \$ 2,022,541.00 del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y autoriza un presupuesto y complemento de personal de 25 puestos financiados con subvenciones.

Esta ordenanza también autoriza al Director del Departamento de Servicios Humanos a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subvención para efectuar la aceptación de esta subvención y para ejecutar las enmiendas del contrato relativas a este contrato, fondos de transferencia, cuando sean determinados y aprobados por la agencia de financiamiento a través de una notificación de adjudicación revisada; b) revisiones presupuestarias de ítems de línea autorizadas por la agencia financiadora; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiación y enumeradas en el contrato, siempre y cuando los términos de la enmienda se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención de la subvención; d) sin prórrogas de costos; e) enmiendas que proporcionen fondos complementarios de donación a la subvención por parte de la agencia financiadora en una cantidad de hasta el 20% del monto total otorgado a la subvención; f) aumentos de reembolso de los fondos administrativos por cada participante que se preste; g) enmiendas que financian una vez compras de equipo o servicios de programa definidos; y h) cambios en regulaciones ordenadas por el organismo de financiación.

ANTECEDENTES:

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) de la Ciudad de San Antonio es la entidad elegible de la Agencia de Acción Comunitaria (CAA) y de Subvención en Bloque de Servicios Comunitarios (CSBG) para San Antonio y el Condado de Bexar. El DHS lleva a cabo el Programa de Acción Comunitaria desde 1979. La Junta Asesora de Acción Comunitaria (CAAB) actúa con carácter consultivo en relación con la ejecución de Programas de Acción Comunitaria. El CAAB es una junta tripartita que consta de 1)

representantes de la población de bajos ingresos por área geográfica; 2) representantes de organizaciones sin fines de lucro en San Antonio; y 3) funcionarios públicos.

El objetivo principal de la subvención de la CSBG es la transición de individuos y familias fuera de la pobreza y proporcionar asistencia de red de seguridad a los residentes del Condado de San Antonio y Bexar que estén en o por debajo del 125% del Nivel Federal de Pobreza (FPL). La financiación de la CSBG es proporcionada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS) con supervisión por el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA). La asistencia básica de la red de seguridad incluye asistencia de servicios públicos y alquiler, así como servicios de apoyo para incluir la administración de casos a largo plazo que se enfoca en cuatro áreas: educación, empleo, apoyo de emergencia y educación financiera. Los administradores de casos trabajan con participantes comprometidos en el programa para completar evaluaciones individuales, desarrollar planes de servicio de manejo de casos, organizar los servicios necesarios y monitorear el status de los participantes para ayudarles a lograr un ingreso familiar sostenido por encima del 125% del FPL. DHS prevé servir a 1,900 personas con CSBG en el año fiscal 2018.

ASUNTO:

Como parte del proceso de planificación anual requerido por TDHCA, las entidades elegibles de CSBG deben conducir una audiencia pública antes de presentar un proyecto de presupuesto y Plan de Acción Comunitario 2018. Se celebró una audiencia pública el 7 de septiembre de 2017. También en esta fecha, la CAAB aprobó el Plan de Acción Comunitaria del Año de Programa 2018 que incluye los Indicadores y Metas Nacionales de Desempeño Individual y Familiar y el presupuesto propuesto para el Año del Programa 2018.

Un monto final de la concesión de TDHCA será proporcionado con la autorización del Presupuesto Federal del Año Fiscal 2018. Según lo solicitado por el estado, el DHS propuso un presupuesto basado en 2018 asignaciones estimadas de CSBG en la cantidad de \$2,022,541.00. El contrato de la CSBG con TDHCA para el Año de Programa 2018 se ejecutará una vez que se apruebe el presupuesto federal o se autorice una Resolución Continua y la cantidad final de la concesión sea recibida por la Ciudad de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad de San Antonio es la única entidad CSBG elegible para el Condado de Bexar y ninguna otra agencia puede solicitar estos fondos. Si la ordenanza propuesta no es aprobada, los servicios proporcionados por la Ciudad de San Antonio pueden demorarse mientras que TDHCA se somete a un proceso para identificar una nueva entidad designada para el Condado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de la solicitud de subvención del Plan de Acción Comunitaria 2018 y la aceptación de los fondos, una vez adjudicados, de \$ 2,022,541.00 en 2018, financiación de CSBG por parte de TDHCA para el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y aprueba un presupuesto y complemento de personal de 25 posiciones DHS. El complemento de 2018 se reducirá en un FTE de tiempo completo actualmente vacante para proporcionar fondos para asistencia directa adicional a los clientes del programa.

No hay impacto fiscal anticipado al Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando la presentación del Plan de Acción Comunitaria, Presupuesto y Complemento de Personal de 2018 y aceptación de fondos de CSBB de 2018, mediante adjudicación, de hasta \$ 2,022,541.00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo::17-5160

Número de Ítem de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo y Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos de la Junta

RESUMEN:

- A) La reelección de Bonnie G. Weed (Distrito 6) a la Junta Asesora de Acceso a Discapacidad por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.
- B) Renovación del nombramiento de Michael Hogan (Distrito 6) al Comité Asesor de Mejoras Estructurales por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.
- C) La reelección de Alfredo Domínguez III (Distrito 6) a la Comisión de Asuntos de Veteranos de la Ciudad por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.
- D) La reelección de Myrl R. Britten (Distrito 6) a la Junta Asesora de Parques de Linear Creekway por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.
- E) Nombramiento de Elizabeth H. Montgomery (Distrito 4) y Robert R. Legg (Distrito 6) al Comité Asesor de Medio Ambiente Ciudadano por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.
- F) Nombramiento de Carl F. McAndrews (Distrito 6) y reelección de George L. Britton, Jr. (Distrito 4) a la Comisión Conjunta sobre Asuntos de Ancianos del Condado de la Ciudad por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.
- G) Nombramiento de Kathleen Davis (Distrito 6) y reelección de Rita C. Braeutigam (Distrito 4) a la Junta Asesora de Servicios de Cuidado de Animales por el resto de un período de mandato no expirado que

expirará el 31 de mayo de 2019.

Renombramiento de Mary Kathryn Luna (Distrito 4) a la Junta de Parques y Recreación por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.

H) Renombramiento de George L. Britton, Jr. (Distrito 4) a la Junta de Ajuste de Zonificación por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.

I) Renombramiento de Michael C. Connor (Distrito 4) a la Junta de Revisión Histórica y de Diseño por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.

J) Nombramiento de Leticia Delgado Gonzales (Distrito 6) y reelección de Cristina J. Bazaldua (Distrito 4) a la Comisión del Alcalde sobre el Status de la Mujer por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.

K) Renombramiento de Victoria M. Garcia (Distrito 4) para la Autoridad Portuaria de San Antonio por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.

L) Nombramiento de Gerald B. Lopez (Distrito 6) a la Comisión de Educación SA2020 por el resto de un período de mandato no expirado que expirará el 31 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, que coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorando que designa a la persona nombrada por el Consejo fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

M) Con el fin de proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4785

Número de Ítem de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Kevin W. Barthold, CPA

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Plan de Auditoría Anual del Auditor de la Ciudad Año Fiscal 2018

RESUMEN:

El Auditor de la Ciudad está solicitando la aprobación del Plan de Auditoría Anual del Año Fiscal 2018. La aprobación del Consejo de la Ciudad es requerida para el Plan de Auditoría Anual.

ANTECEDENTES:

Cada año, la Oficina del Auditor de la Ciudad prepara un Plan de Auditoría Anual. El Plan se basa en informaciones del Consejo de la Ciudad, el Comité de Auditoría, la Administración de la Ciudad y una evaluación de riesgo de alto nivel de los Departamentos de la Ciudad. Las auditorías específicas se identifican considerando los resultados de esta infirmación. Las auditorías se priorizan y el Plan Final se desarrolla sobre la base de los recursos disponibles.

El Plan requiere la aprobación del Comité de Auditoría y del Consejo de la Ciudad. El Comité de Auditoría examinó y aprobó el Plan Propuesto el 24 de agosto de 2017.

El plan de auditoría AF2018 incluye 23 auditorías de rendimiento y TI, 10 auditorías de seguimiento, 6 auditorías de cumplimiento de contrato para contratos de alto perfil y 1 proyecto de certificación. El Plan provee cobertura de auditoría en varios Departamentos y Programas de la Ciudad. También dejamos tiempo en el Plan para las peticiones especiales del Consejo de la Ciudad y la Administración de la Ciudad.

El Plan detallado se incluye en los Anexos.

Con la Aprobación del Comité de Auditoría, este Plan podrá ser enmendado.

ASUNTO:

El Plan Anual requiere la aprobación del Comité de Auditoría y del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo puede optar por no aprobar el Plan de Auditoría. Sin embargo, la Ordenanza de la Ciudad requiere la aprobación del plan de auditoría por parte del Consejo de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado con este ítem.

RECOMENDACIÓN:

El Auditor de la Ciudad recomienda la aprobación de esta ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4144

Número de Ítem de la Agenda: 31.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad,

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Política de Uso de la Instalación para el Aeropuerto Municipal de Stinson

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la Política de Uso de la Instalación en el Aeropuerto Municipal de Stinson (Stinson) para eventos especiales. La política establecerá los requisitos para el alquiler de espacio y equipos, así como el uso de servicios de catering en Stinson. La Ordenanza también autorizará al Director de Aviación o su designado la autoridad para ejecutar los acuerdos asociados - el Acuerdo de Uso de la Instalación y el Acuerdo de Servicios de Catering. La nueva política establecerá nuevas tarifas por el alquiler del espacio de la instalación, equipos audiovisuales, servicios de catering y servicios de personal que requerirán la inclusión de las tarifas en el Capítulo 3, Aeropuertos, del Código Municipal de San Antonio.

ANTECEDENTES:

Stinson es el segundo aeropuerto más antiguo de aviación general en funcionamiento continuo en los Estados Unidos. Stinson, que ha estado funcionando desde 1915, sirve como aeropuerto de alivio primario de tráfico de la aviación general para el aeropuerto internacional de San Antonio. Los inquilinos en Stinson incluyen un operador de base fija, museo de aviación, entrenamiento de vuelo, mantenimiento y mantenimiento de aeronaves y servicios de detección de fugas de gas. Stinson se encuentra a lo largo de Mission Trail, cerca del río San Antonio y Mission San Juan Capistrano. Cualquier ingreso generado por estos programas proporcionará ingresos no-aéreos para Stinson como parte del Sistema de Aeropuertos de San Antonio.

Política de Uso de la Instalación

Con la política, el sistema del aeropuerto de San Antonio podrá anunciar y promover el uso de Stinson como centro de reunión y atraer a más visitantes al aeropuerto y a las atracciones circundantes. La política establece los procedimientos de uso y las tarifas de alquiler de las siguientes salas de conferencias ubicadas en el primer piso dentro del Edificio de la Terminal: Sala de Conferencias Ejecutiva A (Suite 106), Sala de Conferencias Ejecutiva B (Suite 105) y espacio combinado de ambas salas de conferencias.

Con la aprobación de esta política, el Capítulo 3, Aeropuertos, del Código Municipal de San Antonio será revisado para incluir los honorarios establecidos para alquiler de instalaciones, alquiler de equipos audiovisuales, honorarios por comidas y servicios. El Director de Aviación, o designado, tendrá la autorización para hacer modificaciones a la política y los acuerdos según sea necesario.

Las tarifas de alquiler y seguridad se desarrollaron en comparación con otras instalaciones de propiedad de la Ciudad, incluyendo el Centro de Ecología Urbana en el Parque Hardberger, Salón La Orilla del Río en el Centro Internacional y salas de reuniones en la Biblioteca Central. Además, el personal también consideró las instalaciones para reuniones en el Centro Botánico de San Antonio. Las tarifas para el personal se desarrollaron calculando el personal de guardia incluido cualquier tiempo extra previsto.

Esta política establece las tarifas de alquiler de instalaciones, las tarifas de alquiler audiovisuales, las tarifas de comidas y las tarifas de utilización del personal. Una vez adoptadas, las tarifas de alquiler futuras serán revisadas y adoptadas por el Consejo de la Ciudad a través del proceso presupuestario anual. La Política de Uso de la Instalación de Stinson también provee al Director de Aviación para reducir tarifas y cargos por alquileres, servicios o renunciar a dichas tarifas cuando el Director de Aviación determine que tal acción es en el mejor interés de la Ciudad. Esta autoridad refleja la autoridad del Director de Convenciones e Instalaciones Deportivas.

Alquiler de Instalaciones: Las tarifas por hora para el uso de las salas de conferencias en el Aeropuerto Municipal de Stinson se enumeran a continuación para organizaciones comerciales y organizaciones sin fines de lucro y de la comunidad:

Tarifas de Espacio para Eventos para	Tarifa - Horario		Tarifa - Después de Horas, Fines de		
	# Horas 1 - 4	# Horas 4 - 8	Horas 8 am-5pm	Horas 6 pm - 11	Horas 8a
Suite Ejecutiva de Conferencias (Salas A/B)	\$225	\$400	\$800	\$800	\$1,200
Sala de Conferencias Ejecutiva A	\$150	\$275	\$550	\$550	\$800
Sala de Conferencias Ejecutiva B	\$75	\$125	\$250	\$250	\$400

Tarifas de Espacio para Eventos para Organizaciones sin fines de	Tarifa - Horario Regular		Tarifa - Después de Horas, Fines de Semana y Feriados		
	# Horas 1 - 4	# Horas 4-8	Horas 8 am-	Horas 6pm-11pm	Horas 8a
Suite Ejecutiva de Conferencias (Salas A/B)	\$135	\$240	\$480	\$480	\$720
Sala de Conferencias Ejecutiva A	\$90	\$165	\$330	\$330	\$480

Sala de Conferencias Ejecutiva B	\$45	\$75	\$150	\$150	\$240
----------------------------------	------	------	-------	-------	-------

* Horas regulares significa entre las 8 am y 5 pm durante días en que las oficinas de la Ciudad están abiertas.

Alquiler Audiovisual: A continuación se enumeran las tarifas por el alquiler de equipos que se utilizarán junto con el alquiler de salas de conferencias en el Aeropuerto Municipal de Stinson:

Equipos disponibles	Tarifa
Televisión de pantalla grande 65", por evento	\$30
Podio portátil, por evento	\$20
Retroproyector con pantalla de proyección, por evento	\$30
Micrófono inalámbrico, por evento	\$5
Reproductor de DVD, por evento	\$20
Caballote, por evento	\$5

Catering: Para cada evento en Stinson, los proveedores pagarán a la Ciudad el diez por ciento (10%) del monto total cobrado por comida y servicios y quince por ciento (15%) del monto total cobrado por alcohol. Las tarifas por catering no se aplican si el acontecimiento servido es para los departamentos de la ciudad para negocios internos, oficiales de la ciudad de San Antonio. Las tarifas también no se aplican si el catering es proporcionado por un restaurante situado dentro de la terminal de Stinson seleccionada para abastecer el acontecimiento.

Tarifas del Personal: Las tarifas de servicio para custodia o asistencia al personal profesional requeridos o solicitados por un usuario de las instalaciones del Aeropuerto Municipal de Stinson se enumeran a continuación:

Servicios	Precio*
Custodia	\$21.75
Personal de Aviación	\$30

* Carga mínima de dos (2) horas.

ASUNTO:

De acuerdo con la Sección 18 de la Carta de la Ciudad de San Antonio, no se puede celebrar ningún contrato excepto por ordenanza. Esta Ordenanza autorizará al Director de Aviación a ejecutar los acuerdos para permitir que las instalaciones de Stinson sean utilizadas para eventos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Política de Uso de la Instalación en Stinson. El propósito de esta nueva política es promover un mayor número de visitantes al aeropuerto y brindar a las organizaciones la oportunidad de organizar reuniones en el entorno único de un aeropuerto y generar ingresos no aéreos para apoyar la operación de Stinson. Sin la adopción de esta política, el Sistema Aeroportuario de San Antonio se vería limitado en sus esfuerzos por concienciar a Stinson en la comunidad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza fija las tarifas para el alquiler del espacio de la instalación, del equipo audiovisual, de los servicios del abastecimiento y de los servicios del personal para los eventos por las organizaciones externas en el Aeropuerto Municipal de Stinson. Ingresos del uso de estos servicios serán depositados en el Fondo de Operación

y Mantenimiento del Aeropuerto. El Consejo de la Ciudad autorizará cambios en la estructura de tarifas cada año a través del proceso presupuestario.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que promoverá el Aeropuerto Municipal de Stinson.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5171

Número de Ítem de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Fiscal de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de *Jose Samaniego v. Ciudad de San*

Antonio RESUMEN:

Este ítem autoriza el acuerdo de una diseñada *Jose Samaniego v. Ciudad de San Antonio*; Causa Número 2016 -CI-02552 pendiente en el 438° Distrito Judicial, Condado de Bexar, Texas, en la cantidad de \$ 120,000.00 pagada del Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

ANTECEDENTES:

José Samaniego está solicitando daños y perjuicios como resultado de un accidente automovilístico ocurrido el 25 de julio de 2014 en el bloque 6200 de Old Pearsall Road en San Antonio con un vehículo de la Ciudad y un vehículo operado por José Samaniego.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para liquidar estas reclamaciones, incluyendo el pago al Sr. Samaniego la cantidad de \$ 120,000.00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Este monto se pagaría con cargo al Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

ASUNTO:

Liquidaciones de más de \$ 50,000 requieren laprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un juicio por jurado. Es en el

mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa de daños y perjuicios

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, \$ 120,000.00 serán pagados a José Samaniego y su abogado de registro. Esto se financiará de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad Fiscal de 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5172

Número de Ítem de la Agenda: 33.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Fiscal de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de *Arthur Vargas y Jennifer Perales v. Ciudad de San Antonio, et al*

RESUMEN:

Este ítem autoriza el acuerdo de una demanda *Arthur Vargas y Jennifer Perales v. Ciudad de San Antonio, et al*; Causa Número 2015-CI-01154 pendiente en el Distrito Judicial 288^{vo}, Condado de Bexar, Texas, en la cantidad de \$ 62,500.00 pagados por el Fondo de

Responsabilidad de Auto-Seguro.

ANTECEDENTES:

Arthur Vargas está solicitando daños y perjuicios como resultado de un accidente automovilístico ocurrido el 25 de julio de 2014 en la rampa de entrada a IH-35 Northbound al bloque 200 de Powell Street en San Antonio con un vehículo de la Ciudad y un vehículo operado por Arthur Vargas.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para liquidar estas reclamaciones, incluyendo el pago al Sr. Vargas la cantidad de \$ 62,500.00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Este monto se pagaría con cargo al Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

ASUNTO:

Liquidaciones de más de \$ 50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un juicio por jurado. Es en el mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa de daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, \$ 62,500.00 serán pagados a Arthur Vargas y su abogado de registro. Esto se financiará de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad Fiscal de 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4642

Número de Ítem de la Agenda: 34.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo Económico

JEFE DE DEPARTAMENTO: René Domínguez

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Consideración por el Consejo de la Ciudad de un Capítulo 380 Acuerdo de Subvención de Desarrollo Económico con Pelican Therapeutics, Inc., una subsidiaria de Heat Biologics, Inc., en una cantidad que no exceda \$ 200,000.

RESUMEN:

El Personal está solicitando la consideración y acción del Consejo de la Ciudad sobre una Ordenanza que autorice a la Ciudad a firmar un Acuerdo de Subvención de Desarrollo Económico del Capítulo 380 (Acuerdo) con Pelican Therapeutics, Inc. (Pelican), una subsidiaria de Heat Biologics, Inc. (Heat). El Acuerdo otorgará una subvención de desarrollo económico a Pelican por un monto que no exceda los \$ 200,000, basado en el compromiso de Pelican de reubicar su sede corporativa en San Antonio y crear 22 nuevos empleos a tiempo completo y altos salarios en cinco años.

ANTECEDENTES:

Fundada en 2011 y adquirida por Heat en 2017, Pelican es una compañía de biotecnología en fase preclínica que desarrolla nuevas tecnologías de inmunoterapia para tratar una amplia variedad de cánceres. Los tratamientos de Pelican, en combinación con las inmunoterapias desarrolladas por Heat, tienen un potencial significativo para ayudar a tratar el cáncer. En mayo de 2016, el Instituto de Investigación de la Prevención del Cáncer de Texas (CPRIT) otorgó a Pelican una subvención de \$15,2 millones para avanzar en su tecnología de productos líderes a través de un ensayo clínico de Fase I.

Para recibir el financiamiento de CPRIT, Pelican está actualmente en el proceso de determinar dónde en Texas localizar su sede y operaciones comerciales, y está considerando San Antonio, Georgetown y Austin. Pelican planea aumentar su presencia local a 22 empleados durante los próximos cinco años con un salario

promedio anual de empleados de \$ 158,000. La compañía también ha expresado su intención de hacer una inversión de capital de hasta \$ 750,000 en mejoras de la propiedad. Heat y Pelican tienen la intención de colaborar y contratar los servicios de Cancer Insight, una organización de investigación de contrato local (CRO) dedicada a descubrir, desarrollar y probar biotecnologías emergentes especializadas en inmunoterapia contra el cáncer y fundada por el pionero de la industria Dr. George Peoples.

Para asegurar este proyecto en San Antonio, el personal ofreció a Pelican una Subvención de Desarrollo Económico del Capítulo 380 de \$ 200,000 para apoyar la compra de un Citómetro de Flujo, una pieza esencial del equipo de laboratorio que será pagada por adelantado y capitalizada con un gravamen sobre los equipos por la Ciudad. Este equipo es esencial para las operaciones comerciales de Pelican y permite a la compañía realizar ensayos clínicos de Fase I para su nuevo producto de inmunoterapia. Sobre la base de la oferta de incentivos de la Ciudad y el apoyo local para el proyecto, Pelican ha indicado su intención de localizar sus oficinas centrales y operaciones comerciales en San Antonio para recibir y ejecutar la financiación de la subvención CPRIT. Pelican también tiene la intención de desarrollar una presencia sostenible a largo plazo en San Antonio mediante la ampliación de sus operaciones iniciales y colaboraciones con empresas locales. Si la empresa no cumple con las obligaciones del acuerdo, la Ciudad tendría el derecho de recuperar los fondos de la subvención por trabajo y, por debajo de un determinado límite de trabajo, rescindir el acuerdo para recuperar todos los fondos. Si Pelican no pudiera pagar la subvención, la Ciudad tendría la opción de ejecutar su embargo preventivo y tomar posesión del equipo que, entonces, puede optar por vender para recuperar los fondos adeudados o mantener y utilizar.

Como parte del acuerdo, todos los puestos deben tener un salario mínimo anual de \$ 50,000, que excede tanto el Salario Vital de la ciudad como el Salario Promedio Semanal del Condado de Bexar, y Pelican debe aceptar patrocinar por lo menos un pasante estudiantil cada año por cinco (5) años a través del programa *SA Works*, y también buscar asociaciones formales con UT Health San Antonio (UTHSA) y la Universidad de Texas en San Antonio para promover el desarrollo y crecimiento del ecosistema local de la industria biotecnológica.

Este proyecto se enmarca en varios de los principales objetivos económicos a largo plazo del *Plan Integral SA Tomorrow*, así como los presentados en *Forefront SA*, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad liderado por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio, que incluye la atracción de una sede corporativa y sus empleados, la creación de empleos con altos salarios y el apoyo al crecimiento continuo de las industrias específicas de la Ciudad. El proyecto presenta una oportunidad para asegurar la presencia de una empresa innovadora y altamente pagada de tecnología de biosciencia y salud en San Antonio.

ASUNTO:

El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad a otorgar subsidios de desarrollo económico con el propósito de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005.

El incentivo recomendado cumple con las Directrices de EDIF para los montos de las subvenciones por puesto de trabajo para la reubicación de la sede, el desarrollo de la industria dirigida y otros criterios relacionados.

ALTERNATIVAS:

Con base en la oferta de la Ciudad y el apoyo local para el proyecto, Pelican ha decidido continuar con la reubicación y expansión de sus operaciones a San Antonio, creando 22 nuevos empleos de tiempo completo durante cinco años, basados en los incentivos financieros competitivos ofrecidos por el personal de la Ciudad para asegurar el proyecto. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Ordenanza que autoriza a la Ciudad a entrar en el Acuerdo, lo cual podría afectar adversamente la decisión de Pelican de ubicarse en San

Antonio.

IMPACTO FISCAL:

La financiación está disponible en el Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico en el año fiscal 2017 para apoyar la subvención a Pelican en una cantidad de no más de \$ 200,000.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza a la Ciudad a firmar un Convenio de Subvención de Desarrollo Económico del Capítulo 380 con Pelican. La Ciudad proporcionará una subvención de \$200,000 siempre que Pelican cambie su sede y cree hasta 22 nuevos empleos a tiempo completo en San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4916

Número de Ítem de la Agenda: 35.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones y Deportes

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael J. Sawaya

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Contribución local relacionada con los Principales Eventos Reembolsables

RESUMEN:

Ordenanza por la que se aprueba una contribución local de \$ 107,896.00 al Fondo Fiduciario de Eventos en previsión de un reembolso de hasta \$ 782,242.00 de la Oficina del Gobernador del Estado de Texas para la Copa de Oro de la Confederación de Fútbol de la Asociación Norte, Centroamericana y del Caribe (CONCACAF) gastos elegibles de torneo 2017.

ANTECEDENTES:

El Programa de Fondos Fiduciarios de Eventos creados a través de la estatuto, Estatutos Civiles 5190.14 de Texas de Vernon, provee a los municipios y condados la oportunidad de obtener reembolso por gastos elegibles relacionados con hospedar y atraer eventos de alto impacto al Estado de Texas que puedan de otra forma ocurrir fuera del estado. Los Fondos Fiduciarios de Eventos pueden ser utilizados para pagar gastos elegibles tales como prepararse para un evento, realizar un evento para incluir equipos o pagar hacia el principal y el interés usado para construir o mejorar las instalaciones para albergar el evento propuesto.

El Fondo Fiduciario de Eventos aplica ganancias locales y estatales de ventas y uso, alquiler de automóviles, hoteles y bebidas alcohólicas impuestos generados durante un período de 30 días a partir de la fecha de un evento o serie de eventos realizados no más de una vez al año. Los dólares reembolsables por estos eventos deportivos se basan en la ganancia anticipada de impuestos para un evento en particular. A fin de obtener el reembolso de los gastos elegibles, los municipios están obligados a hacer coincidir los fondos que se depositan en el Fondo Fiduciario del Evento en una razón de 1:6.25.

El torneo Copa de Oro de la CONCACAF se celebró en el Alamodome el 16 de julio de 2017. Este evento ha sido aprobado por la Oficina del Gobernador como elegible bajo el programa del Fondo Fiduciario de Eventos del Estado para el reembolso de los gastos calificados que fueron completados antes del juego. La Oficina del Gobernador aprobó una contribución total al Fondo Fiduciario de Eventos para este evento por un monto total de \$ 782,242.00.

ASUNTO:

El Departamento de Instalaciones para Convenciones y Deportes presentará los gastos calificados relacionados con el torneo de la Copa de Oro de la CONCACAF que se celebró el 16 de julio de 2017 con un estimado de 42,000 asistentes. Esta acción autorizará el pago de la parte de contribución local de \$ 107,896.00 al Fondo Fiduciario de Eventos.

ALTERNATIVAS:

Si los fondos de contrapartida no se depositan en el Fondo Fiduciario de Eventos, la Ciudad pierde la oportunidad de obtener el reembolso de los gastos elegibles relacionados con la celebración de este evento. La falta de apoyo financiero para eventos deportivos o importantes pone en peligro la capacidad de la Ciudad para mantenerse competitiva en la celebración de estos eventos en el futuro.

IMPACTO FISCAL:

Fondos por la suma de \$ 107,896.00 están disponibles dentro del Fondo de Reembolso del Estado del CSF. Al recibir el reembolso del Estado, dichos fondos serán depositados nuevamente en el Fondo de Reembolso del Estado del CSF.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de la contribución local en la cantidad de \$ 107,896.00 al Fondo Fiduciario de Eventos para calificar para el reembolso de gastos elegibles en una cantidad de hasta \$ 782,242.00 relacionados con el torneo de la Copa de Oro de la CONCACAF 2017.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4965

Número de Ítem de la Agenda: 36.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: René Domínguez

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presupuesto de la Junta para Workforce Solutions Alamo (WSA)

RESUMEN:

Una Ordenanza por la que se aprueba el Presupuesto Anual de Operaciones de Workforce Solutions Alamo para el año fiscal 2017-2018 según lo recomendado por el Comité de los Seis el 11 de septiembre de 2017 para ser presentado a la Comisión de Fuerza de Trabajo de Texas (TWC).

ANTECEDENTES:

TWC es la agencia estatal que supervisa y provee financiamiento para el desarrollo de mano de obra para servicios a empleadores y buscadores de empleo en Texas. TWC provee financiamiento y servicios a través de 28 juntas regionales de fuerza laboral, incluyendo la Workforce Solutions Alamo creada localmente. WSA sirve los condados de Atascosa, Bandera, Bexar, Comal, Frio, Gillespie, Guadalupe, Karnes, Kendall, Kerr, McMullen, Medina y Wilson (el "Área de Servicio de WSA").

La Junta de la WSA es un grupo de 25 personas nombradas por la Ciudad, el Condado de Bexar y los jueces de los otros 12 condados (los "Jueces de Área") dentro del Área de Servicio de WSA (colectivamente, los "Principales"), que representan los negocios, la educación, el desarrollo económico, las organizaciones comunitarias y el gobierno. Los miembros de la Junta son nombrados para mandatos de tres años y pueden servir dos términos consecutivos. El papel primordial de la Junta de la WSA es alinear, enfocar y establecer la dirección de las actividades de la fuerza laboral en el Área de Servicio de la WSA y administrar un presupuesto anual de mano de obra de aproximadamente \$ 73 millones en fondos federales y estatales de fuerza laboral.

Los Directores son partes en un Contrato Interlocal a través de los Oficiales en Jefe Eleccionados (los "CEOs") del Área de Servicio de la WSA, mediante los cuales supervisan la planificación, presupuestación, administración y ejecución de los programas de la WSA. Los CEO's han establecido un "Comité de los Seis" para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades, las que incluyen recomendar a los Directores el nombramiento de miembros a la Junta Directiva de la WSA. Actualmente, el Alcalde Nirenberg y la Consejal Viagran forman parte del Comité de los Seis con la consejal Gonzales como suplente.

Presupuesto de Operación Anual de la WSA propuesto para el Año Fiscal 2017-2018

La solución propuesta sobre la mano de obra de Alamo Budget para el Año Fiscal 2017-2018 (adjunto) fue considerada y recomendada para su aprobación por la Junta Directiva de la WSA el 1 de septiembre de 2017 y el Comité de los Seis el 11 de septiembre de 2017. Este Presupuesto propuesto consiste en una estimación de planificación de \$ 73 millones en fuentes de fondos federales y estatales, incluyendo aproximadamente \$ 53 millones para servicios de cuidado infantil; \$20 millones de dólares para el personal y para operar 16 centros de servicio de mano de obra contratados en el área de 12 condados. Estas estimaciones de planificación restringen el uso de los fondos para las siguientes fuentes. Los centros de servicio de mano de obra contratados sirven como participantes en los siguientes programas:

- Workforce Innovation & Opportunity Act (WIOA) Adulto, que sirve a los adultos económicamente desfavorecidos para ayudarles a obtener las habilidades necesarias para obtener y retener empleo, incluyendo capacitación ocupacional y servicios de apoyo.
- WIOA Youth, que sirve a jóvenes de entre 16 y 24 años que asisten a la escuela o fuera de la escuela, a entrar o completar oportunidades educativas o de capacitación para obtener las credenciales y habilidades necesarias para obtener y retener empleo.
- WIOA Dislocated, que sirve a personas que han perdido su trabajo como resultado de un despido o cierre. El programa ayuda a los trabajadores desplazados a regresar a ser parte de la fuerza laboral tan pronto como sea posible, lo que puede incluir capacitación ocupacional y servicios de apoyo.
- Asistencia Temporal a Familias Necesitadas, que ofrece servicios de preparación para el trabajo y educación requeridos para los padres que dependen de la asistencia pública para la transición hacia la autosuficiencia económica a través del empleo.
- El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria Empleo & Capacitación (SNAP E&T), que ayuda a los receptores de cupones de alimentos a adquirir habilidades, capacitación o experiencia de trabajo y aumentar su capacidad para obtener empleo regular. y

El presupuesto corporativo operativo de US \$ 4.3 millones de la WSA está incluido en el presupuesto operativo anual de \$ 73 millones de la WSA.

ASUNTO:

El Contrato de Asociación de la WSA requiere que el Consejo de la Ciudad de San Antonio, la Corte de Comisionados del Condado de Bexar y los otros 12 Jueces de Área de la WSA revisen y aprueben el Presupuesto Operativo anual de la WSA. La Junta Directiva de la WSA recomendó la aprobación del Presupuesto Operativo propuesto para el 2017-2018 el 1 de septiembre de 2017, y el Comité de los Seis recomendó aprobar el presupuesto Operativo propuesto el 11 de septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría rechazar el presupuesto operativo para el Año Fiscal 2017-2018. Si los Directores no aprueban el Presupuesto de Operaciones de la WSA, no se ajustará al Contrato de Asociación del cual la Ciudad forma parte.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal en el Presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del presupuesto operativo anual de la WSA para el Año Fiscal 2017-2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4961

Número de Asunto de la Agenda: 37.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DE LCONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

Asunto:

Revisión Anual de las Políticas de Inversión

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba una Política de Inversión y una Estrategia para la Ciudad de San Antonio, Texas, de acuerdo con los requisitos de la Ley de Inversión de Fondos Públicos de Texas (la "Ley"), según fue enmendada, para que el Consejo de la Ciudad revise y apruebe anualmente las Políticas de Inversión de la Ciudad; designa a ciertos empleados como Oficiales de Inversión de la Ciudad de San Antonio; y proporciona una fecha efectiva.

ANTECEDENTES:

El propósito de la Política de Inversión (la "Política de Inversión") de la Ciudad de San Antonio, Texas ("La Ciudad") es proporcionar un marco para la inversión prudente y eficiente de los fondos de la Ciudad con los objetivos de satisfacer los requerimientos de flujo de efectivo, preservación y seguridad del capital, la liquidez y la diversificación, maximizar el rendimiento y la gestión proactiva de la cartera. La Política de Inversión designa a los siguientes empleados como Oficiales de Inversión de la Ciudad de San Antonio: Director de Finanzas, Director de Finanzas Adjunto, Director Asistente de Finanzas - Servicios Financieros, y las siguientes personas de la División de Administración Financiera: Administrador de Gestión de Finanzas, Administrador de Finanzas, Oficial Bancario y Oficiales de Inversión. Las Políticas de Inversión también designan la composición del Comité de Inversiones de la Ciudad. El Comité de Inversiones está compuesto por dos representantes del Consejo de la Ciudad; tres representantes de la Oficina de la Administradora de la Ciudad incluyendo el Director de Finanzas; Director Adjunto de Finanzas; Director de la Oficina de Administración y Presupuesto; Director Adjunto de

Finanzas - Servicios Financieros; y las siguientes personas de la División de Administración de Finanzas: Administrador de Gestión Financiera, Gerente de Finanzas, Oficial Bancario y Oficiales de Inversión.

La Ley requiere de una revisión anual del Consejo de la Ciudad a las Políticas de Inversión. La Legislatura de Texas estuvo en sesión este año y algunos de los cambios a la Ley de Inversión de Fondos Públicos de Texas incluyeron lo siguiente: (i) los depósitos bancarios con interés son ahora inversiones autorizadas, (ii) requiere que los fondos mutuos cumplan con La Norma federal 2a-7 de la Comisión de Seguridad e Intercambio, que restringe la calidad, vencimiento y la diversidad de las inversiones por los fondos del mercado monetario, y (iii) los fondos mutuos sin carga de mercado monetario pueden ser inversiones autorizadas si el fondo mutuo tiene una duración de un año o más o menos de un año, y la cartera de inversiones se limita a valores de grado de inversión, excluidos los valores respaldados por activos. Otros cambios menores se hicieron a lo largo de las Políticas de Inversiones para actualizar varios términos, pero no hubo cambios significativos o significativos hechos a las Políticas de Inversión que no sean los cambios mencionados anteriormente. Los cambios propuestos a las Políticas de Inversión fueron revisados por el Comité de Inversiones.

La Ciudad debe revisar anualmente, revisar y adoptar la lista de Corredores / Distribuidores calificados y elegibles y bancos con los cuales la Ciudad hace negocios. El 6 de agosto de 2016, doce empresas fueron aprobadas por el Comité de Inversiones para realizar transacciones de inversión con la Ciudad por un período de dos (2) años a partir del 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2018. El 27 de octubre de 2016, la división de Mercados de Capital Financiero de First Tennessee Bank's FTN anunció la adquisición de Bienes Inmuebles Costeros, un asesor municipal de la ciudad. FTN Financial Capital Markets se retiró de la lista de Corredores / Distribuidores Aprobados de la Ciudad antes de completar su adquisición el 3 de abril de 2017. El Anexo I muestra la lista de Corredores / Distribuidores que fueron aprobados para el Año Fiscal 2018 por el Comité de Inversiones.

ASUNTO:

La revisión anual de las Políticas de Inversión y el nombramiento de ciertos empleados de la Ciudad como Oficiales de Inversión para la Ciudad de San Antonio es consistente con los requisitos de la Ley. Además, las Políticas de Inversión cumplen con todos los demás requisitos de la Ley y proporciona el marco utilizado por el personal de la Ciudad para administrar la Cartera de Inversión, invertir en un fondo de inversión común del mercado monetario, un fondo de inversión del gobierno local, un contrato de recompra y ejecutar las transacciones de inversión con Corredores / Distribuidores.

ALTERNATIVAS:

No tomar ninguna medida para aprobar esta Ordenanza haría que la Ciudad no cumpla con los requisitos de la Ley para revisar anualmente las Políticas de Inversión y supervisar, revisar y adoptar la lista de Corredores / Distribuidores calificados elegibles.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza no tiene impacto financiero directo; sin embargo, la aprobación de estas Políticas de Inversión proporcionan el mecanismo para la administración prudente, estable y eficiente de las actividades de inversión de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que aprueba las Políticas de Inversión de la Ciudad de San Antonio, de acuerdo con los requisitos de la Ley de Inversión de Fondos Públicos de Texas, según fue enmendada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-3551

Número de Asunto de la Agenda: 38.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

Asunto:

Aprobar la emisión de hasta \$ 100,000,000 en Notas Fiscales Imponibles, las cuales serán entregadas a plazos a más tardar el 1 de agosto de 2020

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la emisión de hasta \$ 100,000,000 en monto principal de la Ciudad de San Antonio, Notas Fiscales de Texas, Series Imponibles del 2017, con el propósito de financiar mejoras al Aeropuerto Internacional de San Antonio; asegura su pago autorizando imposición de un impuesto anual ad valorem; aprueba y autoriza la ejecución de un Contrato en torno a Compras de Notas de Entrega a Plazos Rotativos, un Agente de Pagos / Contrato Registrar, y todos los demás instrumentos y procedimientos relacionados con los mismos; delega autoridad a ciertos funcionarios de la Ciudad para aprobar ciertos términos finales y la entrega a plazos de tales notas; y prevé una fecha efectiva inmediata.

ANTECEDENTES:

La Ciudad emitirá las Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Imponible 2017 ("Notas Fiscales") por un monto principal de hasta \$ 100,000,000 para proporcionar financiamiento interino para el programa de mejoras estructurales del aeropuerto. Las Notas Fiscales se emitirán mediante negociación a través de un Contrato de Compra de Notas de Entrega a Plazos Rotativos (el "Acuerdo") con Bank of America, N.A. como un miembro del Grupo de Suscripción Financiero de la Ciudad. Los Asesores Co-Financieros de la Ciudad tuvieron discusiones preliminares con los bancos en el grupo para discutir esta posible transacción. Sobre la base de esas discusiones, los Asesores Co-Financieros pasaron a una negociación formal con el banco que tenía los

términos más ventajosos para la Ciudad. Las Notas Fiscales se emitirán mediante negociación con Bank of America, N.A. en una cantidad de hasta \$ 100,000,000 que será emitida en plazos hasta dos veces por año (hasta el 1 de agosto de 2020), con vencimiento máximo hasta el 1 de agosto de 2024. La Ciudad tendrá la opción de pagar por adelantado las Notas Fiscales en cualquier momento a partir del 1 de agosto de 2020 a la par. El tipo de interés de las Notas Fiscales se determinará cinco (5) días hábiles antes de la entrega de cada pago basado en la fórmula de fijación de precios en el Contrato. Las Notas Fiscales se asegurarán con impuestos ad valorem, pero el servicio de la deuda se pagará con los ingresos del Aeropuerto. La Ciudad no tiene intención de usar los ingresos por impuestos a la propiedad para pagar el servicio de la deuda en las Notas Fiscales.

ASUNTO:

La antes mencionada transacción se emite para proporcionar financiamiento interino para el programa de mejoras estructurales del aeropuerto y pagar los costos relacionados. La Ciudad prevé el reembolso de todas las notas fiscales pendientes a través de la emisión de bonos de reembolso asegurados con ingresos relacionados con el aeropuerto antes de la fecha límite de vencimiento de las notas.

ALTERNATIVAS:

El programa de mejoras estructurales podría ser absorbido en el presupuesto operativo del Aeropuerto. Sin embargo, esta alternativa no está presupuestada y afectaría negativamente la financiación de otros servicios y mejoras.

IMPACTO FISCAL:

Aunque la mayoría de los costos relacionados con la transacción propuesta serán pagados a partir de los ingresos derivados de la transacción, los intereses de las notas y otras comisiones en curso se cargarán al presupuesto operativo del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la emisión de hasta \$ 100,000,000 en monto principal de la Ciudad de San Antonio, Notas Fiscales de Texas, Serie Imponible 2017 para proveer financiamiento interino para el programa de mejoras estructurales del aeropuerto; aprobación de un Contrato de Compra de Notas de Entrega a Plazos Rotativos (el "Acuerdo") con Bank of America, N.A; autorización para la imposición de un impuesto anual ad valorem para garantizar el pago; autorización de todos los contratos necesarios y de otros asuntos incidentales y relacionados con ellos (incluyendo la delegación de autoridad a ciertos funcionarios de la Ciudad para aprobar ciertas condiciones finales y la entrega a plazos de tales notas); y autorización de una fecha efectiva inmediata.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4749

Número de Asunto de la Agenda: 39.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Gobierno y Asuntos Públicos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de Traducción al Español

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza un contrato de servicios profesionales con Worldwide Languages & Communication, LLC para proporcionar traducciones escritas en Español de las agendas del Consejo de la Ciudad, memorandos, agendas actualizadas y documentos de prensa seleccionados por un término de un año y con la opción de renovar y extender el plazo con tres períodos adicionales de un año en una cantidad que no exceda los \$ 177,500.00 por año.

ANTECEDENTES:

El Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2017 incluyó varias medidas para mejorar los esfuerzos actuales de traducción de la ciudad de San Antonio para eliminar barreras del idioma e involucrar a la comunidad de habla hispana en todos los asuntos, políticas y eventos de la Ciudad. La Ciudad actualmente ofrece varios servicios de traducción al Español, incluyendo intérpretes de Español en las sesiones A y B del Consejo de la Ciudad, la traducción del sitio web de la Ciudad con el uso de Google Translate, la traducción al Español de documentos esenciales tales como los puntos destacados del Presupuesto anual y la Guía de Información de Finanzas.

La Ciudad también provee un intérprete de Español en todas las reuniones de las juntas de Servicios de

Desarrollo y Comisiones y emplea a un intérprete de tiempo completo en la Corte Municipal. Además, más de 1,600 empleados de la Ciudad que conducen asuntos directamente con el público tienen fluidez en Español y son capaces de ayudar a los clientes que no hablan Inglés.

El presupuesto para el Año Fiscal 2017 incluyó fondos para ampliar el nivel actual de los servicios de traducción e interpretación en Español proporcionados por la Ciudad. El Presupuesto Adoptado también agregó un puesto de tiempo completo que está supervisando el desarrollo de la estrategia de servicios de traducción en español de la Ciudad que es responsable de supervisar los servicios de intérpretes en sitio en todas las reuniones de las Sesiones A y B del Consejo de la Ciudad.

Se publicó una solicitud de propuesta el 18 de noviembre del 2016, en busca de propuestas de traducción al Español de los documentos y materiales de las reuniones del Consejo de la Ciudad específicamente las agendas, memorandos, agendas actualizadas y comunicados de prensa seleccionados. La Ciudad evaluó cada una de las doce respuestas elegibles recibidas en base a criterios establecidos que incluían: experiencia; antecedentes y calificaciones; planes propuestos; tabla de precios; Preferencia Local; Preferencia a los Veteranos, y Preferencia a Pequeñas Empresas. El comité de selección estaba compuesto por representantes del Departamento de Gobierno y Asuntos Públicos, la Oficina de la Administradora de la Ciudad, Departamento de Transportes & Mejoras Estructurales, Departamento de Servicios de Desarrollo, la Cámara de Comercio Hispana de San Antonio y el Instituto Cervantes.

El personal presentó una recomendación al Consejo de la Ciudad para seleccionar a la firma de alto rango Solis Translations, Inc. en la Sesión A del Consejo de la Ciudad el 31 de marzo de 2017 y el contrato fue adjudicado. Al inicio del contrato, la empresa no cumplió con los requisitos del contrato. Específicamente, se observaron casos de uso inadecuado de la gramática española, traducciones faltantes e inconsistencia en la traducción de contenido. La ciudad contrató a la firma a través de un plan de acción con los hitos determinados para la mejora para subsanar los problemas; sin embargo, la empresa no cumplió con las expectativas. En ese momento, la Ciudad ejerció su opción de cancelación del contrato con Solis, Translations, Inc. el 14 de julio de 2017.

Para proveer los servicios de traducción de acuerdo con el Presupuesto para el Año Fiscal 2017, el personal recomienda la aprobación de un contrato de servicios profesionales con Worldwide Languages & Communication, LLC para proveer servicios de traducción por escrito al idioma Español de las agendas, memorandos, agendas actualizadas y documentos de comunicados de prensa de la Ciudad seleccionados de las Sesiones A y B del Consejo de la Ciudad. La duración del contrato es de un año con la opción de renovar y extender el plazo con tres períodos adicionales de un año en una cantidad que no exceda de \$ 177.500,00, por año. Worldwide Languages & Communication, LLC fue la segunda empresa con la calificación más alta durante el proceso inicial de RFP.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Protección del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa de Contrato Principal para Pequeñas Empresas con participación de Minorías / Mujeres Empresarias con una preferencia de valuación de veinte (20) puntos de preferencia de evaluación otorgados a Worldwide Languages, LLC, ya que están certificados como compañía ESBE y M/WBE ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Conforme al Programa de Preferencias Locales, el Participante recomendado recibió 10 puntos por tener su sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

ASUNTO:

Actualmente la Ciudad provee Agendas y Memorandos de las Sesiones A y B del Consejo de la Ciudad en Español en una capacidad limitada. La ejecución de un contrato de servicios profesionales para proporcionar traducciones escritas en Español de las agendas del Consejo de la Ciudad, memorandos, agendas actualizadas y documentos seleccionados de las noticias ampliará la meta de la Ciudad de involucrar a los residentes hispanohablantes de San Antonio en todos los asuntos, políticas y eventos de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no brindar servicios de traducción escrita en Español a los residentes hispanohablantes de San Antonio. Los servicios de traducción de la Ciudad son necesarios para ayudar a involucrar a residentes de habla hispana en todas las formulaciones de políticas y asuntos de la Ciudad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

El presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2018 incluye financiamiento para servicios de traducción al Español por un monto de \$ 177,500.00 para el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

El contrato de Servicios de Traducción al Español es por un monto no mayor de \$ 177,500.00 por año. Los fondos están supeditados a la adopción de los presupuestos de los Años Fiscales 2018, 2019, 2020 y Año Fiscal 2021, respectivamente y pagaderos del Fondo General de la Ciudad. El impacto fiscal incluye el costo proyectado desarrollado por la Oficina de Innovaciones para la traducción de setenta agendas combinadas de las Agendas de las Sesiones A & B y comunicados de prensa seleccionados de la Ciudad. El financiamiento para este servicio adquirido es asignado y disponible a través del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El Personal de la Ciudad recomienda la aprobación de un contrato de servicios profesionales con Worldwide Languages & Communication, LLC para proveer servicios de Traducción en Español para las agendas y memorandos, enmiendas y comunicados de prensa seleccionados de la Ciudad de las Sesiones A y B del Consejo de la Ciudad en una cantidad que no exceda los \$ 177,500.00.

El contrato de Servicios de Traducción de Español se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas y se adjunta un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4867

Número de Asunto de la Agenda: 40.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de una enmienda a un Contrato con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en Tyler.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una enmienda a un Contrato de Servicios Profesionales (PSA) con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en Tyler (UTHSCT) para servicios médicos de tuberculosis (TB) relacionados con el tratamiento de pacientes con infección latente de tuberculosis (LTBI) como parte de la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) en el Proyecto de Tratamiento e Identificación de Tuberculosis del Departamento de Servicios de Salud de Texas (Proyecto de TB DSHS), un proyecto de la Exención de Texas Medicaid 1115 para extender el plazo del PSA hasta el 31 de diciembre de 2017.

ANTECEDENTES:

Como departamento de salud local para la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar, las operaciones de la Clínica de TB de Metro Health incluyen atención de pacientes para pacientes con TB activa y latente. El Centro Nacional de TB de UTHSCT Heartland es uno de los cinco Centros Regionales de Capacitación y Consultoría Médica (RTMCCs) en los Estados Unidos, y es el único en Texas financiado por la División de Eliminación de la Tuberculosis del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades, que provee servicios de consulta

médica y técnica relacionados con varios aspectos del control de la TB. Como tal, el UTHSCT es la única entidad con este nivel de experiencia disponible dentro del estado para proporcionar estos servicios. El 29 de septiembre de 2016, el Consejo de la Ciudad autorizó un acuerdo con UTHSCT para los servicios de médicos de TB para individuos de alto riesgo identificados como teniendo LTBI a través de un aumento de las pruebas dirigidas de TB por un término que termina el 30 de septiembre del 2017. El aumento de las pruebas y el tratamiento se centra en las personas con mayor riesgo de contraer la TB, tales como refugiados y personas nacidas en el extranjero, personas que viven en entornos congregados como refugios para personas sin hogar y centros de rehabilitación de drogas y personas que viven con VIH y diabetes.

Además, el 3 de marzo de 2016, el Consejo de la Ciudad autorizó la aceptación de fondos del Departamento de Salud Estatal de Texas (DSHS) para la participación de Metro Health en el Proyecto de Identificación de Tuberculosis y Tratamiento bajo la Exención Medicaid 1115 de Texas. Este proyecto se centra en pruebas y tratamientos dirigidos para poblaciones en alto riesgo LTBI para prevenir que estas infecciones evolucionen hacia casos de TB activa. Este proyecto fue implementado en asociación con DSHS Region 8, El Centro de Texas para Enfermedades Infecciosas (TCID), Sistema de Salud Universitario, UT Health y el UTHSCT y ha sido extendido hasta el 31 de diciembre del 2017.

ASUNTO:

La TB continúa siendo un importante y costoso problema de salud pública en Texas. La TB puede afectar a cualquier persona, pero es más probable que se encuentre en los nacidos en un país extranjero, las personas con diabetes, las personas con VIH / SIDA, las personas sin hogar, encarcelados y los que trabajan en la atención de la salud. Muchas personas en esta población no tienen seguro médico y carecen de acceso a un tratamiento y atención apropiados.

La enmienda del acuerdo con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en Tyler permitirá a Metro Health continuar facilitando un mejor tratamiento para personas con infección latente por tuberculosis (LTBI).

ALTERNATIVAS:

Si la enmienda al acuerdo no está autorizada, Metro Health necesitará identificar mecanismos alternativos para proveer servicios médicos expertos de TB para pacientes identificados en la comunidad con la enfermedad LTBI TB. Además, Metro Health no podrá cumplir con los objetivos del Proyecto DSHS TB, que tiene como objetivo aumentar las pruebas y el tratamiento dirigidos a la LTBI en poblaciones de alto riesgo.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita autorización al Consejo de la Ciudad una enmienda para extender el plazo de un contrato con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en Tyler hasta el 31 de diciembre de 2017. La enmienda no aumentará la compensación total pagada a UTHSCT. El financiamiento para este contrato continuará siendo apoyado a través de donativos del Proyecto de DSHS TB financiado a través de la Exención de Medicaid 1115 de Texas por un monto que no exceda los \$ 198,735.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza la enmienda de un acuerdo con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en Tyler para servicios médicos expertos en TB relacionados con el tratamiento de pacientes con infección TB latente (LTBI).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4986

Número de Asunto de la Agenda: 41.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un Contrato con Humana Inc. para la colaboración de Diabetes

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato de uso de datos con Humana Inc. para proporcionar datos sobre la diabetes al Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio Diabetes Collaborative para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

ANTECEDENTES:

La San Antonio Diabetes Collaborative, facilitada por el Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio (Metro Health) está trabajando para desarrollar un plan estratégico de largo alcance para prevenir la diabetes en San Antonio. Utiliza un modelo de impacto colectivo y une a los líderes de los sectores público, privado y sin fines de lucro, permitiendo que varias organizaciones trabajen juntas para crear una visión compartida del cambio - una que incluya una comprensión común del problema, medición compartida, y esfuerzos alineados.

El objetivo de la Diabetes Collaborative es prevenir que aquellos con factores de alto riesgo progresen a la diabetes. Para alcanzar este objetivo, la Diabetes Collaborative se dirige a la población con mayor riesgo de desarrollar diabetes, incluyendo aquellos con factores de riesgo asociados, adultos de 19 a 45 años, que representan a afroamericanos e hispanos / latinos, con bajos ingresos y bajo nivel de educación; viviendo en

un código postal con la mayor disparidad, a través de un enfoque que va más allá de simplemente mirar la calidad de la atención de salud entregada a abordar activamente esos factores individuales y las barreras ambientales que limitan los resultados positivos para la salud de las personas en riesgo.

Los datos proporcionados por Humana proporcionarán evidencia adicional y permitirán un análisis más completo sobre la cuestión de la composición de la diabetes. Los datos juegan un papel importante en la información de la Diabetes Collaborative, comenzando con la planificación inicial y determinando el enfoque de las iniciativas colectivas.

Además, estos datos serán fundamentales para los esfuerzos de colaboración y ayudarán a impulsar las decisiones y ayudarán a determinar los resultados.

ASUNTO:

Metro Health solicita autorización al Consejo ejecutar un contrato de uso de datos con Humana Inc. para proporcionar datos sobre diabetes para su análisis por Diabetes Collaborative del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no se autoriza, Metro Health necesitará identificar una fuente alterna para obtener los datos sobre diabetes para ser analizados por la Diabetes Collaborative.

IMPACTO FISCAL:

No hay costo asociado con el acuerdo de uso de datos con Humana Inc. para el período que comienza el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018. No hay impacto fiscal en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autoriza un contrato con Humana Inc. para proporcionar datos sobre diabetes a la Colaboración Diabetes Collaborative del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4687

Número de Asunto de la Agenda: 42.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento Servicios de Vecindarios y Vivienda

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Consideración de una Ordenanza que autoriza un Contrato de Desarrollo con la Autoridad de Vivienda de San Antonio (SAHA) por un monto que no exceda los \$ 1.5 millones para el desarrollo del proyecto multifamiliar, de ingresos mixtos Victoria Commons Labor Street, ubicado en 800 E. Cesar Chavez Blvd. en el Distrito 1 del Consejo y dentro del límite de Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos del interior de la Ciudad (TIRZ).

RESUMEN:

Consideración de una Ordenanza que autorice un Contrato de Desarrollo por un monto que no exceda de \$ 1.5 millones entre la Ciudad de San Antonio, la Junta Directiva del Interior de la Ciudad TIRZ y SAHA, dentro de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos del Interior de la Ciudad (TIRZ) y ubicado en el Distrito 1 del Consejo para facilitar la construcción de un proyecto multifamiliar de ingresos mixtos ubicado en 800 E. Cesar Chavez Blvd., San Antonio, Texas. El costo total de desarrollo del proyecto de Victoria Commons es de aproximadamente \$ 40 millones, lo que incluye costos de trabajo en el sitio, costos blandos de pre-desarrollo, costos de construcción duros, contingencia y gastos relacionados con el Desarrollador.

ANTECEDENTES:

El desarrollo del proyecto multifamiliar de Victoria Commons Chavez en Labor Street proporcionará oportunidades de vivienda de alquiler para los diversos niveles de ingresos de las familias trabajadoras. El desglose es el siguiente:

- 28 unidades de Vivienda Pública en el 30% de ingresos medio del área
- 54 unidades de crédito tributario al 60% del ingreso medio del área
- 133 unidades a tasa de mercado
- 215 Unidades Totales

Las unidades de crédito tributario son factorizadas usando el modelo no competitivo (4%).

Los dos edificios propuestos en la calle Labor y el Cesar Chavez Boulevard serán la puerta de entrada al área de Victoria Commons que ha estado en transición como un vecindario revitalizado desde 2004. El personal de SAHA está comprometido con la sostenibilidad como parte de su política de desarrollo, requiriendo nuevos proyectos de desarrollo para cumplir con los requisitos de conservación de energía de 2015 establecidos por el departamento de Servicios de Desarrollo de la Ciudad de San Antonio. Estos nuevos códigos exceden las certificaciones de Nivel I de Build San Antonio Green (BSAG).

El personal de SAHA ha estado trabajando en estrecha colaboración con los residentes del vecindario y las partes interesadas desde antes de la decisión de demoler la propiedad de vivienda de las anteriores viviendas públicas de Victoria Courts. SAHA ha continuado las actualizaciones de vecindario con la Lavaca Neighborhood Association.

Los costos totales de inversión de SAHA se estiman en aproximadamente \$ 40 millones, lo que incluye adquisición, trabajo en el sitio, pre-desarrollo, construcción y costos de contingencia, incluyendo los gastos relacionados con el Desarrollador. SAHA tiene la intención de comprometer aproximadamente \$ 6 millones en Moving To Work / SAHA gap financing, un programa federal HUD, para completar las fuentes de fondos para este tan necesario desarrollo. La Ciudad de San Antonio proporcionará \$ 632,368.00 adicionales en la Política de Reinversión y Repoblación del Interior de la Ciudad (ICRIP) y las exenciones de cuotas de San Antonio Water System (SAWS)

El cronograma del proyecto propuesto es el siguiente:

- Marzo de 2018 - Inicio de la Construcción
- Septiembre de 2019 - Finalización de la construcción
- Septiembre de 2019 - Comienza Arrendamiento
- Marzo de 2020 - 100% Arrendamiento

ASUNTO:

El 22 de julio de 2016, SAHA presentó una solicitud de financiamiento por \$ 1,5 millones en el financiamiento del Interior de la Ciudad TIRZ a ser recaudado en base a reembolsos para cubrir las utilidades a lo largo del Cesar Chavez Boulevard y mejoras en el sitio y calle para este proyecto de ingresos mixtos altamente visible. Los costos generales de desarrollo del proyecto se estiman en aproximadamente \$ 40 millones.

El 9 de diciembre de 2016, la Junta del Interior de la Ciudad TIRZ autorizó al personal de la Ciudad a negociar un contrato y hacer las enmiendas necesarias a los Planes de Proyecto y Financiamiento TIRZ para proveer fondos en una cantidad que no exceda los \$ 1,5 millones en incremento de impuestos, sujeto a disponibilidad, para el Desarrollo del Victoria Commons Multifamiliar.

El 11 de agosto de 2017, la Junta del Interior de la Ciudad TIRZ examinó y aprobó una Resolución autorizando la ejecución de un Contrato de Desarrollo por hasta \$ 1,5 millones en fondos de TIRZ con SAHA para apoyar la construcción de infraestructura pública y mejoras asociadas con el desarrollo de Victoria Commons Multifamiliar.

Esta Ordenanza autoriza la ejecución del Contrato de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, la Junta Directiva del Interior de la Ciudad TIRZ y SAHA, para apoyar las mejoras de infraestructura pública necesarias, específicamente las mejoras de servicios públicos a lo largo del Cesar Chavez Boulevard, para el sitio del proyecto. El costo total de desarrollo del proyecto es de aproximadamente \$ 40 millones, lo que incluye costos de trabajo en el sitio, costos blandos de pre-desarrollo, costos de construcción duros y gastos relacionados con el Desarrollador.

Los \$ 1,5 millones requeridos en la financiación del Interior de la Ciudad TIRZ son necesarios para asegurar que el proyecto se complete, así como para que sea económicamente factible.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no aprueba la recomendación de la Junta Directiva del Interior de la Ciudad TIRZ, el Desarrollador no podrá implementar y completar el proyecto propuesto, ya que será económicamente inviable.

IMPACTO FISCAL:

El costo total de desarrollo del proyecto multifamiliar, de ingresos mixtos de Victoria Commons Labor Street es de aproximadamente \$ 40 millones. Si se aprueba, esta acción autorizará un Contrato de Desarrollo con SAHA por un monto que no exceda los \$ 1,5 millones del fondo del Interior de la Ciudad TIRZ, para el reembolso de los gastos elegibles relacionados con el Desarrollo Multifamiliar Victoria Commons entre la Ciudad de San Antonio, SAHA y la Junta Directiva del Interior de la Ciudad TIRZ. No hay impacto fiscal en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza un Contrato de Desarrollo con SAHA por un monto que no exceda \$ 1.5 millones para el desarrollo del Proyecto de Viviendas Multifamiliares, Ingresos Mixtos Victoria Commons Labor Street ubicado en 800 E. Cesar Chavez Blvd. en el Distrito 1 del Consejo y dentro de los límites de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos del Interior de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4854

Número de Asunto de la Agenda: 43.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Consideración de una Ordenanza por la que se aprueba la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) 34 Proyectos Finales y Planes de Financiamiento ubicados en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad.

RESUMEN:

Se le pide al Consejo de la Ciudad que considere una Ordenanza que aprueba el Proyecto Final de la Zona de Reinversión (TIRZ)34 de Incremento de impuestos Hemisfair y los Planes de Financiamiento.

ANTECEDENTES:

El Consejo de la Ciudad por medio de la Ordenanza No. 2017-02-02-0066, designó a la Hemisfair TIRZ, una zona de reinversión de incremento de impuestos iniciada por la Ciudad, para ayudar con las iniciativas de revitalización y reinversión para alcanzar los objetivos de los programas de la Ciudad y los Planes Adoptados por la Ciudad que fomenten la inversión a largo plazo y de alta calidad.

La vida de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos es de 20.66 años. La fecha de terminación es el 30 de septiembre de 2037.

La Ciudad y la Junta Directiva de Hemisfair TIRZ reconocen la importancia de su rol continuo en el desarrollo

económico, desarrollo comunitario, planificación y diseño urbano de acuerdo con la Ley de Financiamiento de Incremento de Impuestos (TIF), el Código de Tributario de Texas, Capítulo 311, del Código de Tributario de Texas ("la Ley").

El personal de la ciudad preparó el Proyecto Final y los Planes de Financiación para el Hemisfair TIRZ, de acuerdo con la Ley. El 15 de agosto de 2017, la Junta de Directores aprobó las Resoluciones T34 2017-08-15-01R y T34 2017-08-15-02R que aprueban los Planes de Proyecto Final y Financiamiento anexos respectivamente para la Hemisfair TIRZ.

ASUNTO:

La Ciudad de San Antonio es la única Entidad Tributaria Participante que aporta un incremento de impuestos a la Hemisfair TIRZ 34 con una tasa de participación del 100%. La TIRZ fue nombrada el 2 de febrero de 2017.

El Consejo de la Ciudad en septiembre de 2009, estableció la Hemisfair Park Redevelopment Corporation (HPARC). El 21 de marzo de 2014, la HPARC solicitó a la Junta del Interior de la Ciudad TIRZ la retirada de las parcelas para el nombramiento de Hemisfair TIRZ la cual fue aprobada. El Hemisfair TIRZ fue nombrada por el Consejo de la Ciudad el 2 de febrero de 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad y consistente en aproximadamente 121 acres.

El 15 de agosto de 2017, la Junta de Directores aprobó las Resoluciones T34 2017-08-15-01R y T34 2017-08-15-02R que aprueban los Planes de Proyecto Final y Financiamiento anexos respectivamente para la Hemisfair TIRZ.

El Plan del Proyecto brinda una visión general de la TIRZ, los usos y condiciones existentes de los bienes inmuebles en la TIRZ, y las mejoras propuestas y los usos de la propiedad en la TIRZ, si se conocen. Además, se abordan los cambios propuestos a las ordenanzas municipales, los costos no relacionados con el proyecto estimados, y la reubicación de las personas que deben ser desplazadas como resultado de la implementación del plan, como lo requieren los estatutos.

El Plan de Finanzas proporciona estimaciones sobre el incremento de impuestos que se recaudarán dentro de la TIRZ de Hemisfair. El Plan de Finanzas se actualiza desde el Plan Preliminar de Financiamiento, el cual muestra el financiamiento para el uso de la Junta de la Hemisfair TIRZ en la consideración de proyectos futuros que cumplirán con las metas y objetivos del Plan del Proyecto.

El valor Tributario del Año Fiscal 2016 de la Hemisfair TIRZ se estima en \$412.329.497,00. Se espera que los valores Capturados proyectados crezcan de \$ 1,211,310.00 en Año Fiscal 2018 a \$ 653,958,951.00 en Año Fiscal 2036.

Esto se espera que produzca ingresos anuales de \$ 6,627.13 en el año fiscal 2019 a \$ 3,577,837.36 en el Año Fiscal 2037. Se asume un crecimiento del valor de 3,25% sobre la base del análisis del crecimiento de la valoración histórica y proyectada.

La Sección 311.011 (a) de la Ley TIF requiere que la Junta Directiva adopte los Planes Finales de Proyectos y Finanzas para la Zona y requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad. La aprobación del Proyecto Final y de los Planes Financieros por parte del Consejo de la Ciudad cumplirá con los requisitos de la Ley TIF.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la ciudad podría decidir no aprobar el Proyecto Final y los Planes Financieros. Si sucede así, esta acción llevaría a la Hemisfair TIRZ a incumplir con la Ley TIF.

IMPACTO FISCAL:

Los proyectos financiados a través de la Hemisfair TIRZ se pagan únicamente del incremento de impuestos generados a través de la TIRZ y no impactarán el Fondo General de la Ciudad. La Ciudad es la única entidad tributaria participante a una tasa del 100%.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la aprobación del Proyecto Final y los Planes Financieros para la Hemisfair TIRZ 34 ubicada en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5133

Número de Asunto de la Agenda: 44.

Fecha de la Agenda: 9/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Una Resolución que ordena al Departamento de Planificación preparar un Plan de Servicio con respecto a la Propuesta de Anexión Voluntaria de una propiedad de 62.57 acres situada al noroeste de la intersección de West Military Drive y West Loop 1604 en el Condado de Bexar.

RESUMEN:

Esta Resolución ordena al Departamento de Planificación preparar un Plan de Servicio para una anexión voluntaria propuesta de una propiedad de 62.57 acres ubicada al noroeste de la intersección de West Military Drive y West Loop 1604 contiguo a los límites de la Ciudad de San Antonio (COSA) y dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar.

ANTECEDENTES:

El 11 de julio de 2017, los McCombs Family Partners LTD (propietario) presentaron una Solicitud de Anexión Voluntaria, con el propósito completo de 62,57 acres de tierra, de acuerdo con la Carta de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio y el Capítulo 43 del Código del Gobierno Local de Texas, específicamente Sección 43.028. La propiedad es una propiedad ubicada al noroeste de la intersección de West Military Drive y West Loop 1604 y se encuentra en la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas.

La propiedad está actualmente subdesarrollada y debe notarse que una parte de la parcela se encuentra dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. El propietario está interesado en el desarrollo de la propiedad y le gustaría asegurar un nivel consistente de servicios.

ASUNTO:

Esta Resolución ordena al Departamento de Planificación preparar un Plan de Servicio para la Anexión Voluntaria de la antes mencionada propiedad. La ley estatal requiere que antes de la publicación de la notificación de la primera audiencia pública requerida, el Consejo de la Ciudad debe dirigir su Departamento de Planificación para preparar un Plan de Servicio para las áreas exentas de un Plan Municipal de Anexión. La anexión propuesta ampliará los límites municipales y las áreas de servicio público de San Antonio.

El Plan de Servicio abordará los servicios de la Ciudad a ser implementados y las mejoras estructurales necesarias que el municipio proporcionará una vez que las áreas hayan sido anexadas. El Plan de Servicio estará disponible al público utilizando diversos medios y estarán disponibles para revisión en las instalaciones públicas dentro, o cerca, de las áreas de anexión. Además, el Plan de Servicio, junto con mapas, fechas de audiencia pública e información de contacto, estarán disponibles en la página web del Departamento de Planificación.

La ley estatal requiere que los municipios sigan otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación de la notificación de audiencia pública, dos audiencias públicas por parte del gobierno, y la adopción de la ordenanza de anexión. Además, los Estatutos de la Ciudad de San Antonio requieren la consideración por parte de la Comisión de Planificación, y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. A continuación se presenta un calendario propuesto para el área de anexión.

Fechas del 2017	Acciones
21 de septiembre	- La Dirección del Consejo de la Ciudad Prepara los Planes de
11 de octubre	- Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
11 de octubre	- Audiencia y Consideración de la Comisión de Planificación
17 de octubre	- Audiencia y Consideración de la Comisión de Zonificación
18 de octubre	- Segunda Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
9 de noviembre	- Consideración del Consejo de la Ciudad y Acción de la Ordenanza de Anexión, Adopción del Plan de Servicio y
30 de noviembre	- Fecha de Efectiva de la Ordenanza de Anexión

ALTERNATIVAS:

La negación de la resolución daría lugar a que el área de anexión propuesta permanezca dentro del territorio no incorporado del Condado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal relacionado con la dirección del Departamento de Planificación para preparar un Plan de Servicio para el área.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Resolución que ordene al Departamento de Planificación que prepare un Plan de Servicio con respecto a la Propuesta de Anexión Voluntaria de una propiedad de 62.57 acres situada al noroeste de la intersección de West Military Drive y West Loop 1604 en el Condado de Bexar.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4827

Número de Asunto de la Agenda: 45.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Protección de Acuíferos Edwards - Proyectos de Demostración

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza contratos de financiamiento con la Greater Edwards Aquifer Alliance (GEAA) por una cantidad que no exceda los \$351.474,00, y con la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA), por una cantidad que no exceda los \$692,452.00, para proyectos de demostración de la calidad del agua bajo el Programa de Protección Acuíferos Edwards de la Propuesta 1, durante un período de tres (3) años. Esta ordenanza también autoriza la ejecución de los documentos necesarios por el Director de Parques y Recreación.

ANTECEDENTES:

En mayo de 2015, los votantes renovaron por tercera vez el Programa de Protección de Acuíferos Edwards de la Propuesta 1, financiado a través de una porción de un impuesto de ventas de 1/8 de centavo por un monto de \$ 100 millones. Las elecciones anteriores establecieron la iniciativa en \$ 90 millones e incluyó esfuerzos de protección de acuíferos Edwards más allá del Condado de Bexar. El actual programa aprobado por los votantes incluye \$ 10 millones dedicados a proyectos de calidad del agua acuífera dentro de áreas urbanizadas del condado de Bexar sobre las zonas de recarga y contribución del Acuífero Edwards. Estos proyectos han llegado a ser conocidos como "proyectos de demostración" en los que la Ciudad es pionera en coordinación con San Antonio River Authority, Edwards Aquifer Authority y San Antonio Water System. Una solicitud se llevó a cabo de enero a marzo de 2017 y produjo cuatro (4) presentaciones de proyectos

de demostración. Los dos proyectos con mejor calificación fueron considerados bajo dos categorías: Nueva Construcción / Reacondicionamiento (Greater Edwards Aquifer Alliance) e Investigación / Datos (Universidad de Texas en San Antonio) y fueron seleccionados y refrendados para recomendación al Consejo de la Ciudad por la Junta Consultiva de Conservación el 31 de mayo de 2017.

El proyecto de demostración de Greater Edwards Aquifer Alliance (GEAA) fue seleccionado para la categoría de Nueva Construcción / Reacondicionamiento. GEAA construirá una Medida de Control de Aguas Pluviales (SCM) en propiedad privada dentro de un vecindario del norte de San Antonio, que eliminará los contaminantes de las escorrentías de las aguas pluviales y mejorará la calidad de la recarga de agua en el Acuífero Edwards a través de Lorence Creek. Los datos de monitoreo recolectados caracterizarán las cargas de contaminantes del vecindario residencial adyacente y la característica SCM educará a propietarios, estudiantes y otros voluntarios que participarán en el proyecto.

El contrato GEAA se ejecutará de acuerdo con el Programa de Protección del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación del 29% de Minorías / Mujeres Empresarias (M / WBE) en el contrato de Greater Edwards Aquifer Alliance. Greater Edwards Aquifer Alliance se ha comprometido a un 29% de participación de subcontratación de Minorías, Mujeres Empresarias (M / WBE).

El proyecto de demostración de la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA) fue seleccionado para la categoría de Nueva Investigación / Datos. Este proyecto recolectará muestras a nivel microbiano desde ubicaciones sobre las zonas de recarga y contribución, informará sobre las fuentes de contaminación fecal, y recomendará las mejores prácticas de manejo para mitigar las fuentes de contaminación fecal. En asociación con Cibolo Nature Center, UTSA facilitará la educación y las actividades de divulgación pública relacionadas con las fuentes de contaminación, así como ofrecer módulos de educación para propietarios de viviendas y el curso de trabajo del Departamento de Educación Civil & Ambiental UTSA, sobre el impacto de fosas sépticas, desperdicios de mascotas, vida salvaje urbana y pozos domésticos sobre la calidad del agua del acuífero.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Protección del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de pequeñas empresas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

En abril de 2016, la Ciudad firmó un contrato interlocal (ILA) con la Autoridad de San Antonio River (SARA) para servir como gerente de proyecto para el componente de "proyecto de demostración" de \$ 10 millones del Programa de Protección de Acuíferos Edwards. Como director de proyecto, SARA convocó reuniones de las partes interesadas para evaluar las necesidades de los proyectos de demostración y definir su alcance. A través de este proceso SARA creó un Comité Asesor Técnico (TAC), compuesto por expertos clave de la industria, personal de la Ciudad y representantes de las comunidades de desarrollo y conservación. Una vez convocada, el TAC creó la herramienta de puntuación utilizada para evaluar las presentaciones de proyectos. Un proyecto elegible incluye aquellos proyectos que abordan y mejoran la calidad del agua en áreas desarrolladas que no cumplen con las actuales normas de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ). El financiamiento para proyectos cubrirá solamente el costo de implementar las Mejores Prácticas de Manejo (BMPs) para el análisis de aguas pluviales que excedan los requerimientos mínimos de permisos de la TCEQ. Los proyectos deben tener en cuenta la recolección de

los datos de seguimiento de las aguas pluviales (SWM) previos y posteriores a la construcción. Los proyectos también pueden estar basados en la investigación y deben evaluar las principales amenazas a la calidad del agua subterránea; desarrollar costos específicos de desempeño y ciclo de vida a largo plazo, basados en las BMP; pronosticar los impactos regionales del desarrollo urbano en la calidad del agua subterránea; y/o evaluar la eficacia de las innovaciones basadas en las BMP en la prevención de la contaminación de las aguas subterráneas.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de estos acuerdos de financiamiento en cantidades que no excedan \$351,474.00 a la GEAA y \$692,452.00 a la UTSA para proyectos de demostración de calidad del agua para el Programa de Protección Acuífera Edwards, un Proyecto financiado por la Sede de la Protección Acuífera Edwards de la Proposición 1, como lo aprobaron los votantes en mayo de 2015.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la ejecución de estos acuerdos en lugar de considerar las presentaciones de proyectos futuros a través del proceso de solicitud abierta de la SARA, lo que permite que los proyectos sean presentados durante todo el año y revisados trimestralmente. Sin embargo, esto retrasaría la implementación de la fase inicial de los proyectos y podría dar lugar a un aumento de los costes para proyectos similares.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza contratos de financiamiento con la Greater Edwards Aquifer Alliance (GEAA) por una cantidad que no exceda los \$351,474,00, y con la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA), por una cantidad que no exceda los \$692,452.00, para proyectos de demostración de la calidad del agua bajo el Programa de Protección Acuífera Edwards de la Proposición 1, durante un período de tres (3) años. Esto representa un impacto fiscal total de \$1,043,926.00 que se utilizará para la implementación de los dos proyectos de protección acuífera descritos aquí. Los fondos para estos proyectos están disponibles dentro del Presupuesto de Capital Adoptado para el Año Fiscal 2017, financiados a través de la Sede Acuífera Edward 2015 de la Proposición 1.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos proyectos de demostración de la calidad del agua en el marco del Proyecto de Sede de Protección Acuífera Edwards de la Proposición 1.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5164

Número de Asunto de la Agenda: 46.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo para la prestación y administración de servicios de almacenamiento para la incautación, liberación y subasta de vehículos para el Departamento de Policía de la Ciudad de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de la Administración Total del Acuerdo de las Instalaciones de Almacenaje de Vehículos de Growdon, para proveer y administrar servicios de almacenamiento para la incautación, liberación y subasta de vehículos para el Departamento de Policía de la Ciudad de San Antonio.

ANTECEDENTES:

El 10 de mayo de 2017, el Departamento de Policía solicitó propuestas para administrar las Instalaciones de Almacenamiento de Vehículos de Growdon (VSF) para la Ciudad. Como parte de este contrato, la Ciudad requerirá que un contratista provea y administre servicios de almacenamiento para la incautación, liberación y subasta de vehículos para el Departamento de Policía de San Antonio (SAPD). El contratista proporcionará servicios veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, trescientos sesenta y cinco (365) días al año.

El Contratista acepta los vehículos para el almacenamiento, procesa todas las verificaciones y notificaciones de registros requeridos por el estado, cobra todos los cargos apropiados (es decir, todas las tarifas de remolque, tarifas de incautación, tarifas de notificación, tarifas diarias de depósito e impuestos), procesa la liberación de vehículos, y establece la cadena de custodia de vehículos utilizados para evidencias. Las FDV reciben vehículos incautados en relación con investigaciones policiales (es decir, vehículos que se mantienen como evidencia o

como bienes incautados), vehículos implicados en accidentes y/o abandonados, y bienes varios remolcados, de otra manera, ante autorización de la Ciudad. El contratista también dará mantenimiento a los terrenos de las VSF, la propiedad, garantizará el cumplimiento de las normas ambientales, y proporcionará Mejoras Estructurales a las VSF.

Se recibieron cuatro (4) propuestas sensibles en respuesta al RFP de la Ciudad, por parte de las siguientes empresas: Alanis Wrecker Services; TEGSCO, LCC, AutoReturn; Rod Robertson Enterprises, LLC; y URT United Road Towing, Inc.

Un Comité de Evaluación de nueve (9) personas compuesto por personal de la Oficina de la Administradora de la Ciudad; Departamento de Policía; Departamento de Finanzas; Departamento de Tecnología de Servicios de Información; y el Departamento del Sheriff del Condado de Bexar, fueron encargados de evaluar las propuestas. La primera reunión de evaluación del Comité tuvo lugar el 14 de agosto de 2017, y al final de las discusiones y puntuación de evaluación, el Comité seleccionó y solicitó que las tres (3) empresas más importantes, Alanis Wrecker Services; TEGSCO, LCC, AutoReturn; y Rod Robertson, estuvieran presentes para una entrevista.

Durante la entrevista, se pidió a las empresas que pusieran de relieve su plan propuesto y estuvieron sujetas a preguntas del Comité de Evaluación. Después del foro de entrevista/presentación, los miembros del Comité de Evaluación presentaron sus puntuaciones individuales para cada presentación. Sobre la base de su evaluación, el comité recomienda a una pequeña empresa minoritaria local, Alanis Wrecker Service (AWS) para este contrato, como la firma mejor clasificada y más receptiva. Una copia del resumen de la matriz de puntuación se incluye como Documento Adjunto A.

AWS fue seleccionada con base en su modelo de negocio propuesto y el apoyo proporcionado por su subcontratista, TEGSCO, LCC, AutoReturn. AWS proporcionará el soporte operativo mientras AutoReturn proporciona el soporte administrativo y de software en las VSF. AutoReturn ha implementado este modelo de operación de unas VSF en Austin, Baltimore County, Las Vegas y North Las Vegas. Este modelo construye pequeñas empresas y asegura su éxito con el apoyo de AutoReturn. AWS, con la supervisión de AutoReturn, proporcionará más de un millón de dólares para las siguientes Mejoras Estructurales: Expansión, Seguridad, Almacenamiento e Infraestructura de Telecomunicaciones, Atención al Cliente y Cumplimiento Ambiental.

AWS cobrará todos los cargos actuales y futuros regulados por el estado. Los honorarios recaudados incluirán la incautación, el almacenamiento, la notificación, el procesamiento de subastas y una vez aprobada por el estado, una cuota por limpieza ambiental. En la actualidad, una tasa de aplicación de la ley puede ser considerada para cada vehículo incautado; sin embargo, en este momento la Ciudad no considera la tarifa.

La Ciudad recibirá de AWS una Garantía Anual Mínima (basada en la escala graduada del Ingreso Bruto Ajustado Total: Tarifas de Almacenaje, Cuotas de Incautación, Cuotas de Notificación, Ventas de Subastas y Tarifas de Servicio de Subasta; ver anexo) o 85% de Ventas de Subastas y 2% de Tarifas de Incautación por ingresos, lo que sea mayor de los dos. El promedio de ingresos por venta en subastas a la Ciudad durante los últimos seis años (año a la fecha) totaliza \$3.0 millones; durante los primeros cuatro años promedió \$2.7 millones de dólares, pero el número de vehículos incautados y subastados ha aumentado en los últimos dos años, lo que ha aumentado esta cifra. Si las tendencias pasadas continúan, los ingresos futuros deben permanecer en niveles similares a menos que los cambios en el mercado tengan un impacto adverso.

Durante los dos primeros años del contrato, cualquier ingreso que supere los \$3 millones será mantenido y utilizado por el contratista para Mejoras Estructurales. La Ciudad está solicitando una expansión de 5 acres para hacer frente

a la sobre población, el pavimento de todas las VSF, un pozo de arena mejorado y controles ambientales, y bahías de evidencia cerradas para el análisis y recolección de evidencias de escenas del crimen. Además de las Mejoras Estructurales solicitadas por la Ciudad, AWS realizará las siguientes mejoras de las VSF: seguridad, cercas, sistema de cámaras, controles de acceso, servicio al cliente, Quiosco de Administración de Filas e infraestructura de telecomunicaciones.

El contrato contiene medidas de desempeño que garantizan el servicio al cliente, la eficiencia, y el cumplimiento contractual, ambiental y del Departamento de Licencias y Regulación de Texas. Las sanciones administrativas se evaluarán si no se cumplen las medidas de desempeño. El software de AutoReturn, ARIES, realiza el seguimiento de todas las medidas de desempeño y crea un informe de excepciones que se utiliza para la auto auditoría y la presentación de informes a la Ciudad.

AWS comenzará sus servicios el 1° de octubre de 2017. El contrato tendrá un plazo inicial de seis (6) años con la opción de extenderse por dos períodos de un año.

ASUNTO:

Los contratos actuales de almacenamiento y subasta de vehículos de la Ciudad terminan el 30 de septiembre de 2017, y al terminarse, la Ciudad carecerá de servicios de administración para las VSF.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Determinación de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, cuyos dueños sean minorías y mujeres, en el contrato. El Comité de Determinación de Objetivos aplicó el Programa de Contratos de Primer Nivel para Empresas Pequeñas y Minoritarias/de Mujeres Empresarias con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación otorgados a Alanis Wrecker Service, y diez (10) puntos de preferencia de evaluación otorgados Rod Robertson Enterprises, LLC ya que son empresas certificadas en SBE y M/WBE ubicadas dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Conforme al Programa de Preferencias Locales, el Participante recomendado recibió 10 puntos por tener su sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

El Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos fue aplicado en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la empresa más alta en clasificación no es una pequeña empresa propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

Las alternativas incluyen la ampliación del actual contratista o que el Departamento pueda asumir las responsabilidades de administración de las VSF por un período de tiempo que permitiría que se llevara a cabo otro proceso de Solicitud de Propuestas.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad recibirá de AWS una Garantía Anual Mínima (basada en la escala graduada del Ingreso Bruto Ajustado

Total: Tarifas de Almacenaje, Cuotas de Incautación, Cuotas de Notificación, Ventas de Subastas y Tarifas de Servicio de Subasta; ver anexo) o 85% de Ventas de Subastas y 2% de Tarifas de Incautación por ingresos, lo que sea mayor de los dos. El promedio de ingresos por venta en subasta a la Ciudad durante los últimos tres años ha sido de \$3.2 millones. El reparto de ingresos en el contrato propuesto será el reflejo del contrato que expira. Durante los dos primeros años del contrato, cualquier ingreso que supere los \$3 millones será mantenido y utilizado por el contratista para Mejoras Estructurales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar un contrato con Alanis Wrecker Services para proveer y administrar servicios de almacenamiento para la incautación, liberación y subasta de vehículos para el Departamento de Policía de la Ciudad de San Antonio.

Este contrato se adjudica mediante la Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4964

Número de Asunto de la Agenda: 47.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Manejo de Residuos Sólidos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

RESUMEN de Cumplimiento de Vertederos de Reserva, Renovación del Acuerdo de los

Servicios de Resarcimiento Ambiental y de Consultoría:

Esta Ordenanza autoriza la segunda y última renovación de un año de dos acuerdos de servicios profesionales con Drash Consultants, LLC, y Stearns, Conrad, and Schmidt Consulting Engineers, Inc., dba SCS Engineers. El monto del acuerdo no debe exceder \$165,000.00 para cada compañía durante el plazo de la renovación. Este acuerdo será utilizado por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD), según sea necesario, para varios proyectos de cumplimiento ambiental y de vertederos, relacionados con propiedades de la Ciudad de San Antonio (Ciudad) y/o proyectos de la Ciudad, y es financiado por el Fondo Operativo y de Mantenimiento Residuos Sólidos, y mediante asignaciones de fondos de proyectos específicos en el momento en que se requiere el trabajo.

ANTECEDENTES:

La Ordenanza 2015-10-01-0847 autorizó la ejecución de dos acuerdos de servicios profesionales para cumplimiento de vertederos de reserva, servicios de resarcimiento ambiental y de consultoría con Drash Consultants, LLC, y Stearns, Conrad, and Schmidt Consulting Engineers, Inc. dba SCS Engineers. La duración del contrato original fue de un año hasta el 30 de septiembre de 2016, con dos opciones de renovación de un año

a discreción de la Ciudad. El monto aprobado para estos contratos fue \$165,000.00 por año, por contrato. La Ordenanza 2016-09-15-0707 autorizó la primera opción de renovación de un año, que expira el 30 de septiembre de 2017.

SWMD utiliza consultores para proporcionar asistencia técnica en diversas actividades ambientales incluyendo, pero no limitado a, monitorización de aguas subterráneas, monitorización y reparaciones de gases de residuos, recolección de lixiviados, modificaciones de permisos y evaluaciones de sitios. Debido a la naturaleza altamente regulada de los trabajos, y la formación y el conocimiento requeridos, SWMD otorgó dos contratos para permitir la flexibilidad en el uso de un consultor cuya experiencia se ajuste de la mejor forma con un proyecto específico. Históricamente, SWMD ha tenido uno o más contratos de servicios profesionales de reserva para ayudar con la supervisión de los vertederos cerrados propiedad de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza la segunda y última renovación de un año de dos acuerdos de servicios profesionales con Drash Consultants, LLC, y Stearns, Conrad, and Schmidt Consulting Engineers, Inc., dba SCS Engineers. Los servicios prestados por estos contratos incluyen la monitorización de aguas subterráneas, monitorización y reparación de residuos, y otros proyectos de cumplimiento ambiental en toda la ciudad. Debido a la naturaleza altamente regulada de las actividades ambientales y la cantidad de trabajo, es necesario contratar a estos consultores para la evaluación, pruebas e informes ambientales sobre varios proyectos.

No hay un valor mínimo contractual garantizado para este acuerdo. El valor total máximo para estos acuerdos no debe exceder \$165,000.00 anualmente para cada acuerdo.

ALTERNATIVAS:

El cumplimiento ambiental y de desecho de residuos es un mandato. Retrasar o no aprobar la ejecución de estos acuerdos requeriría que el personal de la Ciudad encuentre un método alternativo, ya sea empleando personal adicional de la Ciudad o llevando a cabo solicitudes adicionales para buscar contratistas para realizar el trabajo requerido. La Ciudad no tiene recursos internos permanentes para realizar estas tareas.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos para estos acuerdos están disponibles en el Fondo Operativo y Mantenimiento de Residuos Sólidos y mediante asignaciones de fondos de proyectos específicos en el momento en que se requiera el trabajo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para autorizar la segunda y última renovación de un año de dos acuerdos de servicios profesionales con Drash Consultants, LLC, y Stearns, Conrad, and Schmidt Consulting Engineers, Inc., dba SCS Engineers, por un monto no superior a \$165,000.00 para cada empresa durante el plazo de la renovación. Este acuerdo será utilizado por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos

(SWMD), según sea necesario, para varios proyectos de cumplimiento ambiental y de vertido de desechos, relacionados con propiedades de la Ciudad de San Antonio (Ciudad) y/o proyectos de la Ciudad, y es financiado por el Fondo Operativo y de Mantenimiento de Residuos Sólidos, y mediante asignaciones de fondos de proyectos específicos en el momento en que se requiera el trabajo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4323

Número de Asunto de la Agenda: 48.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito del Consejo 7

ASUNTO:

Liberación de dos sitios en derecho de servidumbre de desagüe, propiedad de la Ciudad

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la liberación de dos sitios en derecho de servidumbre de desagüe, propiedad de la Ciudad, que son de 0.126 acres y 0.128 acres, ubicados en New City Block 18309, a lo largo de Tezel Road, ubicado en el Distrito 7 del Consejo.

ANTECEDENTES:

BGE, Inc., en nombre de CalAtlantic Homes of Texas, Inc., ha solicitado la liberación de dos sitios en derecho de servidumbre de desagüe, propiedad de la Ciudad, que son de 0.126 acres y 0.128 acres, ubicados en New City Block 18309 a lo largo de Tezel Road, a los efectos de la construcción de una nueva subdivisión de 37 casas unifamiliares en North Oak Meadows. La subdivisión estará localizada al este de Tezel Road y al sur de Old Tezel Road.

Los dos sitios en derecho de servidumbre de desagüe, propiedad de la Ciudad, fueron originalmente identificados para aceptar la descarga de aguas pluviales de dos alcantarillas bajo Tezel Road. Las aguas pluviales se descargarían en terrenos baldíos y se desplazarían hacia el este, hacia un canal de desagüe natural. Como parte del desarrollo de la subdivisión en el terreno baldío, el plano propuesto muestra las aguas pluviales transportadas desde Tezel Road a través de un sistema de desagüe subterráneo que divide la propiedad dentro de nuevos sectores

en derecho de servidumbre de desagüe y de derecho público, y a través de un canal de desagüe de concreto, en un nuevo sector en derecho de servidumbre de desagüe al norte de la subdivisión propuesta. El desarrollo propuesto incluirá un estanque de detención en el sitio, que liberará lentamente las agua pluviales en el canal natural cercano, de modo que la tasa de escorrentía posterior al desarrollo esté en o por debajo de las condiciones previas al desarrollo.

BGE ha coordinado con el Departamento de Servicios de Desarrollo de la Ciudad (DSD) y con TCI Storm Water Engineers, y ambos han aprobado la liberación y reubicación de sitios en derecho de servidumbre de desagüe, según el plano preliminar, Plat. 170237. Una vez aprobado, el plano reubicará oficialmente los sitios en derecho de servidumbre de desagüe. El lanzamiento fue presentado ante la Comisión de Planificación el 9 de agosto de 2017. El plano de subdivisión, con la propuesta de reubicación del sitio en derecho de servidumbre de desagüe, tendrá que ser revisado y aprobado por la Comisión de Planificación de la Ciudad.

ASUNTO:

BGE, Inc., a nombre de CalAtlantic Homes of Texas, Inc., ha solicitado la liberación de dos sitios en derecho de servidumbre de desagüe, propiedad de la Ciudad, con el propósito de construir una nueva subdivisión, North Oak Meadows. La subdivisión planeada estará ubicada al este de Tezel Road y al sur de Old Tezel Road y proveerá de 30 a 40 nuevas oportunidades de vivienda para los residentes de San Antonio. Es necesaria una ordenanza que autoriza la liberación de dos sitios en derecho de servidumbre de desagüe, de modo que los sitios puedan ser representados en planos y asegurar el traslado apropiado del desagüe del aguas pluviales dentro de la subdivisión recientemente desarrollada.

Los dos sitios en derecho de servidumbre de desagüe, propiedad de la Ciudad, fueron originalmente identificados para aceptar la descarga de aguas pluviales de dos alcantarillas bajo Tezel Road. Las aguas pluviales se descargarían en terrenos baldíos y se desplazarían hacia el este, hacia un canal de desagüe natural. Como parte del desarrollo de la subdivisión en el terreno baldío, el plano propuesto muestra las aguas pluviales transportadas desde Tezel Road a través de un sistema de desagüe subterráneo que divide la propiedad dentro de nuevos sectores en derecho de servidumbre de desagüe y de derecho público, y a través de un canal de desagüe de concreto, en un nuevo sector en derecho de servidumbre de desagüe al norte de la subdivisión propuesta. El desarrollo propuesto incluirá un estanque de detención en el sitio, que liberará lentamente las agua pluviales en el canal natural cercano, de modo que la tasa de escorrentía posterior al desarrollo esté en o por debajo de las condiciones previas al desarrollo.

BGE ha coordinado con el Departamento de Servicios de Desarrollo de la Ciudad (DSD) y con TCI Storm Water Engineers, y ambos han aprobado la liberación y reubicación de sitios en derecho de servidumbre de desagüe, según el plano preliminar, Plat. 170237. Una vez aprobado, el plano reubicará oficialmente los sitios en derecho de servidumbre de desagüe. El lanzamiento fue presentado ante la Comisión de Planificación el 9 de agosto de 2017. El plano de subdivisión, con la propuesta de reubicación del sitio en derecho de servidumbre de desagüe, tendrá que ser revisado y aprobado por la Comisión de Planificación de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este comunicado; sin embargo, esto requeriría que BGE rediseñe la subdivisión propuesta o que les prohíba desarrollar la propiedad.

IMPACTO FISCAL:

De conformidad con el Capítulo 37 del Código de la Ciudad, Sección 37-14, relativo a la liberación de un derecho de servidumbre sobre propiedad no perteneciente a la ciudad, no hay impacto fiscal. El peticionario ha acordado rediseñar y reubicar sitios en derecho de servidumbre de desagüe según lo recomendado por el Departamento de Servicios de Desarrollo de la Ciudad y Mejoras de Transporte y Capital.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud, para liberar Los dos sitios en derecho de servidumbre de desagüe, con la intención de reubicar los sitios en derecho de servidumbre en conjunto con el desarrollo de la subdivisión, para asegurar la canalización adecuada de aguas pluviales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-2613

Número de Asunto de la Agenda: 49.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad,

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicio de Traslado a Hoteles en el Centro de la ciudad para el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de dos Ordenanzas relacionadas con el contrato de concesión de los servicios de traslado al centro de la ciudad, desde el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT):

- A. Esta Ordenanza autorizará un acuerdo de concesión con Star Shuttle, Inc. (Star Shuttle) para los servicios exclusivos de traslado en autobús al aeropuerto y servicios adicionales no exclusivos SAT. La compañía será el servicio de traslado en autobús exclusivo del aeropuerto del SAT a los hoteles del centro y a otras atracciones. El plazo del acuerdo será de cinco años. La garantía anual mínima (MAG) es de \$127,500.00. Además, el concesionario pagará las tasas porcentuales de la Ciudad que incluyen el 6,5% de los ingresos brutos anuales de viajes de autobús desde el SAT y el 10% de los ingresos brutos anuales de publicidad y boletos de tours.
- B. Esta Ordenanza autoriza la asignación y asunción del contrato de concesión de traslados a hoteles del centro, por parte de Star Shuttle, Inc. a Trans Texas Shared Ride Services, LLC. Star Shuttle, Inc. informó a la Ciudad que había firmado un acuerdo con TTSRS para operar como Super Shuttle, Inc., la cual tiene reconocimiento de nombre a nivel nacional.

ANTECEDENTES:

El operador de servicio de traslados al centro ofrece un servicio de autobús exclusivo desde y hacia los hoteles del centro y atracciones del área, al Aeropuerto Internacional de San Antonio, así como servicios adicionales no exclusivos. A menudo, los visitantes internacionales y asistentes a convenciones prefieren utilizar el servicio de

traslado de y hacia el SAT en vez de otras opciones de transporte. El acuerdo anterior para el servicio de traslados expiró el 31 de mayo de 2017.

Los pasajeros pueden utilizar una variedad de opciones de transporte existentes en el SAT, incluyendo taxis, transporte compartido, vehículos de hoteles, limusinas y transporte público. Los planificadores de eventos de convenciones suelen preferir una opción de servicio de traslados al aeropuerto como una determinación para reservar un evento, ya que así es más fácil transportar grandes grupos en comparación con otras opciones disponibles. De hecho, la NCAA incluyó el requisito de tener un servicio de traslados al aeropuerto para que la Ciudad asegure el Campeonato de Baloncesto Masculino de los Final Four de la NCAA. Además, las discusiones previas con el personal de los hoteles destacaron su preferencia por un servicio de traslados para convenciones y viajeros internacionales.

A. Nuevo Proveedor de Servicios

El 3 de febrero de 2017, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas para proporcionar el servicio de traslados al centro de la ciudad. Una propuesta fue recibida el 8 de marzo de 2017. Un comité de evaluación formado por representantes de la Oficina de la Administradora de la Ciudad, del Departamento de Aviación, de la Comisión Asesora de Aeropuertos y de la industria hotelera se reunió el 14 de abril de 2017 conforme a la política y procedimientos de la Ciudad para revisar la propuesta. Después de la revisión, el comité utilizó el método de consenso y seleccionó a Star Shuttle, Inc.

Star Shuttle, Inc. ha proporcionado servicios de traslado para clientes de estacionamientos públicos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio desde 2015. Además, la compañía provee servicio de transporte en autobús para el programa Pre-K de la Ciudad y el servicio de paratransito para VIA.

Acuerdo

La concesionaria proveerá servicios de traslado exclusivos entre el SAT y los lugares designados en el centro, y a opción del concesionario, a otros lugares. La empresa también podría proporcionar servicios adicionales no exclusivos. Un período de puesta en marcha de cuatro meses comenzará a más tardar el 1° de octubre de 2017 o 10 días después de la aprobación del acuerdo por parte del Consejo de la Ciudad, lo que ocurra primero. Este período permitirá a la compañía anunciar y hacer público el programa antes de que comience el período de cinco años y la empresa comience a pagar a la Ciudad. El plazo de cinco años comenzará al final del servicio de puesta en marcha y podrá prorrogarse por otros dos períodos de 30 meses.

Como parte de la propuesta, Star Shuttle propuso una garantía anual mínima de \$127,500.00. Esta cantidad es inferior al contrato anterior; sin embargo, las tendencias en los datos reconocen la necesidad de ajustar la cantidad con base en la utilización de alternativas de transporte por parte de los pasajeros.

La comunidad de transporte ha experimentado un cambio en la demanda de las opciones utilizadas en los últimos años. Los transportes compartidos, a menudo llamados TNCs, fueron introducidos en el SAT a finales de 2015 y se han convertido en un método de transporte cada vez más utilizado para pasajeros del SAT. Desde entonces, varias opciones de transporte han experimentado una disminución en el número de pasajeros. Por ejemplo, durante los primeros cinco meses de 2016, el servicio de traslados proporcionó un número total de servicios de 20,585, comparado con 17,657 en el mismo período en 2017, produciendo una disminución del número de viajes del 14 por ciento. Aunque la introducción de los TNCs podría no ser el único factor que contribuye a la disminución del número de viajes del servicio de traslados, el Departamento de Aviación es realista acerca de la evolución de las opciones de transporte y la MAG propuesta se ajusta a la variabilidad del mercado.

B. Asignación y Asunción

Star Shuttle, Inc. ha firmado un acuerdo con TTSRS para operar como SuperShuttle en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Star Shuttle, Inc. asignará, transferirá y transmitirá a TTSRS todos sus derechos, obligaciones, títulos, intereses y responsabilidades en acuerdo con TTSRS. TTSRS aceptará dicha asignación y

asumirá todos los derechos, obligaciones, títulos y obligaciones en acuerdo con TTSRS ya sea que dichos derechos, obligaciones, títulos, intereses o responsabilidades surjan antes o después de este acuerdo. La asignación y asunción permitirán que el servicio de traslados opere como SuperShuttle.

ASUNTO:

La aprobación de esta acción es consistente con la política de la Ciudad de contratar servicios de transporte terrestre para generar ingresos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría ordenar al personal directo que vuelva a emitir una Solicitud de Propuestas. Esta acción derivará en un retraso para esta opción de transporte e ingresos para la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad tiene garantizados anualmente por lo menos \$127,500.00. La garantía anual mínima (MAG) se fija en \$127,500.00 por el primer año, la cual es la cantidad más baja, y se ajustará al 85% de los pagos reales para los años siguientes si ese número excede la MAG. Además, el concesionario pagará a la Ciudad las tasas porcentuales que incluyen:

- 6.5% de los ingresos brutos acumulados anuales hasta la fecha de los viajes en autobús desde el aeropuerto;
- 10% de los ingresos brutos acumulados anuales hasta la fecha por publicidad y boletos de tours.

Star Shuttle, Inc. también puede alquilar un espacio en cada terminal para dar servicio a los clientes, a un costo de \$1,000.00 por mes por cada parada, por un monto anual total de \$12,000.00. Todos los ingresos generados por este contrato serán depositados en el Fondo Operativo y de Mantenimiento del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar el contrato de concesión del Servicio de Traslados a Hoteles del Centro a Star Shuttle, Inc. para los pasajeros del Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5258

Número de Asunto de la Agenda: 49A.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad,

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicio de Traslado a Hoteles en el Centro de la ciudad para el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de dos Ordenanzas relacionadas con el contrato de concesión de los servicios de traslado al centro de la ciudad, desde el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT):

- A. Esta Ordenanza autorizará un acuerdo de concesión con Star Shuttle, Inc. (Star Shuttle) para los servicios exclusivos de traslado en autobús al aeropuerto y servicios adicionales no exclusivos SAT. La compañía será el servicio de traslado en autobús exclusivo del aeropuerto del SAT a los hoteles del centro y a otras atracciones. El plazo del acuerdo será de cinco años. La garantía anual mínima (MAG) es de \$127,500.00. Además, el concesionario pagará las tasas porcentuales de la Ciudad que incluyen el 6,5% de los ingresos brutos anuales de viajes de autobús desde el SAT y el 10% de los ingresos brutos anuales de publicidad y boletos de tours.
- B. Esta Ordenanza autoriza la asignación y asunción del contrato de concesión de traslados a hoteles del centro, por parte de Star Shuttle, Inc. a Trans Texas Shared Ride Services, LLC. Star Shuttle, Inc. informó a la Ciudad que había firmado un acuerdo con TTSRS para operar como Super Shuttle, Inc., la cual tiene reconocimiento de nombre a nivel nacional.

ANTECEDENTES:

El operador de servicio de traslados al centro ofrece un servicio de autobús exclusivo desde y hacia los hoteles del centro y atracciones del área, al Aeropuerto Internacional de San Antonio, así como servicios adicionales no

exclusivos. A menudo, los visitantes internacionales y asistentes a convenciones prefieren utilizar el servicio de traslado de y hacia el SAT en vez de otras opciones de transporte. El acuerdo anterior para el servicio de traslados expiró el 31 de mayo de 2017.

Los pasajeros pueden utilizar una variedad de opciones de transporte existentes en el SAT, incluyendo taxis, transporte compartido, vehículos de hoteles, limusinas y transporte público. Los planificadores de eventos de convenciones suelen preferir una opción de servicio de traslados al aeropuerto como una determinación para reservar un evento, ya que así es más fácil transportar grandes grupos en comparación con otras opciones disponibles. De hecho, la NCAA incluyó el requisito de tener un servicio de traslados al aeropuerto para que la Ciudad asegure el Campeonato de Baloncesto Masculino de los Final Four de la NCAA. Además, las discusiones previas con el personal de los hoteles destacaron su preferencia por un servicio de traslados para convenciones y viajeros internacionales.

A. Nuevo Proveedor de Servicios

El 3 de febrero de 2017, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas para proporcionar el servicio de traslados al centro de la ciudad. Una propuesta fue recibida el 8 de marzo de 2017. Un comité de evaluación formado por representantes de la Oficina de la Administradora de la Ciudad, del Departamento de Aviación, de la Comisión Asesora de Aeropuertos y de la industria hotelera se reunió el 14 de abril de 2017 conforme a la política y procedimientos de la Ciudad para revisar la propuesta. Después de la revisión, el comité utilizó el método de consenso y seleccionó a Star Shuttle, Inc.

Star Shuttle, Inc. ha proporcionado servicios de traslado para clientes de estacionamientos públicos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio desde 2015. Además, la compañía provee servicio de transporte en autobús para el programa Pre-K de la Ciudad y el servicio de paratransito para VIA.

Acuerdo

La concesionaria proveerá servicios de traslado exclusivos entre el SAT y los lugares designados en el centro, y a opción del concesionario, a otros lugares. La empresa también podría proporcionar servicios adicionales no exclusivos. Un período de puesta en marcha de cuatro meses comenzará a más tardar el 1° de octubre de 2017 o 10 días después de la aprobación del acuerdo por parte del Consejo de la Ciudad, lo que ocurra primero. Este período permitirá a la compañía anunciar y hacer público el programa antes de que comience el período de cinco años y la empresa comience a pagar a la Ciudad. El plazo de cinco años comenzará al final del servicio de puesta en marcha y podrá prorrogarse por otros dos períodos de 30 meses.

Como parte de la propuesta, Star Shuttle propuso una garantía anual mínima de \$127,500.00. Esta cantidad es inferior al contrato anterior; sin embargo, las tendencias en los datos reconocen la necesidad de ajustar la cantidad con base en la utilización de alternativas de transporte por parte de los pasajeros.

La comunidad de transporte ha experimentado un cambio en la demanda de las opciones utilizadas en los últimos años. Los transportes compartidos, a menudo llamados TNCs, fueron introducidos en el SAT a finales de 2015 y se han convertido en un método de transporte cada vez más utilizado para pasajeros del SAT. Desde entonces, varias opciones de transporte han experimentado una disminución en el número de pasajeros. Por ejemplo, durante los primeros cinco meses de 2016, el servicio de traslados proporcionó un número total de servicios de 20,585, comparado con 17,657 en el mismo período en 2017, produciendo una disminución del número de viajes del 14 por ciento. Aunque la introducción de los TNCs podría no ser el único factor que contribuye a la disminución del número de viajes del servicio de traslados, el Departamento de Aviación es realista acerca de la evolución de las opciones de transporte y la MAG propuesta se ajusta a la variabilidad del mercado.

B. Asignación y Asunción

Star Shuttle, Inc. ha firmado un acuerdo con TTSRS para operar como SuperShuttle en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Star Shuttle, Inc. asignará, transferirá y transmitirá a TTSRS todos sus derechos,

obligaciones, títulos, intereses y responsabilidades en acuerdo con TTSRS. TTSRS aceptará dicha asignación y asumirá todos los derechos, obligaciones, títulos y obligaciones en acuerdo con TTSRS ya sea que dichos derechos, obligaciones, títulos, intereses o responsabilidades surjan antes o después de este acuerdo. La asignación y asunción permitirán que el servicio de traslados opere como SuperShuttle.

ASUNTO:

La aprobación de esta acción es consistente con la política de la Ciudad de contratar servicios de transporte terrestre para generar ingresos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría ordenar al personal directo que vuelva a emitir una Solicitud de Propuestas. Esta acción derivará en un retraso para esta opción de transporte e ingresos para la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad tiene garantizados anualmente por lo menos \$127,500.00. La garantía anual mínima (MAG) se fija en \$127,500.00 por el primer año, la cual es la cantidad más baja, y se ajustará al 85% de los pagos reales para los años siguientes si ese número excede la MAG. Además, el concesionario pagará a la Ciudad las tasas porcentuales que incluyen:

- 6.5% de los ingresos brutos acumulados anuales hasta la fecha de los viajes en autobús desde el aeropuerto;
- 10% de los ingresos brutos acumulados anuales hasta la fecha por publicidad y boletos de tours.

Star Shuttle, Inc. también puede alquilar un espacio en cada terminal para dar servicio a los clientes, a un costo de \$1,000.00 por mes por cada parada, por un monto anual total de \$12,000.00. Todos los ingresos generados por este contrato serán depositados en el Fondo Operativo y de Mantenimiento del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar el contrato de concesión del Servicio de Traslados a Hoteles del Centro a Star Shuttle, Inc. para los pasajeros del Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5259

Número de Asunto de la Agenda: 49B.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad,

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicio de Traslado a Hoteles en el Centro de la ciudad para el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de dos Ordenanzas relacionadas con el contrato de concesión de los servicios de traslado al centro de la ciudad, desde el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT):

- A. Esta Ordenanza autorizará un acuerdo de concesión con Star Shuttle, Inc. (Star Shuttle) para los servicios exclusivos de traslado en autobús al aeropuerto y servicios adicionales no exclusivos SAT. La compañía será el servicio de traslado en autobús exclusivo del aeropuerto del SAT a los hoteles del centro y a otras atracciones. El plazo del acuerdo será de cinco años. La garantía anual mínima (MAG) es de \$127,500.00. Además, el concesionario pagará las tasas porcentuales de la Ciudad que incluyen el 6,5% de los ingresos brutos anuales de viajes de autobús desde el SAT y el 10% de los ingresos brutos anuales de publicidad y boletos de tours.
- B. Esta Ordenanza autoriza la asignación y asunción del contrato de concesión de traslados a hoteles del centro, por parte de Star Shuttle, Inc. a Trans Texas Shared Ride Services, LLC. Star Shuttle, Inc. informó a la Ciudad que había firmado un acuerdo con TTSRS para operar como Super Shuttle, Inc., la cual tiene reconocimiento de nombre a nivel nacional.

ANTECEDENTES:

El operador de servicio de traslados al centro ofrece un servicio de autobús exclusivo desde y hacia los hoteles del centro y atracciones del área, al Aeropuerto Internacional de San Antonio, así como servicios adicionales no exclusivos. A menudo, los visitantes internacionales y asistentes a convenciones prefieren utilizar el servicio de

traslado de y hacia el SAT en vez de otras opciones de transporte. El acuerdo anterior para el servicio de traslados expiró el 31 de mayo de 2017.

Los pasajeros pueden utilizar una variedad de opciones de transporte existentes en el SAT, incluyendo taxis, transporte compartido, vehículos de hoteles, limusinas y transporte público. Los planificadores de eventos de convenciones suelen preferir una opción de servicio de traslados al aeropuerto como una determinación para reservar un evento, ya que así es más fácil transportar grandes grupos en comparación con otras opciones disponibles. De hecho, la NCAA incluyó el requisito de tener un servicio de traslados al aeropuerto para que la Ciudad asegure el Campeonato de Baloncesto Masculino de los Final Four de la NCAA. Además, las discusiones previas con el personal de los hoteles destacaron su preferencia por un servicio de traslados para convenciones y viajeros internacionales.

A. Nuevo Proveedor de Servicios

El 3 de febrero de 2017, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas para proporcionar el servicio de traslados al centro de la ciudad. Una propuesta fue recibida el 8 de marzo de 2017. Un comité de evaluación formado por representantes de la Oficina de la Administradora de la Ciudad, del Departamento de Aviación, de la Comisión Asesora de Aeropuertos y de la industria hotelera se reunió el 14 de abril de 2017 conforme a la política y procedimientos de la Ciudad para revisar la propuesta. Después de la revisión, el comité utilizó el método de consenso y seleccionó a Star Shuttle, Inc.

Star Shuttle, Inc. ha proporcionado servicios de traslado para clientes de estacionamientos públicos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio desde 2015. Además, la compañía provee servicio de transporte en autobús para el programa Pre-K de la Ciudad y el servicio de paratransito para VIA.

Acuerdo

La concesionaria proveerá servicios de traslado exclusivos entre el SAT y los lugares designados en el centro, y a opción del concesionario, a otros lugares. La empresa también podría proporcionar servicios adicionales no exclusivos. Un período de puesta en marcha de cuatro meses comenzará a más tardar el 1° de octubre de 2017 o 10 días después de la aprobación del acuerdo por parte del Consejo de la Ciudad, lo que ocurra primero. Este período permitirá a la compañía anunciar y hacer público el programa antes de que comience el período de cinco años y la empresa comience a pagar a la Ciudad. El plazo de cinco años comenzará al final del servicio de puesta en marcha y podrá prorrogarse por otros dos períodos de 30 meses.

Como parte de la propuesta, Star Shuttle propuso una garantía anual mínima de \$127,500.00. Esta cantidad es inferior al contrato anterior; sin embargo, las tendencias en los datos reconocen la necesidad de ajustar la cantidad con base en la utilización de alternativas de transporte por parte de los pasajeros.

La comunidad de transporte ha experimentado un cambio en la demanda de las opciones utilizadas en los últimos años. Los transportes compartidos, a menudo llamados TNCs, fueron introducidos en el SAT a finales de 2015 y se han convertido en un método de transporte cada vez más utilizado para pasajeros del SAT. Desde entonces, varias opciones de transporte han experimentado una disminución en el número de pasajeros. Por ejemplo, durante los primeros cinco meses de 2016, el servicio de traslados proporcionó un número total de servicios de 20,585, comparado con 17,657 en el mismo período en 2017, produciendo una disminución del número de viajes del 14 por ciento. Aunque la introducción de los TNCs podría no ser el único factor que contribuye a la disminución del número de viajes del servicio de traslados, el Departamento de Aviación es realista acerca de la evolución de las opciones de transporte y la MAG propuesta se ajusta a la variabilidad del mercado.

B. Asignación y Asunción

Star Shuttle, Inc. ha firmado un acuerdo con TTSRS para operar como SuperShuttle en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Star Shuttle, Inc. asignará, transferirá y transmitirá a TTSRS todos sus derechos, obligaciones, títulos, intereses y responsabilidades en acuerdo con TTSRS. TTSRS aceptará dicha asignación y

asumirá todos los derechos, obligaciones, títulos y obligaciones en acuerdo con TTSRS ya sea que dichos derechos, obligaciones, títulos, intereses o responsabilidades surjan antes o después de este acuerdo. La asignación y asunción permitirán que el servicio de traslados opere como SuperShuttle.

ASUNTO:

La aprobación de esta acción es consistente con la política de la Ciudad de contratar servicios de transporte terrestre para generar ingresos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría ordenar al personal directo que vuelva a emitir una Solicitud de Propuestas. Esta acción derivará en un retraso para esta opción de transporte e ingresos para la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad tiene garantizados anualmente por lo menos \$127,500.00. La garantía anual mínima (MAG) se fija en \$127,500.00 por el primer año, la cual es la cantidad más baja, y se ajustará al 85% de los pagos reales para los años siguientes si ese número excede la MAG. Además, el concesionario pagará a la Ciudad las tasas porcentuales que incluyen:

- 6.5% de los ingresos brutos acumulados anuales hasta la fecha de los viajes en autobús desde el aeropuerto;
- 10% de los ingresos brutos acumulados anuales hasta la fecha por publicidad y boletos de tours.

Star Shuttle, Inc. también puede alquilar un espacio en cada terminal para dar servicio a los clientes, a un costo de \$1,000.00 por mes por cada parada, por un monto anual total de \$12,000.00. Todos los ingresos generados por este contrato serán depositados en el Fondo Operativo y de Mantenimiento del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar el contrato de concesión del Servicio de Traslados a Hoteles del Centro a Star Shuttle, Inc. para los pasajeros del Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4977

Número de Asunto de la Agenda: 50.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 1, 2

ASUNTO:

Enmienda a Contratos de Arrendamiento con el Zoológico de San Antonio y el Museo Witte

RESUMEN:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con la modificación de los Contratos de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. y la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a El Museo Witte:

- A. Esta Ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. para establecer una nueva estructura de tarifas a partir del 1° de octubre de 2017 y permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años.
- B. Esta Ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a El Museo Witte, para permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años.

ANTECEDENTES:

El Zoológico de San Antonio y el Museo Witte son dos importantes destinos culturales y de visitantes ubicados dentro del Parque Brackenridge. Ambas organizaciones ofrecen una enriquecedora experiencia al visitante a

través de sus exposiciones innovadoras y diversa oferta de programas educativos. El Zoológico de San Antonio tiene una larga historia en nuestra comunidad que se remonta a principios de 1900 y atrae a más de un millón de visitantes al año. Desde su inauguración en 1923, el Museo Witte ha crecido para dar la bienvenida a un promedio de 600,000 visitantes por año, incluyendo 250,000 niños en edad escolar.

Dentro de los términos de los contratos de arrendamiento actuales, el Departamento de Parques y Recreación tiene la facultad de aprobar administrativamente los aumentos en las tarifas de admisión hasta un 20% acumulativo, durante un período de tres (3) años. Los aumentos en la tarifa de admisión general que excedan esta cantidad requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad. La estructura de las tarifas de admisión propuestas permitirá que el Departamento de Parques y Recreación apruebe administrativamente tarifas hasta un 18% acumulativo durante cualquier período de dos (2) años, mientras que todavía se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para cualquier incremento por encima de este monto. Las enmiendas propuestas permiten que el Zoológico de San Antonio y el Museo Witte mantengan un enfoque estratégico en sus operaciones comerciales, al otorgar un umbral más alto en la proyección de los ingresos futuros generados por las tarifas de admisión general, y que sus estructuras de tarifas sean comparables con las de otros sitios similares.

Con importantes inversiones realizadas en sus respectivas instalaciones, cada una de las organizaciones se compromete a seguir siendo un destino de primer nivel que satisfaga las necesidades educativas y los intereses culturales de nuestra ciudad. El zoológico ha realizado mejoras por más de \$5 millones de dólares en los hábitats de animales desde 2014 y ha ampliado sus operaciones para incluir la creación de 100 nuevos puestos de trabajo, y un sistema mejorado de admisiones/ingresos. Con la apertura del nuevo Witte en marzo de 2017, el museo ha añadido 174,000 pies cuadrados de espacios renovados al edificio. La oportunidad de ampliar el acceso comunitario y la participación en ambos lugares se fortalecerá a través de un programa gratuito o de bajas tarifas de admisión. El Zoológico está implementando un programa de tarifas de descuento para los residentes de San Antonio, y el Museo Witte continúa con el programa Free Knowledge Free Tuesday (Conocimiento Gratuito Martes Gratuito) durante la tarde.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una enmienda a los Contratos de Arrendamiento con el Zoológico de San Antonio y el Museo Witte y otorga al Departamento de Parques y Recreación la facultad de aprobar administrativamente los aumentos de las cuotas de admisión general en no más de un 18% acumulativo durante un período de dos años. Además, permite que el zoológico establezca una nueva estructura de tarifas a partir del 1° de octubre de 2017, aumentando la tarifa de admisión de adultos de \$14.25 a \$ 15.50 y la tarifa de admisión para niños de \$11.25 a \$12.25; y permite la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años.

El precio de admisión para el Witte es: Adultos \$12.00 (edades 12-64); Aduultos Mayores \$11.00 (65 años en adelante); Niños \$9.00 (4-11). Hay aumentos en las tarifas de admisión al Witte con esta ordenanza.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no apoyar esta acción, lo que podría requerir que el zoológico y el Museo Witte comiencen a explorar fuentes alternativas de ingresos, o ajustar su modelo de prestación de servicios, e implementar reducciones en el servicio para compensar mayores gastos.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. para establecer una nueva estructura de tarifas, aumentando la tarifa de Admisión de \$14.25 a \$15.50 y la tarifa de Admisión de Niños de \$11.25 a \$12.25; y para permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión por no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años. No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción. Los ingresos asociados con estos ajustes de tarifas son retenidos por San Antonio Zoological Society para operaciones y mantenimiento del Zoológico.
- B. Esta Ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a El Museo Witte, para permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años. No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción. Los ingresos asociados con las tarifas de admisión son retenidos por el Museo Witte para las operaciones y el mantenimiento del Museo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las Enmiendas a los Contratos de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. y la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a El Museo Witte, para permitir la aprobación administrativa del Departamento de Parques y Recreación para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años y permitiendo que el Zoológico establezca una nueva estructura de tarifas a partir del 1° de octubre de 2017.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la Ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5256

Número de Asunto de la Agenda: 50A.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 1, 2

ASUNTO:

Enmienda a Contratos de Arrendamiento con el Zoológico de San Antonio y el Museo Witte

RESUMEN:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con la modificación de los Contratos de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. y la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a/ El Museo Witte:

- A. Esta Ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. para establecer una nueva estructura de tarifas a partir del 1° de octubre de 2017 y permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años.
- B. Esta Ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a El Museo Witte, para permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años.

ANTECEDENTES:

El Zoológico de San Antonio y el Museo Witte son dos importantes destinos culturales y de visitantes ubicados dentro del Parque Brackenridge. Ambas organizaciones ofrecen una enriquecedora experiencia al visitante a través de sus exposiciones innovadoras y diversa oferta de programas educativos. El Zoológico de San Antonio tiene una larga historia en nuestra comunidad que se remonta a principios de 1900 y atrae a más de un millón de visitantes al año. Desde su inauguración en 1923, el Museo Witte ha crecido para dar la bienvenida a un promedio de 600,000 visitantes por año, incluyendo 250,000 niños en edad escolar.

Dentro de los términos de los contratos de arrendamiento actuales, el Departamento de Parques y Recreación tiene la facultad de aprobar administrativamente los aumentos en las tarifas de admisión hasta un 20% acumulativo, durante un período de tres (3) años. Los aumentos en la tarifa de admisión general que excedan esta cantidad requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad. La estructura de las tarifas de admisión propuestas permitirá que el Departamento de Parques y Recreación apruebe administrativamente tarifas hasta un 18% acumulativo durante cualquier período de dos (2) años, mientras que todavía se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para cualquier incremento por encima de este monto. Las enmiendas propuestas permiten que el Zoológico de San Antonio y el Museo Witte mantengan un enfoque estratégico en sus operaciones comerciales, al otorgar un umbral más alto en la proyección de los ingresos futuros generados por las tarifas de admisión general, y que sus estructuras de tarifas sean comparables con las de otros sitios similares.

Con importantes inversiones realizadas en sus respectivas instalaciones, cada una de las organizaciones se compromete a seguir siendo un destino de primer nivel que satisfaga las necesidades educativas y los intereses culturales de nuestra ciudad. El zoológico ha realizado mejoras por más de \$5 millones de dólares en los hábitats de animales desde 2014 y ha ampliado sus operaciones para incluir la creación de 100 nuevos puestos de trabajo, y un sistema mejorado de admisiones/ingresos. Con la apertura del nuevo Witte en marzo de 2017, el museo ha añadido 174,000 pies cuadrados de espacios renovados al edificio. La oportunidad de ampliar el acceso comunitario y la participación en ambos lugares se fortalecerá a través de un programa gratuito o de bajas tarifas de admisión. El Zoológico está implementando un programa de tarifas de descuento para los residentes de San Antonio, y el Museo Witte continúa con el programa Free Knowledge Free Tuesday (Conocimiento Gratuito Martes Gratuito) durante la tarde.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una enmienda a los Contratos de Arrendamiento con el Zoológico de San Antonio y el Museo Witte y otorga al Departamento de Parques y Recreación la facultad de aprobar administrativamente los aumentos de las cuotas de admisión general en no más de un 18% acumulativo durante un período de dos años. Además, permite que el zoológico establezca una nueva estructura de tarifas a partir del 1° de octubre de 2017, aumentando la tarifa de admisión de adultos de \$14.25 a \$ 15.50 y la tarifa de admisión para niños de \$11.25 a \$12.25; y permite la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años.

El precio de admisión para el Witte es: Adultos \$12.00 (edades 12-64); Aduultos Mayores \$11.00 (65 años en adelante); Niños \$9.00 (4-11). Hay aumentos en las tarifas de admisión al Witte con esta ordenanza.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no apoyar esta acción, lo que podría requerir que el zoológico y el Museo Witte comiencen a explorar fuentes alternativas de ingresos, o ajustar su modelo de prestación de servicios, e implementar reducciones en el servicio para compensar mayores gastos.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. para establecer una nueva estructura de tarifas, aumentando la tarifa de Admisión de \$14.25 a \$15.50 y la tarifa de Admisión de Niños de \$11.25 a \$12.25; y para permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión por no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años. No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción. Los ingresos asociados con estos ajustes de tarifas son retenidos por San Antonio Zoological Society para operaciones y mantenimiento del Zoológico.
- B. Esta Ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a El Museo Witte, para permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años. No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción. Los ingresos asociados con las tarifas de admisión son retenidos por el Museo Witte para las operaciones y el mantenimiento del Museo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las Enmiendas a los Contratos de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. y la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a El Museo Witte, para permitir la aprobación administrativa del Departamento de Parques y Recreación para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años y permitiendo que el Zoológico establezca una nueva estructura de tarifas a partir del 1° de octubre de 2017.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la Ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5257

Número de Asunto de la Agenda: 50B.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 1, 2

ASUNTO:

Enmienda a Contratos de Arrendamiento con el Zoológico de San Antonio y el Museo Witte

RESUMEN:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con la modificación de los Contratos de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. y la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a/ El Museo Witte:

- A. Esta Ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. para establecer una nueva estructura de tarifas a partir del 1° de octubre de 2017 y permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años.
- B. Esta Ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a El Museo Witte, para permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años.

ANTECEDENTES:

El Zoológico de San Antonio y el Museo Witte son dos importantes destinos culturales y de visitantes ubicados dentro del Parque Brackenridge. Ambas organizaciones ofrecen una enriquecedora experiencia al visitante a

través de sus exposiciones innovadoras y diversa oferta de programas educativos. El Zoológico de San Antonio tiene una larga historia en nuestra comunidad que se remonta a principios de 1900 y atrae a más de un millón de visitantes al año. Desde su inauguración en 1923, el Museo Witte ha crecido para dar la bienvenida a un promedio de 600,000 visitantes por año, incluyendo 250,000 niños en edad escolar.

Dentro de los términos de los contratos de arrendamiento actuales, el Departamento de Parques y Recreación tiene la facultad de aprobar administrativamente los aumentos en las tarifas de admisión hasta un 20% acumulativo, durante un período de tres (3) años. Los aumentos en la tarifa de admisión general que excedan esta cantidad requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad. La estructura de las tarifas de admisión propuestas permitirá que el Departamento de Parques y Recreación apruebe administrativamente tarifas hasta un 18% acumulativo durante cualquier período de dos (2) años, mientras que todavía se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para cualquier incremento por encima de este monto. Las enmiendas propuestas permiten que el Zoológico de San Antonio y el Museo Witte mantengan un enfoque estratégico en sus operaciones comerciales, al otorgar un umbral más alto en la proyección de los ingresos futuros generados por las tarifas de admisión general, y que sus estructuras de tarifas sean comparables con las de otros sitios similares.

Con importantes inversiones realizadas en sus respectivas instalaciones, cada una de las organizaciones se compromete a seguir siendo un destino de primer nivel que satisfaga las necesidades educativas y los intereses culturales de nuestra ciudad. El zoológico ha realizado mejoras por más de \$5 millones de dólares en los hábitats de animales desde 2014 y ha ampliado sus operaciones para incluir la creación de 100 nuevos puestos de trabajo, y un sistema mejorado de admisiones/ingresos. Con la apertura del nuevo Witte en marzo de 2017, el museo ha añadido 174,000 pies cuadrados de espacios renovados al edificio. La oportunidad de ampliar el acceso comunitario y la participación en ambos lugares se fortalecerá a través de un programa gratuito o de bajas tarifas de admisión. El Zoológico está implementando un programa de tarifas de descuento para los residentes de San Antonio, y el Museo Witte continúa con el programa Free Knowledge Free Tuesday (Conocimiento Gratuito Martes Gratuito) durante la tarde.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una enmienda a los Contratos de Arrendamiento con el Zoológico de San Antonio y el Museo Witte y otorga al Departamento de Parques y Recreación la facultad de aprobar administrativamente los aumentos de las cuotas de admisión general en no más de un 18% acumulativo durante un período de dos años. Además, permite que el zoológico establezca una nueva estructura de tarifas a partir del 1° de octubre de 2017, aumentando la tarifa de admisión de adultos de \$14.25 a \$ 15.50 y la tarifa de admisión para niños de \$11.25 a \$12.25; y permite la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años.

El precio de admisión para el Witte es: Adultos \$12.00 (edades 12-64); Aduultos Mayores \$11.00 (65 años en adelante); Niños \$9.00 (4-11). Hay aumentos en las tarifas de admisión al Witte con esta ordenanza.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no apoyar esta acción, lo que podría requerir que el zoológico y el Museo Witte comiencen a explorar fuentes alternativas de ingresos, o ajustar su modelo de prestación de servicios, e implementar reducciones en el servicio para compensar mayores gastos.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. para establecer una nueva estructura de tarifas, aumentando la tarifa de Admisión de \$14.25 a \$15.50 y la tarifa de Admisión de Niños de \$11.25 a \$12.25; y para permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión por no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años. No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción. Los ingresos asociados con estos ajustes de tarifas son retenidos por San Antonio Zoological Society para operaciones y mantenimiento del Zoológico.
- B. Esta Ordenanza autoriza una Enmienda al Contrato de Arrendamiento con la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a El Museo Witte, para permitir la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años. No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción. Los ingresos asociados con las tarifas de admisión son retenidos por el Museo Witte para las operaciones y el mantenimiento del Museo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las Enmiendas a los Contratos de Arrendamiento con San Antonio Zoological Society, Inc. y la Asociación de Museos de San Antonio d/b/a El Museo Witte, para permitir la aprobación administrativa del Departamento de Parques y Recreación para ajustar los aumentos de las tarifas de admisión en no más de un 18% acumulativo durante cualquier período de dos años y permitiendo que el Zoológico establezca una nueva estructura de tarifas a partir del 1° de octubre de 2017.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la Ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5141

Número de Asunto de la Agenda: 51.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar los acuerdos asociados con el Programa de Prevención del Embarazo de Adolescentes 1115 Waiver para el período del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, con opciones para renovar por dos plazos de un año.

RESUMEN:

Estas Ordenanzas autorizarán los siguientes acuerdos para programas financiados por el programa 1115 Medicaid Waiver:

(A) Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con el Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d/b/a, Sistema de Salud Universitario (UHS) para servicios de salud dirigidos a adolescentes con el fin de prevenir el embarazo juvenil para el Programa Waiver Medicaid 1115 de Prevención de Embarazos de Adolescentes del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una cantidad de hasta \$325,000.00 por un período comprendido entre el 1° de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, y además proporciona dos opciones de renovación de un año.

(B) Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con Comunidades en las Escuelas de San Antonio (CISSA) para servicios de salud de adolescentes para proveer orientación para el comportamiento escolar y la salud mental para el Programa Waiver Medicaid 1115 de Prevención del Embarazo de Adolescentes del Distrito

Metropolitano de Salud de San Antonio por un monto de hasta \$216,000.00 para un plazo que comprende del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 y además provee dos opciones de renovación de un año.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos por parte de Metro Health a través de la entidad Regional Healthcare Partnership Anchor, Sistema Universitario de Salud para la consideración y financiamiento de \$43,392,942.00 a través del nuevo Pago de Incentivos de Reformas al Sistema de Entregas (Delivery System Reform Incentive Payment (DSRIP)), rama del "Programa de Mejora de la Calidad y Transformación de los Servicios de Salud de Texas" (Texas Healthcare Transformation and Quality Improvement Program) o "Programa Waiver de Transformación" (Transformation Waiver). Metro Health seleccionó cuidadosamente proyectos en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucodental de los niños, prevención del VIH y la sífilis, fomento de la lactancia materna, prevención del embarazo de las adolescentes y fomento de la salud en los vecindarios. Las seis propuestas de proyecto están alineadas con el plan estratégico de Metro Health y con muchos objetivos comunitarios establecidos por SA2020 y tienen el objetivo general de mejorar las condiciones de salud. El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, la HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa, que en caso de aprobarse, extendería el plazo del Programa Waiver 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

En 2014, Metro Health informó 2,441 nacimientos de madres adolescentes. De esos, 539 fueron nacimientos de madres adolescentes no primerizas. La tasa de natalidad para las mujeres de 15 a 19 años en San Antonio, era de 37.4 por 1,000 habitantes y era 55% superior a la tasa nacional. Según la Campaña Nacional para Prevenir el Embarazo de las Adolescentes y No Planificado, el costo de la maternidad adolescente en 2014 en San Antonio fue de \$54.2 millones en bienestar infantil, servicios médicos, ingresos perdidos y encarcelamiento. Para el año 2019, 111 grupos de kinder se llenarán con hijos de padres adolescentes.

En 2012, la Ciudad de San Antonio realizó una Encuesta Comunitaria a través del Instituto ETC, la cual incluyó a residentes de San Antonio de los diez Distritos del Consejo de la Ciudad. El embarazo adolescente fue clasificado como la mayor preocupación entre los quince problemas de la comunidad y los entrevistados consideraron que el embarazo en la adolescencia era el tema más importante para la Ciudad en los próximos dos años. Los proyectos de Renuncia 1115 de Metro Health incluyen actividades para la reducción del embarazo adolescente en San Antonio, lo cual es consistente con la visión de la comunidad SA2020, el Plan de Mejora de la Salud Comunitaria del Condado de Bexar y el plan estratégico de Metro Health.

La autorización de los acuerdos permitirá a Metro Health proveer fondos a UHS y CISSA para la implementación de un proyecto de servicios de salud para adolescentes para la prevención del embarazo adolescente en San Antonio. Estos acuerdos están sujetos y dependen del financiamiento continuo de Medicaid 1115 Waiver.

ASUNTO:

Metro Health solicita la aprobación de los acuerdos con UHS y CISSA: Autorización del acuerdo (A) UHS para servicios de salud de adolescentes para prevenir embarazos de adolescentes al aprovisionar métodos de anticonceptivos reversibles de acción prolongada y consejería de salud mental y conductual para adolescentes; Autorización del acuerdo (B) CISSA para que los servicios de salud de los adolescentes proporcionen consejería en la escuela y salud mental a los padres adolescentes. Se requerirá el

consentimiento de los padres / tutores para que los adolescentes de 17 años o menos reciban servicios (A y B).

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba el contrato, Metro Health no podrá avanzar con su plan para la implementación en Octubre de un proyecto de servicios de salud para adolescentes para la prevención del embarazo adolescente en San Antonio y no podrá cumplir con los resultados establecidos en el Medicaid 1115 Waiver Project.

IMPACTO FISCAL:

Estas Ordenanzas autorizan a la Ciudad a celebrar dos acuerdos con:

- (A) El Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d / b / a Sistema Universitario de Salud (UHS) en una cantidad de hasta \$325,000.00 para servicios de salud de adolescentes para prevenir embarazo adolescente; y

- (B) Comunidades en las Escuelas de San Antonio (CISSA) en una cantidad de hasta \$216,000.00 para servicios de salud de adolescentes para proveer consejería en salud conductual y mental en la escuela.

Ambos acuerdos son financiados con Medicaid 1115 Programa de Exención. No hay impacto fiscal en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de acuerdos con (A) UHS y (B) CISSA con opciones de renovación. La autorización de estos acuerdos permitirá a Metro Health avanzar con la implementación de las metas establecidas en el proyecto de Prevención del embarazo de adolescentes de 1115 Waiver de Medicaid.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5230

Número de artículo del orden del día: 51A.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar los acuerdos asociados con el Programa de Prevención del Embarazo de Adolescentes 1115 Waiver para el período del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, con opciones para renovar por dos plazos de un año.

RESUMEN:

Estas Ordenanzas autorizarán los siguientes acuerdos para programas financiados por el programa 1115 Medicaid Waiver:

- (A) Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con el Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d/b/a, Sistema de Salud Universitario (UHS) para servicios de salud dirigidos a adolescentes con el fin de prevenir el embarazo juvenil para el Programa Waiver Medicaid 1115 de Prevención de Embarazos de Adolescentes del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una cantidad de hasta \$325,000.00 por un período comprendido entre el 1° de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, y además proporciona dos opciones de renovación de un año.

- (B) Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con Comunidades en las Escuelas de San Antonio (CISSA) para servicios de salud de adolescentes para proveer orientación para el comportamiento escolar y la salud mental para el Programa Waiver Medicaid 1115 de Prevención del Embarazo de Adolescentes del Distrito

Metropolitano de Salud de San Antonio por un monto de hasta \$216,000.00 para un plazo que comprende del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 y además provee dos opciones de renovación de un año.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos por parte de Metro Health a través de la entidad Regional Healthcare Partnership Anchor, Sistema Universitario de Salud para la consideración y financiamiento de \$43,392,942.00 a través del nuevo Pago de Incentivos de Reformas al Sistema de Entregas (Delivery System Reform Incentive Payment (DSRIP)), rama del "Programa de Mejora de la Calidad y Transformación de los Servicios de Salud de Texas" (Texas Healthcare Transformation and Quality Improvement Program) o "Programa Waiver de Transformación" (Transformation Waiver). Metro Health seleccionó cuidadosamente proyectos en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucodental de los niños, prevención del VIH y la sífilis, fomento de la lactancia materna, prevención del embarazo de las adolescentes y fomento de la salud en los vecindarios. Las seis propuestas de proyecto están alineadas con el plan estratégico de Metro Health y con muchos objetivos comunitarios establecidos por SA2020 y tienen el objetivo general de mejorar las condiciones de salud. El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, la HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa, que en caso de aprobarse, extendería el plazo del Programa Waiver 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

En 2014, Metro Health informó 2,441 nacimientos de madres adolescentes. De esos, 539 fueron nacimientos de madres adolescentes no primerizas. La tasa de natalidad para las mujeres de 15 a 19 años en San Antonio, era de 37.4 por 1,000 habitantes y era 55% superior a la tasa nacional. Según la Campaña Nacional para Prevenir el Embarazo de las Adolescentes y No Planificado, el costo de la maternidad adolescente en 2014 en San Antonio fue de \$54.2 millones en bienestar infantil, servicios médicos, ingresos perdidos y encarcelamiento. Para el año 2019, 111 grupos de kinder se llenarán con hijos de padres adolescentes.

En 2012, la Ciudad de San Antonio realizó una Encuesta Comunitaria a través del Instituto ETC, la cual incluyó a residentes de San Antonio de los diez Distritos del Consejo de la Ciudad. El embarazo adolescente fue clasificado como la mayor preocupación entre los quince problemas de la comunidad y los entrevistados consideraron que el embarazo en la adolescencia era el tema más importante para la Ciudad en los próximos dos años. Los proyectos de Renuncia 1115 de Metro Health incluyen actividades para la reducción del embarazo adolescente en San Antonio, lo cual es consistente con la visión de la comunidad SA2020, el Plan de Mejora de la Salud Comunitaria del Condado de Bexar y el plan estratégico de Metro Health.

La autorización de los acuerdos permitirá a Metro Health proveer fondos a UHS y CISSA para la implementación de un proyecto de servicios de salud para adolescentes para la prevención del embarazo adolescente en San Antonio. Estos acuerdos están sujetos y dependen del financiamiento continuo de Medicaid 1115 Waiver.

ASUNTO:

Metro Health solicita la aprobación de los acuerdos con UHS y CISSA: Autorización del acuerdo (A) UHS para servicios de salud de adolescentes para prevenir embarazos de adolescentes al aprovisionar métodos de anticonceptivos reversibles de acción prolongada y consejería de salud mental y conductual para adolescentes; Autorización del acuerdo (B) CISSA para que los servicios de salud de los adolescentes proporcionen consejería en la escuela y salud mental a los padres adolescentes. Se requerirá el

consentimiento de los padres / tutores para que los adolescentes de 17 años o menos reciban servicios (A y B).

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba el contrato, Metro Health no podrá avanzar con su plan para la implementación en Octubre de un proyecto de servicios de salud para adolescentes para la prevención del embarazo adolescente en San Antonio y no podrá cumplir con los resultados establecidos en el Medicaid 1115 Waiver Project.

IMPACTO FISCAL:

Estas Ordenanzas autorizan a la Ciudad a celebrar dos acuerdos con:

- (A) El Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d / b / a Sistema Universitario de Salud (UHS) en una cantidad de hasta \$325,000.00 para servicios de salud de adolescentes para prevenir embarazo adolescente; y

- (B) Comunidades en las Escuelas de San Antonio (CISSA) en una cantidad de hasta \$216,000.00 para servicios de salud de adolescentes para proveer consejería en salud conductual y mental en la escuela.

Ambos acuerdos son financiados con Medicaid 1115 Programa de Exención. No hay impacto fiscal en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de acuerdos con (A) UHS y (B) CISSA con opciones de renovación. La autorización de estos acuerdos permitirá a Metro Health avanzar con la implementación de las metas establecidas en el proyecto de Prevención del embarazo de adolescentes de 1115 Waiver de Medicaid.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5231

Número de artículo del orden del día: 51B.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar los acuerdos asociados con el Programa de Prevención del Embarazo de Adolescentes 1115 Waiver para el período del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, con opciones para renovar por dos plazos de un año.

RESUMEN:

Estas Ordenanzas autorizarán los siguientes acuerdos para programas financiados por el programa 1115 Medicaid Waiver:

- (A) Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con el Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d/b/a, Sistema de Salud Universitario (UHS) para servicios de salud dirigidos a adolescentes con el fin de prevenir el embarazo juvenil para el Programa Waiver Medicaid 1115 de Prevención de Embarazos de Adolescentes del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una cantidad de hasta \$325,000.00 por un período comprendido entre el 1° de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, y además proporciona dos opciones de renovación de un año.

- (B) Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con Comunidades en las Escuelas de San Antonio (CISSA) para servicios de salud de adolescentes para proveer orientación para el comportamiento escolar y la salud mental para el Programa Waiver Medicaid 1115 de Prevención del Embarazo de Adolescentes del Distrito

Metropolitano de Salud de San Antonio por un monto de hasta \$216,000.00 para un plazo que comprende del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 y además provee dos opciones de renovación de un año.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos por parte de Metro Health a través de la entidad Regional Healthcare Partnership Anchor, Sistema Universitario de Salud para la consideración y financiamiento de \$43,392,942.00 a través del nuevo Pago de Incentivos de Reformas al Sistema de Entregas (Delivery System Reform Incentive Payment (DSRIP)), rama del "Programa de Mejora de la Calidad y Transformación de los Servicios de Salud de Texas" (Texas Healthcare Transformation and Quality Improvement Program) o "Programa Waiver de Transformación" (Transformation Waiver). Metro Health seleccionó cuidadosamente proyectos en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucodental de los niños, prevención del VIH y la sífilis, fomento de la lactancia materna, prevención del embarazo de las adolescentes y fomento de la salud en los vecindarios. Las seis propuestas de proyecto están alineadas con el plan estratégico de Metro Health y con muchos objetivos comunitarios establecidos por SA2020 y tienen el objetivo general de mejorar las condiciones de salud. El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, la HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa, que en caso de aprobarse, extendería el plazo del Programa Waiver 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

En 2014, Metro Health informó 2,441 nacimientos de madres adolescentes. De esos, 539 fueron nacimientos de madres adolescentes no primerizas. La tasa de natalidad para las mujeres de 15 a 19 años en San Antonio, era de 37.4 por 1,000 habitantes y era 55% superior a la tasa nacional. Según la Campaña Nacional para Prevenir el Embarazo de las Adolescentes y No Planificado, el costo de la maternidad adolescente en 2014 en San Antonio fue de \$54.2 millones en bienestar infantil, servicios médicos, ingresos perdidos y encarcelamiento. Para el año 2019, 111 grupos de kinder se llenarán con hijos de padres adolescentes.

En 2012, la Ciudad de San Antonio realizó una Encuesta Comunitaria a través del Instituto ETC, la cual incluyó a residentes de San Antonio de los diez Distritos del Consejo de la Ciudad. El embarazo adolescente fue clasificado como la mayor preocupación entre los quince problemas de la comunidad y los entrevistados consideraron que el embarazo en la adolescencia era el tema más importante para la Ciudad en los próximos dos años. Los proyectos de Renuncia 1115 de Metro Health incluyen actividades para la reducción del embarazo adolescente en San Antonio, lo cual es consistente con la visión de la comunidad SA2020, el Plan de Mejora de la Salud Comunitaria del Condado de Bexar y el plan estratégico de Metro Health.

La autorización de los acuerdos permitirá a Metro Health proveer fondos a UHS y CISSA para la implementación de un proyecto de servicios de salud para adolescentes para la prevención del embarazo adolescente en San Antonio. Estos acuerdos están sujetos y dependen del financiamiento continuo de Medicaid 1115 Waiver.

ASUNTO:

Metro Health solicita la aprobación de los acuerdos con UHS y CISSA: Autorización del acuerdo (A) UHS para servicios de salud de adolescentes para prevenir embarazos de adolescentes al aprovisionar métodos de anticonceptivos reversibles de acción prolongada y consejería de salud mental y conductual para adolescentes; Autorización del acuerdo (B) CISSA para que los servicios de salud de los adolescentes proporcionen consejería en la escuela y salud mental a los padres adolescentes. Se requerirá el

consentimiento de los padres / tutores para que los adolescentes de 17 años o menos reciban servicios (A y B).

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba el contrato, Metro Health no podrá avanzar con su plan para la implementación en Octubre de un proyecto de servicios de salud para adolescentes para la prevención del embarazo adolescente en San Antonio y no podrá cumplir con los resultados establecidos en el Medicaid 1115 Waiver Project.

IMPACTO FISCAL:

Estas Ordenanzas autorizan a la Ciudad a celebrar dos acuerdos con:

- (A) El Distrito Hospitalario del Condado de Bexar d / b / a Sistema Universitario de Salud (UHS) en una cantidad de hasta \$325,000.00 para servicios de salud de adolescentes para prevenir embarazo adolescente; y

- (B) Comunidades en las Escuelas de San Antonio (CISSA) en una cantidad de hasta \$216,000.00 para servicios de salud de adolescentes para proveer consejería en salud conductual y mental en la escuela.

Ambos acuerdos son financiados con Medicaid 1115 Programa de Exención. No hay impacto fiscal en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de acuerdos con (A) UHS y (B) CISSA con opciones de renovación. La autorización de estos acuerdos permitirá a Metro Health avanzar con la implementación de las metas establecidas en el proyecto de Prevención del embarazo de adolescentes de 1115 Waiver de Medicaid.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5140

Número de artículo del orden del día: 52.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la continuación de seis proyectos de Exención 1115 con la adición del proyecto Stand Up SA, los presupuestos propuestos y el complemento de personal para un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Demostración 1115 (a) de Medicaid conocido como el "Programa de Mejoramiento de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" (el Programa) por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018:

- A. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención y Administración de la Diabetes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- B. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto Escolar basado en la Salud Bucal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- C. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del

Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.

- D. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Promoción de un Café de Lactancia Materna por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- E. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- F. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Salud Vecinal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- G. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a financiar y operar el Programa Stand Up San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- H. Una ordenanza que autoriza un proyecto de presupuesto operacional para apoyo de infraestructura crítica para incluir el monitoreo, el cumplimiento y la planificación de sostenibilidad para siete proyectos financiados a través de la exención 1115 de Medicaid para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Estas Ordenanzas autorizarán al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio (Metro Health's) a continuar financiando seis proyectos de salud pública y la adición de un séptimo proyecto, Stand Up SA, para ser financiado por el Programa de Exención de Medicaid 1115. Las ordenanzas autorizarán además los presupuestos propuestos para programas y operaciones, los complementos de personal y otros elementos relacionados durante un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La participación de Metro Health en el programa 1115 Medicaid Waiver tiene un propósito público legítimo en que este financiamiento apoyará los mejores resultados de salud en el Condado de Bexar en siete áreas clave. Esta acción también autoriza otros temas relacionados con el fin de continuar la financiación de las operaciones del programa para incluir, gastos incidentales para los participantes del programa. Los siete proyectos solicitados para avanzar son los siguientes:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos para su Ciudad de San Antonio

Impreso el 9/15/2017

Presentado por

consideración y financiamiento como parte del "Programa de Mejora de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" o "Programa de Exención de Medicaid 1115". El 1115 Medicaid Waiver creó dos nuevas agrupaciones de fondos en Texas para el reembolso de Cuidado Incompensado para los hospitales y un sistema de pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Entrega (DSRIP). El programa DSRIP ofrece incentivos para los hospitales y otros proveedores que hagan inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumenten el acceso a la asistencia sanitaria, mejoren la calidad de la atención y mejoren la salud de la población. Seis proyectos fueron originalmente aprobados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para la financiación a través del pool de DSRIP en dos fases de aprobaciones en abril y septiembre de 2013. Los proyectos presentados se enfocaron en estrategias de intervención innovadoras para mejorar los resultados de salud en el Condado de Bexar en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucal para niños, prevención del VIH y la sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención de embarazo adolescente y promoción de barrios saludables.

El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa que si se aprueba extendería el plazo de la Exención 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Además de los seis proyectos iniciales descritos anteriormente, Metro Health solicita la autorización de un séptimo presupuesto de proyecto propuesto y personal complementario para implementar el programa Stand Up SA. El financiamiento para este programa está disponible en el presupuesto de 1115 Medicaid Waiver DSRIP y apoyará las operaciones continuas del programa Stand Up SA y los preparativos para la recopilación de datos y la presentación de informes para las medidas de resultado del DSRIP asociadas con la reducción de la reincidencia.

ASUNTO:

HHSC y CMS están trabajando actualmente en una renovación de 21 meses para la exención de 1115 Medicaid en Texas que coincidirá con el final del período de demostración ampliado el 31 de diciembre de 2017. Metro Health ha decidido utilizar fondos de reserva para continuar los seis proyectos iniciales con la adición de un séptimo proyecto para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 hasta que se reciba una decisión final de CMS en la renovación de 21 meses. La autorización para la renovación de 21 meses se prevé en algún momento en el otoño de 2017. Por lo tanto, Metro Health solicita autorización al Consejo de la Ciudad para continuar financiando los proyectos que utilizan los fondos de reserva del DSRIP de 1115 Medicaid Waiver hasta el 30 de septiembre de 2018 para prevenir cualquier interrupción en el servicio.

ALTERNATIVAS:

Si Metro Health no es autorizado a utilizar fondos de reserva para continuar operando cada uno de estos proyectos, el departamento perderá los fondos de incentivos futuros disponibles para el proyecto, así como la oportunidad de financiar el programa Stand Up SA.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita autorización para financiar siete proyectos, un total de 52 puestos de tiempo completo y un presupuesto operacional para apoyar las necesidades generales de planificación operativa y de sostenibilidad, incluyendo publicidad y mercadeo, tecnología de la información, cumplimiento HIPAA, manejo fiscal y un

programa de evaluación de mejora de la calidad en la cantidad de \$9,921,340.00. El financiamiento para los siete proyectos se proporciona a través de fondos de reserva de los pagos de incentivos del año anterior recibidos por cumplir con los resultados deseados del proyecto.

Proyecto	PUESTOS AUTORIZ	Total del presupuesto de proyectos
Proyecto de prevención y gestión de la	10	\$1,119,528.00
Proyecto de salud bucal basado en la	2	\$2,004,422.00
Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis	14	\$1,237,684.00
Proyecto de promoción de lactancia	6	\$472,910.00
Prevención de embarazos en adolescentes	1	\$900,456.00
Barrios Saludables	2	\$1,616,857.00
Stand Up SA		\$509,999.00
Operaciones	17	\$2,059,484.00
TOTAL Presupuesto AF2018	52	\$9,921,340.00

RECOMENDACIÓN:

El personal de Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que apruebe las Ordenanzas A a H autorizando a Metro Health a continuar financiando las operaciones de los seis proyectos originales con la adición de un séptimo proyecto para incluir lo siguiente:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

Además, el departamento solicita autorización para aprobar presupuestos de programación y operativos, complementos de personal y otros artículos relacionados para participar en el Programa DSRIP de Exención de Medicaid 1115 por un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5246

Número de artículo del orden del día: 52A.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la continuación de seis proyectos de Exención 1115 con la adición del proyecto Stand Up SA, los presupuestos propuestos y el complemento de personal para un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Demostración 1115 (a) de Medicaid conocido como el "Programa de Mejoramiento de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" (el Programa) por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018:

- A. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención y Administración de la Diabetes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- B. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto Escolar basado en la Salud Bucal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- C. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y

operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.

- D. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Promoción de un Café de Lactancia Materna por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- E. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- F. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Salud Vecinal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- G. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a financiar y operar el Programa Stand Up San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- H. Una ordenanza que autoriza un proyecto de presupuesto operacional para apoyo de infraestructura crítica para incluir el monitoreo, el cumplimiento y la planificación de sostenibilidad para siete proyectos financiados a través de la exención 1115 de Medicaid para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Estas Ordenanzas autorizarán al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio (Metro Health's) a continuar financiando seis proyectos de salud pública y la adición de un séptimo proyecto, Stand Up SA, para ser financiado por el Programa de Exención de Medicaid 1115. Las ordenanzas autorizarán además los presupuestos propuestos para programas y operaciones, los complementos de personal y otros elementos relacionados durante un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La participación de Metro Health en el programa 1115 Medicaid Waiver tiene un propósito público legítimo en que este financiamiento apoyará los mejores resultados de salud en el Condado de Bexar en siete áreas clave. Esta acción también autoriza otros temas relacionados con el fin de continuar la financiación de las operaciones del programa para incluir, gastos incidentales para los participantes del programa. Los siete proyectos solicitados para avanzar son los siguientes:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos para su consideración y financiamiento como parte del "Programa de Mejora de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" o "Programa de Exención de Medicaid 1115". El 1115 Medicaid Waiver creó dos nuevas agrupaciones de fondos en Texas para el reembolso de Cuidado Incompensado para los hospitales y un sistema de pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Entrega (DSRIP). El programa DSRIP ofrece incentivos para los hospitales y otros proveedores que hagan inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumenten el acceso a la asistencia sanitaria, mejoren la calidad de la atención y mejoren la salud de la población. Seis proyectos fueron originalmente aprobados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para la financiación a través del pool de DSRIP en dos fases de aprobaciones en abril y septiembre de 2013. Los proyectos presentados se enfocaron en estrategias de intervención innovadoras para mejorar los resultados de salud en el Condado de Bexar en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucal para niños, prevención del VIH y la sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención de embarazo adolescente y promoción de barrios saludables.

El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa que si se aprueba extendería el plazo de la Exención 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Además de los seis proyectos iniciales descritos anteriormente, Metro Health solicita la autorización de un séptimo presupuesto de proyecto propuesto y personal complementario para implementar el programa Stand Up SA. El financiamiento para este programa está disponible en el presupuesto de 1115 Medicaid Waiver DSRIP y apoyará las operaciones continuas del programa Stand Up SA y los preparativos para la recopilación de datos y la presentación de informes para las medidas de resultado del DSRIP asociadas con la reducción de la reincidencia.

ASUNTO:

HHSC y CMS están trabajando actualmente en una renovación de 21 meses para la exención de 1115 Medicaid en Texas que coincidirá con el final del período de demostración ampliado el 31 de diciembre de 2017. Metro Health ha decidido utilizar fondos de reserva para continuar los seis proyectos iniciales con la adición de un séptimo proyecto para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 hasta que se reciba una decisión final de CMS en la renovación de 21 meses. La autorización para la renovación de 21 meses se prevé en algún momento en el otoño de 2017. Por lo tanto, Metro Health solicita autorización al Consejo de la Ciudad para continuar financiando los proyectos que utilizan los fondos de reserva del DSRIP de 1115 Medicaid Waiver hasta el 30 de septiembre de 2018 para prevenir cualquier interrupción en el servicio.

ALTERNATIVAS:

Si Metro Health no es autorizado a utilizar fondos de reserva para continuar operando cada uno de estos proyectos, el departamento perderá los fondos de incentivos futuros disponibles para el proyecto, así como la oportunidad de financiar el programa Stand Up SA.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita autorización para financiar siete proyectos, un total de 52 puestos de tiempo completo y un presupuesto operacional para apoyar las necesidades generales de planificación operativa y de sostenibilidad, incluyendo publicidad y mercadeo, tecnología de la información, cumplimiento HIPAA, manejo fiscal y un programa de evaluación de mejora de la calidad en la cantidad de \$9,921,340.00. El financiamiento para los siete proyectos se proporciona a través de fondos de reserva de los pagos de incentivos del año anterior recibidos por cumplir con los resultados deseados del proyecto.

Proyecto	PUESTOS AUTORIZ	Total del presupuesto de proyectos
Proyecto de prevención y gestión de la	10	\$1,119,528.00
Proyecto de salud bucal basado en la	2	\$2,004,422.00
Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis	14	\$1,237,684.00
Proyecto de promoción de lactancia	6	\$472,910.00
Prevención de embarazos en adolescentes	1	\$900,456.00
Barrios Saludables	2	\$1,616,857.00
Stand Up SA		\$509,999.00
Operaciones	17	\$2,059,484.00
TOTAL Presupuesto AF2018	52	\$9,921,340.00

RECOMENDACIÓN:

El personal de Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que apruebe las Ordenanzas A a H autorizando a Metro Health a continuar financiando las operaciones de los seis proyectos originales con la adición de un séptimo proyecto para incluir lo siguiente:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

Además, el departamento solicita autorización para aprobar presupuestos de programación y operativos, complementos de personal y otros artículos relacionados para participar en el Programa DSRIP de Exención de Medicaid 1115 por un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5247

Número de artículo del orden del día: 52B.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la continuación de seis proyectos de Exención 1115 con la adición del proyecto Stand Up SA, los presupuestos propuestos y el complemento de personal para un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Demostración 1115 (a) de Medicaid conocido como el "Programa de Mejoramiento de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" (el Programa) por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018:

- A. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención y Administración de la Diabetes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- B. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto Escolar basado en la Salud Bucal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- C. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y

operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.

- D. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Promoción de un Café de Lactancia Materna por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- E. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- F. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Salud Vecinal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- G. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a financiar y operar el Programa Stand Up San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- H. Una ordenanza que autoriza un proyecto de presupuesto operacional para apoyo de infraestructura crítica para incluir el monitoreo, el cumplimiento y la planificación de sostenibilidad para siete proyectos financiados a través de la exención 1115 de Medicaid para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Estas Ordenanzas autorizarán al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio (Metro Health's) a continuar financiando seis proyectos de salud pública y la adición de un séptimo proyecto, Stand Up SA, para ser financiado por el Programa de Exención de Medicaid 1115. Las ordenanzas autorizarán además los presupuestos propuestos para programas y operaciones, los complementos de personal y otros elementos relacionados durante un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La participación de Metro Health en el programa 1115 Medicaid Waiver tiene un propósito público legítimo en que este financiamiento apoyará los mejores resultados de salud en el Condado de Bexar en siete áreas clave. Esta acción también autoriza otros temas relacionados con el fin de continuar la financiación de las operaciones del programa para incluir, gastos incidentales para los participantes del programa. Los siete proyectos solicitados para avanzar son los siguientes:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos para su consideración y financiamiento como parte del "Programa de Mejora de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" o "Programa de Exención de Medicaid 1115". El 1115 Medicaid Waiver creó dos nuevas agrupaciones de fondos en Texas para el reembolso de Cuidado Incompensado para los hospitales y un sistema de pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Entrega (DSRIP). El programa DSRIP ofrece incentivos para los hospitales y otros proveedores que hagan inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumenten el acceso a la asistencia sanitaria, mejoren la calidad de la atención y mejoren la salud de la población. Seis proyectos fueron originalmente aprobados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para la financiación a través del pool de DSRIP en dos fases de aprobaciones en abril y septiembre de 2013. Los proyectos presentados se enfocaron en estrategias de intervención innovadoras para mejorar los resultados de salud en el Condado de Bexar en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucal para niños, prevención del VIH y la sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención de embarazo adolescente y promoción de barrios saludables.

El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa que si se aprueba extendería el plazo de la Exención 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Además de los seis proyectos iniciales descritos anteriormente, Metro Health solicita la autorización de un séptimo presupuesto de proyecto propuesto y personal complementario para implementar el programa Stand Up SA. El financiamiento para este programa está disponible en el presupuesto de 1115 Medicaid Waiver DSRIP y apoyará las operaciones continuas del programa Stand Up SA y los preparativos para la recopilación de datos y la presentación de informes para las medidas de resultado del DSRIP asociadas con la reducción de la reincidencia.

ASUNTO:

HHSC y CMS están trabajando actualmente en una renovación de 21 meses para la exención de 1115 Medicaid en Texas que coincidirá con el final del período de demostración ampliado el 31 de diciembre de 2017. Metro Health ha decidido utilizar fondos de reserva para continuar los seis proyectos iniciales con la adición de un séptimo proyecto para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 hasta que se reciba una decisión final de CMS en la renovación de 21 meses. La autorización para la renovación de 21 meses se prevé en algún momento en el otoño de 2017. Por lo tanto, Metro Health solicita autorización al Consejo de la Ciudad para continuar financiando los proyectos que utilizan los fondos de reserva del DSRIP de 1115 Medicaid Waiver hasta el 30 de septiembre de 2018 para prevenir cualquier interrupción en el servicio.

ALTERNATIVAS:

Si Metro Health no es autorizado a utilizar fondos de reserva para continuar operando cada uno de estos proyectos, el departamento perderá los fondos de incentivos futuros disponibles para el proyecto, así como la oportunidad de financiar el programa Stand Up SA.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita autorización para financiar siete proyectos, un total de 52 puestos de tiempo completo y un presupuesto operacional para apoyar las necesidades generales de planificación operativa y de sostenibilidad, incluyendo publicidad y mercadeo, tecnología de la información, cumplimiento HIPAA, manejo fiscal y un programa de evaluación de mejora de la calidad en la cantidad de \$9,921,340.00. El financiamiento para los siete proyectos se proporciona a través de fondos de reserva de los pagos de incentivos del año anterior recibidos por cumplir con los resultados deseados del proyecto.

Proyecto	PUESTOS AUTORIZ	Total del presupuesto de proyectos
Proyecto de prevención y gestión de la	10	\$1,119,528.00
Proyecto de salud bucal basado en la	2	\$2,004,422.00
Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis	14	\$1,237,684.00
Proyecto de promoción de lactancia	6	\$472,910.00
Prevención de embarazos en adolescentes	1	\$900,456.00
Barrios Saludables	2	\$1,616,857.00
Stand Up SA		\$509,999.00
Operaciones	17	\$2,059,484.00
TOTAL Presupuesto AF2018	52	\$9,921,340.00

RECOMENDACIÓN:

El personal de Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que apruebe las Ordenanzas A a H autorizando a Metro Health a continuar financiando las operaciones de los seis proyectos originales con la adición de un séptimo proyecto para incluir lo siguiente:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

Además, el departamento solicita autorización para aprobar presupuestos de programación y operativos, complementos de personal y otros artículos relacionados para participar en el Programa DSRIP de Exención de Medicaid 1115 por un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5248

Número de artículo del orden del día: 52C.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la continuación de seis proyectos de Exención 1115 con la adición del proyecto Stand Up SA, los presupuestos propuestos y el complemento de personal para un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Demostración 1115 (a) de Medicaid conocido como el "Programa de Mejoramiento de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" (el Programa) por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018:

- A. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención y Administración de la Diabetes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- B. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto Escolar basado en la Salud Bucal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- C. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del

Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.

- D. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Promoción de un Café de Lactancia Materna por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- E. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- F. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Salud Vecinal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- G. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a financiar y operar el Programa Stand Up San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- H. Una ordenanza que autoriza un proyecto de presupuesto operacional para apoyo de infraestructura crítica para incluir el monitoreo, el cumplimiento y la planificación de sostenibilidad para siete proyectos financiados a través de la exención 1115 de Medicaid para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Estas Ordenanzas autorizarán al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio (Metro Health's) a continuar financiando seis proyectos de salud pública y la adición de un séptimo proyecto, Stand Up SA, para ser financiado por el Programa de Exención de Medicaid 1115. Las ordenanzas autorizarán además los presupuestos propuestos para programas y operaciones, los complementos de personal y otros elementos relacionados durante un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La participación de Metro Health en el programa 1115 Medicaid Waiver tiene un propósito público legítimo en que este financiamiento apoyará los mejores resultados de salud en el Condado de Bexar en siete áreas clave. Esta acción también autoriza otros temas relacionados con el fin de continuar la financiación de las operaciones del programa para incluir, gastos incidentales para los participantes del programa. Los siete proyectos solicitados para avanzar son los siguientes:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos para su consideración y financiamiento como parte del "Programa de Mejora de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" o "Programa de Exención de Medicaid 1115". El 1115 Medicaid Waiver creó dos nuevas agrupaciones de fondos en Texas para el reembolso de Cuidado Incompensado para los hospitales y un sistema de pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Entrega (DSRIP). El programa DSRIP ofrece incentivos para los hospitales y otros proveedores que hagan inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumenten el acceso a la asistencia sanitaria, mejoren la calidad de la atención y mejoren la salud de la población. Seis proyectos fueron originalmente aprobados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para la financiación a través del pool de DSRIP en dos fases de aprobaciones en abril y septiembre de 2013. Los proyectos presentados se enfocaron en estrategias de intervención innovadoras para mejorar los resultados de salud en el Condado de Bexar en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucal para niños, prevención del VIH y la sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención de embarazo adolescente y promoción de barrios saludables.

El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa que si se aprueba extendería el plazo de la Exención 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Además de los seis proyectos iniciales descritos anteriormente, Metro Health solicita la autorización de un séptimo presupuesto de proyecto propuesto y personal complementario para implementar el programa Stand Up SA. El financiamiento para este programa está disponible en el presupuesto de 1115 Medicaid Waiver DSRIP y apoyará las operaciones continuas del programa Stand Up SA y los preparativos para la recopilación de datos y la presentación de informes para las medidas de resultado del DSRIP asociadas con la reducción de la reincidencia.

ASUNTO:

HHSC y CMS están trabajando actualmente en una renovación de 21 meses para la exención de 1115 Medicaid en Texas que coincidirá con el final del período de demostración ampliado el 31 de diciembre de 2017. Metro Health ha decidido utilizar fondos de reserva para continuar los seis proyectos iniciales con la adición de un séptimo proyecto para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 hasta que se reciba una decisión final de CMS en la renovación de 21 meses. La autorización para la renovación de 21 meses se prevé en algún momento en el otoño de 2017. Por lo tanto, Metro Health solicita autorización al Consejo de la Ciudad para continuar financiando los proyectos que utilizan los fondos de reserva del DSRIP de 1115 Medicaid Waiver hasta el 30 de septiembre de 2018 para prevenir cualquier interrupción en el servicio.

ALTERNATIVAS:

Si Metro Health no es autorizado a utilizar fondos de reserva para continuar operando cada uno de estos proyectos, el departamento perderá los fondos de incentivos futuros disponibles para el proyecto, así como la oportunidad de financiar el programa Stand Up SA.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita autorización para financiar siete proyectos, un total de 52 puestos de tiempo completo y un presupuesto operacional para apoyar las necesidades generales de planificación operativa y de sostenibilidad, incluyendo publicidad y mercadeo, tecnología de la información, cumplimiento HIPAA, manejo fiscal y un programa de evaluación de mejora de la calidad en la cantidad de \$9,921,340.00. El financiamiento para los siete proyectos se proporciona a través de fondos de reserva de los pagos de incentivos del año anterior recibidos por cumplir con los resultados deseados del proyecto.

Proyecto	PUESTOS AUTORIZ	Total del presupuesto de proyectos
Proyecto de prevención y gestión de la	10	\$1,119,528.00
Proyecto de salud bucal basado en la	2	\$2,004,422.00

Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis	14	\$1,237,684.00
Proyecto de promoción de lactancia	6	\$472,910.00
Prevención de embarazos en adolescentes	1	\$900,456.00
Barrios Saludables	2	\$1,616,857.00
Stand Up SA		\$509,999.00
Operaciones	17	\$2,059,484.00
TOTAL Presupuesto AF2018	52	\$9,921,340.00



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5249

Número de artículo del orden del día: 52D.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la continuación de seis proyectos de Exención 1115 con la adición del proyecto Stand Up SA, los presupuestos propuestos y el complemento de personal para un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Demostración 1115 (a) de Medicaid conocido como el "Programa de Mejoramiento de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" (el Programa) por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018:

- A. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención y Administración de la Diabetes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- B. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto Escolar basado en la Salud Bucal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- C. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y

operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.

- D. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Promoción de un Café de Lactancia Materna por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- E. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- F. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Salud Vecinal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- G. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a financiar y operar el Programa Stand Up San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- H. Una ordenanza que autoriza un proyecto de presupuesto operacional para apoyo de infraestructura crítica para incluir el monitoreo, el cumplimiento y la planificación de sostenibilidad para siete proyectos financiados a través de la exención 1115 de Medicaid para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Estas Ordenanzas autorizarán al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio (Metro Health's) a continuar financiando seis proyectos de salud pública y la adición de un séptimo proyecto, Stand Up SA, para ser financiado por el Programa de Exención de Medicaid 1115. Las ordenanzas autorizarán además los presupuestos propuestos para programas y operaciones, los complementos de personal y otros elementos relacionados durante un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La participación de Metro Health en el programa 1115 Medicaid Waiver tiene un propósito público legítimo en que este financiamiento apoyará los mejores resultados de salud en el Condado de Bexar en siete áreas clave. Esta acción también autoriza otros temas relacionados con el fin de continuar la financiación de las operaciones del programa para incluir, gastos incidentales para los participantes del programa. Los siete proyectos solicitados para avanzar son los siguientes:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos para su consideración y financiamiento como parte del "Programa de Mejora de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" o "Programa de Exención de Medicaid 1115". El 1115 Medicaid Waiver creó dos nuevas agrupaciones de fondos en Texas para el reembolso de Cuidado Incompensado para los hospitales y un sistema de pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Entrega (DSRIP). El programa DSRIP ofrece incentivos para los hospitales y otros proveedores que hagan inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumenten el acceso a la asistencia sanitaria, mejoren la calidad de la atención y mejoren la salud de la población. Seis proyectos fueron originalmente aprobados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para la financiación a través del pool de DSRIP en dos fases de aprobaciones en abril y septiembre de 2013. Los proyectos presentados se enfocaron en estrategias de intervención innovadoras para mejorar los resultados de salud en el Condado de Bexar en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucal para niños, prevención del VIH y la sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención de embarazo adolescente y promoción de barrios saludables.

El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa que si se aprueba extendería el plazo de la Exención 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Además de los seis proyectos iniciales descritos anteriormente, Metro Health solicita la autorización de un séptimo presupuesto de proyecto propuesto y personal complementario para implementar el programa Stand Up SA. El financiamiento para este programa está disponible en el presupuesto de 1115 Medicaid Waiver DSRIP y apoyará las operaciones continuas del programa Stand Up SA y los preparativos para la recopilación de datos y la presentación de informes para las medidas de resultado del DSRIP asociadas con la reducción de la reincidencia.

ASUNTO:

HHSC y CMS están trabajando actualmente en una renovación de 21 meses para la exención de 1115 Medicaid en Texas que coincidirá con el final del período de demostración ampliado el 31 de diciembre de 2017. Metro Health ha decidido utilizar fondos de reserva para continuar los seis proyectos iniciales con la adición de un séptimo proyecto para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 hasta que se reciba una decisión final de CMS en la renovación de 21 meses. La autorización para la renovación de 21 meses se prevé en algún momento en el otoño de 2017. Por lo tanto, Metro Health solicita autorización al Consejo de la Ciudad para continuar financiando los proyectos que utilizan los fondos de reserva del DSRIP de 1115 Medicaid Waiver hasta el 30 de septiembre de 2018 para prevenir cualquier interrupción en el servicio.

ALTERNATIVAS:

Si Metro Health no es autorizado a utilizar fondos de reserva para continuar operando cada uno de estos proyectos, el departamento perderá los fondos de incentivos futuros disponibles para el proyecto, así como la oportunidad de financiar el programa Stand Up SA.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita autorización para financiar siete proyectos, un total de 52 puestos de tiempo completo y un presupuesto operacional para apoyar las necesidades generales de planificación operativa y de sostenibilidad, incluyendo publicidad y mercadeo, tecnología de la información, cumplimiento HIPAA, manejo fiscal y un programa de evaluación de mejora de la calidad en la cantidad de \$9,921,340.00. El financiamiento para los siete proyectos se proporciona a través de fondos de reserva de los pagos de incentivos del año anterior recibidos por cumplir con los resultados deseados del proyecto.

Proyecto	PUESTOS AUTORIZ	Total del presupuesto de proyectos
Proyecto de prevención y gestión de la	10	\$1,119,528.00
Proyecto de salud bucal basado en la	2	\$2,004,422.00
Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis	14	\$1,237,684.00
Proyecto de promoción de lactancia	6	\$472,910.00
Prevención de embarazos en adolescentes	1	\$900,456.00
Barrios Saludables	2	\$1,616,857.00
Stand Up SA		\$509,999.00
Operaciones	17	\$2,059,484.00
TOTAL Presupuesto AF2018	52	\$9,921,340.00

RECOMENDACIÓN:

El personal de Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que apruebe las Ordenanzas A a H autorizando a Metro Health a continuar financiando las operaciones de los seis proyectos originales con la adición de un séptimo proyecto para incluir lo siguiente:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

Además, el departamento solicita autorización para aprobar presupuestos de programación y operativos, complementos de personal y otros artículos relacionados para participar en el Programa DSRIP de Exención de Medicaid 1115 por un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5250

Número de artículo del orden del día: 52E.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la continuación de seis proyectos de Exención 1115 con la adición del proyecto Stand Up SA, los presupuestos propuestos y el complemento de personal para un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Demostración 1115 (a) de Medicaid conocido como el "Programa de Mejoramiento de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" (el Programa) por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018:

- A. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención y Administración de la Diabetes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- B. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto Escolar basado en la Salud Bucal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- C. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y

operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.

- D. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Promoción de un Café de Lactancia Materna por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- E. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- F. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Salud Vecinal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- G. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a financiar y operar el Programa Stand Up San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- H. Una ordenanza que autoriza un proyecto de presupuesto operacional para apoyo de infraestructura crítica para incluir el monitoreo, el cumplimiento y la planificación de sostenibilidad para siete proyectos financiados a través de la exención 1115 de Medicaid para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Estas Ordenanzas autorizarán al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio (Metro Health's) a continuar financiando seis proyectos de salud pública y la adición de un séptimo proyecto, Stand Up SA, para ser financiado por el Programa de Exención de Medicaid 1115. Las ordenanzas autorizarán además los presupuestos propuestos para programas y operaciones, los complementos de personal y otros elementos relacionados durante un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La participación de Metro Health en el programa 1115 Medicaid Waiver tiene un propósito público legítimo en que este financiamiento apoyará los mejores resultados de salud en el Condado de Bexar en siete áreas clave. Esta acción también autoriza otros temas relacionados con el fin de continuar la financiación de las operaciones del programa para incluir, gastos incidentales para los participantes del programa. Los siete proyectos solicitados para avanzar son los siguientes:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos para su consideración y financiamiento como parte del "Programa de Mejora de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" o "Programa de Exención de Medicaid 1115". El 1115 Medicaid Waiver creó dos nuevas agrupaciones de fondos en Texas para el reembolso de Cuidado Incompensado para los hospitales y un sistema de pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Entrega (DSRIP). El programa DSRIP ofrece incentivos para los hospitales y otros proveedores que hagan inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumenten el acceso a la asistencia sanitaria, mejoren la calidad de la atención y mejoren la salud de la población. Seis proyectos fueron originalmente aprobados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para la financiación a través del pool de DSRIP en dos fases de aprobaciones en abril y septiembre de 2013. Los proyectos presentados se enfocaron en estrategias de intervención innovadoras para mejorar los resultados de salud en el Condado de Bexar en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucal para niños, prevención del VIH y la sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención de embarazo adolescente y promoción de barrios saludables.

El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa que si se aprueba extendería el plazo de la Exención 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Además de los seis proyectos iniciales descritos anteriormente, Metro Health solicita la autorización de un séptimo presupuesto de proyecto propuesto y personal complementario para implementar el programa Stand Up SA. El financiamiento para este programa está disponible en el presupuesto de 1115 Medicaid Waiver DSRIP y apoyará las operaciones continuas del programa Stand Up SA y los preparativos para la recopilación de datos y la presentación de informes para las medidas de resultado del DSRIP asociadas con la reducción de la reincidencia.

ASUNTO:

HHSC y CMS están trabajando actualmente en una renovación de 21 meses para la exención de 1115 Medicaid en Texas que coincidirá con el final del período de demostración ampliado el 31 de diciembre de 2017. Metro Health ha decidido utilizar fondos de reserva para continuar los seis proyectos iniciales con la adición de un séptimo proyecto para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 hasta que se reciba una decisión final de CMS en la renovación de 21 meses. La autorización para la renovación de 21 meses se prevé en algún momento en el otoño de 2017. Por lo tanto, Metro Health solicita autorización al Consejo de la Ciudad para continuar financiando los proyectos que utilizan los fondos de reserva del DSRIP de 1115 Medicaid Waiver hasta el 30 de septiembre de 2018 para prevenir cualquier interrupción en el servicio.

ALTERNATIVAS:

Si Metro Health no es autorizado a utilizar fondos de reserva para continuar operando cada uno de estos proyectos, el departamento perderá los fondos de incentivos futuros disponibles para el proyecto, así como la oportunidad de financiar el programa Stand Up SA.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita autorización para financiar siete proyectos, un total de 52 puestos de tiempo completo y un presupuesto operacional para apoyar las necesidades generales de planificación operativa y de sostenibilidad, incluyendo publicidad y mercadeo, tecnología de la información, cumplimiento HIPAA, manejo fiscal y un programa de evaluación de mejora de la calidad en la cantidad de \$9,921,340.00. El financiamiento para los siete proyectos se proporciona a través de fondos de reserva de los pagos de incentivos del año anterior recibidos por cumplir con los resultados deseados del proyecto.

Proyecto	PUESTOS AUTORIZ	Total del presupuesto de proyectos
Proyecto de prevención y gestión de la	10	\$1,119,528.00
Proyecto de salud bucal basado en la	2	\$2,004,422.00
Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis	14	\$1,237,684.00
Proyecto de promoción de lactancia	6	\$472,910.00
Prevención de embarazos en adolescentes	1	\$900,456.00
Barrios Saludables	2	\$1,616,857.00
Stand Up SA		\$509,999.00
Operaciones	17	\$2,059,484.00
TOTAL Presupuesto AF2018	52	\$9,921,340.00

RECOMENDACIÓN:

El personal de Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que apruebe las Ordenanzas A a H autorizando a Metro Health a continuar financiando las operaciones de los seis proyectos originales con la adición de un séptimo proyecto para incluir lo siguiente:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

Además, el departamento solicita autorización para aprobar presupuestos de programación y operativos, complementos de personal y otros artículos relacionados para participar en el Programa DSRIP de Exención de Medicaid 1115 por un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5251

Número de artículo del orden del día: 52F.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la continuación de seis proyectos de Exención 1115 con la adición del proyecto Stand Up SA, los presupuestos propuestos y el complemento de personal para un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Demostración 1115 (a) de Medicaid conocido como el "Programa de Mejoramiento de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" (el Programa) por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018:

- A. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención y Administración de la Diabetes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- B. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto Escolar basado en la Salud Bucal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- C. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y

operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.

- D. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Promoción de un Café de Lactancia Materna por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- E. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- F. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Salud Vecinal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- G. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a financiar y operar el Programa Stand Up San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- H. Una ordenanza que autoriza un proyecto de presupuesto operacional para apoyo de infraestructura crítica para incluir el monitoreo, el cumplimiento y la planificación de sostenibilidad para siete proyectos financiados a través de la exención 1115 de Medicaid para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Estas Ordenanzas autorizarán al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio (Metro Health's) a continuar financiando seis proyectos de salud pública y la adición de un séptimo proyecto, Stand Up SA, para ser financiado por el Programa de Exención de Medicaid 1115. Las ordenanzas autorizarán además los presupuestos propuestos para programas y operaciones, los complementos de personal y otros elementos relacionados durante un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La participación de Metro Health en el programa 1115 Medicaid Waiver tiene un propósito público legítimo en que este financiamiento apoyará los mejores resultados de salud en el Condado de Bexar en siete áreas clave. Esta acción también autoriza otros temas relacionados con el fin de continuar la financiación de las operaciones del programa para incluir, gastos incidentales para los participantes del programa. Los siete proyectos solicitados para avanzar son los siguientes:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos para su consideración y financiamiento como parte del "Programa de Mejora de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" o "Programa de Exención de Medicaid 1115". El 1115 Medicaid Waiver creó dos nuevas agrupaciones de fondos en Texas para el reembolso de Cuidado Incompensado para los hospitales y un sistema de pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Entrega (DSRIP). El programa DSRIP ofrece incentivos para los hospitales y otros proveedores que hagan inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumenten el acceso a la asistencia sanitaria, mejoren la calidad de la atención y mejoren la salud de la población. Seis proyectos fueron originalmente aprobados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para la financiación a través del pool de DSRIP en dos fases de aprobaciones en abril y septiembre de 2013. Los proyectos presentados se enfocaron en estrategias de intervención innovadoras para mejorar los resultados de salud en el Condado de Bexar en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucal para niños, prevención del VIH y la sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención de embarazo adolescente y promoción de barrios saludables.

El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa que si se aprueba extendería el plazo de la Exención 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Además de los seis proyectos iniciales descritos anteriormente, Metro Health solicita la autorización de un séptimo presupuesto de proyecto propuesto y personal complementario para implementar el programa Stand Up SA. El financiamiento para este programa está disponible en el presupuesto de 1115 Medicaid Waiver DSRIP y apoyará las operaciones continuas del programa Stand Up SA y los preparativos para la recopilación de datos y la presentación de informes para las medidas de resultado del DSRIP asociadas con la reducción de la reincidencia.

ASUNTO:

HHSC y CMS están trabajando actualmente en una renovación de 21 meses para la exención de 1115 Medicaid en Texas que coincidirá con el final del período de demostración ampliado el 31 de diciembre de 2017. Metro Health ha decidido utilizar fondos de reserva para continuar los seis proyectos iniciales con la adición de un séptimo proyecto para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 hasta que se reciba una decisión final de CMS en la renovación de 21 meses. La autorización para la renovación de 21 meses se prevé en algún momento en el otoño de 2017. Por lo tanto, Metro Health solicita autorización al Consejo de la Ciudad para continuar financiando los proyectos que utilizan los fondos de reserva del DSRIP de 1115 Medicaid Waiver hasta el 30 de septiembre de 2018 para prevenir cualquier interrupción en el servicio.

ALTERNATIVAS:

Si Metro Health no es autorizado a utilizar fondos de reserva para continuar operando cada uno de estos proyectos, el departamento perderá los fondos de incentivos futuros disponibles para el proyecto, así como la oportunidad de financiar el programa Stand Up SA.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita autorización para financiar siete proyectos, un total de 52 puestos de tiempo completo y un presupuesto operacional para apoyar las necesidades generales de planificación operativa y de sostenibilidad, incluyendo publicidad y mercadeo, tecnología de la información, cumplimiento HIPAA, manejo fiscal y un programa de evaluación de mejora de la calidad en la cantidad de \$9,921,340.00. El financiamiento para los siete proyectos se proporciona a través de fondos de reserva de los pagos de incentivos del año anterior recibidos por cumplir con los resultados deseados del proyecto.

Proyecto	PUESTOS AUTORIZ	Total del presupuesto de proyectos
Proyecto de prevención y gestión de la	10	\$1,119,528.00
Proyecto de salud bucal basado en la	2	\$2,004,422.00

Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis	14	\$1,237,684.00
Proyecto de promoción de lactancia	6	\$472,910.00
Prevención de embarazos en adolescentes	1	\$900,456.00
Barrios Saludables	2	\$1,616,857.00
Stand Up SA		\$509,999.00
Operaciones	17	\$2,059,484.00
TOTAL Presupuesto AF2018	52	\$9,921,340.00

RECOMENDACIÓN:

El personal de Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que apruebe las Ordenanzas A a H autorizando a Metro Health a continuar financiando las operaciones de los seis proyectos originales con la adición de un séptimo proyecto para incluir lo siguiente:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

Además, el departamento solicita autorización para aprobar presupuestos de programación y operativos, complementos de personal y otros artículos relacionados para participar en el Programa DSRIP de Exención de Medicaid 1115 por un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5252

Número de artículo del orden del día: 52G.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la continuación de seis proyectos de Exención 1115 con la adición del proyecto Stand Up SA, los presupuestos propuestos y el complemento de personal para un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Demostración 1115 (a) de Medicaid conocido como el "Programa de Mejoramiento de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" (el Programa) por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018:

- A. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención y Administración de la Diabetes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- B. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto Escolar basado en la Salud Bucal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- C. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del

Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.

- D. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Promoción de un Café de Lactancia Materna por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- E. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- F. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Salud Vecinal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- G. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a financiar y operar el Programa Stand Up San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- H. Una ordenanza que autoriza un proyecto de presupuesto operacional para apoyo de infraestructura crítica para incluir el monitoreo, el cumplimiento y la planificación de sostenibilidad para siete proyectos financiados a través de la exención 1115 de Medicaid para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Estas Ordenanzas autorizarán al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio (Metro Health's) a continuar financiando seis proyectos de salud pública y la adición de un séptimo proyecto, Stand Up SA, para ser financiado por el Programa de Exención de Medicaid 1115. Las ordenanzas autorizarán además los presupuestos propuestos para programas y operaciones, los complementos de personal y otros elementos relacionados durante un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La participación de Metro Health en el programa 1115 Medicaid Waiver tiene un propósito público legítimo en que este financiamiento apoyará los mejores resultados de salud en el Condado de Bexar en siete áreas clave. Esta acción también autoriza otros temas relacionados con el fin de continuar la financiación de las operaciones del programa para incluir, gastos incidentales para los participantes del programa. Los siete proyectos solicitados para avanzar son los siguientes:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos para su consideración y financiamiento como parte del "Programa de Mejora de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" o "Programa de Exención de Medicaid 1115". El 1115 Medicaid Waiver creó dos nuevas agrupaciones de fondos en Texas para el reembolso de Cuidado Incompensado para los hospitales y un sistema de pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Entrega (DSRIP). El programa DSRIP ofrece incentivos para los hospitales y otros proveedores que hagan inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumenten el acceso a la asistencia sanitaria, mejoren la calidad de la atención y mejoren la salud de la población. Seis proyectos fueron originalmente aprobados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para la financiación a través del pool de DSRIP en dos fases de aprobaciones en abril y septiembre de 2013. Los proyectos presentados se enfocaron en estrategias de intervención innovadoras para mejorar los resultados de salud en el Condado de Bexar en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucal para niños, prevención del VIH y la sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención de embarazo adolescente y promoción de barrios saludables.

El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa que si se aprueba extendería el plazo de la Exención 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Además de los seis proyectos iniciales descritos anteriormente, Metro Health solicita la autorización de un séptimo presupuesto de proyecto propuesto y personal complementario para implementar el programa Stand Up SA. El financiamiento para este programa está disponible en el presupuesto de 1115 Medicaid Waiver DSRIP y apoyará las operaciones continuas del programa Stand Up SA y los preparativos para la recopilación de datos y la presentación de informes para las medidas de resultado del DSRIP asociadas con la reducción de la reincidencia.

ASUNTO:

HHSC y CMS están trabajando actualmente en una renovación de 21 meses para la exención de 1115 Medicaid en Texas que coincidirá con el final del período de demostración ampliado el 31 de diciembre de 2017. Metro Health ha decidido utilizar fondos de reserva para continuar los seis proyectos iniciales con la adición de un séptimo proyecto para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 hasta que se reciba una decisión final de CMS en la renovación de 21 meses. La autorización para la renovación de 21 meses se prevé en algún momento en el otoño de 2017. Por lo tanto, Metro Health solicita autorización al Consejo de la Ciudad para continuar financiando los proyectos que utilizan los fondos de reserva del DSRIP de 1115 Medicaid Waiver hasta el 30 de septiembre de 2018 para prevenir cualquier interrupción en el servicio.

ALTERNATIVAS:

Si Metro Health no es autorizado a utilizar fondos de reserva para continuar operando cada uno de estos proyectos, el departamento perderá los fondos de incentivos futuros disponibles para el proyecto, así como la oportunidad de financiar el programa Stand Up SA.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita autorización para financiar siete proyectos, un total de 52 puestos de tiempo completo y un presupuesto operacional para apoyar las necesidades generales de planificación operativa y de sostenibilidad, incluyendo publicidad y mercadeo, tecnología de la información, cumplimiento HIPAA, manejo fiscal y un programa de evaluación de mejora de la calidad en la cantidad de \$9,921,340.00. El financiamiento para los siete proyectos se proporciona a través de fondos de reserva de los pagos de incentivos del año anterior recibidos por cumplir con los resultados deseados del proyecto.

Proyecto	PUESTOS AUTORIZ	Total del presupuesto de proyectos
Proyecto de prevención y gestión de la	10	\$1,119,528.00
Proyecto de salud bucal basado en la	2	\$2,004,422.00
Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis	14	\$1,237,684.00
Proyecto de promoción de lactancia	6	\$472,910.00
Prevención de embarazos en adolescentes	1	\$900,456.00
Barrios Saludables	2	\$1,616,857.00
Stand Up SA		\$509,999.00
Operaciones	17	\$2,059,484.00
TOTAL Presupuesto AF2018	52	\$9,921,340.00

RECOMENDACIÓN:

El personal de Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que apruebe las Ordenanzas A a H autorizando a Metro Health a continuar financiando las operaciones de los seis proyectos originales con la adición de un séptimo proyecto para incluir lo siguiente:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

Además, el departamento solicita autorización para aprobar presupuestos de programación y operativos, complementos de personal y otros artículos relacionados para participar en el Programa DSRIP de Exención de Medicaid 1115 por un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5253

Número de artículo del orden del día: 52H.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la continuación de seis proyectos de Exención 1115 con la adición del proyecto Stand Up SA, los presupuestos propuestos y el complemento de personal para un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes ítems relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Demostración 1115 (a) de Medicaid conocido como el "Programa de Mejoramiento de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" (el Programa) por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018:

- A. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención y Administración de la Diabetes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- B. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto Escolar basado en la Salud Bucal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- C. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y

operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.

- D. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Promoción de un Café de Lactancia Materna por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- E. Una Ordenanza que autoriza al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- F. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a continuar financiando y operando el Programa de Exención de Demostración de Medicaid 1115 (a) -Proyecto de Salud Vecinal por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- G. Una Ordenanza autorizando al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio a financiar y operar el Programa Stand Up San Antonio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 y autorizando un proyecto de presupuesto y personal complementario.
- H. Una ordenanza que autoriza un proyecto de presupuesto operacional para apoyo de infraestructura crítica para incluir el monitoreo, el cumplimiento y la planificación de sostenibilidad para siete proyectos financiados a través de la exención 1115 de Medicaid para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Estas Ordenanzas autorizarán al Distrito Sanitario Metropolitano de San Antonio (Metro Health's) a continuar financiando seis proyectos de salud pública y la adición de un séptimo proyecto, Stand Up SA, para ser financiado por el Programa de Exención de Medicaid 1115. Las ordenanzas autorizarán además los presupuestos propuestos para programas y operaciones, los complementos de personal y otros elementos relacionados durante un período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La participación de Metro Health en el programa 1115 Medicaid Waiver tiene un propósito público legítimo en que este financiamiento apoyará los mejores resultados de salud en el Condado de Bexar en siete áreas clave. Esta acción también autoriza otros temas relacionados con el fin de continuar la financiación de las operaciones del programa para incluir, gastos incidentales para los participantes del programa. Los siete proyectos solicitados para avanzar son los siguientes:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis propuestas de proyectos para su consideración y financiamiento como parte del "Programa de Mejora de la Transformación y Calidad de la Salud de Texas" o "Programa de Exención de Medicaid 1115". El 1115 Medicaid Waiver creó dos nuevas agrupaciones de fondos en Texas para el reembolso de Cuidado Incompensado para los hospitales y un sistema de pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Entrega (DSRIP). El programa DSRIP ofrece incentivos para los hospitales y otros proveedores que hagan inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumenten el acceso a la asistencia sanitaria, mejoren la calidad de la atención y mejoren la salud de la población. Seis proyectos fueron originalmente aprobados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para la financiación a través del pool de DSRIP en dos fases de aprobaciones en abril y septiembre de 2013. Los proyectos presentados se enfocaron en estrategias de intervención innovadoras para mejorar los resultados de salud en el Condado de Bexar en las siguientes áreas: prevención de la diabetes, servicios de salud bucal para niños, prevención del VIH y la sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención de embarazo adolescente y promoción de barrios saludables.

El período inicial de demostración llegó a su fin el 30 de septiembre de 2016. Con un período de extensión de 15 meses aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, que expirará el 31 de diciembre de 2017, HHSC ha solicitado una renovación adicional de 21 meses del programa que si se aprueba extendería el plazo de la Exención 1115 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Además de los seis proyectos iniciales descritos anteriormente, Metro Health solicita la autorización de un séptimo presupuesto de proyecto propuesto y personal complementario para implementar el programa Stand Up SA. El financiamiento para este programa está disponible en el presupuesto de 1115 Medicaid Waiver DSRIP y apoyará las operaciones continuas del programa Stand Up SA y los preparativos para la recopilación de datos y la presentación de informes para las medidas de resultado del DSRIP asociadas con la reducción de la reincidencia.

ASUNTO:

HHSC y CMS están trabajando actualmente en una renovación de 21 meses para la exención de 1115 Medicaid en Texas que coincidirá con el final del período de demostración ampliado el 31 de diciembre de 2017. Metro Health ha decidido utilizar fondos de reserva para continuar los seis proyectos iniciales con la adición de un séptimo proyecto para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 hasta que se reciba una decisión final de CMS en la renovación de 21 meses. La autorización para la renovación de 21 meses se prevé en algún momento en el otoño de 2017. Por lo tanto, Metro Health solicita autorización al Consejo de la Ciudad para continuar financiando los proyectos que utilizan los fondos de reserva del DSRIP de 1115 Medicaid Waiver hasta el 30 de septiembre de 2018 para prevenir cualquier interrupción en el servicio.

ALTERNATIVAS:

Si Metro Health no es autorizado a utilizar fondos de reserva para continuar operando cada uno de estos proyectos, el departamento perderá los fondos de incentivos futuros disponibles para el proyecto, así como la oportunidad de financiar el programa Stand Up SA.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita autorización para financiar siete proyectos, un total de 52 puestos de tiempo completo y un presupuesto operacional para apoyar las necesidades generales de planificación operativa y de sostenibilidad, incluyendo publicidad y mercadeo, tecnología de la información, cumplimiento HIPAA, manejo fiscal y un programa de evaluación de mejora de la calidad en la cantidad de \$9,921,340.00. El financiamiento para los siete proyectos se proporciona a través de fondos de reserva de los pagos de incentivos del año anterior recibidos por cumplir con los resultados deseados del proyecto.

Proyecto	PUESTOS AUTORIZ	Total del presupuesto de proyectos
Proyecto de prevención y gestión de la	10	\$1,119,528.00
Proyecto de salud bucal basado en la	2	\$2,004,422.00
Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis	14	\$1,237,684.00
Proyecto de promoción de lactancia	6	\$472,910.00
Prevención de embarazos en adolescentes	1	\$900,456.00
Barrios Saludables	2	\$1,616,857.00
Stand Up SA		\$509,999.00
Operaciones	17	\$2,059,484.00
TOTAL Presupuesto AF2018	52	\$9,921,340.00

RECOMENDACIÓN:

El personal de Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que apruebe las Ordenanzas A a H autorizando a Metro Health a continuar financiando las operaciones de los seis proyectos originales con la adición de un séptimo proyecto para incluir lo siguiente:

- 1) Proyecto de prevención y gestión de la diabetes
- 2) Proyecto de salud bucal basado en la escuela infantil
- 3) Proyecto de prevención y detección del VIH y la sífilis
- 4) Proyecto de promoción de lactancia materna para bebés
- 5) Proyecto de prevención del embarazo adolescente
- 6) Proyecto Barrios Saludables; y
- 7) Proyecto Stand Up San Antonio.

Además, el departamento solicita autorización para aprobar presupuestos de programación y operativos, complementos de personal y otros artículos relacionados para participar en el Programa DSRIP de Exención de Medicaid 1115 por un período que comienza el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4417

Número de artículo del orden del día: 54.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Caso de variación de alcohol AV2017008

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una exención de las Secciones 4-6 (c) (1 y 3), y una Desviación de la Sección 4-6 (d) (6) del Código de la Ciudad, autorizando la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 11, Bloque 43, NCB 652, ubicado en el 915 South Hackberry Street para el consumo en las instalaciones a trescientos (300) pies de la Primaria Herff, una institución de educación pública ubicada en el Distrito 2 del Consejo.

ANTECEDENTES:

El Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33 (e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de desviación si se determina que la aplicación del reglamento en un caso particular no es en el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente de tierra u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el Consejo de la ciudad, después de considerar la salud, seguridad y bienestar del público y de las equidades de la situación, determina que es en el mejor interés de la comunidad. De acuerdo con esta legislación habilitante, las provisiones del Capítulo 4, §4-6 (c) del Código de la Ciudad fueron establecidas por la Ciudad de San Antonio.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de desviación de los requisitos de distancia y §4-6 (c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que con la autorización del Consejo de la Ciudad, la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de trescientos (300) Escuela, siempre que el Consejo de la ciudad haga las siguientes constataciones:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas había sido permitida dentro de los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;

No se ha vendido alcohol previamente en este lugar. El solicitante está buscando la primera licencia para el uso del establecimiento de servicio de comida propuesto.

- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue consecuencia de una violación de la ley;
El alcohol nunca ha sido vendido en dicha propiedad. No se necesita una variación de esta disposición.
- 3) Una variación es necesaria porque la manera de medir, como actualmente prescrita en VTCA § 109.33 (b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que los locales en cuestión están a menos de trescientos pies (300 pies) de una escuela pública ;
El método de medición no ha cambiado. El solicitante necesitará una variación del requerimiento de 300 pies de distancia.
- 4) La propuesta de venta de bebidas alcohólicas sería para el consumo en las instalaciones y no constituirá más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
La solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no superarán el 30% de los ingresos totales. La solicitante ha indicado que las ventas de bebidas alcohólicas serán para consumo en las instalaciones.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de desviación de las provisiones de §4-6 (d).

- 6) La solicitante presentará anualmente al departamento de inspección de edificios la documentación necesaria para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento son generados por la venta de bebidas alcohólicas;
La solicitante desea una renuncia a este requisito.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 915 South Hackberry Street violará el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33 (a) (1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. La solicitante está solicitando una variación para permitir la venta de alcohol a menos de trescientos (300) pies de la Leon Springs Elementary School, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no conceder la exención y las desviaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo en las instalaciones del establecimiento de servicio de comidas, ubicado en 915 South Hackberry Street.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del Personal: El análisis incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La distancia desde la parcela de la cual el establecimiento de servicio de comida se localizará a la parcela de la Herff Elementary School es de aproximadamente 190 pies.

****** Todas las distancias listadas son aproximadas, fueron medidas en línea recta entre los puntos más cercanos, usando el mapa de zonificación online de la Ciudad. ******

2. La venta de alcohol es sólo para el consumo dentro del establecimiento.

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida renunciar a lo dispuesto en §4-6 (c) (1 y 3) y §4-6d)(6) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limite al establecimiento de servicio de comidas.
- 2) Las ventas de alcohol incluirán cerveza, vino y licor sólo para el consumo en las instalaciones.
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transfiera a diferentes usos de la tierra o propietarios.
- 4) Que tal autorización se extinguirá en caso de no operación o no utilización de los establecimientos identificados por un período de doce (12) o más meses sucesivos.
- 5) Las horas de operación serán limitadas a de las 4:00 PM a las 10:00 PM, diariamente.
- 6) La venta de alcohol no excederá el 30 por ciento de los ingresos totales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4297

Número de Ítem de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 9/21/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017193 H

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-6 UC-4 AHOD" Corredor Urbano de North Saint Mary Residencial Unifamiliar Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "R-6 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Residencial Unifamiliar y "RM-4 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios MIXto Residencial

Zonificación Requerida: "R-6 H UC-4 AHOD" Corredor Urbano de East French Place Historic North Saint Mary Residencial Unifamiliar Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "R-6 H AHOD" East French Place Historic Residencial Unifamiliar Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, y "RM-4 H AHOD" East French Place Historic Residencial Mezclado Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de julio de 2017

Administrador de Caso: John Osten,
Planificador Sr.

Dueño de la Propiedad: Múltiple

Solicitante: Ciudad de San Antonio, Oficina de Preservación Histórica

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: Múltiples propiedades ubicadas en el Bloque 400 de East French Place.

Descripción Legal : Propiedades ubicadas en NCB 6518.

Superficie total en acres: 4.6

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad: 31

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 47

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: La Asociación de la Comunidad Tobin Hill

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: El área en cuestión fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1905 como parte de 36 millas cuadradas del primer límite de la Ciudad y actualmente se desarrolla con usos residenciales.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como

pendiente. **Zonificación de base Adyacente y Usos de la Tierra**

Dirección: Norte

Zonificación de base actual:C-3, R-6

Uso del Suelo Actual: Comercial, Residencial Unifamiliar

Dirección:Sur

Zonificación de Base Actual: R-6

Uso del Suelo Actual: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de base actual: Derecho de paso no zonificado

Usos actuales de la tierra: Carretera estatal

Dirección:Oeste

Zonificación de base actual:C-3, R-6

Usos actuales de la tierra: Bar, Iglesia

Superposición e Información Especial del Distrito:Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación. Las propiedades a lo largo de North Saint Mary's Street llevan el distrito de superposición de Corredor Urbano North Saint Mary's "UC-4".

Transporte

Vía pública: Carácter existente North Saint

Mary's Street: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Ruta # 8 de autobús VIA se detiene a lo largo de Saint Mary's Street.

Impacto del Tráfico: No se requiere un análisis de impacto del tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Los requisitos mínimos y máximos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle para usos comerciales se determinan por la superficie de la estructura.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está en el Plan Comunitario Tobin Hill. Dado que la propuesta es añadir el Distrito Histórico "H" como un distrito de zonificación de superposición sin proponer cambiar los distritos de zonificación base, no se aplicará una revisión de consistencia. El personal recomienda la Aprobación.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los lotes circundantes se desarrollan con usos residenciales y comerciales. La solicitud de zonificación propuesta es consistente con los usos de la tierra circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud propuesta cumple con las metas y objetivos del Plan Integral de San Antonio del capítulo de Preservación Histórica y Patrimonio Cultural.

6. Dimensiones del Tramo:

El área en cuestión es de 4.6 acres de tamaño.

7. Otros Factores:

Conclusiones de la Oficina de Preservación

Histórica:

- a.** Una reunión pública para la designación del distrito histórico potencial como se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2016 para los dueños de propiedades. El 11 de abril de 2017, el personal de la Oficina de Preservación Histórica recibió el 51% en apoyo de la designación. De acuerdo con la CDU, el personal ha enviado la solicitud al CRDH para su revisión.
- b.** De acuerdo con el criterio 1, por UDC Sec. 35-607 (b) (1), es que una estructura tiene un valor como un recuerdo visible o arqueológico del patrimonio cultural de la comunidad, o evento nacional. Todas las estructuras propuestas cumplen con el criterio 1 en que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, condado, estado o nación. Todas las estructuras propuestas cumplen con el criterio 1 en que la Uper Labor Acequia proveyó originalmente la terminal para el borde oriental de esta calle.
- c.** Criterio 3, por UDC Sec. 35-607 (b) (3), es que una estructura tiene identificación con una persona o personas que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, condado, estado o nación. Todas las estructuras propuestas cumplen el criterio 3 en que están incluidas en un vecindario que fue planificado por un constructor de San Antonio, HC Thorman en 1922.
- d.** Criterio 5, por UDC Sec. 35-607 (b) (5), es que una estructura tiene características de distinción de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción o uso de materiales indígenas. Todas las estructuras propuestas cumplen con el criterio 5 en el sentido de que están situadas en una única calle que sigue siendo una colección intacta densa de sólo bungalows de estilo artesano construido todo por HC Thorman en la década de 1920.
- e.** Criterio 7, por UDC Sec. 35-607 (b) (7), es que una estructura tiene un área con una ubicación única o características físicas singulares que la convierten en una característica visual establecida o familiar. Todas las estructuras propuestas cumplen con el criterio 7 en el sentido de que están dentro de una colección de casas modestas que refleja la situación económica de los oficios y artesanos de principios del siglo XX. Todas las casas son uniformes en estilo, tamaño, retrocesos, líneas de techo, y otras características arquitectónicas.
- f.** Criterio 10, por UDC Sec. 35-607 (b) (10), es que un área tiene carácter como un vecindario establecido y geográficamente definible, unido por la cultura, el estilo arquitectónico o el plan físico y desarrollo. El distrito propuesto cumple con el criterio 10 en que el vecindario comparte una historia común visible en su estilo arquitectónico común, patrón de desarrollo dentro de la plataforma HC Thorman y ubicación con densos bloques residenciales rodeados por corredores comerciales a lo largo de St. Mary's.
- g.** Los distritos históricos poseen valor cultural e histórico y contribuyen a la calidad y el carácter general de la Ciudad. La Ciudad ofrece un incentivo fiscal para todas las propiedades residenciales ocupadas por el dueño de la propiedad en el momento de la designación. El incentivo es una exención de impuestos del 20% sobre los impuestos de la Ciudad durante 10 años siempre y cuando el propietario permanezca en la propiedad.
- h.** La Ciudad también ofrece un incentivo fiscal por Rehabilitación Substantial. Después de la rehabilitación sustancial de una propiedad histórica, los propietarios pueden elegir uno de dos incentivos fiscales, incluyendo tener los impuestos a la propiedad de la ciudad congelados por 10 años en el valor pre-rehabilitación, o no pagar los impuestos de propiedad de la Ciudad durante los primeros cinco años, y, para los próximos cinco años, los impuestos de propiedad de la ciudad se evalúan en el valor que es el 50% del valor evaluado después de la rehabilitación.

Recomendación de la Oficina de Preservación Histórica: Aprobación.

Acción de la Comisión de Diseño Histórico: La Comisión de Revisión Histórica y de Diseño estuvo de acuerdo en que el distrito propuesto cumple con los criterios y es elegible para designación el 17 de mayo de 2017. La comisión recomienda la designación de distrito histórico para Distrito Histórico East French Place.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4890

Número de Ítem de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017210 CD

RESUMEN:

Zonificación actual: "I-1 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Industrial General

Zonificación Requerida: "C-3 CD AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial General con Uso Condicional para Venta Mayorista de Artículos Deportivos

ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de

Zonificación: 15 de agosto de 2017 **Administradora**

del Caso: Kayla Leal, Planificadora (Planner)

Propietario: NMP Ramsey, LLC

Solicitante: Blaser USA

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 403 East Ramsey Road

Descripción Legal: 0.3077 acres fuera del Lote 57 y Lote 60, NCB 11966

Superficie total: 0.3077 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies:

Ninguna **Agencias Aplicables:** Aviación - Aeropuerto

Internacional de San Antonio

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a los límites de ciudad de San Antonio y distrito de residencia unifamiliar zonificado "A" por Ordenanza 18115, de fecha 25 de septiembre de 1952. La zona cambió a "I-1" Distrito de Industria Ligera del distrito de zonificación base "A" anterior, establecido por la Ordenanza 56919, de fecha 5 de mayo de 1983. El Distrito Industrial actual "I-1" se convirtió del anterior Distrito de Industria Ligera "I-1" tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza # 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes ni está dentro de una zona inundable.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-

3, I-1 **Usos actuales de la tierra:**

Lotes Vacantes

Dirección: Este

Zonificación de base actual: I-1, C-3

Usos actuales de la tierra: Parque de Negocios,

Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: I-1,

C-3R **Usos actuales de la tierra:**

Parque de Negocios

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: I-1

Usos actuales de la tierra: Parque

de Negocios

Superposición e Información Especial del Distrito: Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: East Ramsey Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Wolfe Road

Carácter existente: Carretera

local Cambios propuestos:

Ninguno conocido

Tránsito Público: Ruta # 648 de autobús funciona cerca a lo largo de Isom Road. La parada de autobús más cercana a esta ruta es la Parada

59226, y está a unos cinco (5) minutos a pie de la propiedad en cuestión, de acuerdo con Google Maps.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El uso de Venta al Por Mayor de Artículos Deportivos requiere un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por cada 600 pies cuadrados de Superficie Bruta (GFA) y un máximo de un (1) espacio de estacionamiento por 350 pies cuadrados de

la GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está ubicada cerca del Centro Regional del Área Mayor de Aeropuerto. La propiedad en cuestión no está localizada dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como "Parque de Negocios". El distrito de zonificación base "C-3" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud es permitir el uso de operaciones de armero además de la venta al por mayor de artículos deportivos, que es el uso actual en el sitio.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base de distrito "I-1" existente es apropiada para el área circundante. La propiedad en cuestión se encuentra actualmente en un parque de negocios y todos los demás negocios están en la zona "I-1".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El negocio ya está situado en la propiedad en cuestión y está en su propio conjunto dentro del parque de negocios. La solicitud proporcionaría una "re-zonificación" para comercial de la zonificación industrial existente. La re-zonificación permitirá el uso de un Armero por derecho, mientras que el Uso Condicional aborda la faceta "mayorista" del minorista de Artículos Deportivos.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública, ya que es consecuente con el plan de explotación del suelo adoptado.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.3077 acres, lo que acomodará razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial General "C-3". El negocio ya existe en la propiedad, por lo que tendrá espacio suficiente para el uso.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proveer un uso del suelo dentro de un área que no está permitida por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitio individuales o requerimientos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del suelo colindante bajo las condiciones dadas. La concesión de la zonificación con Uso Condicional solo será para el caso de zonificación nombrado en la ordenanza que aprueba el Distrito de Zonificación con disposiciones de Uso Condicional especificadas.

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies:30

Asociaciones registradas de vecinos dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Ninguna

Transporte Vía Pública:

Melrose Place

Carácter Existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: North Main Avenue

Carácter existente: Carretera local

Cambios propuestos:

Ninguno conocido

Transporte público:

Vía ruta 616, a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 14 de

febrero de 2002 **Historial de**

actualizaciones: Ninguno

META 3: Mantener y preservar la calidad de las propiedades residenciales y comerciales existentes mediante el fomento de la rehabilitación y el cumplimiento de los códigos.

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Residencial de Baja Densidad: Baja Densidad Residencial apoya los principios de concentrar el crecimiento urbano, reforzar los vecindarios existentes y apoyar el crecimiento residencial a poca distancia de los centros comerciales del vecindario y las escuelas. Este desarrollo debe orientarse hacia el centro de los barrios y lejos de las arterias de tránsito. Áreas residenciales de Baja Densidad se componen principalmente de viviendas unifamiliares en lotes individuales. Esta clasificación describe los barrios residenciales establecidos de baja a mediana densidad, y apoya el desarrollo compatible de relleno. Las viviendas duplexes y accesorias (carriage houses, granny flats, etc.) están permitidos en lotes de 8,000 pies cuadrados o más. Todas las áreas de estacionamiento fuera de la calle y áreas de uso de vehículos adyacentes a los usos residenciales deben seguir el diseño del paisaje establecido, así como los controles de iluminación y señalización. Ciertas actividades no residenciales, tales como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiadas dentro de estas áreas y deben estar ubicadas centralmente para facilitar el acceso

Ejemplo Distritos de

Zonificación: R-4, R-5, R-6, R-20

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Densidad media Residencial: Densidad media residencial incluye desarrollo de familia única lote pequeño, viviendas accesorias, dúplexes, casas de ca,po, triplexes, fourplexes, y casas adosadas. Exhibiendo una densidad media, esta categoría proporciona diversidad de desarrollo residencial mientras mantiene un carácter residencial urbano. Típicamente, los usos residenciales de Baja Densidad se encuentran dentro de esta clasificación, y deben ubicarse en el centro del vecindario, con Residencial de Densidad Media ubicada en los bordes del vecindario.

Ejemplo Distritos de

Zonificación: R-4, RM-4, RM-6, IDZ

Descripción

General del Uso de

Suelo Propiedad en cuestión



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4897

Número de Ítem de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DE CONSEJO

IMPACTADOS: 1 ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017156
(Enmienda 17051 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MF-33 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario Multi-Familiar

Zonificación Propuesta: "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Relleno Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en Distrito Mixto Residencial "RM-4"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017 Este caso se continuó desde las audiencias de la Comisión de Zonificación del 16 de mayo de 2017, 6 de junio de 2017 y 18 de julio de 2017.

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

(Planner)

Dueño de Propiedad: Melrose Place SA, LLC

Solicitante: Melrose Place SA, LLC

Representante: Charles H. Turner

Lugar: 200 y 204 Melrose Place

Descripción Legal: Lotes 17 y 18, Bloque 3, NCB 7303

Superficie total en acres: 0.32

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies:30

Asociaciones registradas de vecinos dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue incluida en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue previamente zonificada como Distrito Residencial "B". El anterior "B" fue rezonificado al distrito de apartamentos "D" por la Ordenanza 32975, fechada el 7 de enero de 1965. El "D" se convirtió al actual Distrito Multifamiliar "MF-33" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado 2001 (Ordenanza 93381, del 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en tierras con riesgo de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos actuales de la tierra: Residencias unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de base actual: R-4

Usos actuales de la tierra: Residencias unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: C-3

Usos actuales de la tierra: Complejo de Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: R-4

Usos actuales de la tierra: Residencias unifamiliares

Información sobre Superposición y Distritos

Especiales:

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distritos Superpuesto de Riesgo Aeroportuario "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte Vía Pública:

Melrose Place

Carácter Existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: North Main Avenue

Carácter existente: Carretera local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Vía ruta 5 y 204 están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto del tráfico (TIA). Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) está exenta del requisito de TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" renuncia a los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra a media milla de San Pedro Avenue, un Corredor de Tránsito Premium. La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal recomienda Denegación. La Comisión de Zonificación (10-0) recomienda Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan Comunitario de los Vecindarios de North Central, y actualmente está designada como zona Residencial de Baja Densidad en el componente de uso futuro del suelo del plan. El "IDZ" solicitado con Usos Permitidos en "RM-4" no es consistente con la designación futura del uso de la tierra. El solicitante solicita una enmienda del plan de "Residencial de Baja Densidad" para "Residencial de Densidad Media" con el fin de acomodar la solicitud de cambio de zonificación. La Comisión de Personal y Planificación recomienda Denegación.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal encuentra evidencia de probables impactos adversos en tierras colindantes en relación a esta solicitud de cambio de zonificación. La propiedad en cuestión se encuentra en una calle que incluye principalmente usos residenciales unifamiliares. La introducción de ocho unidades de vivienda en el centro del vecindario tiene el potencial de alterar el carácter y la densidad del vecindario.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito actual de zonificación base "MF-33" no es apropiado para el área circundante. Las propiedades adyacentes son predominantemente residencias unifamiliares y tierras no desarrolladas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El cambio de zonificación solicitado es para construir ocho unidades de vivienda que no deben tener un impacto adverso en la salud pública, la seguridad o el bienestar de los ciudadanos de San Antonio.

5. Política Pública:

La solicitud parece entrar en conflicto con los objetivos de las políticas públicas. El cambio de zonificación propuesto alterará el patrón de uso de suelo y el carácter del vecindario circundante. Este tipo de desarrollo de relleno no es consistente con el Plan Integral y no es consistente con el Plan Comunitario del Vecindario de North Central.

Plan Integral:

Meta - HP30: Asegurarse de que el desarrollo de relleno sea compatible con los vecindarios existentes. Plan Comunitario

Vecindarios North Central:

Meta 5: Promover desarrollo futuro que sea compatible con los vecindarios existentes y que incorpore prácticas sólidas de manejo de aguas pluviales.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión mide 0.32 de un acre que no acomodará razonablemente ocho unidades de vivienda.

7. Otros Factores:

Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizados, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente, IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.



Ciudad de
San
Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo17-3548

Número de Ítem de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Enmienda del Plan 17052
(Caso de Zonificación Asociada Z2017161)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario de Vecindario North Central

Fecha de Adopción del Plan: 14 de febrero de 2002

Categoría Actual del Uso de Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Categoría de Uso Propuesto del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 10 de mayo de 2017

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador (Planner)

Propietario: Camden Town LLC

Solicitante: Jerry Arredondo

Representante: Jerry Arredondo

Ubicación: 125 West Norwood Court

Descripción Legal: Lote 48, Bloque 3, NCB

Superficie total en acres: 0.2112

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200

pies:20

Asociaciones registradas de vecinos dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Ninguna

Transporte

Vía pública: West Norwood Court

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Howard Street

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Vía ruta 5, 204 están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario de Vecindario North Central

Fecha de Adopción del Plan: 14 de febrero de 2002

Meta del Plan: Meta 3: Mantener y preservar la calidad de las propiedades residenciales y comerciales existentes mediante el fomento de la rehabilitación y el cumplimiento de códigos.

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Categoría de Uso del Suelo: Residencial de Baja

Densidad

Descripción de Categoría de Uso de la Tierra: Residencial de Baja Densidad apoya los principios de concentrar el crecimiento urbano, reforzar los vecindarios existentes y apoyar el crecimiento residencial a poca distancia de los centros comerciales y escuelas del vecindario. Este desarrollo debe orientarse hacia el centro de los barrios y lejos de las arterias de tránsito. Áreas residenciales de Baja Densidad se componen principalmente de viviendas unifamiliares en lotes individuales. Esta clasificación describe los barrios residenciales establecidos de baja a mediana densidad, y apoya el desarrollo compatible de relleno. Las viviendas duplexes y accesorias (carriage houses, granny flats, etc.) están permitidos en lotes de 8,000 pies cuadrados o más. Todas las áreas de estacionamiento fuera de la calle y áreas de uso de vehículos adyacentes a los usos residenciales deben seguir el diseño del paisaje establecido, así como los controles de iluminación y señalización. Ciertas actividades no residenciales, tales como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiadas dentro de estas áreas y deben estar ubicadas centralmente para facilitar el acceso.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-4, R-5, R-6, R-20

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Categoría de Uso del Suelo: Residencial de Baja

Densidad

Descripción de Categoría del Uso del Suelo: Residencial de Alta Densidad ofrece un desarrollo compacto que comprende todo el espectro de tipos de unidades residenciales e incluye apartamentos y condominios.

Todos los usos residenciales se pueden encontrar dentro de esta clasificación. Residencial de Alta Densidad se encuentra típicamente a lo largo o cerca de arterias o colectores importantes, a menudo en las proximidades de instalaciones comerciales y de transporte. Esta clasificación puede utilizarse como una transición entre los usos residenciales de baja densidad residencial o de densidad media y los usos no residenciales. Se debe requerir un amortiguamiento apropiado entre los usos Residenciales de Alta Densidad y otros usos residenciales. Usos residenciales de alta densidad deben localizarse de manera que no encaminen el tráfico a través de otros usos residenciales, a menudo en las proximidades de las instalaciones comerciales y de transporte.

Distritos de Zonificación Permitida: RM-4, RM-6, MF-

18, MF-33 Visión General del Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación del Uso Futuro del Suelo: Residencial de Baja Densidad
Clasificación del Uso Actual del Suelo: Dúplex

Dirección: Norte

Clasificación del Uso Futuro del Suelo: Residencial de Alta Densidad
Clasificación Actual del Uso del Suelo: Complejo de apartamentos

Dirección: Este

Clasificación del Uso Futuro del Suelo: Residencial de Densidad Media
Clasificación actual del Uso del Suelo: Residencias unifamiliares

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso del Suelo: Residencial de Media Densidad
Clasificación Actual del Uso del Suelo: Residencia Unifamiliar, Lote Vacante

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo: Residencial de Media Densidad
Clasificación Actual del Uso del Suelo: Lote Vacante, Residencia Unifamiliar

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra a media milla de San Pedro Avenue, un Corredor de Tránsito Premium. La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: La Comisión de Personal y Planificación recomienda Denegación.

El solicitante solicita esta modificación del plan y el cambio asociado de zonificación para permitir un total de seis unidades de vivienda en la propiedad en cuestión. La propiedad se encuentra en una calle que incluye principalmente los usos Residenciales de Baja y Media Densidad. La clasificación del uso de la tierra "Residencial de Densidad Media" tiene el potencial de alterar la densidad del vecindario. El uso de la tierra en

Residencial de Alta Densidad al norte es un complejo de apartamentos establecido que no es una parte del paisaje urbano en West Norwood Court. El personal no puede clasificar esta solicitud como una extensión de esa designación de uso de la tierra. La clasificación como Residencial de Alta Densidad aumentaría la densidad en West Norwood Court, que consiste principalmente en residencias unifamiliares y dúplex.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la aprobación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario del Vecindario North Central.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar a una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017161

Zonificación actual: "R-4 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Residencial Unifamiliar

Zonificación Propuesta: "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Relleno Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "MF-33" Distrito Multifamiliar



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4898

Número de Ítem de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017161
(Enmienda 17052 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-4 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Residencial Unifamiliar

Zonificación Requerida: "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Relleno Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para tres (3) unidades de vivienda

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017 Este caso se continuó desde las audiencias de la Comisión de Zonificación del 6 de junio de 2017 y 18 de julio de 2017.

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

(Planner) **Propietario:** Camden Town LLC

Solicitante: Jerry Arredondo

Representante: Jerry Arredondo

Ubicación: 123 y 125 West Norwood Court

Descripción Legal: Lote 48, Bloque 3, NCB 6557

Superficie total en acres: 0.2112

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies:20

Asociaciones registradas de vecinos dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad objeto fue anexada a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 1941, fechada el 31 de mayo de 1940 y fue zonificada como Distrito de Residencia "B". El "B" se convirtió al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-4" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93381, del 3 de mayo de 2001). La conversión de "B" para "R-4" permite que el dueño de la propiedad desarrolle dúplex, según la Sección 35-D101 del Código de Desarrollo Unificado.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en tierras con riesgo de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de base actual: C-3

Usos actuales de la tierra: Complejo de Apartamentos

Dirección: Este

Zonificación de base actual:

R-4 **Usos actuales de la**

tierra: Dúplex

Dirección:Sur

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo:Residencia Unifamiliar, Lote Vacante

Dirección:Oeste

Zonificación de base actual: R-4

Usos actuales de la tierra: Lote

Vacante

Información sobre Superposición y Distritos

Especiales:

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distritos Superpuesto de Riesgo Aeroportuario "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: West Norwood Court

Carácter existente: Calle local **Cambios**

propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Howard Street

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Vía ruta 5 y 204 están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto del tráfico (TIA). Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) está exenta del requisito de TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" renuncia a los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra a media milla de San Pedro Avenue, un Corredor de Tránsito Premium. La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal recomienda Denegación. La Comisión de Zonificación (9-1) recomienda Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan Comunitario de los Vecindarios de North Central, y actualmente está designada como zona Residencial de Baja Densidad en el componente de uso futuro del suelo del plan. El "IDZ" solicitado con Usos Permitidos en "MF-33" no es consistente con la designación futura del uso de la tierra. El solicitante solicita una enmienda del plan de "Residencial de Baja Densidad" para "Residencial de Alta Densidad" con el fin de acomodar la solicitud de cambio de zonificación. Ninguna otra propiedad en West Norwood Court tiene un uso residencial de alta densidad residencial. El representante modificó la solicitud en el podio para "Residencia de densidad media". La Comisión de Personal y Planificación recomendó la denegación de la solicitud modificada de enmienda del plan.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal encuentra evidencia de probables impactos adversos en tierras colindantes en relación a esta solicitud de cambio de zonificación. La propiedad en cuestión está en una calle que incluye principalmente residencias unifamiliares y dúplex. Las propiedades en West Norwood que tienen más de dos unidades se encuentran en tamaños de lote más grandes que la propiedad en cuestión. Las tres unidades de vivienda propuestas sobre la propiedad en cuestión no alterarán el carácter y la densidad del vecindario.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base actual "R-4" es apropiado para el área circundante. Las propiedades adyacentes son predominantemente residencias unifamiliares y duplexes. La propiedad en cuestión es actualmente un Dúplex, lo que es coherente con el vecindario.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Se solicita el cambio de zonificación para construir tres unidades de vivienda.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. El cambio de zonificación propuesto no alterará

el patrón de uso de la tierra y el carácter del vecindario circundante. Las tres unidades de vivienda proporcionan un relleno que es consistente y compatible con el área.

Plan Integral:

Meta - HP30: Asegurarse de que el desarrollo de relleno sea compatible con los vecindarios existentes. Plan Comunitario

Vecindarios North Central:

Meta 5: Promover desarrollo futuro que sea compatible con los vecindarios existentes y que incorpore prácticas sólidas de manejo de aguas pluviales.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión mide 0.2112 de un acre que no acomodará razonablemente ocho unidades de vivienda.

7. Otros Factores:

Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente, IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

El solicitante solicitó inicialmente seis (6) unidades de vivienda en la propiedad en cuestión. El solicitante está modificando la solicitud para tres (3) unidades de vivienda que cambiarán la solicitud para "IDZ" con usos permitidos en "MF-25".



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4888

Número de Ítem de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017207

RESUMEN:

Zonificación actual: "I-1 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Industrial General

Zonificación Requerida: "C-2 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comerciales

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017

Administradora de Caso: Erica Greene, Planificadora

Dueño de la Propiedad: George Gervin Youth Center

Solicitante: Nathan Hawkins

Representante: Nathan Hawkins

Ubicación: 6903 East Sunbelt y 6944 South Sunbelt Drive

Descripción Legal: 2.721 acres de NCB 16890 y Lote 3, bloque 3, NCB 16890

Superficie total en acres: 4.195

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200

pies:17

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Wilshire

Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad de San Antonio en 1952 y fue previamente zonificada como Distrito de Industria Ligera "I-1". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el distrito base de zonificación anterior se convirtió en el actual Distrito Industrial General "I-1".

Topografía:La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o zonas inundables.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de base actual: C-2, I-1,

Usos actuales de la tierra: Oficinas, Edificios de oficinas, Olympia Gymnastics

Dirección:Oeste

Zonificación de base actual: I-1, C-3R

Usos actuales de la tierra: Venta de autos usados, Lote vacante

Dirección:Sur

Zonificación de Base Actual: C-3R

Usos actuales de la tierra: Liberal Arts Building, Gimnasio, Centro de la Juventud

Dirección: Este

Zonificación de base actual: C-3R, R-6 CD

Usos actuales de la tierra: Edificios de Oficinas, Apartamentos para Jubilados

Superposición e Información Especial del Distrito:Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: South Sunbelt Drive

Carácter existente: Calle local **Cambios**

propuestos: Ninguno

Vía pública: East Sunbelt Drive

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Transporte público: VIA ruta de autobús # 8 se encuentra a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites requeridos.

Información del estacionamiento: Escuela: Escuela (pre-kindergarten hasta 12º grado) requiere un mínimo de 1 por aula y un máximo de 2 por aula.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación actual. **IMPACTO FISCAL:**

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro del Centro Regional Nordeste o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Uso de la Tierra de la Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio, y actualmente es designada como "Pública / Institucional" en el futuro componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación de base Comercial "C-2" y uso propuesto de una escuela solicitado es consistente con la designación futura del uso del suelo.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El cambio de zonificación solicitado para una escuela combina con las propiedades circundantes comercialmente zonificadas del área que incluye otras oficinas y empresas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "I-1" no es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. La zonificación comercial solicitada para una escuela es más apropiada para el área. La propiedad objeto está rodeada de desarrollo comercial que puede apoyar la zonificación propuesta.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Los usos de la tierra circundante incluyen varias propiedades comerciales. El cambio de zonificación requerido para permitir la zonificación para una escuela encajará con los usos de la tierra circundante.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso del suelo del Plan de Uso de la Tierra en la Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio que fomenta usos comerciales compatibles a lo largo de corredores que sirven a los vecindarios y usos comerciales más intensos en nodos de intersección importantes.

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Corredor de la Carretera de Austin del plan SA Corridors y

también está dentro del Plan de Uso de la Tierra en la Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio, adoptado en 2010.

La aprobación de este caso de zonificación sería generalmente consistente con los principios rectores del Plan Integral.

Objetivos y Políticas Relevantes del Plan Integral pueden incluir:

Objetivo 4 del GCF: Los desarrollos sostenibles de relleno y uso mixto proporcionan destinos caminables y en bicicleta para todos los residentes.

Objetivo 5 del GCF: El crecimiento y la forma de la ciudad ayudan a mejorar la habitabilidad en los vecindarios existentes y futuros.

Meta 8 del GCF: Los estudiantes de San Antonio han mejorado el acceso a la educación y se desempeñan a un nivel alto. (Véase el Objetivo 4 del PFCS)

GCF P33: Apoyar e invertir en las escuelas existentes y sus vecindarios.

Este cambio de zonificación se solicita para permitir el uso del sitio para la expansión de la escuela adyacente. La zonificación "I-1" actual no permite usos educativos K-12. La solicitud de zonificación para "C-2" permitiría usos educativos de K-12 y sería consistente con el futuro uso de la tierra descrito. La rezonificación de estas parcelas promovería la construcción de rellenos compatibles y seguiría proporcionando comodidades al vecindario existente.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 4.195 acres, lo que acomodará razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-2".

7. Otros Factores:

El solicitante está ampliando sus servicios de educación y propone un jardín de infantes a través de la escuela de grado 12 en la propiedad en cuestión. La solicitud de rezonar la propiedad objeto hará que los usos de la tierra sean más compatibles entre sí ya que hay varios edificios comerciales que ofrecen servicios educativos a la comunidad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5152

Número de artículo de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO

Caso de Zonificación Z2017176

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2" Distrito Comercial, "C-2 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial "NP

-10" Distrito de Conservación de Vecindario, y "NP-10 AHOD" Distrito de Conservación del Vecindario Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar y "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de julio de 2017

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora (Planner)

Propietario del Terreno: Inves, Inc., A Texas Corporation

Solicitante: KFW Engineers and Surveying

Representante: KFW Engineers and Surveying

Ubicación: Bloque de 7800 SE Loop 410

Descripción Legal: 32.238 acres del NCB 10881

Superficie Total en acres: 32.238

Avisos enviados por correo

Propietarios en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La mayoría de la propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en diciembre 30 de 1985 (Ordenanza # 61628). La parte restante de la propiedad fue anexada en diciembre 31 de 1986 (Ordenanza # 64027). La propiedad fue zonificada como "Temporal A" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal y cambiada para "R-A" Distrito Residencia-Agricultura y "B-2" Distrito de Negocios, establecido por la Ordenanza 70570, de fecha noviembre 24 de 1989. "NP-10" Distrito de Conservación Vecinal y "C-2" Distrito Comercial, resultaron de la conversión de zonificaciones de distrito que se acompañaron la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001 (Ordenanza 93881, de Mayo 3 del 2001).

Topografía: La esquina sureste de la propiedad se encuentra en una llanura

inundable de 100 años. **Zonificación de base Adyacente y Usos de la Tierra**

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales de la Tierra: Lote

Vacante

Dirección: Este

Zonificación de base actual: NP-10

Usos actuales de la tierra: Lote

Vacante

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: I-1, NP-10, C-3

Usos del Suelo Actuales: Travis Industries, Lotes Vacíos

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: Loop 410, R-4

Usos actuales de la tierra: Carretera, Lote

Vacante

Superposición e Información Especial del Distrito: La parte sur de la propiedad y las propiedades al sur se identifican con "AHOD", sigla en inglés de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de acceso. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte Vía Pública:

Loop 410 SE

Carácter existente: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno conocido.

Tránsito público: No hay rutas de tránsito en las cercanías. La ruta más cercana está a casi dos (2) millas de

distancia.

Impacto del tráfico: Se requiere un informe de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). Se requiere la presencia de un ingeniero de tráfico durante las reuniones de la comisión.

Información sobre estacionamiento: Las viviendas unifamiliares requieren un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por unidad. No hay un límite o un número máximo de plazas de estacionamiento que una vivienda puede proporcionar.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Centro Regional de Brooks.

La propiedad en cuestión no se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún plan adoptado de uso de la tierra. Por lo tanto, no se requiere un resultado de consistencia.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los distritos de zonificación de base "NP-10" y "C-2" actuales son apropiados como actualmente zonificado. El "C-2" se enfrenta al Loop 410 y el "NP-10" está designado para una gran área de tierra vacante. Sin embargo con una creciente población de San Antonio, la solicitud de cambio de zonificación de disminuir el lote mínimo en pies cuadrados también resulta adecuada para el área. Además, el distrito de zonificación base "NP-10" existente es el resultado de una conversión. Esta zonificación está típicamente reservada para comunidades unifamiliares establecidas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Hay una zonificación "I-1" contigua a la línea de propiedad sur, y una porción de la propiedad está dentro de la zona inundable de 100 años; sin embargo, con cercas adecuadas, patios de amortiguación y

diseño de mitigación parece no haber indicios de posibles efectos adversos.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión mide 32.238 acres que ofrecen comodidad razonable como vivienda unifamiliar.

7. Otros

Factores:

Ninguno



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4887

Número de Ítem de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017204

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MI-1 AHOD" Distrito Mixto Industrial Ligero Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "I-1 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Industrial General

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de agosto de 2017

Administradora de Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Eclipse renewables, LLC

Solicitante: Houston Copart Salvage Auto Auctions LTD Partnership

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 11150 Applewhite Road

Descripción Legal: Lote 9, Bloque 1, CB 4005C y 12.528 acres de CB 4005

Superficie total en acres: 36.619

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200

pies:8

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias aplicables: Oficina de Preservación Histórica, Lackland, Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La Propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 2003 y fue zonificada "MI

-1 "Distrito Industrial Ligero Mixto, establecido por la Ordenanza 98228.

La propiedad no incluye características físicas anormales como pendiente o inclusión en una planicie inundable

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de base actual: R - 4, MF - 33, UD,

MI - 1

Usos actuales de la tierra: Subastas de CoPart Auto, Lotes Vacantes, Residencias

Dirección: Este

Zonificación de base actual: MI-1 S

Usos actuales de la tierra: Subastas Auto

Seguros

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: I-

1 **Usos actuales de la tierra:**

Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: MI-1

Usos actuales de la tierra: Condicional Adultos Condado de Bexar, Casas Móviles, Pick N Pull, Inc

Información sobre Superposición y Distritos

Especiales:

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distritos Superpuesto de Riesgo Aeroportuario "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Applewhite Road

Carácter Existente: Arteria secundaria mejorada

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: No hay rutas de autobuses VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Ventas de automóviles - Espacios mínimos de vehículos - 1 por 500

pies cuadrados GFA de ventas y edificio de servicios. Espacios mínimos de vehículos: 1 por 375 pies cuadrados GFA de ventas y edificio de servicios. Almacenamiento a Corto Plazo - Espacios mínimos de vehículos: N/A. Espacios máximos de vehículos: N/A

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una denegación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional, sino que se encuentra muy cerca del amortiguador del Corredor de Tránsito Premium de Zarzamora.

Análisis y Recomendaciones del Personal:El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Sur de Patrimonio (Heritage South Sector Plan), y actualmente está designada como "Agronegocios / RIMSE Tier" en el componente futuro de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación de base industrial general "I-1" solicitado es consistente con la designación futura del uso de la tierra.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone usar la propiedad para expandir el negocio existente de CoPart Auto Auctions que se encuentra ubicado adyacente a la propiedad en cuestión. Las operaciones incluirían el almacenamiento a corto plazo, así como la subasta y venta de vehículos, remolques, embarcaciones, vehículos deportivos motorizados, y equipo de construcción en línea (colectivamente, "Activos"). Todos los activos se liquidarán intactos, es decir, no habrá desmantelamiento, drenaje de fluidos, trituración o venta de piezas en la instalación. El almacén que se tiene actualmente en la propiedad, será removido y se construirá una nueva instalación que consistirá de un edificio de oficinas, estacionamiento para clientes, área de envío y recepción, así como un área de almacenamiento a corto plazo.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "I-1" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. La propiedad en cuestión está ubicada en un área que en la actualidad, tiene una fuerte presencia de usos industriales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de modificación de zonificación no parece conflictuar con ningún objetivo de la política pública.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 36.619 hectáreas, lo que permite acomodar razonablemente los usos permitidos en el Distrito Industrial General "I-1".

7. Otros Factores:

De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación o sustitución de dicha revisión de demolición según las indicaciones de la UDC. Translated Hasta la fecha, sólo hay una aplicación en 11150 Applewhite, ninguna otra solicitud de demolición para esta dirección, con el propósito de acomodar el uso propuesto, ha sido sometida a revisión a la Oficina de Preservación Histórica.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del área de notificación de Lackland. De conformidad con el Memorando de Entendimiento firmado entre la Base Conjunta San Antonio (JBSA) y la Ciudad de San Antonio, El Ejército fue notificado de la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4795

Asunto de la Agenda Número: P-3.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DISTRITALES IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Enmienda del Plan 17064
(Caso de Zonificación Asociada Z2017209)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Fecha de Adopción del Plan Comunitario

Nogalitos / Zarzamora del Sur: 30 de septiembre de 2004

Categoría Actual del Uso de Suelo: "Residencial de Baja

Densidad" **Categoría de uso del suelo propuesta:**

"Residencial de densidad media"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 18 de julio de 2017

Administradora del Caso: Erica Greene, Planificadora

Propietario: Dahmar, LLC

Solicitante: Aida Arrieta,

Representante: Aida Arrieta,

Ubicación: 262 Ray Avenue

Descripción Legal: Norte 90.6 Pies de los Lotes 106 y 107, NCB

6181

Superficie total: 0.1056 hectáreas

Avisos enviados por correo

Dueños de Terrenos en un radio de 200 pies: 35

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación del vecindario del Jardín de Collins

Agencias aplicables: Ninguna

Transporte Vía Pública:

Ray Avenue

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Vía

pública: Calle Brazos Sur **Carácter**

Existente: Calle Local **Cambios**

propuestos: Ninguno

Transporte público:

El recorrido de autobús VIA más cercano es el #9 y se encuentra a muy corta distancia caminando de la propiedad en referencia.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 30 de septiembre de 2004

Historial de actualizaciones: 18 de junio de 2009

Meta del plan: Mejorar la calidad, apariencia y variedad de las viviendas existentes y nuevas para personas de todas las edades, preservando al mismo tiempo el carácter de los barrios.

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Residencial de baja densidad: Los usos residenciales de baja densidad incluyen viviendas unifamiliares en lotes individuales con o sin unidades de viviendas accesorias adjuntas o separadas, tales como apartamentos para parientes en edad avanzada, apartamentos de garaje y unidades de "echo" (casa de huéspedes). Sólo se permite una vivienda accesoria por lote y debe reflejar la apariencia de la estructura principal. Todas las áreas de estacionamiento fuera de la calle y áreas de uso de vehículos adyacentes a los usos residenciales deben seguir el diseño del paisaje establecido, así como los controles de iluminación y señalización. Ciertas actividades no residenciales, tales como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiadas dentro de estas áreas y deben estar centralmente ubicadas para facilitar el acceso. Esta forma de desarrollo debe estar orientada hacia el centro del barrio y ubicada lejos de las arterias principales.

Ejemplo Distritos de

Zonificación: R-4, R-5, R-6, R-20

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Densidad Residencial Media: Los usos residenciales de densidad media incluyen los usos

Categoría Residencial de baja densidad, así como dúplex, triplex, cuádruplex, casas adosadas, casas en fila y

configuraciones de línea de lotes cero. Todas las áreas de estacionamiento fuera de la calle y áreas de uso de vehículos adyacentes a los usos residenciales deben seguir el diseño del paisaje establecido, así como los controles de iluminación y señalización. Ciertas actividades no residenciales, tales como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiadas dentro de estas áreas y deben estar centralmente ubicadas para facilitar el acceso. Esta forma de desarrollo debe estar ubicada a lo largo de caminos residenciales o calles colectoras y puede servir como un amortiguador entre los usos de suelo residenciales de baja densidad y los más intensos como las estructuras comerciales.

Ejemplo de Distritos de Zonificación:

R - 4, R - 5, R - 6, RM - 4 RM - 5, RM - 6

Descripción

General del Uso de

Suelo Propiedad en
cuestión

**Clasificación Futura del Uso
de Suelo** Residencial de Baja
Densidad **Uso Actual**

Residencia
Unifamiliar Norte

**Clasificación Futura del Uso
de Suelo** Residencial de Baja
Densidad **Uso Actual**
Residencias Unifamiliares

Este
**Clasificación Futura del Uso
de Suelo** Residencial de Baja
Densidad **Uso Actual**
Residencias Unifamiliares

Sur
**Clasificación Futura del Uso
de Suelo** Residencial de Baja
Densidad **Uso Actual**
Residencias Unifamiliares

Oeste
**Clasificación futura del uso de
suelo** UZROW
Uso actual
UZROW

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

No dentro de un Centro Regional o dentro de media milla de un Corredor Superior de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

El solicitante solicita esta Modificación del Plan y el cambio de zona asociado para utilizar una segunda estructura existente como residencia unifamiliar sobre la propiedad en cuestión. La propiedad en cuestión es un lote de esquina rodeado por otras propiedades residenciales ubicadas a lo largo de una calle residencial que actuará como un amortiguador para los usos circundantes de "Baja Densidad Residencial". La propuesta de enmienda al uso de la tierra de "densidad media residencial" no alterará significativamente el patrón de uso de la tierra o el carácter de la zona inmediata ya que el cambio propuesto apoya el plan comunitario Nogalitos / Zarzamora Sur que mejora la calidad, apariencia y variedad de las viviendas existentes para personas de todas las edades, preservando al mismo tiempo el carácter de los barrios. La enmienda propuesta a "Residencial de Mediana Densidad" es un ajuste apropiado que apoya la acomodación del crecimiento dentro de esta área.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la denegación de la propuesta de enmienda al Plan Comunitario Nogalitos/Zarzamora Sur, tal como se presenta más arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar a una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017209

Zonificación actual: "R-4 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Residencial Unifamiliar

Zonificación Propuesta: "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Relleno Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos para Dos Unidades Residenciales Unifamiliares

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4889

Asunto de la Agenda Número: Z-9.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DISTRITALES IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017209
(Enmienda 17064 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-4 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Residencial Unifamiliar

Zonificación Propuesta: "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Usos para Dos Unidades Residenciales Unifamiliares

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017

Administradora de Caso: Erica Greene, Planificadora

Propietario: Dahmar, LLC

Solicitante: Aida Arrieta,

Representante: Aida Arrieta,

Ubicación: 262 Ray Avenue

Descripción Legal: Norte 90.6 Pies de los Lotes 106 y 107, NCB 6181

Superficie total: 0.1056

Avisos enviados por

correo

Dueños de Terrenos en un radio de 200 pies: 35

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación del vecindario del Jardín de Collins

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad:La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y anteriormente era la zona "C", un distrito de apartamentos. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el distrito de zonificación de base anterior se convirtió en el Distrito Multifamiliar "MF-33." Un caso de zonificación 2002, Ordenanza # 96343 reubicó la propiedad sujeto a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía:La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o zonas inundables.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de base actual: R-4, I-2

Usos actuales de la tierra: Residencia unifamiliar, tienda de la esquina

Dirección:Oeste

Zonificación de base

actual:UZROW **Usos actuales del**

suelo:UZROW

Dirección:Sur

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo:Residencia Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo:Residencia Unifamiliar

Superposición e Información Especial del Distrito:Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte Vía Pública:

Ray Avenue

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos:Ninguno

Vía Pública: South Brazos Street

Carácter Existente: Calle Local

Cambios propuestos: Ninguno

Transporte público:Laruta de autobús VIA # 51 se encuentra a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico:No se requiere un análisis de impacto de tráfico (TIA). Desarrollo de Relleno está exento de los requisitos de la Asociación de Mejoras de Transporte (TIA).

Información de Estacionamiento:El Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno renuncia a los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

No dentro de un Centro Regional o dentro de media milla de un Corredor Superior de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal:El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan Comunitario de Nogalitos/Zarzamora, y actualmente está designada como "Zona Residencial de Baja Densidad" en el componente de uso futuro del suelo del plan. El distrito de zonificación base Residencial Unifamiliar "R-4" solicitado no es consistente con la designación futura del uso del suelo. El solicitante ha pedido una Enmienda al Plan para cambiar el uso de suelo de "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Media Densidad".

El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El cambio de zonificación solicitado para "IDZ" con el fin de permitir que dos casas unifamiliares se integre con las propiedades residenciales unifamiliares circundantes de la zona.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación de base actual "R-4" es apropiada para la ubicación de la propiedad en cuestión. La zonificación "IDZ" solicitada para permitir dos unidades unifamiliares también es apropiada para el área. Las propiedades circundantes al oeste, sur y este están todas zonificadas para usos comerciales generales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Los usos de suelo circundante son todos de tipo residencial. El cambio de zonificación requerido para permitir dos unidades residenciales se incorporará con los usos del suelo circundante.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece estar en conflicto con las metas y estrategias de uso del suelo del Plan Comunitario Nogalitos / Zarzamora Sur que promueve la mejora de la calidad, apariencia y variedad de

viviendas existentes y nuevas para personas de todas las edades, preservando el carácter de los vecindarios.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad objeto tiene un tamaño total de 0.1056 hectáreas, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en el Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ".

7. Otros Factores:

El solicitante propone utilizar una segunda estructura existente como residencia unifamiliar en la propiedad en cuestión. La propiedad en cuestión es un lote de esquina rodeado por otras propiedades residenciales ubicadas a lo largo de una calle residencial que actuará como un amortiguador para los lotes residenciales unifamiliares circundantes. La solicitud de rezonificar la propiedad objeto es un ajuste apropiado que apoya la acomodación del crecimiento dentro de esta área.

Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizados, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente, IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4922

Número de Ítem de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DISTRITALES IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017059

RESUMEN:

Zonificación actual: Distrito Residencial Unifamiliar "R-6"

Zonificación Requerida: Distrito de Oficinas "O-1"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 7 de marzo de 2017. Este caso fue continuado desde la audiencia de la Comisión de Zonificación del 21 de febrero de 2017.

Administradora de Caso: Erica Greene,
Planificadora

Propietario: Sanjay Kumar y Nishi Thakur

Solicitante: Sanjay Kumar y Nishi Thakur

Representante: Brown & Ortiz

Ubicación: 10558 y 10548 Mountain View Drive

Descripción Legal: Lotes 3 y 4, Bloque 2, NCB 17637

Superficie Total en acres: 0.9182

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200

pies:17

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Mountain

View Acres Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad:Las propiedades en cuestión fueron anexadas a la Ciudad de San Antonio en 1965 y previamente fueron zonificadas como "Temporal R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la base del distrito de zonificación anterior se convirtió al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-6".

Topografía:La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o zonas inundables.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos actuales de suelo:Residencial Unifamiliar

Dirección:Oeste

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos actuales de suelo:Residencial Unifamiliar

Dirección:Sur

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos actuales de suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos actuales de suelo:Residencial Unifamiliar

Superposición e Información Especial del

Distrito: Ninguno **Transporte**

Vía pública: Mountain View Drive

Carácter existente: Calle local **Cambios**

propuestos: Ninguno

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA más cercanas son # 46 a corta distancia de la propiedad.

Impacto del Tráfico:No se requiere un análisis de impacto del tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Servicio: Clínica Médica requiere un mínimo de 1 por 400 pies cuadrados de GFA y un máximo de 1 por 100 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud dará lugar a que la propiedad en cuestión retenga la actual denominación "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal recomienda la Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación (8-1).

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designada como de Nivel de Propiedad Rural en componente futuro del uso de suelo del plan. El distrito de zonificación de base de oficina "O-1" solicitado es consistente con la designación futura del uso de la tierra.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "R-6" actual es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. El distrito de zonificación solicitado de "O-1" también es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso del suelo del Plan Sectorial Oeste/Suroeste, ya que apoya una comunidad económicamente sostenible en la que los residentes tienen una variedad de oportunidades de empleo.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.9182 hectareas, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en el distrito de Oficina "O-1".

7. Otros Factores:

La solicitante propone un consultorio médico sobre las propiedades en cuestión. Las propiedades circundantes al oeste y al este de la propiedad en cuestión son usos comerciales que no alterarán las características del área. La petición de rezonificar la propiedad objeto hará que los usos de suelo sean más compatibles entre sí.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5086

Número del Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DISTRITALES IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017185 S

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-2 AHOD" Distrito Comercial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 S AHOD" Distrito Comercial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para un Salón de Bingo

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017 A este caso se le da continuidad desde la audiencia de la Comisión de Zonificación de 18 de julio de 2017.

Administradora de casos: Kayla Leal, Planificadora

(Planner)

Propietario: YS-K Corporation

Solicitante: Francis Rogers

Representante: Brown & Ortiz,

Ubicación PC: 8061 Culebra Road

Descripción Legal: 5,487.43 pies cuadrados de NCB 18080

Superficie total en acres: 0.126

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200

pies:8

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Pipers Meadow

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad objeto fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 30 de diciembre de 1985 (Ordenanza # 61624) y zonificó el Distrito Temporal Unifamiliar "Temporal R-1" Fue rezonificado al Distrito de Negocios "B-2" por la Ordenanza 66072, con fecha 12 de noviembre de 1987. El Distrito Comercial "C-2" actual fue el resultado de la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía:La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes ni está dentro de una zona inundable.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de base actual: MF-33, C-2

Usos actuales de la tierra: Complejo de apartamentos, Centro comercial

Dirección: Este

Zonificación de base actual: MF-33

Usos actuales de la tierra: Complejo de apartamentos

Dirección:Sur

Zonificación de base actual:C-2, R-6

Usos actuales de la tierra: Centro Comercial, LOTE de Estacionamiento

Dirección:Oeste

Zonificación de base actual: C-2

Usos actuales de la tierra: Restaurante, Centro Comercial

Superposición e Información Especial del Distrito:Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

TransporteVía

pública:Culebra Road

Carácter existente: Arteria Primaria Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Pipers Lane

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Tránsito público: La Ruta de autobús 618 (Parada # 92243) está directamente enfrente de la propiedad en cuestión en Culebra Road.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Una Sala de Bingo requiere un mínimo de cinco (5) plazas de estacionamiento por 1,000 pies cuadrados de la Superficie Bruta (GFA) y un máximo de seis (6) plazas de estacionamiento por 1,000 pies cuadrados de la GFA.

ASUNTO:
Ninguno

ALTERNATIVAS:
La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional.
La propiedad en cuestión no se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal recomienda la Aprobación. La Comisión de Zonificación (8-2) recomienda Denegación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Sudoeste, y actualmente está designada como "Nivel General Urbano" en el futuro componente del plan de uso de la tierra. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:
El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud es traer la sala de bingo actual en conformidad con la zonificación. Se encuentra dentro de un centro comercial y no parece estar causando impactos adversos en las áreas circundantes.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
El distrito de zonificación base "C-2" existente es apropiado para el área circundante. La propiedad en cuestión se encuentra dentro de un centro comercial. La zonificación de la propiedad necesita ser cambiada para agregar la Autorización de Uso Específico para que la zonificación cumpla con el uso de la tierra.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública, ya que es consecuente con el plan de explotación del suelo adoptado.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 5,487.43 pies cuadrados, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-2". También es importante tener en cuenta que la propiedad objeto que se está rezonificando es una suite ubicada dentro de un centro comercial.

7 Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es contemplar ciertos usos que, por sus características o impactos potenciales únicos en usos de la tierra adyacentes, generalmente no son permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que dentro del conjunto correcto de circunstancias y condiciones son aceptables en ciertos lugares específicos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4896

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DISTRITALES IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017142 ERZD

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-6 MLOD-1 ERZD" Campamento residencial unifamiliar Campamento Bullis de iluminación militar de Zona de Distrito de Recarga Edwards y "R-6 MLOD-1" Campamento residencial de una sola familia Bullis Military Overlay District

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-1 ERZD" Campo Comercial Bullis Zona de distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Recarga Edwards y "C-2 MLOD-1" Campo Comercial Bullis Distrito Superpuesto de Iluminación Militar

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017

Administradora de Caso: Erica Greene, Planificadora

Propietario: Virgle R. & Billie J. Wilkins

Solicitante: Ruben Santoscoy

Representante: Ruben Santoscoy

Ubicación: Bloque 12000 de Huebner Road

Legal Descripción: 0.376 acres de NCB 14712

Superficie total: 0,376

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de 200 pies: 14

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos Vance Jackson **Agencias aplicables:** Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1991 y fue zonificada como "Temporal R-1" Distrito de Residencia Temporaria Unifamiliar. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la base del distrito de zonificación anterior se convirtió al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-6".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o zonas inundables.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de base actual: O-2

Usos actuales del terreno: Parque de Oficinas, Edificio de oficinas

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: C-

2 Usos actuales del terreno:

Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación de base actual:

R-6 **Usos de suelo actual:**

Centro comercial

Dirección: Este

Zonificación de base actual: O-2

Usos de Terreno actuales: Materiales de construcción

Superposición e Información Especial del Distrito: Todas las propiedades circundantes llevan la denominación Distrito de Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-1", debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación de luz nocturna y sus efectos en las operaciones de la instalación militar.

Todas las propiedades circundantes llevan el "ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la sensibilidad ambiental de la naturaleza de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte Vía pública:

Camino de Huebner

(HuebnerRoad)

Carácter existente: Arterial Principal

Cambios propuestos: Ninguno

Vía pública: Sandstone Drive

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Transporte público: la ruta de autobús VIA # 32 se encuentra a corta distancia de la propiedad.

Impacto del Tráfico: No se requiere un análisis de impacto del tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo

propuesto, no excede los requisitos de umbral.

Información del estacionamiento: Servicio: La bicicleta requiere un mínimo de 1 por 375 pies cuadrados de GFA de edificio de ventas y servicio y un máximo de 1,5 por 375 pies cuadrados de ventas y edificio de servicios de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

No dentro de un Centro Regional o dentro de media milla de un Corredor Superior de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel de Bienes Rurales" en el componente futuro de uso de suelo del plan. El distrito de zonificación de base Comercial "C-2" solicitado es consistente con la designación futura del uso del suelo.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El cambio de zonificación solicitado para el negocio comercial de una tienda de bicicletas, se combina con las propiedades circundantes comercialmente zonificado de la zona que incluye otras oficinas y empresas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "R-6" actual es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. La zonificación comercial solicitada para una tienda de bicicletas es más apropiada para el área. La propiedad objeto está rodeada de desarrollo comercial en una calle principal que puede apoyar la zonificación propuesta.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Los usos de suelo circundantes incluyen propiedades comerciales y de oficinas. El cambio de zonificación requerido para permitir la zonificación comercial de una tienda de bicicletas se ajustará a los usos de la tierra circundante.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso de suelo del Plan del Sector Norte que apoyan el desarrollo económico compatible a lo largo de las principales rutas de transporte y de los centros de actividades existentes que no interfieren con la misión de Camp Bullis.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene una extensión de 0.376 acres, lo que debería alojar razonablemente los usos permitidos en "C- 2 "Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

El informe SAWS ha clasificado la propiedad objeto como Categoría 2. El personal de SAWS recomienda la aprobación de la solicitud de zonificación con una limitación de cubierta impermeable del 30%.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5154

Artículo de la agenda Número: P-4.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DISTRITALES IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Enmienda del Plan 17048
(Caso de Zonificación Asociado Z2017147)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Categoría de uso del terreno Actual: "Nivel de Finca Rural"

Categoría de uso del suelo propuesta: "Nivel Suburbano"

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Planificación: 24 de mayo de 2017. La continuación de este caso existe desde la audiencia de la Comisión de Planificación del 10 de mayo de 2017.

Administrador de casos: Daniel Hazlett, Planificador

(Planner) **Propietario:** 123 Heuermann LLC

Solicitante: David R. Pugsley

Representante: David R. Pugsley

Ubicación: 7200 Bloque de Heuermann Rd.

Descripción Legal: 6.117 acres de NCB 18333, ubicados en el lado sur de Heuermann Road,

aproximadamente a 500 pies al este de la intersección de Heuermann Road y Bella Sky.

Superficie total: 6.117

Avisos enviados por correo

Propietarios en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Amigos de Friedrich Wilderness

Park Agencias aplicables:Departamento de Parques

Transporte

Vía pública:(Camino de Heuermann) Heuermann Road

Carácter existente:Arteria Secundaria tipo A

Cambios propuestos:Ninguno conocido

Vía pública: Bella Sky **Carácter**

existente: Calle local **Cambios**

propuestos: Ninguno conocido

Transporte público:

No hay rutas de autobuses VIA a corta distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan:5 de

agosto de 2010 **Historial de**

actualizaciones: Ninguna

Objetivo HOU-1.2

Fomentar patrones de crecimiento compatibles y transiciones de mayor densidad residencial a lo largo de arterias principales y corredores de tránsito que se acoplen con el carácter residencial existente del Sector Norte.

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Nivel de Finca Rural:Los usos del nivel de finca rural incluyen usos tanto residenciales como no residenciales.

Residencial: Finca de baja densidad residencial Generalmente: Vivienda unifamiliar aislada y de gran extensión; con servicios de agua central y sistemas sépticos; Lotes mayores de 1/2 hectárea. **No-Residencial:** Vecindario

Comercial Generalmente: Las zonas periféricas donde los servicios minoristas independientes tales como tiendas de conveniencia, estaciones de servicio, oficinas profesionales, restaurantes, hostales y otras pequeñas empresas son apropiados

Ejemplo de Distritos de Zonificación:

RP, RE, R-20, O-1, NC, C1, RD

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Nivel suburbano: Lote unifamiliar pequeño y grande unido y separado; vivienda multifamiliar (duplex, triple, cuádruple); casas adosadas, casas de jardín, y condominios

Ejemplo de Distritos de Zonificación:

NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, O-1, O-1.5, NC, C-1, C-2, C-2P, RD (Subdivisión de Conservación), UD

Descripción General del Uso de Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación futura del uso de suelo

Nivel Urbano General, Nivel de Bienes Rurales

Uso actual

Residencia

Unifamiliar Norte

Clasificación futura del uso de suelo

Nivel de Bienes Rurales, Nivel Natural

Uso actual

Residencia unifamiliar Este

Clasificación futura del uso de suelo

Nivel General Urbano

Uso actualComplejo de apartamentos

Sur

Clasificación futura del uso de suelo

Nivel de Bienes Rurales

Uso actual

Residencias Unifamiliares

Oeste

Clasificación futura del uso de suelo

Nivel de Bienes Rurales

Uso actual

Residencia unifamiliar

Proximidad al Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

No dentro de un Centro Regional o dentro de media milla de un Corredor Superior de Tránsito

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Sector Norte, tal como se presenta más arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar a una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL:El Personal y la Comisión de Planificación (5-3) recomiendan su Aprobación.

Criterios del Plan Sectorial para la revisión:

- El patrón de uso de suelo recomendado e identificado en el Plan de Uso del Suelo del Sector Norte provee sitios opcionales apropiados para el cambio de uso de la tierra propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan Sectorial y no sólo beneficiar a un terrateniente o propietario en particular en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan Sectorial Norte.

Esta área está al norte de una subdivisión de desarrollo unifamiliar (Cresta Bella) con un promedio de 10,000 pies cuadrados con una zonificación "R-6". El patrón actual de zonificación y desarrollo no es consistente con la designación actual del uso de suelo del nivel de bienes rurales. La designación apropiada de uso de suelo que es consistente con el área ya desarrollada es el nivel suburbano. Mientras que el Plan del Sector Norte provee otras áreas con la clasificación de uso de suelo solicitada, la ubicación de la propiedad en cuestión a lo largo de la Carretera Heuermann y su proximidad a la Carretera Interestatal 10, hace que el área sea apropiada para un desarrollo residencial más intenso. La densidad del desarrollo al sur y el nivel urbano general al este permiten que el nivel suburbano propuesto actúe como zona intermedia. El solicitante requiere esta modificación del plan y el cambio de zonificación asociado con el fin de construir viviendas más asequibles en el área cercana a La Cantera y los centros comerciales "El Rim" ("The Rim").

La enmienda no afectará de manera adversa ni siquiera en una pequeña proporción al Área de Planificación;

- Alterando significativamente los patrones aceptables de uso de suelo, especialmente en los barrios establecidos.
- Afectando el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Alterando significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

La solicitud propuesta no altera los patrones de uso de suelo existentes, ya que la zona tiene otros usos residenciales unifamiliares en las proximidades cercanas. La enmienda propuesta para el uso de suelo al nivel suburbano no alterará significativamente el patrón ya existente o el carácter de la zona inmediata, dado que el cambio propuesto es compatible como zona intermedia con el desarrollo actual de Cresta Bella al sur. La enmienda propuesta es apropiada para el área, ya que actúa como un amortiguador entre los usos residenciales de baja y alta densidad al norte y sur.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017147

Zonificación Actual: "R-6 MSAO-1 MLOD-1": Unifamiliar residencial, superpuesto de atenuación de sonido en el Campamento Militar Bullis, Distrito Superpuesto de Iluminación del Campamento Militar

Zonificación Propuesta: "PUD RM-4 MSAO-1 MLOD-1" Desarrollo de Unidades Planificadas Mixtas - Residencial Militar - Superpuesto de atenuación de sonido de Camp Bullis Distrito superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis

Fecha de la Reunión de la Comisión de Zonificación: 6 de junio de 2017



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-5155

Asunto de la Agenda Número: Z-13.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DISTRITALES IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017147
(Enmienda al Plan Asociado 17048)

RESUMEN:

Zonificación Actual:"R-6 MSAO-1 MLOD-1": Unifamiliar residencial, Superpuesto de Atenuación de sonido en el Campamento Militar Bullis, Distrito Superpuesto de Iluminación del Campamento Militar Bullis

Zonificación Propuesta:"PUD RM-4 MSAO-1 MLOD-1" Desarrollo de Unidades Planificadas Mixtas - Residencial Militar - Superpuesto de Atenuación de sonido de Camp Bullis Distrito de Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 06 de junio de 2017. Continuación de este caso desde la audiencia de la Comisión de Zonificación del 16 de mayo de 2017.

Administrador de caso: Daniel Hazlett, Planificador (Planner)

Propietario: 123 Heuermann LLC

Solicitante: David R. Pugsley

Representante: David R. Pugsley

Ubicación: 7200 Bloque de Heuermann Road

Descripción Legal: 6.117 hectareas de NCB 18333

Superficie total:6.117

Avisos enviados por correo

Propietarios en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Amigos de Friedrich Wilderness

Park Agencias aplicables:Departamento de Parques

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad:La propiedad en cuestión fue anexada a los Límites de la Ciudad el 17 de diciembre de 1998 y estaba previamente zonificada como "Temp R-1" Distrito Residencial Temporal Unifamiliar. La propiedad se convirtió de "Temp R-1" a "R-6" Residencia unifamiliar lo cual ocurrió con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001). La propiedad objeto fue incluida en el "MLOD-1" Distrito de atenuación de iluminación del Campamento Militar Bullis por la Ordenanza 2009-04-02-0258, de fecha 2 de abril de 2009. La propiedad objeto fue incluida en el "MSAO-1" Distrito de Superposición de Atenuación de Sonido del Campamento Militar Bullis por Ordenanza 2010-10-07-0875, de fecha 7 de octubre de 2010.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en tierras con riesgo de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de base actual:R-6, OCL

Usos de Suelo Actuales:Residencia unifamiliar, fuera de los límites de la ciudad

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos de Suelo Actuales:Tierra sin desarrollar

Dirección:Sur

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos actuales de la tierra: Residencias unifamiliares

Dirección:Oeste

Base de Zonificación Actual: OCL

Usos de Suelo Actuales:Fuera de los límites de la ciudad

Superposición e Información

Especial del Distrito: "MLOD-1"

Todas las propiedades circundantes se caracterizan como "MLOD-1": Distrito Superposición de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Camp Bullis. El "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación de luz nocturna y sus efectos en las operaciones de la instalación militar.

"MSAO - 1"

Todas las propiedades circundantes llevan el "MSAO-1" Distrito Militar de Superposición de Atenuación de

Sonido de Camp Bullis, debido a su proximidad al Camp Bullis. El "MSAO-1" no restringe los usos permitidos, sino que hace cumplir normas de construcción con el fin de disminuir el impacto del ruido externo proveniente de la instalación militar cercana. Los reglamentos "MSAO-1" se aplican a la nueva construcción de estructuras habitables.

Transporte

Vía pública: Heuermann Road

Carácter existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública de

Transporte: Bella Sky

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: No hay rutas de autobuses VIA a corta distancia de la propiedad.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto del tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento:

"PUD RM-4" permite el estacionamiento en grupo, con un mínimo de 1 espacio de estacionamiento por unidad y sin número máximo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

No dentro de un Centro Regional o dentro de media milla de un Corredor Superior de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal:El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel de Bienes Rurales" en el componente futuro de uso de suelo del plan. El distrito de zonificación base "PUD RM-4" solicitado no es consistente con la designación futura del uso de suelo. El solicitante propone una enmienda del plan de "Nivel de Bienes Rurales" a "Nivel Suburbano". El personal recomienda la aprobación.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación en la audiencia de la Comisión de Planificación del 24 de mayo de 2017.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades al sur están zonificadas como "R-6" y se desarrollan como viviendas unifamiliares con un promedio de 10,000 pies cuadrados. Las propiedades al oeste están zonificadas "R-6" y están vacantes. La densidad permitida para "R-6" es de 7 unidades por acre. El "PUD RM-4" solicitado sólo permite 7 unidades por acre, lo que hace que la densidad por acre sea igual. La designación de PUD permitirá que el conglomerado de desarrollo mantenga sus características y permita espacios abiertos.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "R-6" es apropiado para el área circundante. Las propiedades adyacentes son predominantemente residencias unifamiliares y tierras no desarrolladas. El desarrollo reciente de una subdivisión de Residencias Unifamiliares al sur sugiere que un desarrollo similar podría ocurrir en la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Se solicita el cambio de zonificación requerido con el fin de construir 40 viviendas (con 2 adjuntos similares a un patrón dúplex) que no deberán tener ningún impacto adverso en la salud pública, la seguridad o el bienestar de los ciudadanos de San Antonio.

5. Política Pública:

La solicitud de modificación de zonificación no parece conflictuar con ningún objetivo de la política pública. La construcción de cuarenta viviendas ofrecerá viviendas adicionales en una proximidad cercana al corredor I-10. El Capítulo 3 del Plan del Sector Norte se refiere al desarrollo al norte del Circuito 1604 para incluir viviendas unifamiliares, así como un desarrollo residencial de mayor densidad donde sea apropiado. El Plan Sectorial del Norte también incluye específicamente un Desarrollo de Unidades Planificadas cuidadosamente integrado como parte de este patrón de desarrollo.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión mide 6.117 acres, lo que debería acomodar razonablemente el Desarrollo de la Unidad Planificada.

7. Otros Factores:

La aprobación de una zonificación PUD desde las enmiendas al Código de 2015 requiere un plan del sitio como parte del proceso de rezonificación. Este plan del sitio requerirá desarrollo futuro para cumplir con el plan del sitio aprobado. En el futuro pueden introducirse enmiendas menores, sin embargo, las enmiendas mayores requerirían un proceso de rezonificación.

Los desarrollos de unidades planificadas proporcionan flexibilidad en los proyectos de desarrollo permitiendo una combinación de usos desarrollados de acuerdo con un plan aprobado que protege propiedades adyacentes; mientras que preserva servicios y características naturales de un sitio y a su vez proporciona una cantidad mínima de espacio abierto. Los PUD proporcionan un arreglo más eficiente de los usos de suelo, los edificios, los sistemas de circulación y la infraestructura; fomentan los proyectos de relleno y el desarrollo de sitios que han sido convencionalmente difíciles para el desarrollo debido a la

forma, el tamaño, el desarrollo contiguo, la mala accesibilidad o la topografía.

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Camp Bullis Concientización / Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento firmado entre el Fuerte Sam y la Ciudad de San Antonio, el Ejército no revisó la solicitud porque la propiedad tiene menos de 10 acres de tamaño y no linda directamente con la instalación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4803

Asunto de la Agenda Número: 5.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DISTRITALES IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Enmienda del Plan 17062
(Caso de Zonificación Asociada Z2017205)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan de Uso del Terreno del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 20 de mayo de 2010

Historial de Actualizaciones del Plan: Ninguno

Categoría del Uso de Suelo Actual: "Comunidad Comercial"

Categoría de uso del suelo propuesta: "Comercial Regional"

INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha de audiencia de la Comisión de Planificación: 9

de agosto de 2017

Administradora de casos: Kayla Leal, Planificadora (Planner)

Propietario: Hallard A. Cannon

Solicitante: Aguja Holdings, LLC

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 4030 Naco-Perrin Boulevard

Descripción Legal: 2.342 acres de tierra de NCB 16153

Superficie total: 2.342

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200

pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario

Transporte

Vía pública: Bulevar Naco-Perrin

Carácter existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Burt Drive

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Vía pública: Roszell Street

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: La propiedad está a corta distancia a pie de una parada de autobús VIA # 13817 a lo largo de la ruta de autobús 10.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan de Uso del Terreno del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: mayo de 2010

Historial de

actualizaciones: Ningún

Objetivo del Plan:

Objetivo III: Fomentar una experiencia única para los clientes de los aeropuertos creando puertas de entrada y mejorando la imagen de la vecindad del aeropuerto a través del diseño urbano

Meta V: Implementar estrategias de uso de suelo en un proceso coordinado y en fases

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Categoría del uso de suelo: Comercial

Comunitario

Descripción de la Categoría del uso de suelo: Usos de media intensidad que sirven a dos o más vecindarios. Esta forma de desarrollo debe localizarse en los nodos de las arterias en las intersecciones principales o donde se ha establecido un área comercial existente. La mayor parte de la fachada de la planta baja debe estar compuesta de ventanas. Las áreas de estacionamiento y de carga/descarga adyacentes a los usos residenciales deben tener controles de paisajismo, iluminación, y señalización.

Ejemplos son cafés, oficinas, restaurantes, salones de belleza, supermercados o mercados de barrio, talleres de reparación de calzado y clínica médica.

Zonificación Permitida Distritos: NC (Vecindario Comercial), C-1 (Comercial), C-2 (Comercial), C-2P (Comercial), O-1 (Oficina), O-1.5(Oficina),

Categoría del uso de suelo: Comercial regional

Descripción de Categoría de uso de suelo: Los usos de suelo de alta intensidad atraen su base de clientes de una región más grande. Debe ubicarse en los nodos de intersección a lo largo de las principales carreteras o a lo largo de los nodos del sistema de transporte masivo, y 20 acres o más en el área. Debe incorporar entradas bien definidas, circulación interna compartida, cortes limitados en las calles, aceras y árboles de sombra en los estacionamientos. Operaciones al aire libre y exhibiciones son permitidas en las áreas que se proyectan; no se permite el almacenamiento al aire libre. Ejemplos de ello son las ventas de automóviles, grandes reparaciones de automóviles, los mini-almacenes, ventas de mayoreo, los grandes centros comerciales, los centros de mejoras para el hogar, los grandes hoteles y moteles, los grandes centros de empleo, los edificios de oficinas de mayor o menor altura que promueven usos mixtos.

Zonificación Permitida Distritos:NC (Vecindario Comercial), C-1 (Comercial), C-2 (Comercial), C-2P (Comercial), C-3 (Comercial), O-1 (Oficina), O-1.5 (Oficina), O-2 (Oficina)

* No se permite dentro de los contornos de ruido

Descripción General del Uso de Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación futura del uso de suelo: Comunidad Comercial

Clasificación actual del uso de suelo: Terreno baldío

Dirección: Norte

Clasificación Futura del Uso de Suelo: Comunidad Comercial

Clasificación actual del uso de suelo: Edificios de oficinas

Dirección: Este

Clasificación Futura del Uso de Terreno: Uso mixto

Clasificación actual del uso de la tierra: Centro comercial

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso de Suelo: Residencial de Alta Densidad, Pública / Institucional

Clasificación Actual del Uso de Suelo: Apartamentos, Comisión de Salud y Servicios Humanitarios de Texas

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso de Suelo:Público / Institucional, Parque Empresarial

Clasificación actual del uso de Suelo: Ciudad de San Antonio MHD Clínica WIC y Clínica UHS

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor Superior de

Tránsito La propiedad en cuestión no está localizada dentro de un Centro Regional.

La propiedad en cuestión está a menos de media milla (0.5) del Corredor de Tránsito Premium de la Carretera de Austin.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (10-0) recomiendan la

Aprobación.

La enmienda al plan propuesto está apoyada por el Plan de Revitalización del Corredor Noreste (NEC). La propiedad está ubicada en el bulevar Naco-Perrin, que es una puerta de acceso a la zona NEC y ha ido creciendo con los usos comerciales de la comunidad entrando en el área y las empresas existentes mejorar e invertir en sus edificios. La ubicación se encuentra entre los usos comerciales comunitarios, uso mixto, residencial de alta densidad y público / institucional. Regional Comercial es adecuado para la zona. Las condiciones consistentes con los objetivos del Plan de revitalización del NEC se aplicarán a la zona "C-3 S" recomendada para la instalación de una facilidad de Contratistas de Construcción.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan de Uso de la Tierra del Aeropuerto Internacional de San Antonio, tal como se presentó arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar a una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN:

Zonificación actual: "C-3 AHOD" Distrito Comercial General Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "C-3 S AHOD" Distrito Comercial General de Explosión de Peligros del Aeropuerto con Autorización de Uso Específico para una Instalación de Contratista de Construcción

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo 17-4899

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 09/21/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DISTRITALES IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Zonificación Caso Z2017205
(Enmienda 17062 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-2 AHOD" Distrito Comercial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "C-3 S AHOD" Distrito Comercial General Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para la Instalación del Contratista de Construcción

ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora (Planner)

Propietario: Hallard A. Cannon

Solicitante: Aguja Holdings, LLC

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 4030 Naco-Perrin

Boulevard

Descripción Legal: 2.342 hectáreas de NCB 16153

Superficie total: 2.342

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a los Límites de la Ciudad de San Antonio el 26 de diciembre de 1972 y se estableció por zonificación "Temporal R-1" Unifamiliar Residencial Temporal, por la Ordenanza 41430. La zonificación cambió a "B-3" Distrito de Negocios, establecido por la Ordenanza 42209, de fecha 10 de mayo de 1973. La zonificación actual Distrito General Comercial se convirtió de "B-3" anteriormente a "C-3", tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo (Ordenanza #93881, de fecha Mayo 3 de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Cuenca del Salado Creek.

Zonificación de base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: C-3

Usos de Terreno Actuales: Edificios de oficinas

Dirección: Este

Zonificación de base actual: C-3

Usos de suelo actual: Centro comercial

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: C-2

Clasificació Actual del Uso de Terreno: Apartamentos, Comisión de Salud y Servicios Humanitarios de Texas

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: I-1

Clasificación actual del uso de Terreno: Ciudad de San Antonio MHD Clínica WIC y Clínica UHS

Información de Superpuestos y Distritos Especiales: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distritos Superpuestos de Riesgo Aeroportuario "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas próximas. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Bulevar Naco-Perrin

Carácter existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Burt Drive

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Vía pública: Roszell Drive
Carácter existente: Calle local
Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito público: La propiedad está a corta distancia a pie de una parada de autobús VIA # 13817 a lo largo de la ruta de autobús 10.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto, no excede los requisitos de umbral.

Información del estacionamiento: Un Restaurante requiere un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por cada 1,500 pies cuadrados de Superficie Total Construida (GFA) y un máximo de un (1) espacio de estacionamiento por cada cuarenta (300) pies cuadrados de GFA (Superficie Total Construida).

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional.
La propiedad en cuestión está a menos de media milla (0.5) del Corredor de Tránsito Premium de la Carretera de Austin.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación, con Condiciones.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Uso de Suelo de la Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como Comunitario Comercial en el componente del Plan de Uso de Suelo. La propiedad en cuestión también se encuentra dentro del Plan de Revitalización del Noreste que tiene como objetivo revivificar la zona. El distrito "C-3 S" solicitado no es consistente con el uso de suelo del plan adoptado. El solicitante Solicito una Enmienda del Plan a "Comercial Regional". El personal y la Comisión de Planificación recomendaron la aprobación de la Enmienda del Plan.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propiedad en cuestión está ubicada a lo largo de un corredor de pasarela del Plan de Revitalización del Noreste, y la propuesta "C-3 S" minimizará cualquier impacto adverso aplicando condiciones a la propiedad, tales como pantallas, yardas de amortiguación y jardinizado.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "C-3" existente es apropiado para el área circundante. La propiedad está ubicada adyacente a un centro comercial y complejos de apartamentos, y está al frente de oficinas de negocios.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El personal desearía mitigar la posibilidad de cualquier efecto adverso probable a través de la implementación del Plan de Revitalización del Noreste aplicando condiciones a las normas de diseño.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con los objetivos de política pública tanto de San Antonio International como del Plan de Uso de Terreno de la Vecinidad del Aeropuerto o el Plan de Revitalización del Noreste. Con la Recomendación Alterna, no habrá ningún conflicto con los objetivos de la política pública. Si bien la zona tiene bastantes usos industriales, con un diseño adecuado, la nueva instalación puede ser un activo para la comunidad.

Mejorar la apariencia y función de edificios, letreros y estacionamientos son dos de los objetivos principales del Plan de Revitalización del Corredor Noreste (NEC). El Plan de Revitalización alienta a las propiedades a diseñarse de una manera que contribuya al valor a largo plazo del área circundante. Para que la enmienda propuesta y la rezonificación del plan se alineen mejor con los objetivos y el espíritu del Plan de Revitalización del NEC, recomendamos las siguientes consideraciones de diseño:

1. Incorporar las mejores prácticas de desarrollo de bajo impacto (LID) en el diseño del sitio. El plan del sitio debe tener en cuenta la seguridad y la calidad de vida de las empresas vecinas y las zonas residenciales. Aunque la propiedad en cuestión no está dentro de la llanura de inundación, hay un afluente del arroyo Salado y el cruce de aguas bajas al oeste de la propiedad en la intersección de Bulverde Rd. y Naco Perrin Blvd.
2. Incorporar materiales de construcción de alta calidad en fachadas y cercas. Minimizar o eliminar el uso de revestimientos metálicos y cercas de madera o de cadena articulada.
3. El almacenamiento externo, las áreas de servicio, el equipo mecánico y los contenedores de basura deben ser examinados desde la vista del derecho de vía público. Esto se puede lograr a través de jardinería y vallado aprobado (como la albañilería o equivalente sintético).
4. Se debe instalar jardinería para minimizar la vista de las áreas de estacionamiento y almacenamiento, reducir la cantidad de cubierta impermeable del suelo y mejorar las áreas públicas. Paisajismo a lo largo de Naco-Perrin y Burt Dr.- se prefiere particularmente el uso de vallas o cercas elevadas. Se recomienda el uso de paisajismo de consumo de agua reducido y plantas tolerantes a la sequía.
5. Toda la señalización debe ser diseñada para reducir el desorden y contribuir a un sitio cohesivo. Se recomienda que las bases de las señalizaciones tengan acabado de mampostería.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 2.342 acres, lo que acomodará razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial General "C-3".

7. Otros Factores:

Si se aprueba la solicitud de rezonificación, se recomiendan las siguientes condiciones:

1. Minimizar o eliminar el uso de revestimientos de metal, vallas o cercas de madera o cadena articulada, así

- como otros materiales de construcción en la fachada y cercas.
2. El almacenamiento externo, las áreas de servicio, el equipo mecánico y los contenedores de basura deben ser cubiertos a la vista del derecho de paso público mediante el uso de jardinería y cercas aprobadas, tales como mampostería o equivalente sintético.
 3. Instalar paisajismo para minimizar la vista de las áreas de estacionamiento y almacenamiento, reducir la cantidad de cubierta impermeable y mejorar las áreas públicas, particularmente a lo largo de los corredores Naco-Perrin Boulevard y Burt Drive.
 4. Toda la señalización debe ser diseñada para reducir el desorden y contribuir a un sitio cohesivo.